



CRIMINOLOGÍA

Edmund Mezger

Edmund Mezger

"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas. Don Benito Juárez García"

MÉXICO, D. F., 2006

COLECCIÓN “DOCTRINA”

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**

MAG. JOSÉ G. CARRERA DOMÍNGUEZ

Y LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA:

DR. SERGIO E. CASANUEVA REGUART,

MAG. RAFAEL CRESPO DÁVILA,

LIC. MANUEL DÍAZ INFANTE,

LIC. JUAN ÁNGEL LARA LARA,

DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Y

LIC. JUAN TZOMPA SÁNCHEZ.

**TIENEN EL HONOR Y AGRADO DE HACER
LLEGAR AL LECTOR LA PRESENTE OBRA,**

PORQUE PUBLICAR LIBROS ES NUESTRA TAREA,

Y

DIFUNDIR CONOCIMIENTO ... NUESTRO COMPROMISO

CRIMINOLOGÍA

EDMUND MEZGER

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ANALES DE JURISPRUDENCIA Y BOLETÍN JUDICIAL

PRESENTACIÓN

Entre los estudiosos del Derecho Penal es conocida la trayectoria de Edmund Mezger, tanto por sus disertaciones en el área dogmática penal, como por su aportación a la Criminología. De los trabajos realizados por este autor en la segunda de las facetas mencionadas, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a través de su Dirección General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial, pone a disposición de los miembros de la judicatura y del foro de esta Ciudad Capital, la obra intitulada "*Criminología*", dentro de la colección "*Doc-trina*".

— 0 —

Edmund Mezger nació en Basilea, Suiza, el 15 de octubre de 1883 y murió el 24 de marzo de 1969, a los 79 años de edad. A principios de siglo estudió Ciencias Naturales, Filosofía Política e Historia, lo que daría importantes bases a su pensamiento como jurista, desarrollado años

tantes bases a su pensamiento como jurista, desarrollado años más tarde. Se recibió como abogado a la edad de 25 años, con la tesis *“El dictamen psiquiátrico en el proceso”*, en tanto que obtuvo el grado en las Universidades de Esslingen y Tubinga. Además, ejerció diversos cargos en el Ministerio Público y en la Magistratura alemana, pero fue a la docencia a la que se dedicó preferentemente. En 1918 se inicia como profesor auxiliar y, posteriormente, presenta el trabajo *“El experto psiquiátrico en el proceso”*, lo cual le valió obtener el carácter de profesor titular en las Universidades mencionadas. Más tarde fue sucesor de la Cátedra que impartió Beling en la Universidad de Múnich.

Mezger fue parte del grupo de brillantes juristas alemanes como, Wach y von Liszt (de quienes fue discípulo), que crearon la Escuela Sociológica de Derecho Penal. Destaca su estudio *“Los elementos subjetivos del delito”*, que deja ver sus profundos conocimientos en materia filosófica y jurídica. En 1931 publicó el *“Tratado de Derecho Penal”*, obra cumbre en el desarrollo de sus ideas. De no menor relevancia fue su obra *“Kriminalpolitik”* o *“Criminología*, objeto de la presente publicación, que apareció por primera vez en 1933, la cual tiene el mérito indiscutible de haber sistematizado los avances hasta esos entonces logrados en Antropología, Psicología y Sociología cri-

minales. El acercamiento del autor hacia las ciencias naturales se vio reflejado en otros trabajos, "Sobre la libertad de la voluntad" y "La inteligencia como base de la responsabilidad", realizados en 1949 y 1951, respectivamente, de influencia en la legislación penal de esa época.

— 0 —

Sostiene el referido autor, que la cuestión de lo que es el delito se define en función de lo previsto como tal en un momento histórico determinado por el derecho positivo de los diferentes países. Pero no obstante la concepción heterogénea del delito así entendido, por tratarse de una diversidad de intereses contrarios a la existencia y desarrollo de la convivencia social que varían en la legislación comparada, ciertamente, la hostilidad social es la constante que da lugar a la tipificación de los delitos por parte del legislador, la cual presenta ciertos patrones o similitud, independientemente del lugar y tiempo en que se manifieste. De ahí la existencia de un campo abierto a la investigación teórico-psicológico-criminal.

La investigación de que se habla ha registrado una evolución. La corriente antropológica, a pesar de haber sido en gran parte superada en nuestros días, constituye el punto de inicio de la criminología como ciencia, toda

vez que aportó un material relevante para el estudio del delito, gracias al análisis de numerosos casos de individuos considerados como criminales en una legislación en concreto, lo cual aportó una perspectiva inédita hasta entonces.

En los cinco apartados que integran la obra, el autor lleva a cabo el estudio y crítica de las corrientes criminológicas más importantes, complementando algunas de las propuestas de las doctrinas con aportaciones propias y llevando a cabo un análisis crítico, así como las implicaciones que tales corrientes significan para la política criminal y para el Derecho Penal.

El primer apartado está dedicado a la ya mencionada teoría antropológica del delito; el segundo, a la concepción psicopatológica; el tercero, a la concepción biológica; el cuarto, a la sociológica y el quinto, a la concepción dinámica del delito.

Destaca Mezger la aportación de la concepción dinámica, en tanto estudio del delito como manifestación individual, paralelamente a las perspectivas de investigación desarrolladas por la psicología, la biología y la sociología. Bajo esta postura se hace hincapié en que los factores internos y externos que intervienen en la comisión del

delito interactúan siempre de manera única en el caso concreto. Así, es posible distinguir con nitidez entre la potencialidad del delito y la realidad actual que supone su comisión. La primera se encuentra de alguna manera en todos los hombres; sin embargo, lo que hace la diferencia es la actualización de dicha potencialidad, es decir, la eficacia de los elementos que la integran para la realización del delito.

Resulta imprescindible para el jurista involucrarse en los estudios de política criminal, dada la relevancia que tienen en la configuración del Derecho Penal, y habida cuenta, que es en este último donde se define que conductas habrán de considerarse punibles.

*MAG. JOSÉ G. CARRERA DOMÍNGUEZ,
PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL.*

Invierno de 2005-2006.

INTRODUCCIÓN

La exposición que sigue pretende someter los presupuestos criminológicos de la *Política criminal* del presente a una investigación conjunta y trazar un corte transversal por el actual estado de nuestra ciencia. Quiere erigir sobre esta *base empírica* el edificio de una lucha eficaz contra el delito. Para lograr este fin está precisamente a hacer Criminología, y especialmente *Psicología criminal*. Lo que significa que debe investigar el origen anímico del delito. Con tal afirmación aparece ligada una serie de difíciles problemas de índole previa.

Ante todo, ha de tenerse en cuenta que la Psicología criminal es una parte de la *Biología criminal*. Verdad es que, con arreglo a su propio concepto, la Psicología criminal se dirige a la investigación de procesos *anímicos* en el delincuente. Pero la investigación contemporánea de la vida anímica del ser humano nos enseña que esta última está en constante dependencia de los procesos *corporales*. Aparece en todas partes ligada a procesos somáticos, especialmente a los del sistema nervioso central, aunque en modo alguno sólo a ellos. El suceder anímico se encuentra siempre en el total complejo del suceder *biológico*, es decir, del total suceder viviente corporal-anímico. Esto rige asimismo, como no puede menos, para la investigación *psicológico-criminal*: también esta última ha de ser en todo caso, si es que pretende que se la reconozca carácter científico, investigación *biológico-criminal* (1).

A algo más profundo nos conduce esta ulterior cuestión (2).

(1) MEZGER: *Mittell. kriminalbiolog. Gesellschaft*, vol. II, págs. 22-24.

(2) De nada menos se trata aquí que de esta cuestión, «crítica» en las múltiples acepciones de la palabra. De manera aguda ha sido suscitada **ampliamente** por HEGLER en la *Kritische Vierteljaresschrift für Gesetzgebung und Rechtswissenschaft* (1931), vol. 25, págs. 102 y ss., con motivo

¿Cómo son posibles como *ciencia* la Psicología criminal y la Biología criminal? El problema tiene su fundamento en lo que sigue: La Psicología criminal y la Biología criminal son doctrinas sobre el origen anímico-somático del delito. Por tanto, ambas quieren suministrar, no sólo la descripción, sino la *explicación causal* de los hechos *criminales* (3). Pero «delito» y «hechos criminales» son procesos cuyo círculo está delimitado por leyes y normas del Estado, por tanto, *normativamente* y en verdad por leyes y normas estatales que cambian con arreglo a circunstancias de lugar y tiempo, lo que determina que aquella delimitación sea *positiva-normativa*. Esto nos dice de modo claro que, cuando se habla de hechos criminales, no se trata de un grupo de procesos «naturalmente» homogéneos, sino de una unidad abstracta en cada caso distinta, según el Estado y pueblo, el tiempo y lugar, la ley y la costumbre, que abarca, con arreglo a puntos de vista puramente prácticos, acciones contrarias a la sociedad, y en consecuencia prohibidas, de la especie más diversa cualitativa y cuantitativamente. Frente a la pregunta: ¿qué es *delito*?, las opiniones difieren en considerable manera, y por ello ha sido contestada por la legislación en tiempos distintos y en lugares diversos de muy diferente forma. No existe un delito «natural», un *delitto naturale*, unitario y homogéneo en todos los lugares y épocas (4).

Por tal razón se ha preguntado con derecho: ¿Cómo es posible decir algo común y específicamente válido en sentido biológico sobre estos conceptos del «delito» y del «delincuente» formados con arreglo a puntos de vista en absoluto heterogéneos, inconmensurables, no biológicos? En realidad, la contestación a tal pregunta en este sitio sólo puede rezar así: En primer término, Biología criminal y Psicología criminal no son otra cosa que *la aplicación a los hombres delincuentes de conocimientos y métodos generales biológicos y psicológicos*. «El delincuente singular es captado lo mismo que las de-

de la *recensión* del libro de LENZ, *Grundriss der Kriminalbiologie* (1927). El texto se refiere a dicha *recensión*.

(3) HEGLER, pág. 108, y GLEISPACH: *ZStrW.*, vol. 48, págs. 116, 123 y 131.

(4) Sobre ello, HEGLER, loc. cit., págs. 107, 108, especialmente contra GARÓFALO, *Criminología* (2.ª ed., 1891), pág. 1. Véase también MEZGER: *Moderne Strafrechtsprobleme* (1927), pág. 12, nota 10.

más personalidades ; el singular delito es explicado causalmente como las otras acciones humanas» (5). Por tanto, la *Biología criminal* y la *Psicología criminal* no aparecen, en primer término, como ámbitos científicos genuinos ; son tan sólo partes de la Biología general y de la Psicología general.

Pero, como la experiencia enseña, conduce esta aplicación de la Biología y Psicología generales a los hombres delincuentes a una serie de especiales problemas y de conocimientos que, en su conjunto, constituyen el contenido de la Psicología criminal como ciencia específica. No hay, ciertamente, como hemos visto, un *delitto naturale* en el sentido de un delito «natural» que en todos los lugares y tiempos fuera el mismo ; el concepto del delito es más bien, como concepto jurídico, dependiente en un todo del Derecho, que cambia con arreglo al lugar y al tiempo. Sólo la legislación positiva nos dice lo que son hechos criminales. Pero sería tanto como no ver el bosque a fuerza de mirar los árboles, el no percibir detrás de la intrincada maraña y de las particularidades de los preceptos penales jurídico-positivos grupos típicos de enemigos de la sociedad que se reproducen siempre en los ordenamientos jurídicos más heterogéneos y que en muchos respectos—piénsese, verbigracia, en determinadas especies de delincuentes contra la honestidad—constituyen también desde el punto de vista biológico una unidad cerrada en sí. En los estudios de exposición comparada de los modernos Estados de cultura y de sus respectivos Derechos punitivos, nos tropezamos siempre con tales grupos «naturales» de delincuentes, que típicamente se repiten, y de formas del delito en sí cerradas, respecto de cuya existencia real es prueba suficiente la viva discusión en los *Congresos internacionales* de los problemas criminalísticos comunes, el intercambio científico y literario, etc. Incluso podría decirse, yendo aún más allá de esto, que en un organismo estatal ordenado, la hostilidad social, presupuesta y entendida como fundamento de los hechos «criminales», permite inducir la existencia de una base común para todos los individuos que participan en ellos, lo que, por lo menos, legitima la pregunta respecto a las características biológicas coincidentes. Por

(5) HEGLER, loc. cit., pág. 113.

ello supondría una exageración doctrinaria en el destaque del carácter jurídico-positivo del delito el pretender rechazar de antemano como objeto propio de la investigación la búsqueda de tales características biológicas comunes. De lo expuesto se deduce un ámbito «específico» teóricamente importante de la especial investigación psicológico-criminal.

Este terreno así delimitado se amplía de modo considerable si tomamos en cuenta la evolución positiva de la nueva investigación psicológico-criminal. Tal evolución aparece ligada, en primer término, con el nombre de LOMBROSO y con su concepción *antropológico-criminal* del delito. En ella se nos dice que existe una genuina especie del género humano cognoscible por determinadas características corporales y anímicas, una *species generis humani*, determinada desde el nacimiento al delito, en virtud de su disposición. Naturalmente que la sicología criminal no puede de antemano hacer suya esta tesis, pero habrá de comprobar su exactitud sirviéndose de un amplio material; tal material lo obtiene entre aquellos individuos, que aparecen como delincuentes con arreglo a un determinado ordenamiento positivo del Derecho. En segundo término, la recíproca relación entre el delito y la enfermedad anímica, vista a la luz de la concepción *psicopatológica* del delito, se configura, en las más variadas referencias, como un problema moderno indeclinable. Y aunque también aquí pueda oscilar el concepto del delito en virtud de las circunstancias de lugar y tiempo, no podrá, sin embargo, existir duda respecto a que, bajo todo ordenamiento jurídico, un gran contingente de criminales muestra defectos en sentido psicopatológico, cuya investigación constituye un problema permanente psicológico-criminal. Por otra parte, la moderna investigación *biológico-constitucional* suscita importantes cuestiones y problemas psicológico-criminales. Aquí ha de entenderse bajo el nombre de «Biología constitucional» toda dirección investigadora que se esfuerce en obtener una tipificación de las singulares y entre sí delimitadas especies de hombres, con arreglo a su conjunta imagen de presentación y funcional corporal-anímica. Tal estudio conduce por sí mismo al problema de la afinidad, de la inclinación de las singulares especies destacadas a la criminalidad y a la delincuencia, y abre con ello un amplio campo de

especiales problemas psicológico-criminales. El que aquí «criminalidad» y «delincuencia» siempre han de ser estudiadas en el sentido de un ordenamiento jurídico históricamente determinado, no altera, a su vez, en nada la posibilidad de tal planteamiento del problema, pues en los diferentes Estados del actual mundo de cultura (6) son tan numerosas las coincidencias, que aseguran un amplio campo de investigación psicológico-criminal. Por otro lado, los factores *sociológicos* del delito, es decir, las causas del mismo procedentes del mundo humano circundante contemporáneo, exigen concienzuda investigación. Métodos nuevos de la estadística, de la ciencia social, de la consideración histórica, etc., entran aquí al servicio de la investigación psicológico-criminal y hacen surgir de ella una especial rama del saber. Al lado de todas estas tentativas de esclarecimiento del hecho criminal, llevadas a cabo aplicando las leyes generales de la Biología, de la Psicología y de la Sociología, se enfrenta aún la Psicología criminal con la tarea consistente en comprender el delito como manifestación *individual* de la vida y como vivencia *individual*. También aquí, guiándose por la experiencia, la Psicología criminal considerará como delito, y con ello como objeto de investigación, lo que la ofrecen el ordenamiento jurídico positivo, los procesos judiciales y el material humano de las prisiones. Esta concepción del delito como un acontecimiento individual reúne, sobre la base de una consideración *dinámica* del hecho punible, los singulares factores internos y externos del delito en un juego de fuerzas configurado cada vez de modo especial en el caso concreto. Con respecto a la inordinación cultural del hecho delictivo, y habida cuenta de las íntimas relaciones de la ejecución de la pena con los problemas pedagógicos y social-pedagógicos, es lógico que también adquieran relevancia y se afirmen las especiales corrientes científico-espirituales de la Psicología en la referencia psicológico-criminal

De esta ojeada se deduce que, no obstante las oscilaciones de los límites y el cambio históricamente condicionado del contenido, la moderna *Psicología criminal* puede considerar como

(6) Dejaremos, desde luego, fuera de la consideración las especiales condiciones, v. gr., de la Rusia soviética; HEGLER, loc. cit., pág. 107, nota 10.

suyo un amplio círculo de especiales problemas y demandar legítimamente un especial tratamiento científico de los mismos.

Digamos ahora algunas palabras para fundamentar y justificar la *competencia de la intervención del jurista en los problemas de la Psicología criminal* (7). Ya los puntos de partida de la moderna investigación psicológico-criminal arriba expuestos (Antropología, Psicopatología, Biología constitucional, Sociología, Psicología científico-espiritual, etc.) muestran que en dicha investigación han participado de modo determinante extensos ámbitos de la ciencia extrajurídica, especialmente de la científico-natural médica. Y, asimismo, muestra una ojeada de la Bibliografía psicológico-criminal que desde los días de FEUERBACH, si bien los juristas no faltan en manera alguna, su número es muy reducido si se le compara con el de los representantes de otras profesiones. WULFFEN (8) entiende que el jurista debe recordar en todo instante y reconocer noblemente que las bases y los resultados esenciales de una Psicología criminal científica sólo se deben a los médicos. Así ocurre que la dirección antropológico-criminal en la investigación del delito se fundamenta por el médico CÉSAR LOMBROSO, por más que fuera después también recogida por los juristas FERRI y GARÓFALO. La consideración psicopatológica y constitucional del delito, en su precisa configuración y en la especial aplicación de los puntos de vista psicopatológicos al hombre delincuente, es obra de la Psiquiatría y de la moderna investigación constitucional. El trabajo recopilador de ASCHAFFENBURG (9) fué escrito por un psiquiatra y dedicado a Emilio KRAEPELIN. Frente a esto, la investigación sociológica conduce a otros ámbitos vecinos, en los que ya no bastan exclusivamente puntos de vista científico-naturales biológicos. Pero también aquí des-

(7) También HEGLER, loc. cit., págs. 112 y 115, subraya con razón el insuficiente empleo, en los trabajos hasta ahora publicados, de la Psicología criminal, y especialmente también de la Biología criminal, para la «aplicación práctica del Derecho punitivo»; de este indiscutible estado de cosas tiene en gran parte la culpa la falta de autorreflexión del jurista sobre las tareas que le competen, especialmente en la esfera psicológico-criminal.

(8) WULFFEN: *Psychologie des Verbrecher* (1908). Prefacio, pág. vi.

(9) ASCHAFFENBURG: *Das Verbrechen und seine Bekämpfung*, 1902: tercera edición, 1923.

taca EXNER, en el *Prólogo* a sus *Monografías criminalísticas* (10), el hecho de que—por más que el juez penal, el fiscal, el defensor y los funcionarios de Prisiones necesitan amplios conocimientos de Psicología criminal—es sorprendente lo poco que se ha trabajado por los juristas en tal terreno; también la Estadística criminal se utiliza preferentemente por los estadísticos y por los médicos; en muy poca medida, en cambio, por los criminalistas. Y donde se propugna, en lugar de una consideración generalizadora, un análisis psicológico individual, como en el Psicoanálisis, y de modo aún más claro y decidido en la denominada *Psicología individual*, comienza esta línea, en primer término, en la esfera de actividad del médico, aunque no se desconozca el valor e importancia del denominado análisis profano (11), mientras que la Psicología individual ha sido recogida ampliamente por pedagogos y social-pedagogos. Por último, la Psicología criminal «comprensiva» abandona de modo consciente más y más el área de la consideración científico-natural y se dirige a métodos específicamente científico-espirituales buscando una base nueva. Pero también aquí la dirección no está tanto en manos de los juristas como de los filósofos, historiadores e historiadores de la cultura, pedagogos y social-pedagogos, aun cuando en el terreno especial de la ejecución penitenciaria de la pena no falta en modo alguno de colaboración del jurista. Por otra parte, cuando hallamos trabajos amplios y comprensivos de Psicología criminal elaborados por juristas, tales obras tienen más bien el carácter de finas observaciones y aplicaciones singulares, como en FEUERBACH y HANS GROSS, o se trata de colecciones de casos prácticos, de tendencia periodística, en las que el sentido crítico deja a veces que desear, como en WULFFEN y HEINDL, entre otros.

No obstante todo ello, precisamente la moderna evolución de la Psicología criminal descubre una serie de problemas en los que el *jurista*, y precisamente el jurista, aparece como el censor competente. Pues aquí se trata de cuestiones que sólo

(10) Leipzig, 1926 y ss.

(11) *Die Medizin des Gegenwart in Selbstdarstellungen*, vol. IV (1925), página 51.

pueden ser resueltas de modo adecuado y exhaustivo en conexión con las normas jurídicas vigentes en cada caso. En las diversas formas de posible consideración y captación del delito arriba anunciadas—antropológico-criminal, psicopatológica, biológico-constitucional, sociológica, psicológica comprensiva, etcétera—, sólo en apariencia se trata de simples consideraciones del *ser*, no influenciadas por la regulación jurídico-penal vigente de la lucha contra el delito, y por el otro lado, no ejerciendo tampoco ellas influjo alguno sobre tal regulación jurídica *normativa*. En realidad, la situación es muy otra, pues el ordenamiento jurídico no sólo determina, como ya se ha expuesto, el ámbito de la investigación psicológico-criminal, sino que representa al mismo tiempo un factor substancial en el campo del suceder delictivo, desde el momento que influye por su parte, perceptible e imperceptiblemente, de la manera más potente, en la conciencia, tanto de la generalidad como del individuo. Viceversa, también aquellas mismas teorías que se ocupan supuestamente tan sólo de la esencia y origen de los hechos criminales representan, no obstante ello, una *posición político-criminal* generalmente muy pronunciada, por tanto, jurídico-valorativa, frente a la futura configuración del Derecho penal. La concepción antropológico-criminal de LOMBROSO, verbigracia, y su teoría del delincuente «nato» es precisamente el punto de partida revolucionador de los «nuevos horizontes» en el moderno Derecho penal. En la consideración psicopatológica del delito aparece el problema jurídico de la imputabilidad penal y la difícil cuestión referente al tratamiento jurídico-penal adecuado del psicópata, del sujeto de imputabilidad disminuída. La dirección biológico-constitucional ejerce amplio influjo en la configuración y transformación de la ejecución de la pena. La concepción sociológica del delito remueve con su problema fundamental, en orden a si la disposición o más bien el «medio» posee el influjo decisivo en la génesis del delito, las bases y las proposiciones fundamentales de la lucha jurídico-penal contra el mismo. En el área de la Psicología criminal comprensiva intentan además obtener influjo en la configuración del Derecho penal puntos de vista totalmente nuevos, orientados social-pedagógicamente. Direcciones aisladas, como, verbigracia, la psicoanalítica y la individual-psi-

cológica, han formulado especiales teorías penales, que aparecen en crudo contraste con el Derecho punitivo tradicional y que, consecuentemente desenvueltas y llevadas a la práctica, supondrían su absoluta decadencia.

A ello corresponde también la evolución efectiva de la ciencia jurídico-penal en los decenios antes y después de 1900, tanto en Alemania como en el Extranjero. La pregunta en orden al adecuado tratamiento del criminal, y su contestación, se hacen depender en este lapso de tiempo no tanto de puntos de vista de la valoración ético-jurídica obtenidos de manera filosófico-especulativa, como del extremo relativo a lo que el criminal *es* propiamente y a cómo *ha llegado* a producirse su delito ; con otras palabras, se hace depender de la *esencia empírica del delincuente y del delito*. Por *ser* el delincuente, según la concepción antropológico-criminal, una genuina especie del género humano, debe ser objeto de una especial eliminación de la vida de la comunidad. Porque, con arreglo a la concepción biológico-criminal, el delito *surge* en virtud de la índole genuina biológico-hereditaria del delincuente, debe esta estructura constitucional suministrarnos los puntos de vista rectores del correcto enjuiciamiento y de la adecuada ejecución de la pena. Porque, según la concepción sociológica del delito, la sociedad y la organización de la misma *es* la causa última de todo hecho delictivo, se afirma la decisiva responsabilidad de aquélla y se considera que una buena política social será la mejor política criminal. Porque, con arreglo a las concepciones psicoanalítica e individual-psicológica del delito, la existencia de complejos infantiles profundos y el desaliento social *son*, respectivamente, las propias y verdaderas causas de los sucesos criminales, se postula la terapéutica médica y el estímulo edificante, en lugar de la pena. Vemos, pues, que en todos los casos el Sistema político-criminal y el Programa político-criminal apoyan su punto de arranque, que ya de antemano prejuzga el resultado, en concepciones, precisamente determinadas, sobre la esencia efectiva del delito y del delincuente.

Frente a ello, *el jurista* no puede permanecer en el indiferentismo y abandonar resignadamente la investigación psicológico-criminal a otros especialistas. Pues la posición *político-criminal* respecto a los diversos problemas, tanto del Derecho

penal de hoy como del futuro, pertenece a sus más genuinas tareas profesionales, no en último término a causa de que tal posición influye ya de manera determinante en la interpretación y aplicación del Derecho positivo. Las bases empíricas de que parten las diversas concepciones psicológico-criminales, y de las que estas últimas deducen sus consecuencias de política criminal, son actualmente de tal modo múltiples y entre sí contradictorias, que una revisión de sus fundamentos empíricos constituye, también para el jurista, una tarea indeclinable. Y no puede entenderse, en manera alguna, que al proceder de este modo, conociendo en primer término y revisando después las bases empíricas de los hechos criminales, rebase los límites de la competencia propia. En realidad, no hace entonces cosa distinta que la que lleva a cabo el juez cuando, en el problema de la imputabilidad jurídico-penal, toma posición frente a los dictámenes contradictorios de los peritos. E incluso podría decirse que el jurista, al realizar aquella tarea, se mueve aún más que el juez, en este caso, en el terreno de la propia experiencia, puesto que cuando se trata de decidir sobre el extremo de la imputabilidad en los casos de peritajes psiquiátricos contradictorios, el juez está obligado a profundizar en problemas de la vida anímica morbosa, sobre los que, en última instancia, sólo y siempre podrán pronunciar la palabra definitiva la experiencia clínica y el saber especializado del clínico. En cambio aquí, en la consideración y enjuiciamiento de los problemas psicológicos-criminales de la vida anímica sana o parcialmente sana por lo menos, tiene a su disposición el jurista su propio saber, que puede obtener, y efectivamente obtiene, de las experiencias cotidianas en la Audiencia y en los restantes campos de actuación de la práctica jurídico-penal. Así puede y debe también el jurista poner estos propios conocimientos especializados al servicio de los apremiantes problemas actuales de la Psicología criminal y de la Política criminal que en ella tiene su base. Y no será siquiera preciso decir que en el despliegue de tal actividad deberá atender cuidadosamente y familiarizarse con los resultados de la investigación llevada a cabo en los más varios territorios limítrofes, poniendo cuidadoso empeño en respetar los límites del propio saber y los de los ámbitos científicos ajenos.

La exposición que sigue pretende ofrecer un compendio de la evolución y de las concepciones político-criminales hoy más importantes y, en tanto sea posible, completarlas y aclararlas con el auxilio de la propia experiencia. En los puntos decisivos enlaza con ello la indicación de las consecuencias jurídico-penales y político-criminales que de lo expuesto resultan y cuya consideración exhaustiva al detalle corresponde a otro lugar.

Bibliografía general de Criminología y Psicología criminal.

ASCHAFFENBURG: *Das Verbrechen und seine Bekämpfung*, 3.ª ed., 1923 (segunda reimpresión, 1933).

GÖRING: «*Kriminalpsychologie*», en el *Handbuch der vergleichende Psychologie de Kafka*, vol. III, segunda parte, impresa por separado alrededor de 1922.

GROSS: *Criminalpsychologie*, 1.ª ed., 1898; 2.ª ed., 1905.

HEINDL: *Der Berufsverbrecher*, 5.ª ed., 1927.

KRAUSS: *Die Psychologie des Verbrechens*, 1884.

KAUFFMANN: *Die Psychologie des Verbrechens*, 1912.

LENZ: *Grundriss der Kriminalbiologie*, 1927.

POLLITZ: *Die Psychologie des Verbrechers*, 3.ª ed., 1925.

SOMMER: *Kriminalpsychologie und strafrechtliche Psychopathologie auf naturwissenschaftlicher Grundlage*, 1904.

WULFFEN: *Kriminalpsychologie*, 1926.

IDEM: *Psychologie des Verbrechers*, vols. I y II, 1908.

IDEM: *Der Sexualverbrecher*, 11.ª ed., 1928.

IDEM: *Das Weib als Sexualverbrecherin*, 3.ª ed., 1931.

IDEM: *Das Kind. Sein Wesen und seine Entartung*, 1923.

PITAVAL: *El denominado antiguo Pitaval*. Publicado por GAYOT DE PITAVAL, París, 1735/43. (Paul ERNST: *Geschichten aus dem alten Pitaval*, 3 volúmenes, 1910.)

Der neue Pitaval. De HITZIG y HÄRING, 60 vols. 2.ª ed., 1857 ss. (*Geschichten aus dem neuen Pitaval*, seleccionadas por K. W. SCHILLER, 6 vols., 1927/29.)

Der Pitaval der Gegenwart. Publicado por FRANK, ROSCHER y Ricardo SCHMIDT, 8 vols., 1903 ss.

AVÉ-LALLEMENT: *Das deutsche Gaunertum*, 1858/62; nuevo, 1914.

FEUERBACH: *Aktenmässige Darstellung merkwürdiger Verbrechen*, 3.ª edición, 1849.

Verbrechertypen, dirigida la publicación por GRUHLE y WETZEL:
Vol. I, fascículo 1: WETZEL-WILMANN, *Geliebtenmörder*, 1913.

- Vol. I, fascículo 2: GRUHLE-WILMANN-S-DREYFUSS, *Säufer als Brandstifter*, 1914.
- Vol. I, fascículo 3: GAUPP-WOLLENBERG, *Zur Psychologie des Mordes* (caso Wagner), 1914.
- Monografías de HEIDELBERG: *Abhandlungen aus dem Gesamtgebiete der Kriminalpsychologie*, dirigidas por von LILIENTHAL-NISSEL-SCHOTT-WILMANN-S:
- Fascículo 1: GRUHLE, *Die Ursachen der jugendlichen Verwahrlosung und Kriminalität*, 1912.
- Fascículo 2: HOMBURGER, *Lebensschicksale geisteskranker Strafgefangener*, 1912.
- Fascículo 3: WETZEL, *Ueber Massenmörder*, 1920.
- Fascículo 5: SCHNEIDER, *Studien über Persönlichkeit und Schicksal eingeschriebener Prostituirter*, 2.ª ed., 1926.
- Fascículo 5: DRESSEL, *Die Ursachen der Trunksucht und ihre Bekämpfung durch die Trinkerfürsorge*, 1921.
- Luz: *Das Verbrechen in der Darstellung des Verbrechers*, 1927.
- IDEM: *Ursachen und Bekämpfung des Verbrechens im Urteil des Verbrechers*, 1928.
- Monatsschrift für Kriminalpsychologie und Strafrechtsreform* (Revista mensual de Psicología criminal y reforma del Derecho penal), dirigida por ASCHAFFENBURG y HANS VON HENTIG (citada *MonKrimPsy.*). Al escribirse la presente obra llegaba al vol. XXIV.
- Archiv für Kriminologie* (Archivo de Criminología). Fundado por Hans GROSS, ahora dirigida la publicación por HEINDL (citado *ArchKrim.*); 90 vols.
- Handwörterbuch der Kriminologie* (Diccionario de Criminología). Dirigido por A. ELSTER y LINGEMANN (citado *HdwKrim.*), Walter de Gruyter Co., Berlín. Comenzó a publicarse en mayo de 1932.
- Sobre los problemas jurídico-penales y político-criminales, véase mi *Lehrbuch*: MEZGER, "Strafrecht", 2.ª ed., 1933, y mi artículo «Política criminal», en el *HdwKrim.*, vol. I, págs. 861 y ss.

PRIMERA PARTE

La concepción antropológica del delito

El delincuente es una genuina
species generis humani.

Bibliografía

- LOMBROSO: *L'uomo delinquente (studiato) in rapporto all'antropologia, giurisprudenza (medicina legale) ed alle discipline carcerarie*, 1.ª ed., 1871-1876, aparecido en las *Atti dell'Istituto Lombardo (Trattato antropologico sperimentale dell'uomo delinquente)*, 2.ª ed., 1878; 3.ª ed., 1884; 5.ª ed., 1896 (según GRISPIGNI: *Corso di Diritto penale*, vol. I, 1932, pág. 97, *il pensiero definitivo*). Trad. alemana (según la 3.ª ed.) de FRÄNKEL: *Der Verbrecher in anthropologische, ärztlicher und jurister Beziehung*, 1887.
- LOMBROSO: *Zeitschrift für die gesamte Strafrechtswissenschaft*, vol. I, página 108, y vol. III, pág. 457 (1881/83).
- LOMBROSO: *Neuere Fortschritte in dem Verbrecherstudien*, 1899. Traducción alemana de HANS MERIAN.
- LOMBROSO: *Die Ursachen und Bekämpfung, des Verbrechens*. Tra. alemana de KURELLA y JENTSCH, 1902.
- Otros trabajos traducidos al alemán por KURELLA: *Der politische Verbrecher; Die Anarchisten; Kerker-Palimpsesten* (Editorial Bergmühler, Berlin).
- LOMBROSO-FERRERO: *Das Weib als Verbrecherin und Prostituierte*. Trad. alemana de KURELLA, Hamburgo, 1894.
- Indicaciones bibliográficas, etc.: GINA LOMBROSO-FERRERO: *Cesare Lombroso, Storia della vita e delle opere narrata dalla figlia*, Turin, 1915.—La misma: *Weshalb mein Vater Gelehrter wurde*, en la *MonKrimPsy.*, vol. VIII, página 321.—KURFLLA: *Cesare Lombroso als Mensch und Forscher*, publicado en los *Grenzfragen des Nerven- und Seelenlebens*, fascículo 73 (1910). El mismo: *Cesare Lombroso a modern man of science*, Londres, 1911.— AMADEI, FERRI, MARRO, MORSELLI y otros: *L'opera di Cesare Lombroso*

- nella scienza e nelle sue applicazioni*. Turín, 1906. En las págs. 285/405, un catálogo, por orden cronológico, de las obras de LOMBROSO.
- Monografías sobre LOMBROSO y sobre su doctrina: BAR: *Der Verbrecher in anthropologischer Beziehung*, 1893.—BLEULER: *Der geborene Verbrecher*, 1896.—GAUFF: *Über den heutigen Stand der Lehre vom geborenen Verbrecher*. *MonKrimPsy.*, vol. I, pág. 33.—FRANK: *Die Lehre Lombrosos*, 1902.—VON ROHDEN: *Lombrosos Bedeutung für die moderne Kriminalbiologie*, en el *Archiv für Psychiatrie*, vol. XCII, pág. 140 (1930).
- Indicaciones en otras obras: MEZGER: *Strafrechtsprobleme* (1927), págs. 11-12. *Strafrecht* (1933), pág. 34.—VON HIPPEL: *Deutsches Strafrecht*, vol. I (1925), págs. 404, 481, 536-637.—ASCHAFFENBURG: *Das Verbrechen und seine Bekämpfung*, 3.ª ed. (1923), págs. 190-226.—GÖRING: *Kriminalpsychologie* (1922), págs. 175-176.—GRISPIGNI, loc. cit., págs. 96-97, 130-135, entre otras.—BAR, loc. cit., pág. 21, entre otras (véase el Índice de materias).—VON LISTZ: *Strafrechtliche Aufsätze und Vorträge* (1905), vol. I, páginas 301 y ss.; vol. II, págs. 436 y ss.—VON LISTZ-SCHMIDT: *Lehrbuch des deutschen Strafrechts*, 26.ª ed. (1932), págs. 11 y ss.—SOMMER: *Kriminalpsychologie* (1904), págs. 310 y ss., y *ZStrW.*, vol. XXXI, pág. 125 (1911, artículo necrológico).—HOCHÉ: *Handbuch der gerichtliche Psychiatrie*, 2.ª ed. (1909), págs. 5 y 550.—BIRNBAUM: *Die psychopathischen Verbrecher*, 2.ª ed. (1926), págs. 150-158. *Kriminalpsychopathologie*, 2.ª edición (1931), págs. 177 y ss.—WULFFEN: *Kriminalpsychologie* (1926), páginas 127 y ss.—THOT: *ArchKrim*, vol. LXI, pág. 193, y vol. LXII, páginas 1, 113 y 203.—KRAPELIN: *ZStrW.*, vol. V, pág. 669 (1885).—KIRN: *Über den gegenwärtigen Stand der Kriminal-Anthropologie*, en la *Allg. Zeitschrift Psychiatr.*, vol. L, pág. 771.—RAMOS: *Der geborene Verbrecher*; reseña, en la *Revista Zbl. für die gesamte Neurologie und Psychiatrie*, volumen XLIV, pág. 728 (1926); este trabajo hace referencia al médico español CUBÍ; SOLER.
- FERRI: *Das Verbrechen als soziale Erscheinung. Grundzüge der Kriminalsoziologie*. Trad. alemana de KURELLA, 1896.
- (“*I nuovi orizzonti del diritto penale*”, Bolonia, 1880. Posteriormente publicada con el título de “*Soziologia criminale*”, ahora 5.ª ed., Turín, 1929, de SANTORO.)
- Véase: GRISPIGNI, loc. cit., pág. 96, y DANIEL: *Zeitschrift für die gesamte Strafrechtswissenschaft*, vol. L, pág. 475.
- GAROFALO: *Criminologia*, 2.ª ed., Turín, 1891. Véase sobre ello: THOT, loc. cit., volumen LXII, pág. 143.—MEZGER: *Moderne Strafrechtsprobleme*, página 12.—HEGLER: *KritVj.*, XXV, pág. 108.—GRISPIGNI, loc. cit., pág. 96.—GREENER: *Neue Horizonte* (1909), pág. 141. *Binding Festschrift*, 1911, página 42. *Gerichtsaal*, vol. XC, pág. 197. *Progetto preliminare de 1921*, página 23.

I. La teoría Lombrosiana del delincuente nato

Según la concepción antropológico-criminal del delito fundamentada por César LOMBROSO (1835-1909), el delincuente verdadero, "nato" (homo delinquens, delincuente nato), es una peculiar especie humana cognoscible en virtud de determinadas características corporales y anímicas, una peculiar "species generis humani".

No faltan precursores de LOMBROSO que anteriormente a él han reconocido y estudiado las relaciones del delito con la organización del cerebro y con la índole somato-psíquica del criminal (1): en PLATÓN y en HIPÓCRATES encontramos ya atisbos; los franceses LAUVERGUE y DESPINE investigan tipos y cráneos de criminales y la psicología del delincuente habitual; el psiquiatra belga MOREL edifica su teoría de la degeneración; el médico inglés PRICHARD señala el tipo de la denominada *moral insanity*; finalmente, los médicos ingleses de prisiones NICHOLSON y THOMSON describen el tipo somático y la genuina índole psíquica del delincuente habitual. LOMBROSO mismo, en la *autoreseña* de su Teoría (2), señala tendencias análogas en VIRCHOW en Alemania, BROGA en Francia y DAVIS en Inglaterra: todos ellos buscan una nueva comprensión antropológica, más correctamente, antropométrica, del hombre. Sin embargo, sólo LOMBROSO ha dado a la Teoría antropológico-criminal del delito aquella especial forma, que en nuestra época ha desarrollado de un modo amplio en su nueva configuración el problema del criminal y lo ha hecho objeto de discusiones empeñadas.

La Teoría de LOMBROSO nos enseña que existen naturale-

(1) BIRNBAUM: *Kriminalpsychopatologie und psychobiologische Ver brecherkunde* (1931), pág. 177.

(2) LOMBROSO: *Über den Ursprung, das Wesen und die Bestrebungen der neuen anthropologisch-kriminologischen Schule in Italien. Zeitschrift für die gesamte Strafrechtswissenschaft*, vol. I, págs. 108 y ss., año 1881.

zas criminales natas y que tal criminalidad puede reconocerse en virtud de características absolutamente precisas, corporales y anímicas, perceptibles exteriormente. El delincuente es, conforme a esta concepción, una especial variedad, un genuino tipo antropológico del hombre, una peculiar *species generis humani*. Esta índole específica reconocible exterior y corporalmente, hace de su portador, con necesidad natural indeclinable, un delincuente, aunque no manifiesto. La naturaleza crea el delincuente, pero sólo la sociedad le suministra las condiciones necesarias para cometer delitos.

El grupo social que reunimos bajo la común denominación de «delincuentes» es, por tanto, con arreglo a esta teoría, algo unitario y característico, y como «grupo captable científico-naturalmente» con arreglo a determinadas características naturales, es susceptible de ser destacado en el sentido de un tipo especial. Las características corporales y anímicas de este especial tipo las describe LOMBROSO en su obra capital de manera detallada, y en la *autorreseña* del año 1881, *Zeitschrift für die gesamte Strafrechtswissenschaft*, vol. I, pág. 108 y ss. (páginas 111-115) ofrece un breve compendio. Como estigmas morfológicos de este tipo especial (3) se mencionan determinadas desviaciones de la forma en el cráneo, en el cerebro y en otras partes del cuerpo; el peso decisivo yace en ciertas anomalías craneanas, de las cuales cita LOMBROSO un gran número. Así, verbigracia: apéndice lemuriano, frente huidiza, potente desarrollo de los cigomas, peculiaridades de la foseta occipital, protuberancia occipital, fosas orbitarias grandes, arcos superciliares muy pronunciados, desproporción entre el desarrollo del cerebro y el de la caja craneana, excesiva altura de la mandíbula superior, etc. De todo ello surge un especial tipo de delincuente, ya *fisonómicamente* cognoscible. También se considera de importancia el desenvolvimiento del cerebro (surcos y circunvoluciones del cerebro), la estatura, el peso del cuerpo, la longitud del brazo, de la mano y del pie, etc. Al lado de estas características somáticas muestra también el delincuente otras de índole *psíquica*, a saber: infrainsensibilidad,

(3) Una recopilación detallada, en VON ROHDEN: *Archiv. Psy.* vol. XCII, página 142.

especialmente para el dolor (son frecuentes los tatuajes), ligereza, crueldad, indolencia, superstición, jerga, etc.

La base teórica de este especial tipo corporal-anímico de delincuente ha cambiado en LOMBROSO mismo en el curso del tiempo y se ha inferido de una serie de puntos de vista heterogéneos. Ya ve en el delincuente *un salvaje*, un retroceso atávico a los orígenes de la humanidad, con sus instintos caníbales; ya la imagen *del niño*, con su ingenua falta de sentimientos para los demás; ya, psiquiátricamente, a *epiléptico*, con su afectividad explosiva. Ciertamente que esta diversidad de la explicación teórica no debe ser considerada, como por regla general sucede, como esencial contradicción interna y oscilación fundamental en los diversos sectores temporales de la evolución de la tesis lombrosiana. Pues, en el fondo, para LOMBROSO, el delincuente y el loco moral, lo mismo que aquel que designó como "*mattoide*" (el loco a medias) (4), son enfermos y perturbados de espíritu, por más que después se ponga al primero en relación inmediata con la imagen nosológica de la epilepsia o se le conciba como una detención en el desarrollo del proceso evolutivo, en el sentido de un retroceso atávico o de un peldaño anterior infantil del hombre plenamente desarrollado. En su obra de madurez, traducida al alemán en 1902 según la edición de 1899, con el título *Die Ursachen und Bekämpfung des Verbrechen*, dice LOMBROSO al compendiar este capítulo del atavismo y de la epilepsia en el delito, páginas 326 y ss.: «Muchos caracteres que presentan los salvajes se encuentran a menudo en los delincuentes natos, verbigracia, la escasa pilosidad del cuerpo, la frente huidiza, el resalte pronunciado de los arcos temporales, el potente desarrollo de las mandíbulas y cigomas, el prognatismo, la fuerte pigmentación, el cabello espeso y rizado, las anomalías en las orejas, la infra-insensibilidad para el dolor, la precocidad sexual, la pereza, la inestabilidad, la falta de previsión, la inclinación al juego y al alcohol, las ideas supersticiosas, etc. Hasta en los más pe-

(4) Véase "*Der Verbrecher*" (*El delincuente*), 1887, vol. I, *Prólogo*, página xxvii. Sobre ello, también la «Introducción» del libro de von KIRCHENHEIM, Heidelberg, y sus artículos en el *Gerichtssaal*, vol. XXXI, páginas 252, 558; vol. XXXII, pág. 630, y vol. XXXIII, pág. 228.

queños detalles resultan sorprendentes analogías : así en la organización en forma de bandas, en la tendencia a tatuarse, en la inclinación a juegos crueles, en el lenguaje mímico, de contenido muy extenso ; en el lenguaje onomatopéyico, en la personificación de cosas inanimadas, etc. El atavismo explica la frecuencia de ciertos delitos, como la pederastia y el infanticidio, cultivados como costumbre nacional por los romanos, griegos, chinos y canacos. Los hechos de la criminalidad prueban asimismo de modo claro que los delincuentes más terribles tienen su punto de arranque en los instintos animales, de los que el niño nos ofrece una especie de boceto, instintos que aparecen reprimidos en el hombre adulto del mundo de cultura en virtud de la educación, del medio, del temor a la pena, y que repentinamente, sin causa visible o merced a la influencia de ciertas circunstancias, como la enfermedad, los influjos atmosféricos, la excitación sexual, la aglomeración de personas, etc., resurgen de nuevo en el delincuente nato. Los mismos fenómenos que en el delincuente nato, encuentra LOMBROSO más adelante (pág. 330) en los raros casos de locura moral, y de un modo más seguro en los epilépticos, delincuentes o no. Intenta mostrar, mediante una Tabla, que en los epilépticos apenas si falta uno de los fenómenos atávicos de los criminales, dándose en los primeros aún algunos fenómenos más, puramente morbosos, como el delito, las alucinaciones, etc. Si los grandes ataques epilépticos faltan a menudo en los delincuentes natos, se debe a que aquéllos son con frecuencia latentes y sólo se manifiestan en época posterior bajo el influjo de causas especiales, como la cólera, el alcohol, etc. Verdad es que LOMBROSO investiga por separado las características atávicas y las patológicas, pero también descubre repercusiones de las segundas en el delincuente nato. Asimismo considera varias características como contemporáneamente atávicas y morbosas ; incluso con frecuencia se estructuran, según él, lo patológico y el atavismo sobre una base común. También los «criminaloides» (página 335) deben poseer, no obstante sus claras diferencias con el delincuente nato, repercusiones de epilepsia y atavismo. En términos generales, no nos equivocaremos al suponer que, en el fondo, el enfermo del espíritu (epiléptico), el loco moral, el atávico, el infantil, el mattoide, etc., no son para LOMBROSO

verdaderos términos contradictorios, sino únicamente variaciones de un tipo patológico de hombre (5).

Ahora bien : sería ciertamente erróneo ver, en el sentido de la teoría lombrosiana, un tal delincuente «verdadero», nato, en todo delincuente real y efectivo, en todo recluso de un establecimiento penitenciario. Pero tampoco piensa en ello la concepción antropológico-criminal del delito cuando establece las características corporales y anímicas del delincuente. Ya LOMBROSO subraya la diferencia y la diversidad entre su tipo de delincuente, su «*delinquente nato*», y el simple delincuente de ocasión (6) ; este último es para él un «pseudocriminal», al que incluso no debería denominarse «delincuente», que no busca la ocasión, sino que se deja sorprender por ella. Tales delincuentes por ocasión nada tienen que ver con la epilepsia y con el atavismo. También el tratamiento jurídico-penal y político-criminal de este delincuente por ocasión debe ser totalmente otro que el propio del delincuente «verdadero», nato, arriba descrito.

Por ello se pregunta en qué relación numérica están una respecto de la otra, estas dos categorías de delincuentes «verdaderos» y de pseudodelincuentes. Las indicaciones de LOMBROSO no son unitarias. En la *Zeitschrift für die gesamte Strafrechtswissenschaft*, vol. III, pág. 457 (año 1883) nos dice que todas las anomalías craneológicas y fisionómicas *faltaban* en un 30 ó 35 por 100 de los delincuentes efectivos, por lo que habría de considerarse este porcentaje como propio de los simples delincuentes ocasionales y de los delincuentes por afecto, así es que quedaría un 65 ó 70 por 100 de verdaderos delincuentes. De ordinario se atiende, y con razón, a la obra *Die Ursachen*, etc. (edición italiana de 1899), para llegar en conocimiento de la opinión definitiva de LOMBROSO en este punto (páginas 326 y 327) : según ella, muestra el delincuente «en el caso de que lo sea de nacimiento, en la relación hasta un 35 por 100, numerosas características que le desvían del hombre

(5) Detalladamente sobre las distintas bases teóricas de la doctrina de LOMBROSO, BIRNBAUM, loc. cit., págs. 182 y ss.; sobre «delito y degeneración», loc. cit., págs. 184-190.

(6) *Der Verbrecher*, vol. I, págs. 261 y ss. *Die Ursachen*, pág. 337.

normal». Más adelante se dice, de acuerdo con esto, que es seguro que el factor orgánico participa en un 35, acaso hasta en un 40 por 100. En consecuencia, puede considerarse como opinión definitiva de LOMBROSO la de que *una tercera parte* iarga de los delincuentes efectivos pertenece al tipo descrito por él del delincuente «verdadero» y «nato».

Ya lo dicho hasta ahora muestra que *el influjo de las causas externas y sociales* en el nacimiento del delito no falta en absoluto en la tesis lombrosiana. También LOMBROSO concede importancia a estas cosas y a este aspecto de la génesis del delito. Ya en la *autorreseña*, *Zeitschrift für die gesamte Strafrechtswissenschaft*, vol. I, págs. 108 y ss., al tomar posición frente a la crítica de que fueron objeto sus doctrinas (págs. 125 y ss.), admite lo justificado de las objeciones de FERRI, quien en su *Sociología criminale* destaca las causas físicas y sociológicas, por tanto, externas del delito. En su ulterior obra *Die Ursachen und Bekämpfung des Verbrechen* (1899, traducción alemana de 1902), habla el mismo LOMBROSO detalladamente al ocuparse en la etiología del delito de influjos meteorológicos y climatológicos, de la cultura, de la densidad de la población, de la alimentación, del alcohol, de la situación económica, de la educación, de la profesión, de las influencias de la prisión, etcétera, en la génesis del delito. Tampoco ha desconocido nunca la importancia y el efecto de estas causas, como fuerzas «desencadenadoras», incluso en el delincuente nato. Verdad es que dice resumiendo (loc. cit. pág. 337): «La investigación de las causas no disminuye la fatalidad creada por el factor orgánico; las causas de los delitos son solamente, con harta frecuencia, la última determinante; la causa capital es la gran potencia de la impulsividad congénita». En el delincuente no «nato», por tanto, en el delincuente por ocasión, «pseudocriminal» —que, como hemos visto, constituye una parte muy importante de las delincuencia efectiva y unido a los criminaloides las dos terceras partes de ella—, los factores externos suministrarán en primera línea la causa positiva del delito.

Las *consecuencias jurídico-penales y político criminales de su doctrina* las ha deducido LOMBROSO en su artículo «Pro Schola mea», publicado en la *Zeitschrift für die gesamte Strafrechtswissenschaft*, vol. III, págs. 457 y ss. (año 1883)

La «delincuencia nata» y la «moral insanity» —se dice—entran una en la otra. Ambas son, en verdad, enfermedad del espíritu, pero de tal índole, que el legislador actualmente no les reconoce el efecto de excluir la imputabilidad. Y a ello ha de someterse el perito judicial en sus informes. Pero en el futuro la situación habrá de ser muy otra, a saber : los delincuentes ocasionales seguirán ciertamente sometidos a las leyes, como ahora ocurre ; pero en lo que concierne a «los delincuentes de nacimiento, su situación cambiará», aunque sólo lo sea en tanto en cuanto «que para los mismos, al objeto de conseguir una defensa más eficaz de la seguridad pública, vendrá en aplicación una detención perpetua, a la que sólo faltará el nombre de pena». Con ello desaparecerá el momento de la infamia, que, para LOMBROSO, no es otra cosa que una transformación atávica del sentimiento primordial de venganza. Una exposición más al detalle de sus concepciones político-criminales nos la ofrece en su libro *Die Ursachen und Bekämpfung des Verbrechen* (1899, traducción alemana de 1902). El punto de partida es el mismo que antes (pág. 329) : «el atavismo nos hace comprender la ineficacia de la pena frente a los delincuentes natos, así como el hecho de la constante repetición, numérica y periódica, de determinados delitos». Pero si existe una necesidad en la producción del delito, también hay una necesidad de la defensa contra él (pág. 340), consiguientemente de la pena, que habrá de orientarse teniendo en cuenta el grado de temor que infunde el individuo de que se trata. La pena pierde en verdad de esta suerte mucho de su carácter odioso, tan criticado, es más comprensible y con ello más eficaz. Concretamente se dirige LOMBROSO contra las finas diferencias de la pena por razón de la gravedad y duración de las consecuencias del acto punible, manifestándose partidario de la toma en consideración de la personalidad del sujeto y del proceso motivatorio, con lo que la lesión más insignificante o una tentativa fallida, en el caso de que revelen al delincuente habitual, pueden ser determinantes de las intervenciones más graves sobre el sujeto (pág. 345), asimismo se manifiesta contrario a los Tribunales de Jurados (pág. 314), al indulto (página 319), a las penas cortas privativas de libertad (pág. 347), en sustitución de las cuales propone penas corporales, como ayu-

nos, duchas frías, trabajo duro y penoso, arresto domiciliario, penas pecuniarias, resarcimiento, reprensión, caución, etc. La mejor medida preventiva para jóvenes y delincuentes ocasionales la ve en el *Probationssystem* americano (pág. 350), y una reconciliación del humanitarismo con la seguridad de la sociedad, en la creación de establecimientos para locos criminales (pág. 354). Hay que evitar que las puertas de la cárcel se cierren tras los ancianos, «que ya no pueden delinquir» (página 366). La pena de muerte se mantiene como doloroso, pero seguro medio de selección (pág. 380). En todo ello, lo decisivo es siempre la esencia, el modo de ser del autor, por tanto, la diferencia fundamental entre los «verdaderos delincuentes», el peldaño intermedio de los «criminaloides» y los «delincuentes por ocasión» pseudocriminales: el mismo delito deberá ser castigado de distinta manera según que haya sido perpetrado por un delincuente nato, por un criminaloide o por un delincuente ocasional, en cuyo último supuesto podrá incluso con frecuencia permanecer impune. Lo esencial en estos casos es conocer el verdadero motivo (pág. 369). Las indicaciones finales (pág. 373) muestran también aquí lo poco preciso de los límites trazados por LOMBROSO y la amplia medida en que éste se ve precisado a tomar en consideración el «acto» (a pesar de la inconsecuencia que en él supone tal punto de vista): Los reincidentes y los criminaloides habituales deben ser tratados como los delincuentes natos, pero sometiéndolos a un tratamiento menos severo, porque sus delitos casi siempre son menos graves. Por lo demás, mientras que para el delincuente nato el primer delito, en el caso de que sea muy grave (?), puede ser suficiente para la condena a perpetuidad, para el delincuente habitual se exige, antes de decretar aquel tratamiento, un número más o menos elevado de reincidencias, teniendo en cuenta la especie de los delitos y las circunstancias en que fueron cometidos (?) (7).

(7) El *Progetto preliminare di Codice penale italiano* del año 1921, redactado bajo la dirección de Enrique FERRI, trató de convertir en realidad jurídico-penal las ideas de LOMBROSO. Pero no llegó a ser Ley, y en sus propuestas se echa de menos la necesaria consecuencia. Sus radicales innovaciones no son, a menudo, otra cosa que un simple cambio de nombres. Véase sobre ello, con Bibliografía, MEZGER: *Moderne StrafrPr.* (1927), pá-

II. Consideración crítica de la teoría de Lombroso

La existencia de un «delincuente nato» en el sentido de la teoría de LOMBROSO no se ha podido comprobar empíricamente. Ciertamente existen innegables hombres que en virtud de su disposición innata están determinados al delito; pero no representan un tipo de criminal unitario, cerrado en sí, con determinadas características corporales (somáticas) y anímicas (psíquicas) como genuina *especies generis humani*. Entre ellos se repite, más bien, *la total multitud de los tipos de personalidad humana y de la índole de la personalidad humana* que, por otra parte, conocemos.

Ya muy pronto, y precisamente en el propio terreno de su especialidad profesional, en el de la investigación científico-natural, se alzaron contra LOMBROSO voces de protesta y críticas negativas. En primer plano se hallan las ciudadanas y externas investigaciones del médico berlinés de prisiones BAER (1893), quien, sirviéndose de un rico material viviente, somete a revisión las premisas y conclusiones de la doctrina lombrosiana. Según BAER, no existe el tipo unitario de delincuente afirmado por LOMBROSO: ni las características corporales y anímicas enumeradas por éste se encuentran en todos los criminales, ni incluso en todos los realmente «verdaderos», ni, por otro lado, faltan tales características en la población no criminal. Decir que los portadores de tales estigmas atávicos están todos dispuestos necesariamente al delito, es sostener algo arbitrario que la experiencia no confirma (8). De manera muy precisa se ha referido más tarde SOMMER (1904) (9) a la fatal

gina 12, nota 10, y *Strafrecht* (1933), págs. 35 y 53. *Relazione sul Progetto preliminare di Codice penale italiano* (Libro I), Roma, 1921.

(8) Véase también sobre lo precedente, las detalladas y profundas indicaciones en ASCHAFFENBURG: *Verbrechen* (3.ª ed., 1923), págs. 190 y ss.

(9) Véase además, sobre lo que sigue en el texto, el concluzado trabajo de VON ROHDEN: *Lombrosos Bedeutung für die moderne Kriminalbiologie. Archiv für Psychiatrie*, vol. XCII, págs. 140 y ss. (145/146).

confusión, en la teoría de LOMBROSO, de dos cuestiones fundamentalmente diversas, a saber : si hay delincuentes natos y si existen características morfológicas seguras para el delincuente nato. Y por muy inclinados que estemos, sobre la base de investigaciones biológicas contemporáneas, a afirmar la primera de ellas, es indudable que la segunda—precisamente el extremo decisivo de la teoría de LOMBROSO—ha de contestarse negativamente.

Tampoco la *investigación más moderna* en el ámbito de la criminología ha confirmado las teorías lombrosianas. Antes al contrario, nos vemos forzados a reconocer que en el círculo de los especialistas la doctrina se considera, teóricamente y prácticamente, como refutada de modo definitivo en sus puntos esenciales. Incluso aunque se reconozca en principio la licitud de la captación científico-natural de los grupos sociales (10), precisamente en el «criminal», tal como LOMBROSO le presupone, falta de antemano el grupo *social* cerrado con contenido absolutamente firme. A ello se opone la mutabilidad *jurídica* del concepto del delito. Pero aun limitando, como es procedente, el concepto del delito al núcleo de la criminalidad en la moderna vida de cultura, tampoco la naturaleza endógena de la criminalidad permanente resulta de modo absoluto demostrada, en el sentido de que fuera conducida al delito con «necesidad indeclinable». El resultado obtenido es el de que una revisión más exacta no ha confirmado la importancia diagnóstica de los datos antropológico-criminales. En mucha menor medida rige esta importancia específica en orden a la profusa multitud de propiedades psíquicas de la índole más diversa, del más distinto valor y diferentemente condicionadas, atribuidas por LOMBROSO al «verdadero» delincuente. Los estigmas corporales considerados atávicos se explican a menudo mediante traumas del medio y enfermedades (raquitismo, etc.) ; las supuestas coincidencias con el tipo infantil y primitivo son en muchos casos de índole puramente externa. Tampoco ha podido la hipótesis de la epilepsia resistir los embates de la crítica clínica. Es innegable que existe una amplia y esencial coincidencia entre el delincuente «verdadero» y el denominado loco moral,

(10) BIRNBAUM, loc. cit. (1931), págs. 178 y 190.

en tanto en cuanto se reconozca la *moral insanity* como un especial tipo nosológico. Pero en definitiva se trata de diversas denominaciones y caracterizaciones del mismo fenómeno, allí desde el punto de vista social-psicológico, aquí desde el ángulo clínico-psiquiátrico. Y habida cuenta de la frecuencia rarísima de los casos de verdadera *moral insanity*, es seguro que no pueden ser atribuidos a ella un 35 por 100 de la criminalidad conjunta, en tanto en cuanto no se identifiquen previamente criminalidad crónica y locura moral. Pero entonces la última dejaría de ser una imagen nosológica unitaria. Tampoco la denominada hipótesis de la degeneración y la teoría de los signos degenerativos (*stigmata hereditatis*) (11) representan puntos de apoyo adecuados del lombrosianismo.

Después de todo lo hasta aquí dicho, puede hoy considerarse refutado de modo definitivo el genuino estricto núcleo de la Teoría antropológico-criminal de LOMBROSO, a saber: la admisión de un tipo unitario de delincuente, corporal y anímicamente estigmatizado, en el sentido de una genuina *especies generis humani*. También VON ROHDEN, quien en amplia manera reconoce en la doctrina lombrosiana pensamientos permanentes y valiosos, niega de modo decidido (pág. 146) la posibilidad de señalar rasgos característicos morfológicos seguros para el delincuente nato.

No obstante el hecho de no poder demostrar que el *delinquente nato* sea una genuina especie humana, la teoría de LOMBROSO es también de importancia en nuestros días, pues ha sido la primera que de un modo claro y terminante ha promovido e intentado la *consideración científico-causal del delito* y un tratamiento político-criminal del problema del delincuente, apoyado en dicha consideración. No podemos prescindir de tal complemento científico-*natural* del lado jurídico de este problema (12). Precisamente si subrayamos con toda precisión y nitidez el carácter jurídico-positivo del concepto del delito y la delimitación histórico-positiva y, por ende, cambiante por

(11) Que ciertamente fué destacada más por KURELLA que por el mismo LOMBROSO: BIRNBAUM, loc. cit., pág. 185.

(12) Véase mi *recensión* en la *Deutsche Literaturzeitung*, 1932, columna 2055.

circunstancias de lugar y tiempo, de lo que es delincuente, tendremos que exigir, por el otro lado, una investigación exacta científico-experimental de aquel ámbito fenomenológico que de la manera antedicha ha sido objeto de una delimitación normativa. Pues sin el conocimiento del objeto sobre el que la norma ha de actuar, no es posible a la larga una función normativa adecuada a la índole de la cosa y en armonía con la realidad misma. Pero una investigación exacta de los fundamentos positivos de la criminalidad no puede hoy concebirse sino sobre base científico-casual, especialmente biológica, psicológica y psicopatológica; sólo tal modo científico-casual, no simplemente «intuitivo», de consideración, nos conduce al complejo interno de los fenómenos reales y hace posible un aprovechamiento exhaustivo del total saber de nuestra época en su aplicación al problema del delincuente. Y también debemos asentir a las palabras de LOMBROSO, de que una buena observación representa en muchos casos una ruta más prometedora de éxito que las alineaciones de un gran número de cifras de una estadística llevada a cabo sobre la base «de un material reunido por ujieres de la Audiencia, o por otras personas desprovistas de conocimientos científicos» (*Zeitschrift für die gesamte Strafrechtswissenschaft*, vol. III, págs. 460 y ss.). Verdad es que con el abandono de la unilateral doctrina antropológico-criminal del delito, se hace precisa una consideración seria y rigurosa *biológica conjunta*: ya no es un tipo especial de hombre lo que mueve el interés criminológico, sino la totalidad de los tipos humanos. En este punto, el cuadro de la consideración biológica se ha desplazado notablemente desde los días de LOMBROSO (13): al lado de la corteza cerebral, con su anterior posición dominante de monopolio para la comprensión del suceder bio-psicológico, se atiende hoy al istmo del encéfalo, al sistema nervioso vegetativo, al vasomotorismo, a las procesos de las secreciones internas (págs. 193 y ss.), a la teoría constitucional de KRETSCHMER (pág. 193), a la teoría de los fenómenos de expresión (pág. 201), a las investigaciones biológico-hereditarias (págs. 203 y ss.), a la concepción dinámica del delito (pág. 210), a la teoría de las disposiciones

(13) BIRNBAUM, loc. cit.

criminales (pág. 213), al psicobiograma, a los Centros de investigación biológico-criminal (págs. 231-233), etc. Pero también surgen por doquier puntos de contacto con las más modernas direcciones y tendencias. La demanda de *medidas eugénicas* al objeto de extirpar troncos criminales, no sólo aparece con el carácter de exigencia indeclinable a la luz de la concepción antropológico-criminal en sentido estricto (14), sino también con arreglo a la moderna posición rectificadora, según la que no existe un criminal unitario, pero sí, en sentido amplio, un delincuente «nato». Con una consideración científico-natural del delincuente, la lucha contra la degeneración llega a ser un problema central de las tendencias político-criminales. De todo ello se deduce (15) el íntimo contacto con la higiene individual, social y de la raza (con su lucha contra el alcohol y las enfermedades sexuales, con sus prohibiciones de la procreación de deficientes y con sus restantes medidas eugénicas). En el primer plano del interés aparece especialmente el problema de la esterilización de los psicópatas predispuestos al delito, como medida eugénica y profiláctico-criminal.

Así resulta que la teoría antropológico-criminal del delito y su crítica conduce de modo inexorable a la consideración *biológico-conjunta* del delito.

III. Lombroso y la psicopatología

El trabajo de VON ROHDEN : *Lombroso Bedeutung für die moderne Kriminalbiologie* («La significación de Lombroso para la moderna Biología criminal»), publicado en el *Archiv für Psychiatrie*, vol. XCII, págs. 140 y ss., 1930), representa un renacimiento parcial de las ideas lombrosianas. VON ROHDEN admite la existencia de delincuentes «natos», por ello, deter-

(14) Así, también LOMBROSO se ha ocupado de modo predilecto en las denominadas «familias de delincuentes»: *Ursachen und Bekämpfung des Verbr.*, págs. 137-144. Una crítica muy digna de tenerse en cuenta, en BIRNBAUM, loc. cit., págs. 205 y ss., y también pág. 190.

(15) BIRNBAUM, loc. cit.

minados endógenamente, un punto de partida que se corresponde al mantenido por nosotros en tanto en cuanto se presuponga que aquí se trata de hombres que no han nacido «delincuentes», sino «para el delito» (pág. 148). También merecen nuestro asentimiento las indicaciones del autor cuando, frente a LOMBROSO, niega que existan rasgos *morfológicos* seguros para el delincuente nato (pág. 146). «La teoría de LOMBROSO es insostenible en tanto en cuanto se conciben las anomalías morfológicas como expresión, conforme a leyes naturales, de la predisposición criminal» (pág. 145). Asimismo adopta VON ROHDEN una postura escéptica frente a las «Teorías accesorias» de LOMBROSO, esto es, frente a las concepciones atávica, infantil y epileptoide del delincuente nato (página 143); verdad es que más adelante (págs. 152-153) reconoce en ellas algunos «granitos de verdad», así, verbigracia, en el común predominio de las formas corporales atlética y displásica, con muy poca frecuencia de la pícnica, en el delincuente y en el epiléptico y en varias confirmaciones de la hipótesis del atavismo por el psicoanálisis y por la investigación de la raza. Pero mientras que VON ROHDEN rechaza de la manera más decidida la existencia de un tipo especial caracterizado morfológicamente en el sentido de la teoría lombrosiana, torna a él, es decir, al reconocimiento de un *especial tipo* humano en el delincuente, en tanto en cuanto se trata de una caracterización en virtud de especiales *características psíquicas*. «En este lapso de tiempo ha llegado a ser indudable que el «delincuente nato» no es una ficción, sino que existe en realidad, aunque no ciertamente en la forma antropológica supuesta por su descubridor, sino en una variedad *psicopatológica* (página 146). La determinación al delito del delincuente nato no yace, por consiguiente, en el ámbito corporal, sino en el psíquico. Se caracteriza como una forma de aparición psicopático-degenerativa (pág. 150, en el núm. 10). La perturbación fundamental yace en una evolución rudimentaria de la vida afectiva, a la que, de ordinario, se unen defectos en la esfera ético-caracterológica y en la mayoría de los casos también en la intelectual. «Dicho en breves palabras: El delincuente nato es parcialmente idéntico a aquel tipo de psicópata bien circunscrito (?) que ante todo con el nombre de *moral insanity*

logró acceso a la *Bibliografía*» (pág. 146). Es un «especial grupo humano científicamente captable» (pág. 149, en el núm. 4).

No podemos adherirnos a esta tesis de VON ROHDEN. Abstracción hecha de los posibles reparos a la especial imagen nosológica de la denominada *moral insanity*, y ante todo a su tan frecuente divulgación en el sentido de que pudiera servir como tipo psíquico «del» delincuente, también se echa de menos en VON ROHDEN la demostración de que «el» delincuente sea en realidad un tipo psicológico *unitario*. La verdad es, como la experiencia nos enseña, que el delito, tal como hoy nos ocupa, descansa en propiedades diferenciales totalmente *heterogéneas*, no sólo corporales (somáticas, morfológicas, antropológicas), sino también anímicas «psicológicas, psicopatológicas». En el fondo lo reconoce así el mismo VON ROHDEN, al citar (en la pág. 147) «distintos» tipos característicos del delincuente nato, a saber: los rudos y brutales innatos, los caballeros de industria natos, los individuos inquietos, desmadeiados, perezosos, pero siempre necesitando cambiar, en los círculos de los vagabundos y prostitutas. Atribuye gran importancia a la Biología constitucional de KETSCHMER, comprobando en los criminales un sorprendente predominio de las formas corporales atléticas a costa de las leptosómicas, así como una casi total ausencia de la constitución pícnica. Presume que el tipo del genuino delincuente endógeno se caracterizará por una preferencia aún mucho más pronunciada de las formas atléticas y por un porcentaje sorprendentemente elevado de formas displásicas de estructura corporal, una tesis que sólo podría tener base firme en la demostración, por otra parte no lograda, «del» tipo unitario de delincuente, y que, además, contradice el resultado obtenido por otros investigadores (KRETSCHMER, EYRICH), de que el denominado displásico es con frecuencia un ser inofensivo y, por lo menos, poco activo criminalmente.

Por lo demás, en modo alguno mantiene VON ROHDEN una sola concepción unilateral de la génesis del delito. «No una serie causal, disposición o mundo circundante, como afirman la *Escuela* de LOMBROSO y los partidarios de la teoría del medio, respectivamente, sino *dos* series causales, disposición y mundo circundante, crean, en compenetración recíproca, al

delincuente y al delito en sus variantes infinitas» (!). Se trata, por así decirlo, de un paralelogramo de las fuerzas (págs. 147-148). Percibimos una escala sin lagunas de caracteres humanos, en uno de cuyos extremos se encuentra aquel delincuente que sólo infringe la ley bajo el influjo de circunstancias externas extraordinariamente desfavorables (*predominio del factor "medio"*) y en cuyo extremo opuesto divisamos al «delincuente nato», cuya funesta predisposición, una vez situado en el mundo de hoy en que tuvo la desdicha de nacer, le hace ser delincuente con amarga necesidad (*predominio de la raíz endógena*). En tanto que VON ROHDEN, sobre esta base, designa como misión propia la teoría causal biológico-criminal la investigación para poner en claro en qué medida ha intervenido en el acto la *personalidad* del delincuente y en cuál otra los *influjos transpersonales del mundo circundante* (pág. 149), apunta lo mismo que nuestra anterior crítica de la teoría antropológico-criminal de LOMBROSO, a aquellas investigaciones objeto de los *siguientes capítulos* de esta obra.

IV. Consideraciones de Política criminal

La consecuencia político-criminal de la concepción antropológica del delito en el sentido de la teoría de LOMBROSO, sería muy clara y unívoca. Habría de formularse en los siguientes términos: Segregación del delincuente nato de la comunidad social, y ello antes de que estuviera en condiciones de cometer un delito. Pues si con arreglo a la citada teoría se puede reconocer al delincuente nato en virtud de determinadas características corporales y anímicas, sería absurdo exigir además, o querer hacer posible por lo menos, una lesión concreta de los bienes jurídicos de la colectividad o del individuo. No esperamos, para defendernos del tigre, a que haya destrozado a un hombre. Pero si bien esta consecuencia de la concepción lombrosiana es clara y unívoca, en lo restante la Teoría carece de valor político-criminal; respecto a los numerosos delincuentes que no encarnan el tipo del delincuente nato, del

homo delinquens, nada nos puede decir de relevancia político-criminal.

No es necesario examinar más al detalle en este sitio dichas consecuencias : pues caen por tierra con la crítica que nos hemos visto obligados a hacer de su presupuesto, esto es, de la existencia real y efectiva del *delinquente nato*. En LOMBROSO mismo se echa de menos un rigor lógico al deducir las consecuencias político-criminales de su teoría ; el *Progetto preliminare* de FERRI de 1921 es en este respecto una obra muy deficiente. Para nosotros, en el Estado totalitario—después de haber reconocido, no «el» delincuente nato, pero sí «delincuentes natos»—queda en pie la necesidad de la aplicación de medidas preventivas a los individuos delincuentes natos *antes* de la ejecución de todo delito ; ciertamente que tales consideraciones pertenecen a un terreno que yace fuera del Derecho penal, y con ello fuera también de la Política criminal en sentido estricto.

SEGUNDA PARTE

La concepción psicopatológica del delito

El delito es enfermedad.

BIBLIOGRAFIA

- KRAPELIN-LANGE: *Psychiatrie*, 9.ª ed., 1927.
- BUMKE: *Lehrbuch der Geisteskrankheiten*, 3.ª ed., 1929.
- BLEULER: *Lehrbuch der Psychiatrie*, 5.ª ed., 1930.
- IDEM: *Dementia praecox und Gruppe der Schizophrenen*, 1911.
- HOEHE: *Handbuch der gerichtliche Psychiatrie*, 2.ª ed., 1909.
- SCHMIDTMANN-SIEMERLING: *Handbuch der geritliche Medizin*, volumen III, 9.ª ed., 1906-07.
- HARNACK-SIEFERT: *Die gerichtliche Medizin*, 1914.
- DELBRÜCK: *Geritliche Psychopatho'ojie*, 1897.
- BUMKE: *Geritliche Psychiatrie*, 1913.
- HÜBNER: *Lehrbuch der forensischen Psychiatrie*, 1914.
- CRAMER: *Geritliche Psychiatrie*, 5.ª ed., 1908.
- PILCZ: *Spezielle geritliche Psychiatrie*, 1908.
- HILDEBRAND: *Geritliche Medizin*, 1927: 2.ª ed., 1932.
- KRATTER: *Lehrbuch der gerichtlichen Medizin*, vols. I y II, 2.ª ed., 1921.
- BIRNBAUM: *Der psychopathischen Verbrecher*, 1914; 2.ª ed., 1920.
- IDEM: *Kriminalpsychopatho'ojie*, 1921. *Kriminalpsychopathologie und psychobiologische Verbrecherkunde*, 2.ª ed., 1931.
- IDEM: Artículos «Estudio biológico del delincuente», «Carácter», entre otros, en el *Handwörterbuch der medizinischen Psychologie*, de BIRNBAUM (1930).
- SCHNEIDER (Kurt): *Die psychopathischen Persönlichkeiten*, 2.ª ed., 1928.
- IDEM: *Studien über Persönlichkeit und Schicksal eingeschriebener Prostituerter*, 2.ª ed., 1926.
- IDEM: *Probleme der klinischen Psychiatrie*, 1932.

- IDEM:** *Psychopathie und Psychose*. Publicado en *Der Nervenarzt*, 1933, páginas 337 y ss.
- IDEM:** *Ueber primitiven Beziehungswahn*. *ZNeurolPsych.*, vol. CXXVII, página 725 (1930).
- IDEM:** *Typenbildung in der Kriminalistik*. *MonKrimPsy.*, vol. XX página 332 (1929).
- IDEM:** *Pathopsychologie in Grundriss*. En el *Handwörterbuch der psychischen Hygiene und der psychiatrischen Fürsorge* (1931).
- IDEM:** *Fieberbehandlung der Peralytiker*. *AllgZtschrPsychiatrie*, volumen XCV, página 350.
- PELMAN:** *Psychische Grenzzustände*, 4.ª ed., 1920.
- WILMANN:** *Die sog. verminderte Zurechnungsfähigkeit*, 1927.
- MEZGER:** *Der psychiatrische Sachverständige im Prozess* (1918). *Persönlichkeit und strafrechtliche Zurechnung. Grenzfragen des Nerven- und Seelenlebens*, fascículo 124 (1926). *Zurechnungsfähigkeit*, publicado en el *Festgabe für R. von Frank*, vol. I, págs. 519 y ss. (1930). *Strafrecht*, 2.ª ed., 1933, págs. 279-301, y los trabajos citados más adelante en el texto (*ZStrW.*, volumen XXXIII, págs. 159 y ss., 847 y ss.; vol. XXXIV, págs. 548 y ss.; vol. XLIX, págs. 171 y ss. *MonKrimPsy.*, vol. X, págs. 585 y ss.; vol. XI, página 762. *Arch. Krim.*, vol. XLIX, págs. 23 y ss.; vol. LVIII, págs. 70 y ss., y vol. LXVIII, págs. 224 y ss. *Ger. Saal*, vol. XCVI, págs. 69 y ss., entre otras).
- VON KRAFFT-EBING-MOLL:** *Psychopathia sexualis*, 16.ª/17.ª ed., 1924 (recensión en la *ZStrW.*, vol. XLV, pag. 355).
- VON KRAFFT-EBING:** *Grundzüge der Criminalpsychologie*, 2.ª ed., 1900. *Lehrbuch der Psychiatrie*, 7.ª ed., 1903. *Lehrbuch der gerichtliche Psychopathologie*, 3.ª ed., 1892.
- MARCUSE:** *Handwörterbuch der Sexualwissenschaft*, 2.ª ed., 1926.
- BLOCH:** *Das Sexualleben unserer Zeit*, 10.ª/12.ª ed., 1919.
- IDEM:** *Die Prostitution*, 1912, vols. I y II.
- HIRSCHFELD:** *Die Transvestiten*, 1910.
- IDEM:** *Jahrbuch für sexuelle Zwischenstufen*, 1903.
- PAPPRITZ (Ana):** *Einführung in das Studium der Prostitution*, 1919.
- TÖBBEN:** *Ueber den Inzest*, 1925. Del mismo autor: *Die Jugendverwahrlosung und ihre Bekämpfung*, 2.ª ed., 1927. *Untersuchungsergebnisse an Totschlägern*, 1932. *Ein Beitrag zur Psychologie der zu lebenslänglicher Zuchthausstrafe verurteilten oder begnadigten Verbrecher*. *MonKrimPsy.*, vol. IX, página 449 (1912) *Neuere Beobachtungen über die Psychologie der zu lebenslänglicher Zuchthausstrafe verurteilten oder begnadigten Verbrecher*, 1927. *Beiträge zur Psychologie und Psychopathologie der Brandstifter*, 1917.
- BONNE:** *Das Verbrechen als Krankheit*, 1927.
- Por lo demás, véanse las indicaciones bibliográficas que aparecen en las páginas que siguen.

I. El delincuente enfermo mental (psicótico).

1. *Enfermedades mentales (psicosis)* son «aquellos procesos que, a la manera de cuerpos extraños, se desarrollan en el cerebro, que reemplazan las leyes y fenómenos psíquicos normales por otros extraños, psicóticos, y que los transforman en cantidad y calidad en virtud de una modificación de la actividad y del contenido de la consciencia» (1). En estos casos se desarrolla en un hombre en algún momento de su vida, iniciándose bien de manera subrepticia, bien repentinamente, una dolencia del espíritu que se nos ofrece como algo ajeno, injertado en la antigua personalidad, llevado a ella desde fuera (2).

Se han descrito estas psicosis en el sentido más restringido de la palabra (3) como «manifestaciones de enfermedades del cerebro anatómico-progresivas», que, en parte, son demostrables de un modo perceptible por los sentidos en la autopsia o al microscopio. Estas perturbaciones anímicas se desarrollan en una personalidad más o menos normal como algo nuevo, extraño y totalmente desconocido a la persona sana, y manifiestan una decidida tendencia a progresar y a destruir la genuina especie individual del enfermo. Aquí se considera (4) como característica de esencia al concepto de la psicosis la enfermedad *corporal*; por tanto, un fenómeno anímico deberá entenderse morbosos (psicótico) si su *existencia* se halla condicionada por procesos morbosos del cerebro, por *enfermedades del cerebro mediatas o inmediatas*.

Considerando en primer término el punto de vista *etiología*

(1) HARNACK-SIEFERT: *Die gerichtliche Medizin*, pág. 329 (1914).

(2) WETZEL: *MonKrimPsy.*, X, págs. 689 y ss.

(3) WILMANN: *Die sog. verminderte Zurechnungsfähigkeit* (1927), página 23; las denominadas intoxicaciones agudas aparecen en WILMANN al lado de las llamadas en el texto psicosis en el sentido más restringido de la palabra, esto es, de los «procesos orgánicos».

(4) SCHNEIDER: *Psychopathie und Psychose. Der Nevenarzt*, 1933, páginas 337 y ss., pág. 339

gico, podemos fijar del modo más claro este concepto de las enfermedades mentales o psicosis en las denominadas *psicosis orgánicamente condicionadas* y en las *psicosis tóxicamente condicionadas* (5). Constituyen el grupo de los síntomas, síndromes (6) y unidades nosológicas «exógena» (7) o «heterónomamente» (8) condicionados.

Aquí se trata de perturbaciones del espíritu causadas por toscos procesos cerebrales, por parálisis, por envenenamiento, etc. En las «psicosis orgánicamente condicionadas», como en la parálisis progresiva, en la sífilis cerebral, en la demencia senil, en la arteriosclerosis encefálica, en los tumores del encefalo, y después de diversos traumas, prende un tosco proceso morbosos en el mecanismo encefálico normal y lo destruye o lo perturba por lo menos. Próximas a ellas se encuentran las «psicosis tóxicamente condicionadas» (9), esto es, las pertur-

(5) BUMKE: *Lehrbuch der Geisteskrankheiten*, 3.ª ed. (1929), págs. 1 y 3, y para más detalles, las páginas 196 y ss. y 396 y ss. Asimismo, SCHNEIDER: *Probleme der klinischen Psychiatrie* (1932), pág. 6, quien establece como punto de partida incontrovertido los tres grandes grupos de anormalidades anímicas, a saber: las psicosis *primario-cerebrales*, las psicosis *tóxicas* (esto es, los ambos grupos citados arriba en el texto) y las psicosis *endógenas*.

(6) *Síndrome* significa: «complejo de síntomas que genéticamente se hallan en conexión» (BLEULER: *Lehrbuch der Psychiatrie*, 2.ª ed., 1918, página 122). Del síndrome se pasa a la «*unidad clínica*» (*unidad nosológica*); así también BUMKE, pág. 196, ciertamente con gran escepticismo, pág. 197 (etiología y sintomatología se entrecruzan); «contra esta caza en pos de un fantasma», HOCHÉ: *Die Bedeutung der Symptomenkomplexe in der Psychiatrie, Zeitschrift für die gesamte Neurol. und Psychiatrie*, vol. XII, fascículo 5 (1912). Sobre ello también KRETSCHMER: *Zeitschrift Neurol. Psy.*, volumen XLVIII, págs. 370 y ss. y 377 (la ruta en que se encuentra HOCHÉ con el pesimista grito de CASANDRA: «¡Volved al síndrome!»), y SCHNEIDER: *Probleme*, pág. 6 (aproximación a HOCHÉ).

(7) Véase MEZGER: *Frak Festgabe*, I, pág. 521, y *Strafrecht*, pág. 291.

(8) BUMKE, pág. 396, apoyándose en KLEIST: *Die Influenzapsychosen* (1916). *Postoperative Psychosen* (1922): «En ellas, una tosca irrupción en el proceso del cerebro hace surgir de manera fundamental nuevas condiciones fisiológicas de lo anímico, y con ello síntomas que no se encuentran en la psique normal.» Confróntese la observación de la pág. 397 y en la nota 2 de dicha página («exógenos»).

(9) BUMKE, págs. 1 y 2. En otro respecto muestran, a su vez, las psicosis tóxicas relaciones con las denominadas «psicosis funcionales». Sobre las psicosis tóxicas, también SCHNEIDER: *Probleme*, págs. 22 y ss.

baciones anímicas producidas por envenenamientos. Las perturbaciones anímicas desencadenadas por tales venenos son fundamentalmente idénticas a aquellas que se producen a consecuencia de conmociones cerebrales y en los casos de tumores del encéfalo. Un uso excesivo del alcohol engendra en este sentido enfermedades mentales, y en casos extremos, debilidad mental, a lo que corresponden manifiestas alteraciones en el cerebro; del mismo modo, en los casos de imbecilidad cretínica existe un eslabón intermedio químico entre la alteración tiroidea y la destrucción de la corteza cerebral.

Pero a los fines forenses no podemos ni debemos limitar el círculo de las genuinas enfermedades mentales o psicosis a las enfermedades orgánica o tóxicamente condicionadas. El punto de vista etiológico no es el único que decide; importa también de manera esencial la índole específica del curso de la dolencia, esto es, el punto de vista *sintomatológico*. Por ello es también necesario citar en este sitio entre las enfermedades del espíritu o psicosis, y al lado de las enfermedades orgánica y tóxicamente condicionadas, las denominadas *psicosis funcionales*. Aquí se trata de enfermedades del espíritu que, con frecuencia, muestran esencialmente una raíz «endógena». Así, por tanto, pertenecen, para los efectos forenses, a las puras psicosis, además de las ya citadas, la epilepsia verdadera o genuina, la esquizofrenia (*dementia praecox*, demencia juvenil y la locura circular (maníaco-depresiva), pero también procesos psicóticos en el ámbito de la histeria y ciertas formas típicas de la paranoia (delirio persecutorio, delirio querulante, etc.) (10).

(10) Naturalmente, no pretendemos tomar posición por nuestra parte respecto a las numerosas cuestiones, extraordinariamente difíciles y con frecuencia aún no esclarecidas por completo, de la sistemática psiquiátrica y de la delimitación morbosa psiquiátrica tocadas en el texto. Para nosotros es esencialmente determinante un punto de vista *práctico*, a saber: se trata de segregar, para los *finés forenses*, dentro del concepto de las «psicosis» etiológico-sintomatológicamente determinadas los casos que de antemano corresponden a la *exclusiva competencia del enjuiciamiento psiquiátrico*. Respecto a lo dicho en el texto confróntese MEZGER, loc. cit., así como SCHNEIDER: *Probleme*, págs. 7 y ss.— En referencia a la *epilepsia* genuina y a la *esquizofrenia (dementia praecox)* observa BUMKE, pág. 198: «La genuina *epilepsia* parece que logra paulatinamente un puesto firme y definitivo entre

BUMKE describe estas psicosis funcionales (11) diciendo : son perturbaciones anímicas que permanecen unidas con la norma por gradaciones insensibles, por tránsitos fluyentes (12), y que por ello es imposible que puedan tener su asiento en toscas irrupciones en la incolumidad del órgano nervioso central. Estas psicosis funcionales no poseen anatomía alguna de la especie de las psicosis orgánicas, sin que pueda de-

las perturbaciones orgánicas, sin perjuicio de la hipótesis de que pudiera descansar etiológicamente en una autointoxicación. Una evolución análoga experimentará posiblemente la *dementia praecox*, que también tiene de común con «la» genuina epilepsia el que ambas acaso no representan aún «unidades», sino que se integran por psicosis sólo clínicamente análogas, pero etiológicamente distintas.» Véase también, sobre epilepsia, la pág. 629 y ss., y sobre esquizofrenia (*dementia praecox*), la pág. 680 y ss. La *locura maniaco-depresiva* no aparece en BUMKE, como la epilepsia y la esquizofrenia, entre las «reacciones y psicosis orgánicas (heteronomas)» (págs. 396 y ss.), sino en unión de las psicopatías, que tratamos más adelante, entre las «disposiciones, reacciones y evoluciones psicopáticas» (págs. 201 y ss., y en especial págs. 320 y ss.). Pero también dentro de este último grupo conoce BUMKE «psicosis»; así, por ejemplo, en el ámbito de la predisposición *histérica* (págs. 232 y ss.), la psicosis histérica (págs. 247 y ss.). Sobre la *paranoia* dice BUMKE, loc. cit., págs. 198 y ss.: «Por el contrario, la colocación sistemática de la mayor parte de los *procesos paranoides* es hasta hoy totalmente oscura. No se ha contestado aún la pregunta respecto a si aquí no se trata más bien de enfermedades heterogéneas reunidas exclusivamente sobre la base de analogías sintomatológicas, que nos parecen hoy importantes, pero que contempladas a la luz de algún nuevo resultado de la investigación pudieran llegar a ser un día tan indiferentes y de poca monta como ya hace tiempo juzgamos los delirios de grandeza, de persecución y de autoacusación en las psicosis orgánicas.» BUMKE cita también en las disposiciones psicopáticas, etc. (págs. 201 y ss.), las disposiciones y evoluciones paranoicas y paranoides, el delirio querulante, el delirio sensitivo de autorreferencia, etc. Hasta qué punto la Psiquiatría misma se ve obligada a trabajar en todas estas cosas sirviéndose de hipótesis, lo demuestra la siguiente observación de SCHNEIDER: *Psychopathologie*, en el *HdWd.*, págs. 264-65: en los esquizofrénicos y en las perturbaciones ciclotímicas, aunque aún no se conocen (!) las bases somáticas, se puede, con plena justificación (¿por qué?), hablar de fenómenos morbosos, esto es, conforme a su concepto (de SCHNEIDER) de la enfermedad, de «enfermedades del cerebro mediatas o inmediatas».

(11) BUMKE, pág. 2, quien las reúne totalmente con las «constituciones psicopáticas».

(12) Y por ello son «compatibles», págs. 1-2. Contra la significación *decisiva* de este punto de vista, que, por otra parte, no reconoce tampoco BUMKE, MEZGER: *Psikt.*, pág. 20. y *Strafrecht*, pág. 294.

cirse, no obstante, que carezcan en absoluto de bases somáticas (13). «Una cosa es que un proceso morbozo orgánico engendre fundamentalmente nuevas condiciones de la vida anímica y otra distinta es que ciertas modificaciones del estado del cerebro rebasen la norma exclusivamente en algunos grados. No sólo se puede ser enfermo mental a causa de que un proceso orgánico se desenvuelva sobre el cerebro anteriormente sano, como se fija y desarrolla una inflamación sobre los pulmones, sino también de otra manera. Existen constituciones que, formadas constantemente de nuevo en virtud de la herencia, representan tan sólo desviaciones graduales de la disposición anímica normal. Y precisamente de tales constituciones surgen las psicosis funcionales.»

Pero lo dicho no debe ser interpretado equivocadamente en el sentido de que la *personalidad* del enfermo no juega en absoluto papel alguno en las psicosis orgánicas y tóxicas, mientras que, en cambio, domina totalmente el cuadro de las psicosis funcionales. La tesis de que la enfermedad en las psicosis orgánicas «no tiene en absoluto nada que ver con la personalidad psíquica originaria» (14) no concuerda con los resultados de las modernas investigaciones. Pues, ante todo, no existe un límite *absolutamente* preciso entre ambos grupos de enfermedades. Las denominadas psicosis tóxicamente condicionadas constituyen aquí un eslabón intermedio (15). Arriba hemos destacado ciertamente, en primer término, su coincidencia con las denominadas psicosis orgánicamente condicionadas. Pero ahora encontramos que en las denominadas psicosis funcionales parece que juegan un papel ciertas modificaciones del metabolismo. Por tanto, aquí adquiere importancia para la Psiquiatría la moderna doctrina de la *secreción interna* y aproxima las denominadas psicosis funcionales a las psicosis tóxicamente condicionadas, desde el momento que la teoría de la secreción interna entiende que en las psicosis funcionales son determinantes ciertos influjos *químico-sanguí-*

(13) Con arreglo al principio, *postulado* por muchos, de que a todo lo anímico están coordinados, de algún modo, algunos procesos corporales en el cerebro.

(14) Como entiende WETZEL, loc. cit., *MonKrimPsy.*, X, págs. 689 y ss.

(15) Véase, sobre ello, BUMKE, pág. 3.

neos. Pero más aún : «Parece decididamente como si ciertas enfermedades, en cuyo estadio final hallamos modificaciones orgánicas del cerebro, como, por ejemplo, en la epilepsia y en la *dementia praecox*, fueran desencadenadas en su comienzo por perturbaciones endocrinas (que a su vez se hallan en conexión íntima con la estructura constitucional de la persona). Ahora bien : si esto es así, existiría posiblemente en ello una relación con las psicosis indudablemente funcionales, como, por ejemplo, con la locura maníaco-depresiva, relación que de hecho suprimiría aquí el terminante contraste entre orgánico y funcional o, por lo menos, lo rebajaría a una mera diferencia de *grado*» (BUMKE) (16).

Pero haciendo en absoluto abstracción de estos tránsitos paulatinos, resulta que también en lo que concierne a las más genuinas psicosis orgánica o tóxicamente condicionadas y a su configuración y desarrollo en el caso concreto, nunca es sólo decisiva la causa orgánica o tóxica. Conviene que no exageremos la importancia de este momento etiológico (causal) ni veamos en él el único punto de vista clasificatorio y configurador. También la *personalidad*, la *constitución*, influye esencialmente el curso de la dolencia. También en la *enfermedad* causada orgánica o tóxicamente nos encontramos en la precisión de tomar en cuenta, como en otro caso, la multitud de *hombres* que reaccionan de modo diverso. El veneno actúa de forma distinta en cuerpos distintos y de la misma manera engendra, cuando desata este efecto, síntomas psicóticos distintos. Lo genuino anímico del enfermo es siempre un factor codeterminante (17). Pero no sólo los influjos orgánicos o

(16) Si se consideran, como se hace en el texto, la esquizofrenia (*dementia praecox*) y la epilepsia aún en el grupo de las psicosis funcionales, deberíamos decir correspondientemente, llegando al mismo resultado, que en su momento último existen en ellas modificaciones orgánicas del cerebro, por consiguiente, características que conducen ya al grupo de las psicosis orgánicamente condicionadas. Confróntese también el caso comunicado y estudiado por mí de «Investigación de la sangre para el enjuiciamiento del estado del espíritu» (*Fall von Blutuntersuchung zur Beurteilung des Geisteszustandes*). *MonKrimPsy.*, XI, págs. 672 y ss. (1914-15).

(17) BUMKE, págs. 4, 197, 398. Véase además MEZGER: *Psikt.*, 13-15. Véase también, sobre la totalidad, el escrito de SCHNEIDER: *Probleme der klinischen Psychiatrie* (1932).

tóxicos y la disposición del paciente codeterminan el nacimiento y el curso de la psicosis, sino también traumas causados por vivencias anímicas (18), y en consecuencia, y en último extremo, el medio en su totalidad. «Así resulta que la teoría causal que antes aparecía en exceso sencilla, hoy se nos muestra complicada en grado sumo» (19). Modificaciones y traumas orgánicos, influjos tóxicos, constitución hereditaria y adquirida, vivencias y medio actúan de consuno. Ello conduce necesariamente al "análisis estructural" en el sentido de BIRNBAUM y al "diagnóstico pluridimensional" en el sentido de KRETSCHMER (20).

2. La constatación de una "psicosis" en el sentido arriba desenvuelto es un problema *psiquiátrico*. La consideración forense, jurídico-penal, psicológico-criminal ha de ceder el campo al médico psiquiatra. El § 51 del Código penal del Reich determina (*):

«No existe acción punible cuando el autor, en el momento de cometer la acción, se encontraba en un estado de inconsciencia o de perturbación morbosa de la actividad del espíritu por el que resultaba excluida su libre determinación de voluntad.»

(18) Véase, sobre ello, el denominado grupo *psicógeno* de las enfermedades anímicas: MEZGER: *Frank Festgabe*, pág. 521, y *Strafrecht*, pág. 291

(19) BUMKE, pág. 4.

(20) BUMKE, pág. 199. BIRNBAUM: *Der Aufbau der Psychose*, *Allg. Zeitschrift für Psychiatrie*, vol. LXXV, pág. 455 (1919). *Grundgedanken zur klinischen Systematik*, *Zeitschrift für die gesamte Neurol. und Psychiatrie*, volumen LXXIV, pág. 103 (1922). *Der Aufbau der Psychose*, 1923. KRETSCHMER: *Über psychogene Wahnbildung bei traumatischer Hirnchwäche*, *Zeitschrift für die gesamte Neurol. und Psychiatrie*, vol. XLV, págs. 272 y ss., 299 (1919). *Gedanken über Fortentwicklung der psychiatrischen Systematik*, *Zeitschr. Neurol. Psychiatr.*, vol. XLVIII, págs. 370 y ss. (1919). *Die psychopathologische Forschung*, etc. *Zeitschr. Neurol. Psychiatr.*, vol. LVII, páginas 232 y ss. (1920). Ulterior bibliografía en SCHNEIDER: *Probl.*, pág. 41.

(*) La importantísima *Ley de 24 de noviembre de 1933*, «contra delinquentes habituales y peligrosos y sobre medidas de seguridad y corrección», ha configurado de manera distinta el mencionado § 51, cuyo texto, en el párrafo primero, es ahora como sigue: «No existe acción punible cuando el autor, en el momento del acto, a causa de perturbación de la consciencia, de perturbación morbosa de la actividad del espíritu o de debilidad del

Un «delincuente enfermo mental», en el sentido estricto de la palabra, no existe en absoluto. En los casos en que el psiquiatra, de modo irrefutable, demuestra la existencia de una genuina psicosis en el momento del acto, desaparece la responsabilidad jurídico-penal del autor y con ello el «delito». No obstante, también en lo que concierne a este grupo existe aún en dos direcciones un especial interés *psicológico-criminal*.

Uno de estos puntos de vista concierne al ámbito del *alcoholismo*; por tanto, a la esfera de una de las enfermedades del espíritu tóxicamente condicionadas (psicosis de intoxicación) más frecuentes en la práctica (21).

En atención a los fines forenses distinguimos de manera precisa, dentro de su ámbito, *tres* grupos de fenómenos, a saber:

a) *El denominado estado de embriaguez patológica* (22).

Este estado significa una reacción extraordinaria, patológica, producida por una cantidad de alcohol relativamente pequeña, a consecuencia de una especial intolerancia alcohólica. Esta última puede ser permanente, constitucional o simplemente pasajera, pues ocurre a veces que un hombre, bajo el influjo de traumatismos agudos, en el comienzo o en la convalecencia de una infección, después de esfuerzos corporales

espíritu, es incapaz de comprender lo ilícito de su acto o de proceder con arreglo a tal comprensión.» (N. del T.)

(21) Véase MEZGER: *ZStrW.*, XXXIII, págs. 170-174. *Psych. Sachv.*, páginas 93-95, 119, con Bibliografía (1918). *Die Alkoholfrage*, nueva serie, XV, páginas 325-333 (1925); *Strafrecht*, pág. 289 (2.ª ed. de 1933). De acuerdo con ello, el *Reichsgericht*, en la sentencia de la Sala 1.ª de 28 de febrero de 1933 (pág. 149 [150] del vol. LXVII de la *Colección de Jurisprudencia del Tribunal del Reich en materia criminal*). HOCHÉ: *Handbuch der gerichtlichen Psychiatrie*, 2.ª ed., 1909, págs. 19 y ss. (ASCHAFFENBURG) y páginas 675 y ss. (WÖLLENBERGER). La Bibliografía sobre esta materia es inagotable. Citamos de manera especial las siguientes obras, que contienen ricas aportaciones bibliográficas: ASCHAFFENBURG: *Das Verbrechen und seine Bekämpfung* (3.ª ed. de 1923), pág. 77. GÖRING: *Krim.Psy.*, págs. 161, 163 y ss. HOPPE: *Alkohol und Kriminalität*, 1906. *Die Tatsachen über den Alkohol*, 4.ª ed., 1912. Artículo "Alkoholismus" (de JAHRREIS) en el *Handwörterbuch der Kriminologie*, vol. I, págs. 12-22 (1932-1933).

(22) BUMKE: *Lehrbuch*, pág. 427. HOCHÉ: *Handbuch*, pág. 680; confróntense en la misma obra las págs. 683-687, sobre los estados crepusculares alcohólicos (equivalentes alcohólico-epilépticos) y sobre *dipsomanía*.

o de una excitación anímica (así, por ejemplo, los casos muy frecuentes de estados patológicos de embriaguez en la guerra), reacciona transitoriamente con una *excitación absurda* a pequeñas tomas de alcohol. En tales situaciones pueden llegar a producirse graves *actos explosivos*.

Sirva de ejemplo el siguiente caso de nuestra propia colección (*Archiv Krim.*, vol. LVIII, págs. 70 y ss. y 94): El obrero fabril *H. M.*, en *N.*, de veintiocho años de edad, intentó dar muerte con un hacha a su hija, de quince meses. Los tres niños estaban ya acostados en la cama y dormían cuando llegó el padre a la casa. *H. M.* despertó a su hijo, de once años, y le mandó que le trajera el hacha de partir la leña. Después sacó a la niña de la cama y, tomándola debajo del brazo, descendió con ella la escalera. Al preguntarle su hijo qué era lo que se proponía hacer, le contestó: «En seguida vas a verlo.» Delante de la casa había un tajo para cortar leña, sobre el que colocó a su hija, intentando con el hacha separarla la cabeza del tronco. Sólo a la intervención del hijo se debió que el golpe fallara y que el hacha fuera a clavarse en el tajo al lado de la cabeza de su hermanita. A la llegada de algunos vecinos, permaneció *M.* inmóvil y no opuso resistencia a que le quitaran la niña de las manos. En el primer interrogatorio a que fué sometido por la Policía dijo: «Es cierto que quería cortar la cabeza a la niña y después pegarme un tiro, y todo ello a causa del amor que profeso a mi hija, para que no cayera en otras manos. No puedo explicar el motivo que me impulsó a este acto.» Y más tarde, llorando desesperadamente: «¡ La niña es para mí todo en el mundo ! ¡ No vivo más que para ella ! ¡ Es mi hijo más querido ! ¡ No sé lo que hubiera hecho si hubiera muerto ! ¡ Me encontraba en un estado de gran agitación ! » La investigación que después tuvo lugar puso en claro que en la mañana del día de autos había tenido *M.* una violenta escena con su mujer (cosa que ya había ocurrido antes varias veces), y que a consecuencia de ello la mujer había abandonado la casa ; el marido, a quien se describe generalmente como persona muy ordenada, pacífica, trabajadora, económica y en modo alguno aficionada a la bebida, se fué después de la mencionada escena a la taberna, donde bebió hasta la noche, aproximadamente, veinte vasos de cerve-

za. Parece que el día había sido muy caluroso (mes de julio). El informe pericial observa : El hecho mismo y la forma de su ejecución son ya en sí y por sí extraños en grado sumo y de tal modo absurdos y contradictorios, que sólo podrían explicarse admitiendo la existencia de circunstancias patológicas. Parecen existir ciertas alteraciones nerviosas (desigual inervación de ambas mitades de la cara). Ha precedido (al hecho) una excitación psíquica de alto grado y un consumo excesivo de alcohol. Se trata de un denominado estado patológico de embriaguez. El proceso fué sobreseído.

El estado de embriaguez patológico es una genuina psicosis de intoxicación, y como tal, para los efectos forenses, un *problema puramente psiquiátrico*.

b) *El estado habitual del bebedor crónico*.—Entendemos bajo este nombre las modificaciones permanentes que se producen en el ámbito corporal y del espíritu a consecuencia del influjo nocivo de un consumo alcohólico habitual y relativamente muy considerable. La imagen de tal bebedor contumaz y degradado es generalmente conocida : los efectos del consumo alcohólico se manifiestan en defectos éticos y en una debilidad volitiva ; las consideraciones que impone el bienestar y honor de la familia, el amor a los parientes, el cuidado respecto a la propia persona y negocios desaparecen ; todo es sacrificado en aras del alcohol favorito. El proceso de pensamiento, la atención y la memoria se hallan perturbados ; la brutalidad, la dulzona e hipócrita sentimentalidad, la excitabilidad, la falacia marchan unidas en esta clase de sujetos.

No es rara en los alcohólicos crónicos la tendencia a una construcción delirante circunscrita, especialmente al *delirio de celos* (НОЧЕ, pág. 687). Esta forma es de especial importancia, desde el punto de vista forense, porque con gran frecuencia conduce a la comisión de lesiones graves y al homicidio de la mujer. Un instructivo caso de esta especie lo he descrito en el *Archiv. Krim.*, vol. LVIII, págs. 70 y ss. y 99 : El procesado venía acusando constantemente a su mujer de incesto con el hijo, y no contento con esto lo refirió a varias personas e injurió públicamente a su mujer, llamándola prostituta, sinvergüenza, perdida, etc. ; después que la mujer se había separado de él, penetró armado de un revólver en la habitación

de ella y disparó un tiro. La mujer y el hijo son personas que gozan de buena fama en la vecindad. El procesado mantuvo también durante la prisión preventiva sus acusaciones contra la mujer y el hijo; el motivo por el que, según él, la mujer tenía tráfico carnal con el hijo, era el deseo de la madre de impedir que el muchacho cayera en las redes de una joven que tenía ya un hijo. En virtud del dictamen pericial médico (índole absurda y ridícula de la idea de celos) y de la petición fiscal, se sobreseyó el proceso.

El estado habitual del alcohólico crónico ha de ser valorado como psicopatía adquirida. El enjuiciamiento corresponde a la competencia médico-judicial. El reconocimiento de un estado de inimputabilidad en el caso referido aparece dudoso por lo menos.

c) *La embriaguez alcohólica aguda ordinaria* es una «perturbación del espíritu artificialmente producida de la especie más aguda y del mejor pronóstico» (HOCHÉ, *Hdb.*, pág. 675). Como genuina psicosis de intoxicación, correspondería la embriaguez, con arreglo a lo hasta ahora dicho, al exclusivo enjuiciamiento por *el psiquiatra*.

No sólo la gran difusión y el conocimiento general respecto a su curso, sino, ante todo, lo *genuino especial* de esta «perturbación del espíritu», justifica un amplio enjuiciamiento de tales casos por *el juez*. En otra obra (23) he intentado demostrar que, teniendo en cuenta lo especialmente genuino de la embriaguez, no es en modo alguno ilógico o científicamente contradictorio que en el foro se trate la embriaguez alcohólica ordinaria de manera distinta a como se tratan otras perturbaciones del espíritu, por ejemplo, una de carácter orgánico, ni que, especialmente, se afirme en estos casos de embriaguez alcohólica la imputabilidad del sujeto en medida mucho más amplia de lo que ocurre frente a otras perturbaciones. La experiencia nos enseña que en la embriaguez es posible y puede ser exigido un grado mucho más elevado de auto-control que, por ejemplo, en casos de perturbaciones de la consciencia de índole orgánica; la perturbación producida por envenenamiento alcohólico es, por tanto, y de modo manifiesto, una pertur-

(23) MEZGER: *Strafrecht*, 2.^a ed., 1933, págs. 289-290, con demostraciones.

hación que permanece más en la superficie. También con frecuencia se confirma que el acto cometido en estado de embriaguez corresponde en absoluto a la personalidad del autor, es decir, que es adecuado a ella; entonces, y en la medida que ocurra, procede afirmar la responsabilidad, mientras que, en cambio, cuando el acto realizado en estado de embriaguez aparezca como un acontecimiento manifiestamente *ajeno, extraño* a la personalidad, será necesario y justificado un examen a fondo. A este punto de vista se ha adherido recientemente la Sala 1.^a de lo Criminal del *Reichsgericht* en una Sentencia de 28 de febrero de 1933 (vol. LXVII de la *Colección de Jurisprudencia del Tribunal del Reich en materia criminal*, páginas 140 v ss. y 150), donde se dice: Si existía un estado de simple embriaguez alcohólica no productor, sin embargo, de la falta de sentido en el sujeto, será preciso emplear un criterio severo al hacer el examen de la cuestión respecto a si la libre determinación de voluntad del agente aparecía totalmente excluida a causa de la pérdida de las inhibiciones, y ello porque en la embriaguez es posible y puede ser existido un grado más elevado de auto-dominio que en los casos de perturbaciones de la conciencia de especie orgánica, y porque, con frecuencia, precisamente excitaciones y reacciones propias y adecuadas a la personalidad, que tienen su base en la naturaleza y esencia misma del sujeto, son tan sólo fomentadas por el consumo alcohólico.

En conexión con los problemas del alcoholismo, hagamos aún referencia al libro de BONNE: *Das Verbrechen als Krankheit* (1927). Su autor sostiene la tesis de que los criminales, en término general, más bien que hombres «malvados» son personas «enfermas», que han llevado a este estado especialmente a causa de tres venenos, a saber: el alcohol, la nicotina y la sífilis. Si se logra curar la enfermedad, desaparecerá también el delito; las páginas 86 y ss. de la obra citada ofrecen numerosas contribuciones de índole psicológico-criminal y casuística, tomadas de la propia práctica del autor en su calidad de médico de prisiones. Sobre todo, atribuye BONNE efectos devastadores a la nicotina: «Precisamente el doble efecto venenoso, la paralización de las porciones del cerebro más valiosas y la excitación e irritación de las glándulas endocrinas, hace del tabaco un veneno especialmente astuto y péfido.»

El otro problema que, aunque brevemente, procede citar aquí, al lado del alcoholismo, etc., concierne a las zonas limítrofes de las psicosis; ante todo a la denominada *paranoia*, que, como hemos visto, constituye desde el punto de vista psiquiátrico puro, el tránsito inmediato a las denominadas psicopatías y que ya, parcialmente, es incluida en aquéllas (24).

Lo interesante aquí, desde el punto de vista jurídico-penal y psicológico-criminal, es el hecho de que el enjuiciamiento forense abandona por completo en la cuestión de la imputabilidad el punto de vista *etiológico* (causal) y de modo decidido procede al análisis *psicológico*. Es instructivo en este respecto el informe pericial presentado por GAUPP sobre el Director de una escuela elemental, Wagner von Degerloch, autor de asesinatos de varias personas (25).

GAUPP, sobre la base de un análisis detallado y profundo del caso, llega a la conclusión siguiente: la imagen nosológica de que se trata es la del delirio de persecución crónicamente sistematizado: la *paranoia* (pág. 180). Todo muestra con absoluta nitidez que aquí no estamos en presencia de un delincuente tosco y brutal, sino de un hombre enfermo del espíritu que, víctima de su terrible delirio, ha llegado a cometer terribles acciones (pág. 184). Pero este diagnóstico y esta exculpación no se apoyan en algún dato corporal especial, sino, en lo que toca al punto decisivo, exclusivamente en una apreciación y valoración del proceso evolutivo anímico. La *paranoia*—se dice (en las págs. 185 y 187)—es una forma de perturbación de la mente que se desarrolla de modo paulatino, surgiendo de la personalidad. El motivo capital de Wagner es la persecución y el escarnio a lo largo de un decenio; esto es lo que le ha puesto en la mano el puñal y la pistola. Pero tal motivo es un delirio, al que nada corresponde en la realidad. Y este delirio es el producto de una grave modificación general anímica, no algo añadido con carácter accesorio a la personalidad de Wagner, sino el verdadero núcleo de ella. Bajo este delirio ha

(24) Confróntese también MEZGER: *Psy. Sachv.*, págs. 100 y ss., 104-106.

(25) GRUHLE-WETZEL: *Verbrechertypen*, vol. I, fascículo 3. *Zur Psychologie des Massenmords* (1914). Sobre lo que sigue confróntese especialmente las págs. 180 y 185 y ss. Véase también, sobre este caso, MEZGER: *Archiv Krim.*, vol. LVIII, págs. 70 y ss., 88.

contemplado a sus conciudadanos y, finalmente, a la humanidad entera. Desde este delirio ha llegado a su pesimismo sin fondo, a su desprecio de los hombres, a sus feroces fantasías neronianas, y por último a la ejecución de su plan homicida, elaborado desde años, «incrustado en su cerebro como a golpes de martillo». Pero el delirio no es un motivo que puede ser imputado como culpabilidad al que lo padece, ni siquiera en los casos en que ha obtenido su primera nutrición de un sentimiento de culpabilidad justificado.

Ahora bien—añadimos nosotros (MEZGER, loc. cit., 104-106)—, lo esencial para la exculpación en lo que respecta a esta «imagen nosológica» y lo mismo en orden a las psicopatías que veremos más tarde, no es, en definitiva, el delirio y su contenido, sino *el proceso constructor del delirio* que inferimos de la *personalidad morbosamente alterada*. En su carácter morbozo se distingue el delirio del error, a causa de la «incoherencia» del primero. También «el enfermo delirante abandona a veces, aleccionado por la evidencia, algunas porciones de su sistema delirante, aunque en verdad y de ordinario sólo de manera transitoria. Pero la perturbación básica permanece, porque permanecen los procesos constructores del delirio». Puntos de vista correspondientes a éstos aquí indicados son aplicables al enjuiciamiento en el foro del *delirio querulante* (26).

II. El delincuente psicopático

Empleamos aquí esta palabra, en primer término, en su sentido más extenso, comprendiendo bajo psicopatía *en sentido lato* todas las personalidades morbosas, especialmente también las formas de debilidad mental intelectual (idiotia, imbe-

(26) Confróntense, además de los Capítulos correspondientes a esta materia en los *Tratados y grandes Manuales* de Psiquiatría y Psiquiatría legal, las obras siguientes: SCHÜLE: *Klinische Psychiatrie*, 1886. HIRZIG: *Über den Querulantenwahn*, 1895. RAECKE: *Der Querulantenwahn*, 1926.—También mis observaciones en la *MonKrimPsy.*, XIX, págs. 396-397. Además, SCHNEIDER: *Psychopath. Pers.*, págs. 54-55, y el caso del Barón von M. descrito por WERZEL en la *MonKrimPsy.*, vol. XII, págs. 346 (1922).

ilidad) (27); por el contrario, psicopatía *en sentido estricto* abarca dichas personalidades morbosas con exclusión de los retrasados, sobre todo intelectualmente, y de los débiles mentales.

1. *Personalidades psicopáticas o personalidades morbosas* (28) son, ante todo, aquellas personalidades que en su estructura anímica muestran importantes desviaciones de la vida intelectual, afectiva y volitiva normal. Aquí se trata, por consiguiente, en contraste a las propias enfermedades del espíritu (psicosis), de estados anímicos cuya característica de más importancia es el ligamen del proceso patológico con una estructura primaria morbosa de la substancia nerviosa (29); por tanto y de ordinario, aunque no en modo alguno siempre, no de personas que han llegado a ser enfermos, sino de aquellas «cuya constitución psíquica está dispuesta de antemano de manera diversa de lo que corresponde al término medio» (30).

En tanto se trate de manifiestas *formas de debilidad mental intelectual*, corresponde el enjuiciamiento de la desviación del tipo normal a métodos *técnicos* finalmente desenvueltos y perfeccionados; esto es, al llamado *examen o prueba de la inteligencia* (31). Las perturbaciones conciernen a modificaciones de la percepción, de la facultad de combinación, de la facultad de pensar y enjuiciar lógicamente, de la memoria, etc. Ahora bien,

(27) Por consiguiente, los tipos psicopáticos en sentido estricto y los tipos oligofrénicos (retrasados espiritualmente, débiles mentales natos); VON ROHDEN: *Einführung* (1933), pág. 143.

(28) BUMKE: *Lehrbuch der Geisteskrankheiten* (3.ª ed., 1923), págs. 201 y ss. BLEULER: *Lehrbuch der Psychiatrie* (2.ª ed., 1918; ahora 5.ª ed., 1930), páginas 426 y ss. HOCHÉ: *Handbuch der gerichtlichen Psychiatrie* (2.ª edición. 1909), págs. 411 y ss., 429 y ss., 439 y ss., 755 y ss. MEZGER: *Pers.kt.* (1926), págs. 12-13, y *Strafrecht* (2.ª ed., 1933), pág. 292. Además, especialmente, SCHNEIDER: *Die psychopathischen Persönlichkeiten* (2.ª ed., 1928), y con abundante material sobre los psicópatas criminales: BIRNBAUM: *Die psychopathischen Verbrecher* (2.ª ed., 1926).

(29) HARNACK-SIEFERT: *Gerichtl. Medizin.* (1914), pág. 329.

(30) WETZEL: *Mon.Krim.Psy.*, X, págs. 689 y ss. MEZGER: *Psy. Sachv.* (1918), pág. 107. Sobre la psicopatía adquirida como fenómeno postpsicótico. véase, con cit., MEZGER: *Ps.kt.* (1926), págs. 33-24.

(31) Confróntese, sobre ello, STERN-WIEGMANN: *Methodensammlung zur Intelligenzprüfung* (3.ª ed., 1926). KRETSCHMER: *Medizinische Psychologie* (4.ª ed., 1930), págs. 211 y ss.

como quiera que los problemas verdaderamente difíciles de la «personalidad morbosa» y del «delincuente psicopático» aparecen ante todo, y del modo más agudo, en las denominadas *psicopatías en sentido estricto*, nos limitaremos, en la que sigue a ellas; por tanto, a las desviaciones que preponderantemente se ofrecen en el ámbito de la *vida anímica emocional*, en el ámbito del sentimiento, de los instintos y del querer (32).

Por lo demás, y después de lo dicho, sólo aparece indudable que las *personalidades psicopáticas (morbosas) en sentido estricto* se caracterizan por una considerable *desviación de la norma*; por consiguiente, por la denominada *anormalidad*, y que, en consecuencia, son *personalidades anormales*. Con ello surge al punto la cuestión respecto a cómo debe ser concebida esta «norma» determinante para el enjuiciamiento, si como «norma de término medio, de hecho, empírica, estática, o más bien como norma de valor, como «tipo ideal»; no como término medio, sino como modelo (33).

Nos decidimos, por lo menos en orden a los fines forenses, en el sentido de la *norma ideal*, cuyo contenido, ciertamente, no deja de estar influenciado por lo que el hombre efectivamente y por término medio es capaz de realizar (34). Sobre esto conviene aún tener en cuenta lo que sigue: si queremos obtener un punto de partida empírico firme, es preciso que intentemos ante todo orientar el concepto de la anormalidad en la norma positiva y de término medio, empírica, estática (cuantitativa), y partir del término medio, de lo frecuente y acostumbrado, de lo ordinario, de lo libre de valor. Entonces serán personalidades anormales las «variaciones, las desviacio-

(32) Así, especialmente, también SCHNEIDER, loc. cit., pág. 1.

(33) Sobre ello, de un modo detallado y claro, apoyándose en KANT y WINDELBAND: SCHNEIDER, loc. cit., págs. 1 y ss.

(34) MZGER: *Strafrecht* (2.^a ed., 1933), pág. 298. *Schuld und Persönlichkeit* (1932), pág. 15. Ya en nuestro trabajo *Der Psychiatrische Sachverständige im Prozess* (1918), págs. 107 y ss., creemos haber demostrado al detalle que no es posible una delimitación con arreglo a una norma de término medio meramente descriptiva; que más bien, y en todo momento, se trata, en último extremo, de un problema normativo (de valoración), y que de manera preponderante las opiniones de los autores de *Psiquiatría* corresponden también, en lo esencial, a este punto de vista. En contra, SCHNEIDER, loc. cit.

nes de un amplio ámbito o margen de término medio de las personalidades humanas ; ámbito que se nos ofrece como algo flotante, pero no susceptible de ser determinado de manera más precisa» (35). Pero ya la necesidad misma de partir de un *amplio ámbito o margen* de término medio de la personalidad humana nos muestra que en realidad no existe en absoluto en este terreno una norma «libre de toda afectación valorativa» ; los límites de aquel ámbito o margen de la norma son indeterminados y arbitrarios, y su fijación aparece siempre coinfluenciada en última instancia por valoraciones de alguna especie. Verdad es que los acontecimientos y procesos de hecho que se producen en la convivencia de los hombres ofrecen ciertas líneas directrices indispensables para la determinación de la norma de la personalidad humana ; pero la fijación más exacta de este ámbito o margen de la norma está sometida, se quiera o no, a una determinación más precisa llevada a cabo con arreglo a la valoración bio-sociológica de la personalidad ; por consiguiente, a delimitaciones teleológicas en el sentido de la «idea de razón». Tampoco SCHNEIDER (pág. 3) escapa a tales consideraciones al definir las personalidades psicopáticas como «aquellas personalidades anormales que sufren por razón de su anormalidad o que son causa de que sufra la sociedad por el mismo motivo». Sufrir es precisamente *desvalor*. Frente a ello preferimos hablar—no obstante el abuso que ocasionalmente se ha hecho de la palabra—, de un modo más genérico, de una *inferioridad* bio-sociológica, por la que se caracterizan las partes integrantes psicopáticas de la personalidad como tales. Aquí es necesario tener en cuenta en cada caso la desviación *en sí*, en su dirección hacia el lado de la inferioridad, con lo que se expresa que los «rasgos psicopáticos» (componentes psicopáticos de la personalidad) pueden ser compensados en la completa imagen de la personalidad del sujeto por otros lados de la misma en lo que concierne a la función total del individuo, permaneciendo, no obstante, «psicopáticos» en sí. De ello resulta que la personalidad afectada psicopáticamente no debe ser aún considerada de modo necesario, en su conjunto, como «inferior» ; pues es un hecho comprobado por la expe-

(35) SCHNEIDER. Pág. 2.

riencia que a veces rasgos psicopáticos aislados, si encuentran en otros componentes de la personalidad una compensación feliz, pueden llegar a ser un estímulo y un aliciente para llevar a cabo prestaciones de alto valor (36). En consecuencia, componentes psicopáticos (morbosos) de la personalidad *en sentido estricto* son tales componentes de la personalidad que *representan una desviación de la vida afectiva, instintiva y volitiva normales, y que considerados en sí suponen una desviación hacia el lado de la inferioridad*; si determinan la imagen de la personalidad, será ésta una *personalidad psicopática o morbosa* (37).

Si dirigimos ahora nuestra atención a las *diferentes formas de las psicopatías en sentido estricto y de las constituciones anormales*, debemos adherirnos a la opinión expuesta por HOCHÉ y BUMKE (38), a saber: un Sistema definitivo y satisfactorio no podrá hallarse nunca. Las diversas formas (de las psicopatías) deben ser concebidas como variedades de la disposición anímica normal, como desviaciones graduales del suceder psíquico de término medio. Su sintomatología permanece siempre emparentada con los estados y procesos normales y unida a ellos por una serie ininterrumpida, sin lagunas, de tránsitos fluyentes, de gradaciones insensibles (39).

(36) Sobre los denominados *dégénérés supérieurs*, véase BUMKE, pág. 215.

(37) No nos parece justificado orientar el concepto de lo «morboso» unilateralmente en características *corporales*, como quiere hacer SCHNEIDER: *Pathopsychologie*, en el *Handwb. der psych. Hygiene* (1931), págs. 264-65 (por lo que este escritor, en los casos de perturbaciones esquizofrénicas y ciclotímicas, se ve obligado a recurrir a afirmaciones hipotéticas). En todo caso, el lenguaje *forense* conoce también perturbaciones *morbosas* de la actividad del *espíritu*: § 51 del Código penal del Reich; MEZGER: *ZStrW.*, XXXIII, pág. 164, y *Strafrecht*, pág. 293.

(38) BUMKE: *Lehrbuch*, págs. 197, 201.

(39) BUMKE, págs. 201 y ss., cita entre las «personalidades que se encuentran en el límite entre lo sano y lo enfermo»: el temperamento *hipomaniaco* y el *depresivo* (entre ambos, el temperamento equilibrado, *sintónico*), los *ciclotímicos* (períodos en forma de ola de los rasgos hipomaniacos y depresivos), las *personalidades paranoides* (naturalezas querulantes, sensitivas) y el *carácter histérico*. En cambio rechaza el temperamento *esquizoide* (KRETSCHMER)—BUMKE quiere reconocer en lugar de él, y en cierta extensión, «personalidades *distónicas*» (pág. 208)—y asimismo el temperamento *epiléptico*, tomado como base por otros escritores.

Con ello se expresa también ya lo esencial respecto a la *clasificación* de las personalidades psicopáticas. SCHNEIDER (40) distingue entre Tipologías «sistemáticas» y no «sistemáticas»: las primeras intentan llegar a una estructuración de los distintos tipos psicopáticos de la personalidad, bien partiendo de las distintas propiedades fundamentales anímicas, por tanto, caracterológicamente (así, GRUHLE, pág. 20), o desde el punto de vista unitario de la forma de elaboración y asimilación de las vivencias (así, KRETSCHMER, págs. 20 y ss.) o bien, por último y rebasando el ámbito de lo psicológico, teniendo en cuenta la constitución corporal y la conducta biológico-hereditaria (así, KRETSCHMER, págs. 23 y ss.); las segundas, por el contrario, colocan sin seguir un sistema, sencillamente unos al lado de los otros, los diferentes tipos con arreglo a sus rasgos más destacados y los denominan según dichos rasgos. SCHNEIDER se decide (pág. 29) en favor de esta última *tipología no sistemática*, y nosotros le seguimos en ello: tal tipología no sistemática se comporta de manera neutral frente a las construcciones y teorías psicológicas y fisiológicas que aparecen en constante cambio, se apoya de modo inmediato en la experiencia y «su modestia constituye al mismo tiempo su inatacabilidad» (41). La exposición de SCHNEIDER abarca parcialmente más de lo que aparece en los *Tratados* en el capítulo relativo a las personalidades psicopáticas, ya que estas últimas suelen estudiarse con frecuencia en la locura maniaco-depresiva, en las reacciones anormales, en las evoluciones y procesos paranoides, en la neurastenia y en la histeria. SCHNEIDER se esfuerza, por su parte, en reducir el mayor número posible de «síntomas aislados» anormales a determinadas personalidades psicopáticas, y especialmente, en tanto ello puede hacerse sin

(40) SCHNEIDER: *Die psychopathischen Persönlichkeiten*, 2.^a ed., 1928, páginas 15 y ss. Sobre ello, especialmente, SCHNEIDER: *Typenbildung in der Kriminologie. MonKrimPsy.*, XX, pág. 332 (1929).

(41) En las tipologías no sistemáticas incluye también SCHNEIDER las exposiciones corrientes y usuales en los *Tratados* de Psiquiatría desde KRAEPELIN (BLEULER, REICHARDT, BUMKE, entre otros); en este respecto remitimos al lector a las indicaciones de SCHNEIDER en las págs. 17-19, sobre todo a la exposición, digna de toda estima, de la evolución en las distintas ediciones del *Lehrbuch* de KRAEPELIN.

violencia, en colocar y tratar las «neurosis» (42) en las personalidades psicopáticas. Con este método quiere solamente ofrecer «tipos» y no «diagnósticos»; pues entre las personalidades concretas no encontramos casi nunca puras imágenes o figuras; dichas personalidades exigen más bien, de ordinario, una designación aún más exacta en determinadas subformas (por ejemplo, como «depresivo malhumorado») y aparecen como combinaciones de distintos «tipos» e incluso, a veces, como psicopatas de muy complicada estructura. Concretamente conoce SCHNEIDER diez de tales tipos de psicopatas, a saber: 1. Los psicopatas hipertímicos con temperamento alegre y actividad. 2. Los psicopatas depresivos. 3. Los psicopatas inseguros, que se caracterizan, como su nombre indica, por inseguridad e insuficiencia internas, y que abarcan también a los sensitivos y a los anancásticos (neuróticos compulsivos). 4. Los psicopatas fanáticos. 5. Los psicopatas con afán de imponerse y deseo de notoriedad. 6. Los psicopatas lábiles. 7. Los psicopatas explosivos. 8. Los psicopatas insensibles. 9. Los psicopatas abúlicos; y 10. Los psicopatas asténicos, especialmente los «nerviosos» (43).

(42) Sobre este concepto (perturbaciones psicógenas), MEZGER: *Strafrecht*, pág. 291.

(43) Respecto a la Bibliografía sobre este terreno sin márgenes, remitimos especialmente al lector a la detallada indicación bibliográfica en la obra de SCHNEIDER, págs. 80-87. Sobre el muy importante problema del «carácter histérico», véase especialmente: SCHNEIDER, loc. cit., pág. 56. BUMKE: *Lehrbuch*, págs. 259 y ss. BLEULER: *Lehrbuch*, págs. 390 y ss. (402, 404). KRETSCHMER: *Über Hysterie* (2.ª ed., 1927). *Medizinische Psychologie* (4.ª ed.) páginas 118-19, 203 y ss., entre otras. BIRNBAUM: *Verbr.* (2.ª ed.), págs. 111 y siguientes, 281-2. Especialmente discutida es hoy la cuestión del «carácter epileptoide» y del «carácter epiléptico». Véase sobre ello, por ejemplo: BUMKE: *Lehrbuch der Geisteskrankh.*, 3.ª ed. (1929), págs. 208, 629 y ss., 658 y ss., y la bibliografía en las págs. 679-80. ALZHEIMER: *Allg. Zeitschr. für Psych.*, LXIV, página 418. MEGGENDORFER: *Klinische und genealogische Untersuchungen über Moral insanity. Zeitschr. Neurol. Psych.*, vol. LXVI, págs. 208 y ss. (en la pág. 209: «epilepsia afectiva»). MEZGER: *Mon.KrimPsy.*, XIV, pág. 160. MAUZ: *Zur Frage des epileptischen Charakters. Zeitschr. f. d. ges. Neurol. u. Psy.*, vol. XLV, pág. 833 (1927). El mismo: *Zur Frage der funktionellen Epilepsie. Deutsche Med. Wochenschr.*, 1930, núm. 20. SCHNEIDER: *Psychopath. Psikt.*, 2.ª ed., 1928, págs. 63-64, 68. BUMKE rechaza el concepto del «temperamento epiléptico» (pág. 208). Pero describe el grupo de las «epilepsias sin-

Una cuestión para nosotros esencial es la siguiente: ¿Es posible establecer un *límite claro y preciso* entre las *enfermedades del espíritu (psicosis)* según el concepto antes examinado y las *personalidades psicopáticas* en sentido amplio o estricto y con ello limitar, por ejemplo, el concepto forense de la «perturbación morbosa de la actividad del espíritu», del § 51

tomáticas» (pág. 658) al lado de la «epilepsia genuina o verdadera», respecto a la que existe la perspectiva de transformarla, de «neurosis», en una enfermedad «captable también anatómicamente», o por lo menos en un grupo morboso con transformación paulatina y progresiva de la personalidad (página 629). Al grupo de las «epilepsias sintomáticas» es aplicable la constatación de que los ataques epilépticos «en hombres dispuestos para ellos» pueden también surgir sencillamente a causa de excitaciones anímicas violentas, de considerables esfuerzos corporales, de excesos alcohólicos, etc. MAUZ recoge la teoría *vasomotora* del ataque convulsivo epiléptico formulada por otros autores: según ella, las perturbaciones circulatorias pertenecen a los estímulos convulsivos epilépticos más importantes y son relevantes los *estados espásticos (convulsivos)* de las arterias del cerebro. Al lado de los epileptoides explosivos conocidos por todos, con retención defectuosa de las tensiones afectivas no absorbidas, encuentra MAUZ entre sus pacientes un segundo tipo, de especie esencialmente diversa, con capacidad retentiva elevada; aquí no se trata de personalidades instintivo-primitivas, sino de hombres manifiestamente diferenciados espiritualmente, de fina sensibilidad, con luchas internas y tensiones afectivas de duración larga, ocultas; «naturalezas pronunciadamente escrupulosos, cavilantes en exceso y algo pesadas, para las que la responsabilidad profesional y familiar ha representado casi todos los días de su vida una carga ininterrumpida y penosa». Así aparecen, por tanto, en este respecto, dos tipos distintos, a saber: al lado de los delinquentes afectivos, peliagrosos, autores de delitos graves, generalmente descritos hasta ahora desde el punto de vista criminal-psicológico (BIRNEAUM: *Psychopath. Verbr.*, 2.ª ed., 1926, pág. 22; pero véase también GÖRING: *Krim. Psy.*, pág. 177, y los allí citados), las personalidades hipersociales, supraescrupulosos y pedantes a fuerza de meticulosidad. De acuerdo con esto, cita KRETSCHMER en su «Psicobiograma» (*Med. Psy.*, 4.ª ed., 1930, pág. 222), de una parte, como *características epileptoides* (afinidad con el tipo atlético), lo brutal, la distimia tensa, la cólera explosiva, la inclinación a crisis afectivas graves, y por la otra, como características del *carácter epiléptico*, lo pegajoso, lo meliflúo, lo gazmoño, lo prolijo y circunstanciado, lo meticulosamente pedante, en una palabra, lo «constreñido». SCHNEIDER, loc. cit., se muestra escéptico frente a esta exposición y advierte los peligros que también para los efectos forenses pueden surgir de la denominación «psicópata epileptoide». Naturalmente, no podemos por nuestra parte tomar posición decidida y concluyente respecto a estas cuestiones técnicas *psiquiátricas y hereditario-psiquiátricas*.

del Código penal del Reich, a las genuinas y propias enfermedades mentales? Creemos que la contestación a dicha pregunta debe ser negativa (44). En época reciente se ha declarado partidario, sobre todo Kurt SCHNEIDER, de tal límite preciso e infranqueable (45). Dicho autor reconoce sin reservas (página 340) que toda psicosis en su imagen propia es configurada más o menos por la personalidad, la embriaguez alcohólica lo mismo que las perturbaciones seniles, arterioscleróticas e incluso las parálisis. Pero niega (págs. 341 y ss.) la distinción, principalmente afirmada por KRETSCHMER, puramente gradual entre la constitución supuestamente ciclotímica, esquizotímica o cualquiera otra y la correspondiente psicosis. El argumento decisivo (de SCHNEIDER) se encuentra en su restringida concepción del *concepto de enfermedad* (pág. 339), ya anteriormente citada; SCHNEIDER limita dicho concepto a los fenómenos anímicos siempre y cuando que la existencia de éstos se halle condicionada por enfermedades del cerebro mediatas o inmediatas. No hay motivo alguno—sigue diciendo—para considerar tales procesos morbosos como causas en las personalidades anormales; la infraestructura de éstas son constituciones corporales anormales o una constitución conjunta anormal, o bien a veces también una constitución anormal de determinados aparatos orgánicos (por ejemplo, en la sustancia gris del tercer ventrículo, en el tálamo o en el pálido-estriado). Especialmente no pueden ser incluidas en lo morbosos, ni por tanto en la psicosis, las reacciones anímicas anormales «comprensibles» producidas a causa de especiales vivencias. Ahora bien, no podemos admitir, como ya dijimos, este restringido concepto de la enfermedad sustentado por SCHNEIDER (46); en todo caso no es utilizable, según nuestro parecer, para los fines forenses.

(44) Véase sobre el lado jurídico del problema mi *Strafrecht* (1933), página 292.

(45) Véase SCHNEIDER: *Psychopath. Persönl.* (2.ª ed., 1928), págs. 13-15; *Probleme der klin. Psychiatr.* (1932), pág. 36, y especialmente: *Psychopathie und Psychose* (Conferencia de 6 de mayo de 1933, publicada en *Der Nervenarzt*, 1933, págs. 337 y ss.).

(46) Sobre el concepto de *enfermedad*, metódicamente en extremo complicado, véase mi *Strafrecht* (2.ª ed., 1933), págs. 290-299, y las obras de fecha anterior allí citadas, en la pág. 293, nota 19.

Por ello creemos deber reafirmarnos, como base de nuestras consideraciones ulteriores, en el hecho de que para el estudio de los caracteres humanos se manifiesta fructífera en muchas direcciones la utilización de las experiencias de la vida anímica morbosa y, en verdad, de aquellas derivadas de la total *Psicopatología* (47). Aunque decididamente va demasiado lejos la tesis de que la psicología de las neurosis es, ni más ni menos, que la psicología del corazón humano (48), es, sin embargo, verdad que la Psicopatología nos garantiza aún siempre uno de los accesos más amplios y seguros a la naturaleza genuina también precisamente del hombre criminal (49). Asimismo podrá descubrir valiosos paralelos la ruta que, partiendo de determinadas figuras morbosas psiquiátricas entendidas como "frenias" y pasando por las personalidades morbosas consideradas como "oides" psicopáticos, llega a las "timias" caracterológicas. Por ejemplo, en los peldaños : de la esquizofrenia (*dementia praecox*), del esquizoide y de la esquizotimia—de la psicofrenia (de la locura circular, maniaco-depresiva), del cicloide y de la ciclomotimia, en KRETSCHMER. Con ello se abre cada vez más el horizonte a una serie de referencias ricas en conclusiones entre *psicosis*, *psicopatía* y *constitución* (carácter).

Por este motivo no creemos tampoco deber rechazar, en principio, ciertos *estados morbosos estacionarios postpsicóticos* como formas de *psicopatía adquirida*, y entendemos que también desde el punto de vista jurídico-penal y forense deben ser colocados en esta misma conexión, es decir, que no procederá aplicarles en principio—y sean cualesquiera las circunstancias—el § 51 del Código penal del *Reich*. Es indudable y en ello no es preciso insistir, que en la admisión de una imputabilidad respecto a acciones punibles cometidas en tales estados habrá de procederse con el mayor cuidado y que especialmente ha de ser siempre objeto del examen más detenido el posible caso de una reincidencia aguda en la propia enfermedad (psicosis). Como tales estados estacionarios psico-

(47) Contra las objeciones hechas a este método, KRONFELD: *Lehrbuch der Charakterkunde* (1932), pág. 201.

(48) KRETSCHMER: *Med. Psy.*, 1930, pág. 8.

(49) BIRNBAUM: *Kriminalpsychopathologie*, 1931, pág. 5.

páticos, surgen a la consideración las ideas delirantes paranoicas residuales y los estados estacionarios postesquizofrénicos (50), pero también estados residuales después de remisiones de la parálisis a consecuencia del tratamiento de la malaria (51). Kurt SCHNEIDER (1931) advierte ciertamente que los hechos punibles cometidos por paralíticos tratados con la fiebre deben ser considerados como «cosa rara», y que tales personas han llegado a ser «sorprendentemente sociales», incluso en los casos en que antes no lo eran; el motivo de esto se encuentra en su falta de actividad. También este autor hace referencia expresa a la posibilidad de recaídas de carácter en absoluto agudo.

Por último, el problema de las relaciones entre el concepto de la denominada *degeneración* (del que se ha usado e incluso abusado tanto) y la psicopatía demanda aún una exposición, siquiera sea breve (52).

Tara hereditaria, esto es, el hecho de que en la ascendencia de un individuo (53) sean demostrables enfermedades del

(50) Sobre ello, detalladamente, MEZGER: *Psikt.* (1926), págs. 33-34 y 37, y BONHOEFFER: *Zentralbl. für Nervenheilkunde und Psychiatrie*, vol. XXII, páginas 449 y ss. (1899). BLEULER en la misma Revista, vol. XXXII, páginas 241-246 (1909), y en la *Vierteljahrsschrift für gerichtliche Medizin und öffentl. Sanitätswesen*, vol. XLIV, págs. 11-36 (1912), con la descripción de dos casos criminales. KAHN: *MonKrimPsy.*, XIV, págs. 250 y ss. (1923). En contra, ASCHAFFENBURG: *Zeitschr. f. d. ges. Neurol. und Psychiatrie*, volumen LXXVIII, págs. 628 hasta 633 (1922), y de modo terminante WEGNER: *Arch. R. WirtschPhil.*, vol. XX, págs. 144-147.

(51) Sobre ello, detalladamente, con bibliografía: MEZGER: *Zurechnungsfähigkeit. Frank-Festgabe* (1930), vol. I, pág. 524. Citado allí (sólo condicionalmente de acuerdo), Carl SCHNEIDER: *Die forensische Bedeutung der neuzeitlichen Paralysebehandlung. Deutsche Zeitschr. für die gesamte gerichtliche Medizin*, vol. VII, pág. 333 (1926). Fundamentalmente en contra de toda imputabilidad en tales casos: Kurt SCHNEIDER: *Soziale und forensische Gesichtspunkte zur Fieberbehandlung Paralytischer. Allg. Zeitschr. f. Psychiatrie*, vol. XCV, págs. 350 y ss. (1931), con indicación bibliográfica.

(52) Véase sobre ello HOCHÉ: *Hdb. der gerichtl. Psychiatrie* (2.ª edición, 1909), págs. 429 y ss. BUMKE: *Kultur und Entartung*, 2.ª ed., 1922. *Lehrbuch der Geisteskrankh.* (3.ª ed., 1929), págs. 6 y ss. BIRNBAUM: *Die psychopathischen Verbrecher* (2.ª ed., 1926), págs. 1 y ss., y 152 y ss.

(53) Por consiguiente, en las personas de la «tabla genealógica» que están con él en «continuidad germinal»; asimismo las «líneas colaterales» perceptibles en el «árbol genealógico» pueden ser tomadas en cuenta de análoga

sistema nervioso central, etc., no supone una *psicopatía*, ni siquiera una *degeneración* del individuo mismo. Más bien es preciso siempre una demostración *especial individual* de que su propia *disposición psicopática* (del sujeto) es consecuencia de aquella tara hereditaria; dicha tara no siempre se manifiesta en él de un modo pernicioso. En consecuencia, la tara hereditaria, como tal, no constituye por sí sola una causa de exculpación en el foro. De la misma manera, tampoco los denominados «signos corporales de degeneración» del individuo mismo suministran una prueba absoluta y terminante de la existencia de un correspondiente defecto mental. Claro es que en los casos de una acumulación de tendencias germinales desfavorables *puede* ciertamente aparecer una *inferioridad psicopática que va progresando de generación en generación* (54).

Este *proceso* de empeoramiento progresivo de un tronco hasta llegar a su extinción definitiva es la *degeneración*, en el sentido más restringido y estricto de la palabra. Degenerado en este concepto lo es el *ser individual* si también él participa en tal proceso degenerativo, en tal forma bio-negativa de organización. Ahora bien: es un problema de la investigación empírica caso por caso, el determinar hasta qué punto este restringido concepto de la degeneración puede ser fructífero para explicarnos la delincuencia; su importancia y con ello también la relevancia de los *stigmata degenerationis* a ella correspondientes, no debe considerarse muy grande. Tampoco debe ser echada en olvido la posibilidad de una «regeneración» de troncos degenerados, en virtud de un arribo de sangre nueva.

En un sentido *más amplio* se entiende por *degeneración* el estado defectivo en general, corporal o anímico, *hereditariamente condicionado*; por tanto y especialmente, toda «psicopatía hereditario-degenerativa». Con alcance análogo se em-

manera para la demostración de una «tendencia germinal» existente; pero también a ellas es de aplicación, como es lógico, lo dicho en el texto.

(54) Esto se designa por HOCHÉ: *Hdb.*, pág. 431, como el «núcleo correcto» de la *teoría de la degeneración*—su origen se halla en MOREL: *Traité des dégénérescences de l'espèce humaine* (1857)—, que, «en forma esquemática, establece la sucesión de las perturbaciones en las generaciones consecutivas».

ple a también esta palabra en BAUR-FISCHER-LENZ : *Menschliche Erblchkeitslehre*, volumen I (3.ª edición, 1927), páginas 255 y 406, al definirse allí la degeneración—«el problema central de la higiene de la raza»— como «el renacimiento y despliegue de disposiciones *hereditarias* morbosas». Finalmente, y con arreglo a un uso de la palabra de índole más *popular*, se designa con frecuencia como «degenerado» aquello que aparece como inferior en sentido scmático o anímico, *sin* tomar en cuenta consideraciones de herencia ; por consiguiente, y según ello, se podría llamar en último extremo degeneración a *toda* psicopatía.

2. *El delincuente psicopático* muestra la misma imagen que las personalidades psicopáticas en general, a saber : una *multitud sin márgenes* de declinaciones y variaciones de las formas y cursos de desenvolvimiento del sucesor anímico frente a la norma, en el sentido de la inferioridad. Innumerables son los casos criminales de la Práctica forense en los que pueden reconocerse y valorarse en el mundo del delito tales rasgos psicopáticos, tales formas de reacción anormal frente a los estímulos del mundo externo. En parte, aparecen como manifestación singular propia del caso concreto ; en parte como forma, que típicamente se reproduce, de determinados y circunscritos grupos de delitos : el primer caso es accesible al investigador sólo en la forma intuitiva inmediata de una amplia descripción casuística en las actas de los procesos, en las Sesiones de los Tribunales, en los establecimientos penitenciarios (55) ; mientras que el segundo presupone ciertos conocimientos clínicos y permite una exposición de carácter más teórico. La mejor ojeada de conjunto la ofrece, ahora como antes, el libro de BIRNBAUM : *Die psychopathischen Verbre-*

(55) Sobre Psicología criminal y sus fuentes de conocimiento, véanse mis observaciones en el *Archiv Krim.*, vol. LI, págs. 63 y ss. (1913) ; además, las exposiciones de delitos citadas al comienzo, por ejemplo, en el *Pitaval* (1735/43, 1857 y ss., especialmente 1903 y ss.) ; la *Aktenmässige Darstellung* de FEUERBACH (3.ª ed., 1849) ; GRUHLE-WETZEL : *Verbrechentypen* (fascículos 1-3, de 1913/14) ; LUZ : *Das Verbrechen* (1927). También la detallada casuística en SCHMIDTMANN-SIEMERLING : *Hdb. der gerichtl. Medizin*, vol. III (9.ª ed., 1906/07), y entre la abundante *Bibliografía* sobre Patología sexual, aún siempre y en primer lugar la obra de v. KRAFFT-EBING y MOLL : *Psychopathia sexualis* (16/17 ed., 1924).

cher (2.ª ed., 1926; 287 págs.), elaborado con arreglo a los datos de una rica experiencia. En forma de *Lecciones* (56), se examinan concretamente los siguientes extremos: los psicopáticamente excitables y explosivos; los psicopáticamente pasionales y fanáticos; los querulantes y paranoides psicopáticos (por ejemplo, los celosos); los psicopáticamente inestables (por ejemplo, existencias parasitarias permanentes); los psicópatas amorales (incorregibles, criminales jóvenes autores de delitos graves, *moral insanity*); los constitucionalmente depresivos y maniáticos (autores de homicidio sobre toda una familia, alcohólicos, delitos pasionales impulsivos); las psicopatías sexuales; los impulsos, intinto, fenómenos compulsivos y síntomas de afán por los tóxicos de carácter psicopático (las denominadas monomanías, los instintos compulsivos); los fantásticos y pseudólogos; los caracteres histéricos y los tipos de mujeres psicopático-criminales (tipos de prostitutas, de degeneradas pertenecientes a elevadas clases sociales, de perseguidoras de amor, de «caballeros de industria» femeninos); los criminales precoces y los abandonados psicopáticos; los estados episódicos de excepción de los psicópatas (desequilibrio psicógeno agudo, estados epileptoides de excitación y distimia, fugas instintivas, dipsomanía, nostalgia, estados crepusculares) y las combinaciones y complicaciones de la constitución psicopática (debilidad mental, epilepsia, alcohol, morfismo y cocainismo, neurastenias). BIRNBAUM (págs. 9, 11 y 19) sostiene la tesis de que aún no estamos hoy en condiciones de captar la especie genuina de los psicópatas desde el lado *somático*, aunque poseamos ciertamente para ello determinadas bases en la corteza cerebral como el centro de las funciones sensoriales, motoras e intelectuales, en el istmo del encéfalo como el portador de la esfera afectiva e impulsiva y, al lado del sistema nervioso en general, en la función de las glándulas de secreción interna (glándulas germinativas, tiroides, supra-

(56) Las *Lecciones* 1.ª y 2.ª sobre la constitución psicopática en general; las *Lecciones* 3.ª a 15.ª, sobre los diversos grupos de psicópatas citados en el texto; las *Lecciones* 16.ª a 28.ª, sobre el problema biológico del delincuente, sobre las psicosis de prisión, sobre líneas directrices prácticas del tratamiento penal, sobre simulación, sobre imputabilidad, sobre problemas de Política criminal, etc.

rrenales, etc.). Como característica general anímica de esencia al psicópata, destaca BIRNBAUM la *desproporción fundamental entre estímulo y reacción*; de ello resulta, en la personalidad conjunta, la ausencia de proporción y simetría anímicas, de compensación y equilibrio psíquicos, unida a la intolerancia y debilidad de resistencia psico-físicas. *El problema básico de la psicología criminal yace, por tanto, en la investigación de la disposición afectiva individual* (57).

Después de lo dicho se comprende que no es tarea fácil la de agrupar de modo sistemático los psicópatas criminales. Una tentativa en esta dirección muy digna de tenerse en cuenta, que puede poner algún orden en el confuso caos, nos la ofrece v. ROHDEN en su obra *Einführung in die kriminalbiologische Methodendehre* (1933), pág. 150 (58).

VON ROHDEN clasifica del modo siguiente :

- I. Psicópatas instintivos :
 1. Tipos de los psicópatas sexuales.
 2. Tipos de psicópatas impulsivos.
- II. Tipos temperamentales psicopáticos :
 1. Tipos de psicópatas cicloides.
 2. Tipos de psicópatas esquizoides.
 3. Tipos de psicópatas epileptoides y explosivos.
- III. Tipos caracterológicos psicopáticos :
 1. Tipos de fantásticos y pseudólogos.
 2. Tipos de psicópatas inestables.
- IV. Tipos de psicópatas complejos :
 1. Tipos de psicópatas histéricos.
 2. Tipos de psicópatas pendencieros, fanáticos, querulantes, paranoides.
 3. Tipos de psicópatas amorales.

No nos es posible entrar en este sitio en una *casuística* más detallada v en cierto modo exhaustiva de los psicópatas criminales. Puede decirse que *casi todo* caso criminal «interesante» deja aparecer algunos rasgos psicopáticos en la imagen conjunta. Nos limitamos exclusivamente a algunas ulteriores

(57) Véase también GÖRING: *Kriminalpsychologie* (1922), págs. 178 - 79.

(58) Apoyándose en KAHN: *Die psychopathischen Persönlichkeiten*, en el *Handbuch der Geisteskrankheiten* de BUMKE (1930 y ss.), vol. V, páginas 227-487.

referencias y hacemos resaltar—al objeto de la más clara comprensión—algunos extremos especialmente, utilizando en todo lo posible el material propio. En ello tomamos en esencia, como base de nuestras indicaciones, la agrupación sistemática arriba expuesta.

Los tipos de los psicópatas sexuales son inagotables (59). Ofrecen con frecuencia extraordinario interés criminal-psicológico debido a que el instinto sexual es extraordinariamente susceptible de asociación, es decir, que puede aparecer ligado con las esferas anímicas más diversas, infiltrando en ellas sus energías y tomando a su vez de ellas energía anímica. Así surge con frecuencia, en el caso de que a esto se una una conducta criminal, una imagen psicológicamente en extremo ramificada y extendida.

Para la Psicopatología sexual aparece en el punto medio el concepto de la *perversión*, esto es, del extravío del instinto sexual de la meta sexual normal. De ordinario se trata de una fijación unilateral del instinto en objetos que también ya repercuten en la norma, pero que ahora, aumentados de una manera totalmente unilateral y potente, se colocan en el primer plano. Mas con acierto se indica, por otra parte, que la perversión puede existir no sólo en referencia al ligamen con el objeto, sino también en orden a las formas de expresión (la actuación sexual), a la potencia, a la calidad de las tendencias instintivas, a su composición e integración con otros factores anímicos, a su posición dentro de la total afectividad, etc. Por tanto, apenas si es posible una captación descriptiva agotadora de todas las formas. De la perversión procede distinguir la *perversidad* de la acción concreta: puesto que si bien esta última puede descansar en la perversión del sentimiento e instinto sexuales, ello no ocurre necesariamente.

Abstracción hecha de las formas de *anestesia sexual* (insensibilidad e hiposensibilidad; v. KRAFFT-EBING, págs. 86 y ss.) y de *hiperestesia* (hipersensibilidad, inclusive las formas de las denominadas ninfomanía y satiriasis; v. KRAFFT-

(59) Para el estudio teórico y casuístico: v. KRAFFT-EBING-MOLL: *Psychopathia sexualis*, 16/17.ª ed., 1924; para la consulta de términos técnicos, los detallados artículos de MARCUSE: *Handwörterbuch der Sexualwissenschaft*, 2.ª ed., 1926. Allí puede verse la ulterior Bibliografía especial.

EBING; páginas 105 y ss., y 732 y ss.), las divisiones y designaciones usuales aparecen de ordinario orientadas en el objeto. Destacamos entre ellas, sin pretender una enumeración exhaustiva, las formas que siguen, que también son de ordinario relevantes para los efectos y fines forenses, a saber: el *sadismo*, esto es, la especial conexión de la voluptuosidad con la crueldad (v. KRAFFT-EBING, págs. 125 y ss., y 739 y ss.); el *masoquismo* y la servidumbre sexual, es decir, el ligamen específico del instinto voluptuoso con acciones de rebajamiento humillantes, productoras de repugnancia o de dolor, etcétera (v. KRAFFT-EBING, págs. 211 y ss., y 744 y ss.); el *fetichismo*, o sea la especial conexión de la voluptuosidad con determinadas partes del cuerpo o con objetos inanimados, verbigracia, la mano, el pie, el cabello, las trenzas, defectos corporales, vestidos, ropa interior, zanatos, pañuelos, pieles, olores y perfumes, etc. (v. KRAFFT-EBING, págs. 282 y ss., y 759 y ss.), y el *transvestitismo*, es decir, la especial ligazón del instinto voluptuoso con disfraces, especialmente con trajes, etc., de personas del sexo contrario (véase, con una consideración crítica, v. KRAFFT-EBING, pág. 575, y *Hdwb.*, artículo intitulado *Transvestitismus*); el *exhibicionismo*, que es el especial ligamen del instinto voluptuoso con la exhibición, etc., generalmente pública, de los órganos genitales (v. KRAFFT-EBING, págs. 354 y ss., y 766 y ss.); la *homosexualidad* o sensación sexual contraria, el amor entre personas del mismo sexo (v. KRAFFT-EBING, págs. 396 y ss., y 773 y ss., y *Hdwb.* artículo intitulado *Homosexualität*) la *pedofilia*, que es la especial dirección del instinto sexual sobre niños y jóvenes (v. KRAFFT-EBING, págs. 518 y ss., y 788 y ss.), y la *zoofilia*, la dirección del instinto sobre animales (v. KRAFFT-EBING, págs. 542 y ss., y 808 y ss.).

El *sadismo*, cuando conduce a la comisión de lesiones y de homicidios (los denominados homicidios sádicos), puede revestir en el aspecto jurídico-penal las formas más graves. Es digna de mención la tendencia destacada en un fallo del Tribunal de jurados de Hanau de 26 de septiembre de 1928 (sobre la que se informa en el *Frank-Festgabe*, 1930, vol. I (página 537), de aplicar ya hoy la pena correspondientes a tales hechos punibles perversos configurándola con arreglo a ma-

nifiosos fines asegurativos. El sadismo aparece con frecuencia ligado a la prostitución; en tales personas del sexo femenino puede revestir también la forma de que para ellas «constituya un placer arruinar a los hombres con quienes sostienen relaciones carnales» (de una causa seguida contra B. S., Tribunal territorial de Stuttgart, 1 de abril de 1908, Cr. Nr. 561-08). La novela de Emilio ZOLA: *Nana*, presenta un conocido ejemplo de la especie que aquí nos ocupa, con correspondiente masoquismo por parte del varón ("*Æquus eroticus*", según v. KRAFFT-EBING, págs. 228-29); el caso de la práctica de los Tribunales indicado antes puso también de relieve estos fenómenos, al lado de los rasgos citados. Un caso del llamado «sadismo ideal» con suicidio por colgamiento se estudia en el *Arch. Krim.*, v. LIV, pág. 356.

Un genuino caso de autohumillación *mosoquista* por parte del marido lo he relatado en el *Arch. Krim.*, vol. LXVIII, págs. 224 y ss. Dicho sujeto deseaba el tráfico sexual de su mujer con un tercero como «un placer anímico-sensual», en el que él mismo sólo quería jugar el papel de «esclavo» y del «modesto». Fué condenado a causa de celestinaje grave. Un caso especialmente curioso de *servidumbre sexual* lo es el muy conocido de la esposa del Comandante von Schönebeck, en Allenstein, Prusia oriental, y del Capitán von Göben (ocurrido en el año 1907). Este último, un oficial de grandes aptitudes para su carrera, llegó a encontrarse en absoluto bajo el imperio de la señora de von Schönebeck, manifiestamente psicopática en grado elevado; von Göben mató de un tiro al Comandante y después se suicidó en la prisión. La viuda se casó posteriormente dos veces más, la primera con un escritor berlinés y la segunda con un banquero. El detallado informe técnico, que expone de modo gráfico las más distintas formas de la perversión sexual, fué publicado en el *Arch. Krim.* volumen XXXII, pág. 253. Sobre ello véase: v. KRAFFT-EBING, págs. 746 y ss.; BIRNBAUM, *Psychopath. Verbr.*, 2.ª edición (1926), pág. 114; MEYER-PUPPE, *Ueber gegenseitige Anziehung und Beeinflussung psychopathischer Persönlichkeiten* (Sobre la atracción e influjo recíprocos de las personalidades psicopáticas). *Vierteljahrsschr. für gerichtl. Medizin*, 3.ª continuación, 43, 84. Apoyándose en el caso citado, publicó

MÖRCHEN un interesante estudio con el título : "Ueber degenerierte Frauen höherer Stände". (Sobre mujeres degeneradas pertenecientes a elevadas clases de la sociedad). *Zeitschr. Neurol. Psych.*, 4, pág. 108 y ss.

Dos casos de *fetichismo* se hallan descritos por mí en el *Archiv Krim.*, vol. LXVIII, págs. 224 y ss., 228 y 230 ; el uno acompañado de hurtos en lavaderos de ropa blanca ; el otro también con hurtos cometidos por un empleado en un establecimiento de confección de ropas. Véase ahora también el artículo intitulado "Fetichismus", en el *Hdwb. Krim.*, I, página 417, y el genuino cosa en BIRNMAUM, *Psychopath. Verbr.*, 1.ª edición (1914), pág. 177 (fetichismo de delantales).

El *transvestitismo*, unido con la inclinación irresistible a ocupaciones propias del género femenino, se da en hombres que corporalmente son en absoluto normales sin elemento homosexual alguno. Uno de estos casos, de un obrero tabaquero muy trabajador y ordenado, tuve ocasión de observarlo en la clínica psiquiátrica de Tubinga. El sujeto de referencia había hecho publicar una proposición de matrimonio, estableciendo como condición única la de que por las mañanas, antes de ir a la fábrica, haría los trabajos caseros de limpieza, etc. Un caso curioso se inserta en el *Archiv Krim.*, vol. LXXXVII, página 243 : *Archiv Krim.*, vol. IL, pág. 189 : placer a la vista de vasos de vidrio, con masturbación del sujeto. También en la misma *Revista*, vol. L, pág. 297 : placer sexual en deformaciones corporales, y *MonKrimPsy.*, vol. III, pág. 504 : placer sexual en movimientos elegantes.

Sobre *exhibiciones*, véanse mis observaciones en el *Archiv Krim.*, vol. II, págs. 23 y ss. 32, y ahora el «artículo» correspondiente en el *Hdwb. Krim.*, I, pág. 352.

La *homosexualidad*, la *zoofilia* y la *pedofilia* son de significación jurídico-penal inmediata en referente a los §§ 175 y 176. número 3 del Código penal del *Reich*. Sobre la homosexualidad existe una bibliografía inacabable. Véase el caso publicado por mí en el *Archiv Krim.*, vol. LXVIII, págs. 224 y ss. y 242. En jóvenes puede tratarse, en caso de actuaciones homosexuales, de fenómenos de la pubertud relativamente inocentes, que más tarde desaparecen por completo ; también des-

de el punto de vista forense, no deberían ser tomados demasiado en tragico : *Archiv Krim.*, vol. LVIII, págs. 70 y ss. y 72.

Por último, y en orden a la *totalidad*, hagamos referencia, sobre la base de la observación propia, al muy interesante caso del predicador ambulante H., que ha descrito muy detalladamente REISS : *Ueber formale Persönlichkeitswandlung als Folge veränderter Milieubedingungen (Sobre transformación formal de la personalidad como consecuencia de las alteradas condiciones del medio)*. *Zeitschr. ges. Neurol. Psychiatr.*, vol. LII, págs. 55 y ss. (1921). *Ein Prophet der Keuschheit mit sexuell perverser Betätigung (Un profeta de la castidad con actuación sexualmente perversa)*. *Zeitschr. für Sexualwissenschaft*, vol. VIII, pág. 113 y ss. (1921). REISS considera (cit. vol. LII, pág. 85) exclusivamente como emanación del temperamento hipomaniaco este «nuevo y total revoco de la fachada» del sujeto en cuestión, que antes era viajante de champagne y sexualmente muy activo, y que ahora se ha transformado en un profeta de la castidad y, en verdad, como consecuencia puramente fortuita de las modificadas condiciones de ambiente. No obstante, creo que en este caso es más probable que también haya colaborado, por lo menos, una transformación endógena de las energías sexuales. Véase asimismo SCHNEIDER, loc. cit., pág. 35.

En lo que respecta a la consideración criminológica, es de la mayor importancia la *génesis de las modificaciones del instinto sexual*; con ello se toca a la vez, en una cuestión concreta, el problema genérico de disposición y medio. Las opiniones son muy dispares (60).

De ordinario, el fundamento de la perversión habrá de verse en algún extremo de la disposición *constitucional* del sujeto, y, por tanto, la perversión deberá ser valorada como un fenómeno *degenerativo* en el sentido más amplio del nom-

(60) Recopilando: GÖRING: *Kriminalpsychologie* (1922), página 177. v. KRAFFT-EBING-MOLL, págs. 44 y ss., y 632 y ss. BLOCH: *Das Sexualleben unserer Zeit*. (1909), págs. 514 y ss., y en otros pasajes. MARCUSE: *Hdwb. SexW.*, en los artículos correspondientes. LÖWENFELD: *Sexualleben und Nervenleiden*, 5.ª ed., 1914, págs. 371 y ss., con bibliografía. *Archiv Krim.*, volumen LXVIII, págs. 224 y ss., y 245-249.

bre. Hoy pensamos también especialmente en procesos causales de las *glándulas de secreción interna*. En todo caso, es incontrovertible que, en lo que concierne a la configuración concreta, sobre todo en determinadas perversiones (fetichismo), juega un gran papel lo *ocasional*; por consiguiente, el momento de la *vivencia*; pero también aquí dependerá siempre en último término de la disposición el que las vivencias sean o no elaboradas y asimiladas por la personalidad concreta en sentido de perversión, y en caso afirmativo, cuáles de ellas. En lo que concierne a la acción perversa (perversidad) como tal, puede asimismo, finalmente, adquirir importancia etiológica la *necesidad de variación* del hombre; por hábito puede surgir de aquí una verdadera perversión.

Por último, en lo que respecta a la *imputabilidad* de los psicópatas sexuales, debería existir unanimidad de parecer sobre el hecho de que la perversión sexual o incluso la acción perversa como tales no justifican aún por sí solas la aplicación del § 51 del Código penal del *Reich*. Para que dicho precepto pueda aplicarse es preciso que se demuestre que la perversión sexual es emanación de una *especial* perturbación morbosa (61).

De los *tipos temperamentales psicopáticos* de los cicloides y esquizoides se tratará en ulteriores páginas en el ámbito de la concepción biológica del delito. El problema tan discutido respecto al epileptoide ya se ha citado antes (véase la pág. 58, nota 43).

Los denominados *tipos caracterológicos psicopáticos* ya mencionados en la ojeada de conjunto han sido descritos, en lo que concierne a su relevancia criminológica, de una manera múltiple y detallada en la bibliografía correspondiente. Entre los pseudólogos son de gran interés práctico los estafadores matrimoniales, de reincidencia constante (62).

Son hombres en los que la estafa de otras personas y la autoestafa se mezclan de modo inseparable y que precisamente

(61) Así, con bibliografía: MEZGER: *Psychiatr. Sach.* (1918), págs. 120-121.

(62) Un caso de esta especie, en la sentencia del Tribunal Territorial de Tubinga de 14 de abril de 1921 contra F. a causa de estafa contra R. Véase sobre ello especialmente también SCHNEIDER: *Psychopath. Persiktn.*, 2.ª edición (1928), pág. 58.

por ello aparecen como especialmente peligrosos. Son «inco-rregibles»; su tratamiento jurídico-penal correcto, es en extremo difícil; a pesar de que se trata de sujetos de evidente imputabilidad «disminuída», de ordinario sólo en virtud de penas privativas de libertad de larga duración podrá evitarse que causen ulteriores y graves perjuicios a otras personas. El influjo sugestivo que ejercen sobre sus conciudadanos es de ordinario muy grande, precisamente debido a que, en parte, ellos mismos creen en la realidad de sus proyectos embaucadores. En el caso antes citado, el agente, en el tiempo que medió entre el cumplimiento de dos penas privativas de libertad a que fué condenado (reclusión grave) a causa de estafa matrimonial, pronunció en público, sin ser reconocido, varias conferencias sobre el matrimonio, conferencias que fueron comentadas en sentido de alabanza por la Prensa de derechas.

Por último, entre los *tipos de psicópatas complejos* interesan los «tipos de mujeres psicopáticas», próximos, en su mayoría, al círculo histérico. El caso de la señora von Schönebeck, antes citado, desarrolla el completo registro de este grupo. También corresponden aquí muchas de las denominadas «caballeros de industria» femeninos. Una forma muy molesta y a veces también muy peligrosa es la de las falsas denunci-antes histéricas y la de las denominadas «perseguidoras de amor», descritas por BIRNBAUM, loc. cit., pág. 116. He tenido ocasión de observar en la práctica varios casos de la última especie (63).

Antes (págs. 50 y 52) se trató ya de los paranoides y que- rulantes. En los delitos con base depresiva es digno de atención el fenómeno del llamado «efecto afectivo inadecuado» (*Archiv Krim.*, vol. LVIII, págs. 70 y ss. y 74). En lo que toca al problema de la denominada locura moral (tipos de psicópatas amorales) remito a mis detalladas indicaciones de tiempo anterior y a la numerosa bibliografía allí citada (64), princi-

(63) *Akt. JustMin. Stuttgart. Beleid.* Injurias, págs. 537, 1901.

(64) MEZGER: *Zurföh. Frank-Festgabe* (1930), I, págs. 524-528, y *Stratrecht* (2.ª ed., 1933), págs. 295-297, con cit. *Colección de Jurisprudencia del Tribunal del Reich en materia criminal*, vol. XV, pág. 97. Además: KUTSCH: *Die forensische Bedeutung der Encephalitis epidemica bei Jugendlichen*. *Disertación de la Universidad de Bonn*, 1930.

palmente a los casos relatados en el libro de HANS W. MAIER, *Ueber moralische Idiotie* (Leipzig, 1908), así como a lo expuesto por SCHNEIDER en la página 70 y siguientes de su obra ya mencionada.

Apoyándose en los casos referidos, queda aún en este respecto una *importante y fundamental cuestión* por contestar, a saber: ¿cuál es el criterio para *separar y distinguir el delincuente psicopático del delincuente normal*? Está fuera de toda duda que la ley punitiva parte de la responsabilidad completa del delincuente normal y que su intención es distinguirlo y diferenciarle del mentalmente enfermo; y no es menos indubitado que esta posición de la ley obliga *jurídicamente* y fuerza a una distinción entre ambos grupos (65). Pero en lo que respecta a la consideración *psicológico-criminal*, de lo que se trata es de si existen realmente determinadas *características descriptivas* con arreglo a las cuales pudiera fijarse aquel límite en el caso concreto.

En otro sitio (66) he intentado la demostración de que en realidad *no* existe en absoluto un límite preciso descriptivo entre la psicopatía, sobre todo entre la denominada locura moral y el delincuente habitual incorregible y de tendencia arraigada. Realmente se trata de estados de tránsito continuos, y sólo nuestro desconocimiento respecto a conexiones más profundas es causa de que establezcamos a menudo límites que en verdad no hay. Más aún, debemos avanzar todavía un paso y decir: no sólo el delincuente habitual incorregible y de tendencia arraigada, sino también el ocasional, el que delinque una vez en su vida de manera que pudiera decirse accidental y fortuita, puede, en virtud de su acto, permitirnos lanzar miradas en la profundidad de su alma por las que descubrimos un fondo psicopático, una «reacción anormal frente a los estímulos exteriores», adecuada a su disposición. Precisamente los delitos especialmente graves, ante los que nos encontramos

(65) MEZGER: *Strafrecht* (2.ª ed., 1933), pág. 297.

(66) MEZGER: *Der Krankheitsbegriff* in § 51 *StGB. ZStrW.*, vol XXXIII, páginas 159 y ss. y 167 (1911-12). *Der moralische Defekt. ZStrW.*, volumen XXXIV, págs. 548 y ss. y 557-563 (1912-13). *Zurechnungsfähigkeit*, en el *Frank-Festgabe*, vol. I, págs. 519 y ss. y 526-528 (1930). *Strafrecht*, pág. 297 (1931 y 1933).

en el primer momento perplejos y sin poderlos comprender, permiten más que otros tal suposición. Ciertamente es que el acto aislado como tal, en sí (67), también cuando en absoluto se sale del marco de lo corriente, no nos demuestra nada aún en orden a la psicopatía del sujeto, puesto que asimismo el motivo determinante de su comisión, el «estímulo externo», puede haber sido en absoluto extraordinario. Pero tal acto extraordinario puede, no obstante, constituir también, ya por sí solo, un síntoma claro e irrefutable de un ámbito de reacción anormal a estímulos exteriores, fundamentado en la *personalidad* del autor; un indicio convincente respecto a una predisposición psicopática.

Resulta, por tanto, que en todas direcciones *falla* el intento de establecer una línea divisoria neta entre psicopatía y delito. Es más: el delito mismo es, en no raros casos, la prueba más concluyente de su propio origen psicopático. Un conocedor tan profundo de esta razón límite, como WILMANN (68), subraya con razón la frecuencia extraordinaria de inferiores psicopáticos entre los criminales de todas las especies. «En un Estado con una vida económica ordenada y floreciente casi sólo fracasa el que de alguna manera es inferior desde el punto de vista anímico.» El íntegro psíquicamente se adapta al orden establecido (69), y sólo en épocas de crisis graves, en tiempos de pequeña oferta de trabajo o bajo el influjo de una moral generalmente relajada, corre también el peligro de cometer acciones delictivas.

3. El *problema de los psicópatas, desde el punto de vista jurídico-penal y político-criminal*, que ya hemos tocado con lo dicho, pertenece, sin disputa de ningún género, a las cuestiones más difíciles del total Derecho punitivo. Puede decirse que

(67) Sobre ello, MEZGER: *Psy. Sach.* (1918), págs. 110 y ss., y, restringiendo y advirtiendo ante posibles malas interpretaciones, *Psikt.* (1926), página 12, nota 2.

(68) WILMANN: *Die sog. vermindert. Zurechnungsfähigkeit* (1927), páginas 53 y ss. y 74. Confróntense también las págs. 80 y 338. Sobre ello, el *Ger. Saal.*, vol. XCVI, págs. 69 y ss. y 76.

(69) *Adaptación* es «el equilibrio de la tensión existente entre una constitución determinada y un determinado ámbito de vida». KRETSCHMER: *Conferencia* pronunciada en Marburgo el 12 de febrero de 1930, pág. 27.

en nuestros días aparece resuelto tan sólo de una manera en extremo defectuosa. Pero es de advertir que una solución que satisfaga en todos los aspectos apenas si podrá conseguirse nunca. Pues la variedad inmensa de la vida burla todas las fijaciones legales y judiciales. Sin embargo, lo expuesto en las páginas que anteceden señala al menos el camino conducente a una configuración mejor que la que poseemos en la actualidad.

El vigente Código penal del *Reich* no considera el problema en sí. El § 51 de dicho texto exculpa al enfermo de la mente. Además, y conforme a la opinión correcta, encuentra aplicación en los casos de las *más graves* formas de psicopatía, pero *sólo* respecto a ellas (70). En lo restante, la predisposición psicopática constituye exclusivamente una causa de medida de la pena, y en tal sentido no es objeto de una ulterior regulación en la ley vigente (*).

Desde el punto de vista de la política legislativa aparece el problema, de ordinario, bajo el nombre de la denominación *imputabilidad disminuída* (71).

(70) Véase mi *Strafrecht* (2.ª ed., 1933), págs. 290-299 y 300, así como la obra de WILMANNNS citada en la nota siguiente, pág. 29.

(*) La regulación legal ha cambiado por la *Ley de 24 de noviembre de 1933*, antes citada, que no sólo da una nueva redacción al antiguo § 51 del Código penal del *Reich*, sino que añade un segundo párrafo en el que precisamente se prevén estos casos de la llamada imputabilidad disminuída. Dicho párrafo segundo reza del modo siguiente: «La pena podrá atenuarse con arreglo a los preceptos reguladores de la penalidad de la tentativa, cuando la capacidad del sujeto para comprender lo ilícito del acto o para obrar con arreglo a tal comprensión estaba en el momento de la ejecución notoriamente disminuída» (a causa de perturbación de la consciencia, de perturbación morbosa de la actividad del espíritu o debilidad del espíritu). Pero ello no supone que en tales casos la reacción estatal haya de limitarse a imponer tan sólo una pena atenuada; el § 42 b (creado asimismo por la *Ley de 24 de noviembre*) hace posible la aplicación, en estos casos del párrafo segundo del § 51, de la medida de seguridad al lado de la pena. (N. del T.)

(71) KAHL: *Geminderte Zurechnungsfähigkeit. Vergleichende Darstellung des deutsch. und ausländ. Strafrechts*. Parte general, vol. I, págs. 1-78 (1908), con orientación detallada sobre la evolución anterior del problema. VON LISZT-SCHMIDT: *Lehrbuch des deutschen Strafrechts*, vol. I, págs. 251-252 (26.ª ed., 1932), con bibliografía en la nota 19. WILMANNNS: *Die sog. verminderte Zurechnungsfähigkeit* (1927), con material muy abundante, y MEZGER: *Ger. Saal*, vol. XCVI, págs. 69 y ss., *ZStrW.*, vol. XLIX, pág. 171

El *proyecto de Código penal alemán de 1927* había añadido en esta dirección a su precepto sobre la imputabilidad (§ 13, apartado primero) un segundo apartado que rezaba :

«Si a causa de uno de estos motivos aparece esencialmente disminuída la capacidad del sujeto al tiempo del acto, podrá atenuarse la pena.»

En consecuencia, dicho *Proyecto* quería, frente al silencio del derecho vigente, reconocer de un modo genérico la denominada imputabilidad disminuída como una causa de atenuación de la pena de carácter facultativo. La *Comisión del Reichstag* redactó este precepto de un modo aún más preciso. El correspondiente párrafo primero del apartado segundo del § 13 del *Proyecto de 1930* rezaba :

«Si en el momento del acto y a causa de uno de estos motivos aparece notoriamente disminuída la capacidad del sujeto para darse cuenta de lo antijurídico del acto o para actuar conforme a dicho conocimiento, *se atenuará* la pena» (72).

De acuerdo con las indicaciones anteriores sobre la gran propagación de la disposición psicopática entre los delincuentes, es indudable que tal atenuación obligatoria de la pena,

y ss., y *Strafrecht* (2.^a ed., 1933), págs. 501-02. Concretamente y en detalle confróntese, por ejemplo: GOTTSCHALK: *Materialien zur Lehre von der verminderten Zurechnungsfähigkeit* (1940). V. LISZT: *Strafl. Aufs. und Vorträge* (1905), vol. II, pág. 499. KAHL: *Gutachten zum 27. Deutsch. Jur. Tag in Innsbruck von 1904* (I, págs. 137-248), y *MonKrimPsy.*, XXII, pág. 506, sobre la *Disertación* de KOPFLOW (Universidad de Giessen), intitulada *Zum Begriff der verminderten Zurechnungsfähigkeit* (1931). ASCHAFFENBURG: *Zur Frage: Verminderte Zurechnungsfähigkeit en Die Rechtsgerichtspraxis*, etc.; *Festgabe*, 1929, vol. V, pág. 242. GRÜNHUT: *ZStrW.*, vol. L, pág. 229, *recesión* del libro de WILMANN. BIRBAUM: *Der psychopathische Verbrecher* (2.^a ed., 1926), págs. 260 y ss. SCHURIG: *Die strafrechtliche Bedeutung der sog. verminderten Zurechnungsfähigkeit. Strafl. Abh.*, fascículo 129 (1911).

(72) Confróntese respecto a esta total evolución la *ZStrW.*, vol. XLIX, páginas 171 y ss. (*Conferencia* de 5 de febrero de 1928.)

teniendo en cuenta también nuestros refinados métodos de investigación y constatación de las disposiciones psicopáticas, debilitaría de un modo lamentable en su punto más sensible la ordenada *administración de la justicia penal*. Pues el delincuente psicopático, al que su predisposición morbosa le impulsa siempre de nuevo al delito, es de ordinario un criminal especialmente peligroso. Y como, por otra parte, por regla general, dicho sujeto no es insensible en absoluto a un tratamiento penal adecuado (73), no se justificaría, sólo a causa de su predisposición, la defectuosa protección penal de los demás ciudadanos.

Pero también después de lo dicho permanecen en pie las grandes dificultades que encierra el problema. En lo que concierne al *Derecho vigente* tanto el juez como el jurista se hallan ligados por la ley positiva y por las direcciones de la conciencia jurídica general determinantes en la interpretación de aquélla. Estas direcciones tienden hoy casi de un modo general a que el pensamiento contenido en el § 51 del Código penal del *Reich* encuentre una aplicación correspondiente en aquellas formas atenuadas de enfermedad del espíritu como sin duda lo es, según lo expuesto, la disposición psicopática; es decir, que según dichas concepciones, el delincuente psicopático es en verdad imputable (74), pero debe ser castigado de manera más *atenuada* que el delincuente normal. Corresponden, por tanto, en esencia al punto de vista que sostuvo la *Comisión parlamentaria del Reichstag* al elaborar el párrafo primero del apartado segundo del § 13 del *Proyecto de 1930*. Con ello se afirma en la práctica la tendencia dirigida a conseguir un cierto punto de apoyo objetivo en la constatación de una «tara hereditaria» en el sujeto de que se trate. Si tenemos en cuenta las formas de tránsito que innegablemente existen entre psicosis y psicopatía y la evolución histórica de nuestro Derecho punitivo, no nos es posible unirnos a la tesis sustentada por SCHNEIDER, quien pretende erigir entre ambos una firme línea divisoria y, en consecuencia, negar en abso-

(73) WILMANN, loc. cit., pág. 365, y *Ger. Saal.*, vol. XCVI, pág. 69 y ss. (78 y ss.).

(74) Pues su libre determinación de voluntad no aparece «excluida».

luto toda relación entre el § 51 del Código penal del *Reich* y la psicopatía. Por el contrario, entendemos que procede establecer, en el límite de lo posible, en lugar de una *atenuación* esquemática de la pena, otra (pena) de *índole diversa*, adecuada a la personalidad del delincuente psicopático, evitándose así las consecuencias prácticamente insostenibles de una simple atenuación de la pena en el sentido de la opinión corriente. En consecuencia, adecuación de la pena a la naturaleza genuina del sujeto, no simple atenuación. En favor de este criterio ofrece varios puntos de apoyo la evolución y configuración modernas de la teoría de la culpabilidad jurídico-penal (75). Es cierto que la ley penal positiva no siempre dispondrá de los necesarios medios penales para hacer efectivo el citado punto de vista. Por otro lado, desde el plano *político-criminal*, por consiguiente *de lege ferenda*, sólo sería soportable la solución propuesta por el *Proyecto de 1930*, si la atenuación obligatoria de la pena en los casos de la denominada imputabilidad disminuída hallara su complemento en el internamiento obligatorio del psicópata en un establecimiento curativo y de protección, medida de seguridad prevista en el § 56 del citado *Proyecto*. Verdad es que con ello aún no se conseguiría una solución completa, ya que un internamiento general de todos los delincuentes psicopáticos supondría una imposibilidad práctica.

El *psicólogo criminalista* goza, frente al jurista que interpreta la ley y frente al político-criminalista que legisla, de la ventaja, por una parte, de no encontrarse ligado de manera estricta a la ley vigente, y por la otra, de no tener que fijar de antemano una determinada propuesta legislativa. Tiene el derecho y el deber de poner de manifiesto, deduciéndoles de la multitud empírica que tiene a su disposición, los *principios* señalados por los fenómenos y por las leyes naturales de la vida real. Dichos principios exigen, ante todo, en lo que respecta a los hechos adecuados a la personalidad que ahora son objeto de debate, un exacto conocimiento de las conexiones biológicas entre autor y acto y una tipificación de las personalidades que vienen en examen en concepto de autores de aquellos he-

(75) MEZGER: *Strafrecht* (2.ª ed., 1933), págs. 501-502).

chos (76). Pero por lo demás adolece nuestra total posición respecto al problema del defecto de que la *responsabilidad del individuo frente al pueblo y su especie individual de personalidad* se ha expresado en una relación no correspondiente a la índole misma de la cosa. El problema jurídico-penal de los psicópatas sólo es susceptible de solución correcta si la legislación futura da realidad al siguiente *principio rector*: *en tanto el individuo participa sin trabas en el libre tráfico que supone la vida social de su pueblo, le alcanza también por razón de su acto la responsabilidad completa e ilimitada, sin consideración a su especie genuina individual. Cuando, por el contrario, por consideraciones deducidas de esta especie genuina deba aplicársele un tratamiento penal atenuado, será preciso que la ley establezca medios y rutas que limiten o supriman su libertad individual de movimiento en todas aquellas direcciones de las que surjan peligros para la colectividad y para la salud del pueblo. Sólo de esta manera, que coloca la salud pública por encima de la libertad del individuo, es posible en la práctica una solución en cierto modo satisfactoria de este difícil problema (77).*

III. El delincuente en la concepción psicoanalítica e individual-psicológica

En el ámbito de la Psicopatología contemporánea han surgido dos direcciones psicológicas que de especial manera toman posición frente a los fenómenos de la vida criminal y desenvuelven una teoría jurídico-penal de especie genuina, a saber: la concepción psicoanalítica y la denominada concepción individual psicológica del delito. Una y otra significan un ataque a los fundamentos básicos de nuestra vida de cultura y conducen en sus consecuencias a una *descomposición del Derecho penal tradicional*. En un trabajo crítico: "*Psychoanalyse und Individualpsychologie in der Strafrechtspfle-*

(76) MEZGER: *Psikt.* (1926), págs. 40-42.

(77) Véase sobre la totalidad: *ZStrW.*, vol. XLVII, págs. 487-489, y volumen XLIX, págs. 179-183, especialmente la pág. 181.

ge", publicado en el *Gerichtssaal*, vol. CII, págs. 1 y siguientes (1932), he expuesto con detalle lo pertinente respecto a ambas teorías y remito a mis lectores a lo indicado allí. En este lugar interesan las dos direcciones, porque al contrastarse con ellas surge a luz, de un modo preciso, la posición básica de nuestro Derecho punitivo y de nuestra concepción político-criminal; y porque la denominada Psicología individual representa al mismo tiempo, en lo que concierne al problema de la génesis del delito, la *teoría del medio ambiente más extrema conocida hasta ahora* (78).

1. *El psicoanálisis* explica el fenómeno anímico con auxilio de los denominados *complejos*, que tienen su origen en la vida anímica infantil, complejos que envían a la consecuencia de su portador, de ordinario de un modo inconsciente, imágenes sustitutivas de la más variada índole. Su dinámica anímica es la irradiación última y más extrema de una concepción del mundo científico-natural y mecánica aplicada a la vida anímica del hombre. La escena propia de esta dinámica es lo «psíquico inconsciente» en el hombre, de donde

(78) *Bibliografía sobre el psicoanálisis*: SIGMUND FREUD: *Zur Geschichte der psychoanalytischen Bewegung. Jahrbuch der Psychoanalyse*, vol. VI (1914). publicado como *separata* en 1924). *Die Medizin der Gegenwart in Selbstdarstellungen*, vol. VI (1925). *Studien über Hysterie* (1895). *Die Traumbedeutung* (1907, 7.ª ed. de 1922). *Zur Psychopathologie des Alltagslebens* (1901, 10.ª ed. de 1924). *Drei Abhandlungen zur Sexualtheorie* (1905, 5.ª edición de 1922). *Der Witz und seine Beziehung zum Unbewussten* (1905, 4.ª edición de 1925). *Ueber Psychoanalyse (Lecciones, 1910, 7.ª ed. de 1924)*. *Totem und Tabu* (1913, 3.ª ed. de 1922). *Vorlesungen zur Einführung in die Psychoanalyse* (1916/18, 4.ª ed. de 1922). *Sammlung kleiner Schriften zur Neurosenlehre* (cinco continuaciones, 1906/22). *Theoretische Schriften, 1911-1925* (Viena, 1931). *Gesammelte Schriften*, en once volúmenes publicados por la (editorial) *Internationalen Psychoanalytischen Verlag* en Viena (hasta el año 1928). MARCUSE: *Handwörterbuch der Sexualwissenschaft* (2.ª ed. de 1926). En este *Diccionario*, los artículos intitulados: *Psychoanalyse, Libidothérapie, Oedipuskomplex*, entre otros. REIK: *Geständniszwang und Strafbedürfnis* (1925). WITTELS: *Rache und Richter*, en el *Psychoanalyt. Almanach*, 1929, páginas 223 y ss. ALEXANDER-SLAUB: *Der Verbrecher und sein Richter* (1929). BOHNE: *Psychoanalyse und Strafrecht*, en la *Zeitschrift für die gesamte Strafrechtswissenschaft*, vol. XLVII, págs. 439 y ss. MEZGER: *Die Bedeutung der Psychoanalyse für die Rechtspflege*, en PRINZHORN: *Krisis der Psychoanalyse*, vol. I, págs. 360 y ss. (1928). *Süddeutsche Monatshefte*, enero

surgen las verdaderas fuerzas motrices de su conducta. Dichas fuerzas son de índole sexual, y de modo decisivo son determinadas y configuradas en las vivencias de la vida sexual infantil. En primer plano aparece el denominado "complejo de Edipo", el odio al padre (encarnación de la autoridad) y el amor a la madre. El parricidio y el incesto con la madre son los delitos originarios de la especie humana.

La concepción psicoanalítica del delito explica éste con auxilio de tales denominados complejos. El criminal, a consecuencia de su instinto delictivo inconsciente, aparece sobrecargado—se dice—con un preexistente sentimiento de culpabilidad y procura liberarse de esta carga mediante su delito, desde el momento que, de manera inconsciente, no trata, por ejemplo, de evitar la pena, sino que más bien la busca. El complejo de Edipo hace surgir el sentimiento social de culpabilidad; el portador de dicho sentimiento, que no consigue desembarazarse de sus deseos delictivos, comete el acto punible, deseando a través de él la pena, al objeto de placar aquella consciencia de la culpabilidad que le ahoga. Siendo de adver-

de 1929, págs. 299 y ss. *Schweiz. Zeitschrift für Strafrecht*, vol. XLIV, página 185 (1930).—*Bibliografía sobre la Psicología individual*: ALFRED ADLER: *Studie über Minderwertigkeit von Organen* (1907). *Ueber den nervösen Charakter* (1912, 3.ª ed. de 1922). *Praxis und Theorie der Individualpsychologie* (1920, 4.ª ed. de 1930). WEXBERG: *Handbuch der Individualpsychologie*, volúmenes I y II (1926, 664 y 200 págs., respectivamente, con detalladas indicaciones bibliográficas). EUGEN SCHMIDT: *Das Verbrechen als Ausdrucksform soziale Entmutigung* (1931). *Internationale Zeitschrift für Individualpsychologie*, año IX, fascículo 5 (septiembre/octubre de 1931, fascículo especial: *Menschen vor dem Richter*). BOHNE: *Individualpsychologische Beurteilung krimineller Persönlichkeiten*. En esta obra, las páginas 330 a 345. AICHORN: *Verwahrloste Jugend* (1931).—*Revistas*: *Internationale Zeitschrift für Psychoanalyse* (1931, actualmente en el año 17). *Imago* (actualmente en el año XVII de publicación). *Psychoanalytische Bewegung* (en el año III de publicación). *Zeitschrift für psychoanalytische Pädagogik* (en el año V de publicación). *Internationale Zeitschrift für Individualpsychologie* (en el año IX de publicación).—Recientemente, y desde un punto de vista crítico sobre el psicoanálisis: KRETSCHMER: *Die typischen psychogenen Komplexe der Erwachsenen als Wirkung juveniler Entwicklungshemmungen*. Conferencia pronunciada en Marburgo el 12 de febrero de 1930. Impresa en la *Zeitschrift ges. Neurol. u. Psy.*, vol. CXXVII, y sobre la totalidad: NAGLER: *Ger. Saal.*, volumen CII, págs. 429-444. BOHNE: *ZStrW.*, vol. LIII, pág. 395.

tir que en ello el sentimiento de culpabilidad y la consciencia de culpabilidad no sólo subsiguen al acto delictivo, sino que le preceden. Tales «delinquentes neuróticos» cometen el delito *porque* es un acto prohibido y porque su realización les proporciona un alivio anímico. Un sentimiento de culpabilidad que pesa permanentemente sobre tales personas, de origen desconocido, que en realidad procede del complejo de Edipo, se conecta en virtud del hecho punible en un determinado acto, transformándose de este modo en una forma accesible a la consciencia que el individuo soporta con más facilidad. En el fondo, enfermos neuróticos y delinquentes neuróticos son una misma cosa: los primeros muestran autoplásticamente en el síntoma nosológico neurótico la tensión entre las conmociones instintivas inconscientes y las fuerzas reprimidoras; los segundos, por el contrario, trasladan esta tensión aloplásticamente a la realidad por medio de la acción delictiva. Lo que el neurótico expresa de modo simbólico en síntomas inocentes para los que le rodean, lo lleva a cabo el criminal en acciones delictivas reales. Pero ambos—*neuróticos y delinquentes*—son *enfermos*, y la conducta morbosa de unos y otros tiene su origen en ambos casos en los procesos del inconsciente; éstos, a su vez, surgen de la vida sexual infantil y de sus deseos prohibidos.

Según esta teoría, el delito habrá de explicarse, ante todo, de una manera *exógena*. La tendencia encaminada a contraponer tipos de criminales biológicamente determinados al hombre normal, no abarca realmente el gran número de las personas más o menos antisociales. El número relativamente pequeño de personalidades degenerativas, que a causa de disposiciones heredadas o de retardos prenatales en el proceso de evolución no son susceptibles de adecuación social, no puede ser considerado como característico de la delincuencia. La mayor parte de los delinquentes son más bien iguales al hombre normal en lo que respecta a su estructura somática y toscamente anímica; la desviación entre ambos representa sólo un hecho del proceso evolutivo, que en la mayor parte de los casos depende en proporción mucho más considerable del ulterior *destino vital* que de la *masa hereditaria*. La investigación psicoanalítica de la vida anímica inconsciente conduce

a la idea de que la parte del hombre socialmente adecuada es un producto *evolutivo* tardío y relativamente lábil, mientras que en lo que concierne al núcleo de la personalidad que cuantitativa y dinámicamente aparece como de más potencia, no se distinguen los normales de los delincuentes. El hombre viene al mundo como ser criminal, es decir, como ser no socialmente adecuado. Pero mientras que el normal consigue reprimir en parte sus conmociones instintivas criminales y en parte transformarlas en sentido de la sociedad, el delincuente fracasa en este proceso de adaptación. Por tanto, conforme a esta teoría y abstracción hecha de los casos límites, la criminalidad no es un defecto del nacimiento, sino un defecto de la educación.

La teoría psicoanalítica de la pena demanda la impunidad del delincuente neurótico (ALEXANDER-STAUER, en la obra publicada el año 1929) y ve en este último un objeto de los esfuerzos curativos del médico y no de la actividad judicial. En sus configuraciones extremas (REIK, en su obra publicada el año 1925), exige esta teoría de un modo consecuente y lógico la supresión de la pena estatal en todo caso, pues la forma de curso «neurótica» domina en realidad todo el actuar humano. El delincuente procede, a consecuencia de sus conmociones instintivas reprimidas, en virtud de un sentimiento de culpabilidad preexistente y busca la pena. Por tanto, esta última no puede ser un motivo que le intimide ante la comisión del delito, sino, antes bien, le estimula precisamente a realizarlo. Por ello deben desaparecer la sanción y la pena. El proceso evolutivo compele «a la definitiva supresión de la pena» y su sustitución por medidas preventivas y profilácticas; por tanto, a la búsqueda y descubrimiento de otras posibilidades de descargue de sentimiento de culpabilidad preexistente, de que a su vez proviene el delito.

El psicoanálisis no ha podido suministrar la prueba respecto a la existencia del denominado complejo de Edipo como fenómeno humano genérico; con ello caen también por tierra sus fundamentos *criminológicos*. KRETSCHMER, loc. cit., ha señalado de manera nítida que los dos conflictos típicos entre padres e hijos, esto es, el infantil precoz (ligamen instintivo a los padres) y el de la pubertad (fase de protesta caracterís-

tica) se comportan respecto a la vida posterior precisamente *de modo inverso* a como pretende el psicoanálisis; lo determinante es la superación o no superación en la época de la *pubertad*. Si se producen retardos de la pubertad y fijaciones, entonces pueden resurgir los celos infantiles precoces como material que refuerza la resonancia, pero no en modo alguno como causa primaria de la neurosis. La mayoría de los hombres superan casi como jugando la situación precoz infantil. Si esta última se muestra en la pubertad con eficacia patógena, ello será una prueba de la existencia de una causa específica, somático-biológica y constitucional; por tanto, de una causa no sólo fundamentada en la vivencia psíquica.

En lo que concierne al lado *jurídico-penal y cultural* de la total teoría, debe advertirse que su acentuación y destaque excitativos de los instintos primarios sexuales no es realmente comprensible si no se tiene en cuenta la intención que es ánimo de todo ello: la intención a saber, nacida de resentimiento y aversión, de herir aquí mortalmente, acaso en su punto más sensible, la ordenación cultural dominante cristiana, objeto del odio más amargo. El origen histórico de la teoría suministra la prueba de lo que decimos. Esta teoría significa en realidad una reactivación y agitación revolucionaria de las tendencias criminales escondidas. Pero el Derecho punitivo es *Derecho de lucha*, que ha de *mostrar su eficacia* en la lucha contra dichas tendencias, aunque se hallen enraizadas de un modo psicológicamente tan fino. La actividad «juzgadora» del Derecho penal es siempre al mismo tiempo, en su sentido más profundo y con arreglo a su última base, actividad «que señala una dirección», una dirección en el sentido de la evolución *cultural* del hombre.

2. La denominada *Psicología individual* arranca, en lo que concierne a la explicación de los fenómenos anímicos, de un *complejo de inferioridad* adquirido en virtud de inferioridades orgánicas, de una falsa educación, de la opresión social, etcétera, complejo que la tendencia del hombre al poder trata de sobrepajar en virtud de *supracompensación*, y que, por tanto, conduce al individuo en tales condiciones a múltiples conflictos internos y externos. La total teoría, no obstante su infraestructura orgánica, aparece de antemano con marcado carácter

sociológico y no reniega de su conexión espiritual con las doctrinas socialistas del marxismo ; tal conexión aparece clara en el pensamiento de la opresión social y de la rebelión contra ella, unido al potente destaque de las relaciones interhumanas. *Las referencias del yo al mundo circundante*, de las que recibe su ley evolutiva dinámica la relación del yo consigo mismo, aparece en el punto medio de la teoría. Esta referencia permite la identificación de la línea de vida de una individualidad con su programa autovalorativo. De esta relación nacen sentimientos de inferioridad, que hacen sentir al individuo la impotencia propia y el poder de la sociedad, y que al conectarse con una inferioridad biológica de determinados órganos, son vividos en toda su amplitud por el yo ; en esta lucha y en este juego de la voluntad de afirmarse y de la autoafirmación son engendradas después seguridades, disposiciones para la autoprotección y compensaciones en la evolución de los rasgos caracterológicos, supraestructuras espirituales y síntomas neuróticos de la especie más diversa. Como meta educativa establece la Psicología individual la incorporación del individuo a los valores de la colectividad humana. En ello es preciso tener en cuenta que la disposición biológica no debe jugar papel alguno en la educación, ni como pretexto de la debilidad, ni como perdón de la vanidad. «Sólo la igualdad de todos los hombres como principio práctico... puede hacer efectiva aquella comunidad ideal de los mismos, y es preciso hacer vivir en el individuo el sentimiento de dicha comunidad» (WEXBERG : *Handbuch der Individualpsychologie*, 1926, págs. 1 y ss.). Detrás de estas palabras se encuentra el edificio del pensamiento del materialismo económico, para el que *todos los hombres son iguales*, esto es, específicamente indistintos : el individuo y su personalidad no son nada ; sólo le configuran realmente las relaciones sociales, es decir, y en último extremo, las relaciones económicas. La Psicología individual es una *teoría unilateral sobre el mundo circundante*.

La *concepción individual psicológica del delito* entiende éste, partiendo de la base indicada, como una expresión de complejos de inferioridad del autor, complejos que se acumulan y producen en consecuencia la acción delictiva, por la que el agente se rebela contra el ordenamiento social. El delito es,

según esta teoría, una *forma de expresión del desaliento social*, como se dice en el título de la obra del mismo nombre de Eugenio SCHMIDT (1931). El esquema es el siguiente : inferioridad orgánica o social—complejo anímico de inferioridad—tendencia al poder y protesta viril—supracompensación—delito. Con ello se expresa de modo claro la siguiente idea : frente a la teoría de la transmisión hereditaria de las disposiciones e inclinaciones criminales, sólo puede tener validez como *única hipótesis posible de trabajo* en el ámbito de la lucha contra el delito "*el nacimiento de éste en virtud de influjos procedentes del mundo circundante y de la reacción de la personalidad frente a dicho mundo circundante*". El delito aparece como «un producto del desaliento», como la acción típica de un hombre que ha perdido la fe en la posibilidad de abrirse camino en la sociedad sirviéndose de los medios que la organización social permite. El delincuente es víctima de errores, adquiridos en la juventud y que le inducen a colocarse frente al mundo circundante de una manera hostil. Con ocasión del examen de recuerdos de la juventud de delincuentes, siempre se tropieza con el hecho de que se trata de hombres que en su edad juvenil no han sido ganados a la causa de la cooperación en el trabajo y de la convivencia normal con los demás hombres. Entre el delincuente y el nervioso (neurótico), a pesar de que el sentimiento de inferioridad reforzado y la ardiente tendencia a afirmar su superioridad son comunes a ambos, existe la diferencia de que el delincuente, no obstante todo su desaliento, posee aún suficiente ánimo para dar realidad a sus propósitos—aunque en verdad en un «campo de batalla accesorio»—, mientras que el neurótico, en cambio, reprime sus deseos normales.

En formas múltiples se afirman los puntos de vista descritos en orden a la génesis del delito (BOHNE : *Intern. Zeitschrift für Individualpsychologie*, vol. IX, págs. 330 y ss.). Es conocido—se dice— el hecho de que precisamente entre los criminales jóvenes son numerosos los casos de sujetos afectados de *anomalías corporales*, de inferioridades orgánicas. Un defecto corporal de dicha especie atraerá siempre sobre sí la especial atención del niño y del joven ; conducirá a comparaciones con otras personas normales de la misma edad y producirá

no raras veces como consecuencia una transformación estructural de la conjunta personalidad anímica en el sentido de un sentimiento de inferioridad somática. La fealdad extraordinaria, las adiposidades excesivas, la especial delgadez e incluso una extremada belleza, pueden producir análogos efectos. El niño se siente perjudicado, objeto de repudio y de desprecio por la Naturaleza, o bien, a causa de su belleza especial, mimado y admirado con exceso y no a la altura de las ulteriores misiones que la vida impone a los hombres en cuanto aparezcan ligadas con dificultades que para él resultan insuperables. La supracompensación le impele a realizar conductas de estafa y engaños, a actos de violencia, para demostrar por medio de ellos a los demás y a sí mismo su superioridad corpórea. Especial relevancia se atribuye a la inferioridad del tubo digestivo en el sentido de la formación del denominado «carácter anal», con su tendencia a cometer estafas y engaños. Mucho más importante, debido a su mucha mayor frecuencia en orden a la formación de un sentimiento de inferioridad reforzado, son las *relaciones desfavorables sociales y económicas*, en las que el niño crece y se desarrolla, y bajo las cuales más adelante el adulto tiene que llevar a cabo su incorporación a la sociedad. Del sentimiento de inferioridad y de repudio resulta en el individuo, un potente anhelo de afirmación. El trabajo lo siente como pesada esclavitud y busca placeres en el tabaco, en la bebida, en la frecuentación de cinematógrafos, en la huída del trabajo. Aquí yace la raíz de la mayor parte de los delitos contra la propiedad y el patrimonio cometidos por jóvenes; el joven, para procurarse los ansiados medios, llega a ser ladrón, estafador, comete robos con violencia e incluso asesina por un par de marcos; y si es mujer, cae en la prostitución; quizá en definitiva, para liberarse de un sentimiento de inferioridad de clase, para poder darse importancia y representar un papel ante los otros, para equipararse, a su manera, con las personas bien situadas en sociedad, para poder convidar generosamente a sus camaradas, etcétera. En conexión íntima con ello se encuentran las *relaciones familiares desfavorables*, el sentimiento de la indeseabilidad, la posición como hijo único o como el más joven o el más débil de todos, como hija única entre varios varones y en pri-

mer plano el nacimiento ilegítimo. La importancia relevante que supone también *el sexo* dentro de las relaciones externas bajo las que el niño se desarrolla, se reconoce por la Psicología individual, ante todo en lo que respecta a la evolución del carácter femenino. La preferencia dada a lo masculino puede desarrollar en la muchacha un potente sentimiento de insuficiencia con todos los resultados propios de la denominada «protesta viril». Tal influjo aparece reforzado en épocas en las que determinados procesos en el ámbito de los órganos sexuales hacen destacar especialmente el papel femenino, por ejemplo, con el comienzo de la menstruación, con la aparición del embarazo, en la época de la lactancia y, ante todo, en el climaterio, que recuerda a la mujer el término de su papel sexual típicamente femenino, que hasta dicho instante había constituido para ella una cierta compensación. Sobre esta base se producen innumerables conductas de injurias, de engaños, de hurtos en grandes almacenes, de denuncias falsas, de estafas, etc. Fenómenos análogos muestra la pubertad en jóvenes de sexo masculino: el joven quiere aparecer ante sí mismo y ante los otros como un verdadero hombre; llega a ser emprendedor, agresivo, comete delitos brutales, etc. Por último, la *educación* puede suministrar también la base de una estructura caracterológica desfavorable, especialmente aquella que la Psicología individual designa con el nombre de «educación autoritaria», que trata de someter en absoluto la voluntad del niño a la autoridad paterna y que por ello eleva necesariamente el sentimiento de inferioridad natural del niño y su falta de independencia, y refuerza su temor ante las propias decisiones y resoluciones, mostrándose como única salida el camino de eludir secretamente los mandatos paternos. Frente a esta especie de subyugación de su voluntad y de su tendencia a afirmarse, reacciona el niño con irritabilidad, obstinación, hipersensibilidad y falacia, y dichas reacciones le conducen con frecuencia en su ulterior vida, en el caso de que lleguen a ser verdaderas propiedades caracterológicas, a cometer delitos de astucia y fraude de toda especie, sobre todo estafas y engaños. Del sentimiento de inferioridad reforzado surge así de un modo totalmente genérico la posición hostil del individuo frente al mundo que le rodea, posición que trata de encontrar la descar-

ga de la hiperestesiada necesidad de afirmarse en la supracompensación y que al unirse con los fracasos y desencantos sufridos, se desarrolla de modo continuo en una curva ascendente. A ello se añade, como ulterior serie causal, aquella que tiene su origen en la evolución moderna de la *organización económica* y que conduce a que se aumente de modo considerable la dificultad de una incorporación del individuo a la sociedad y a la comunidad humanas. Así nace la posición de desafío del oprimido, especialmente del obrero industrial y del empleado de comercio. Frente a este numeroso grupo de los asocialmente activos aparece el grupo más pequeño de los aparentemente sociales, pero pasivos, de los desalentados, mimados con excesos, mal acostumbrados, degenerados y, en especial, de los criminales pertenecientes a las denominadas clases sociales altas con su fuga ante toda ocupación ordenada, ante el matrimonio y el otro sexo y su refugio en la homosexualidad, en la perversidad sexual, etc.

La teoría individualpsicológica de la pena exige consecuentemente la más amplia sustitución de ésta por una intervención socialpedagógica adecuada. El delincuente, cuyo acto ha surgido del desaliento social, no debería ser *desalentado* más aún por la pena, sino que debe ser *alentado* en virtud de otras medidas de especie distinta. El delito es un fenómeno morboso social, un padecimiento psíquico, y, en consecuencia, la lucha contra él debe llevarse a cabo sirviéndose de medios que la psicología proporciona. *La teoría de la retribución* piensa en hombres que no existen en la realidad de la vida, pues los delitos no se cometen en virtud de una resolución libre, creadora, sino a causa de debilidad. Es injusto desalentar más todavía, aplicándole una pena, a un hombre que ha caído en el camino del delito a causa de error y de desaliento. Aun cuando la opinión pública y el sano sentido común de los hombres exigen aún hoy el castigo de los delincuentes, este estado de cosas no puede considerarse inalterable. En el fondo, la pena es una reacción, provocada por la envidia de los que se hallan constreñidos por barreras sociales, frente al sujeto en que no se dan tales inhibiciones. La pena rodea al delincuente con «el honor de la retribución», con «la aureola del romanticismo», y le excita en consecuencia más y más al delito. Si,

en cambio, se abriera paso frente a esto, la convicción de que los delitos no son los productos del actuar de personalidades libres y valientes, sino la reacción a la debilidad y a la falta de ánimo, se eliminaría con ello un importante estímulo del delito. Por tal causa tampoco la *intimidación* ordinaria, sea de índole general-preventiva o especial-preventiva, representa el camino correcto de la protección de la sociedad. Una vez reconocido que el proceso de producción del delito tiene su origen en una situación juvenil equívoca y en un desaliento producido por ella, resulta claro que todo desaliento ulterior continuado no puede en modo alguno producir un efecto beneficioso, sino perjudicial. De tal manera sólo se aumenta la posición hostil del individuo frente a la sociedad. En consecuencia, es preciso que desaparezcan todas las direcciones intimidadoras del ámbito del cumplimiento y ejecución de la pena. El influjo que debe perseguirse sobre el delincuente tiene como meta su *resocialización*.

No puede negarse que la Psicología individual con el mecanismo anímico : inferioridad orgánica, etc.—complejo de inferioridad—tendencia social al poder—supracompensación—delito, destaca, respecto a numerosos casos de la práctica diaria, algo sin duda correcto y acertado. No hay duda de que «el desaliento», al sentimiento de no poder llegar a la meta individualmente propugnada por la ruta legalmente permitida, impulsa en muchos casos al criminal a cometer su delito ; no el sentimiento de superioridad y fuerza en la lucha social por la vida, sino el sentimiento de inferioridad y debilidad, por tanto, precisamente aquellos «complejos de inferioridad» conducen al autor al delito. Ello son constataciones que no es posible escapen al observador atento del suceder delictivo. Presentamos un caso de la propia *práctica*, en que, sin duda, también juegan un papel visible *inmediato* factores de carácter orgánico (epilepsia traumática)—sin que, no obstante, les hubiere sido atribuído un efecto excluyente de la imputabilidad del sujeto—, pero que en el ámbito *psíquico* demuestra de modo muy gráfico que el «delito es un producto del desaliento».

A. B., de profesión criado, soltero nacido en 1877, compareció en mayo de 1913 ante el Tribunal de apelación de

Stuttgart, a causa de mendicidad, quebrantamiento del destierro y resistencia. En su declaración dijo : «He sido condenado con anterioridad, aproximadamente, unas 64 veces (según el certificado del Registro de penados y rebeldes, resultaba que desde 1900 hasta 1912 había sido condenado 64 veces a penas de arresto y prisión a causa de delitos contra la honestidad, mendicidad e injurias, entre otros). En el año 1892—siguió diciendo—, estando trabajando en una tejera, sufrí una caída desde una altura de diecinueve metros, resultando con una grave herida en la cabeza. Desde entonces he sufrido repetidos ataques ; antes nunca los había tenido ; mis otros cuatro hermanos son personas absolutamente sanas. Desde que sufrí la lesión he perdido también toda fuerza de voluntad, y cuando me entra el estado de excitación y me dan los ataques furiosos, no sé lo que me hago. Lo mejor para mí sería que me llevaran a un establecimiento adecuado ; pero nadie me ayuda y, por otra parte, tampoco tengo dinero.»

Si bien es cierto que la llamada Psicología individual contiene, por un lado, un núcleo correcto de doctrina, también exige por el otro una *crítica* terminante. Ante todo, conviene indicar que los pensamientos expuestos por ella no deben ser exagerados desde el punto de vista criminal-psicológico. El delito no es en modo alguno *sólo* la expresión de una «falta de ánimo» en el sentido corriente de la palabra, de un «sentimiento de inferioridad» en la lucha social por la existencia, sino también en numerosos casos—verbigracia, en la actividad delincuente profesional con arreglo a un plan preconcebido o en el desprecio brutal y consciente de otras personas—, una lucha abierta y sin consideraciones contra intereses legítimos del prójimo. El delincuente no es, en realidad, tan débil y flojo como se le representa aquí una época debilitada y reblandecida, ni menos aún un producto de la opresión social digno de compasión, como quisiera figurársele aquella corriente de pensamiento que siente y concibe el ordenamiento social como opresión injusta. La Psicología individual desplaza aquí el cuadro de la realidad misma, siguiendo en ello construcciones teoréticas preconcebidas. También esta teoría pasa por alto el hecho de que el mecanismo anímico de la «supracompensación» puede ser no sólo fuente del delito, sino también

fuerza y origen de obras de alto valor humano ; lo decisivo es precisamente *la índole específica* del terreno en que se desenvuelve biológicamente dicho mecanismo. Y con ello expresamos ya nuestra segunda objeción, a saber : *la teoría del medio ambiente en absoluto unilateral y extrema*, que defiende la denominada Psicología individual, no corresponde a los hechos de la vida. Por último : tampoco la Psicología individual tiene en cuenta que el Derecho punitivo es un *Derecho de lucha* de la evolución social, cultural y del pueblo. El destaque favorito que se hace por esta teoría de las tendencias de inferioridad en la vida anímica del individuo es opuesto a la evolución citada. Por otra parte, aparece en el fondo, como principio hostil, la tendencia más o menos consciente de un materialismo económico nivelador, contrario al ordenamiento de cultura de hoy. El Derecho penal, que se halla al servicio de este último, rechaza en tanto las pretensiones político-criminales de la teoría que criticamos. Esto es aplicable, sobre todo, al pensamiento educativo en el cumplimiento de la pena, subrayado con exceso por la teoría individual-psicológica, en lo que se refiere, claro está, al sentido que ella le atribuye.

IV. Consideraciones de Política criminal.

Si contemplamos de nuevo y en una ojeada general las *consecuencias político-criminales de la concepción psicopatológica del delito* se deduce el resultado que sigue : La inimpugnabilidad del delincuente *enfermo del espíritu (psicótico)* debe ser también reconocida en el futuro, lo mismo que lo ha sido hasta ahora ; la enfermedad anímica de tales personas lleva en sí sus leyes de desenvolvimiento y curso y corresponde, en lo que toca a su tratamiento, exclusivamente a la competencia médica ; en tanto, no es posible hablar de intervenciones del Estado con medidas penales. Por el contrario, y en el sentido de la concepción estatal totalitaria, se deduce frente al *criminal psicopático* una posición básica diversa a la que era común y corriente en el liberalismo, a saber : las consecuencias jurídico-penales no pueden ya ser deducidas del individuo y de su modo de ser individual. Más bien han de tener su punto de

arranque en la totalidad de la comunidad jurídica. Pero aquí es preciso que la posición social del individuo y su responsabilidad sean expresadas en una relación correspondiente; el que en virtud de su posición social participa de un modo pleno y legítimo en la totalidad que el pueblo representa, será hecho también plenamente responsable de sus actos. Por último, en lo que toca a la política del cumplimiento y ejecución de la pena, puede sin duda *la tesis del desaliento*, propugnada por *la Psicología individual*, mostrarse pedagógicamente fructífera en más de un punto, aunque ciertamente sólo *en tanto en cuanto* se reconozca, por razones generales, una actividad educadora en el ámbito del cumplimiento y ejecución de la pena. Una configuración más amplia de esta última, en el sentido de una mera pena educativa, por tanto, más allá de los límites que aparecen justificados con arreglo a dichos principios *generales*, es defectuosa y no puede admitirse. La pretensión respecto a un amoroso cultivo de los instintos criminales originarios, en el sentido de las teorías psicoanalítica o individual-psicológica, merece una repulsa tan terminante como radical.

TERCERA PARTE

La concepción biológica del delito.

Praxis est multiplex.

Bibliografía

I. Sobre la **Biología constitucional**, véase, en primer término: MEZGER: *Die bedeutung der biologischen Persönlichkeitstypen für die Strafrechtspflege*, publicado en los *Mitteilungen der kriminobiologischen Gesellschaft*, vol. II, páginas 22 y ss. y 60 (Reunión de Dresde en octubre de 1928). Consideraciones críticas en GRUHLE, loc. cit., págs. 15 y ss., y en la *Mon-KrihPsy.*, vol. XXIII, páginas 559 y ss. Buenas ojeadas de conjunto en: HOFFMANN: *Das Problem des Charakteraufbaus* (1926). BIRNBAUM: *Kriminalpsychopathologie* (2.ª edición, 1931), págs. 191 y ss. KRONFELD: *Lehrbuch der Charakterkunde* (1932). Por lo demás, véase la *Bibliografía* especializada en el apartado I del texto.

II. Sobre la **Biología hereditaria**, véase, además de la *Bibliografía* allí recogida, en especial las obras siguientes: BAUR FISCHER-LENZ: *Menschliche Erblchkeitslehre*, vol. I, 3.ª ed., 1927; vol. II: LENZ: *Menschliche Auslese und Rassenhygiene* (Eugenesis), 4.ª ed., 1932. (= 3.ª edición inalterada). HOFFMANN: *Vererbung und Seelenleben*, 1922. Del mismo autor, el escrito arriba citado: *Das Problem des Charakteraufbaus*, 1926, así como: *Die individuelle Entwicklungskurve des Menschen*, 1922. *Charakter und Umwelt*, 1928. Además: *Ergebnisse der psychiatrischen Erblchkeitserforschung endogener Psychosen*. *Zeitschrift für die gesamte Neurologie und Psychiatrie*, vol. XVII, páginas 192 y ss. (1919). *Konstitution und Vererbung im schizophrener Formkreis*. Separata del *Jahresbericht für die gesamte Neurologie*, 1923, páginas 39 y ss. *Schizothym-Cyclothym*. *Zeitschrift für die gesamte Neurologie, und Psychiatrie*, vol. LXXXII, págs. 93 y ss. (1923). *Phänomenologie und Systematik der Konstitution und die dispositionelle Bedeutung der Konstitution auf psychischen Gebiet*. Separata del *Hdb. der normalen und Pathol. Pyhsio-*

logie, vol. XVII. págs. 1.101 y ss. (alrededor del año 1926). Véase también las Revistas, citadas en otro lugar, *Blatter für Gefängniskunde*, vol. LVIII, páginas 308 y ss., y *MonKrimPsy.*, vol. XXIII, pág. 385. LANGE: *Verbrechen als Schicksal. Studien an kriminellen Zwillingen*, 1929. RÜDIN: *Wege und Ziele der biologischen Erforschung der Rechtsverbrecher, mit besonderer Berücksichtigung der Erbbiologie. Mittell Krimbiol. Gesellsch.*, vol. III, págs. 164 y siguientes (Reunión de Múnich en el otoño de 1930.) *Empirische Erbprognose. Archiv für Rassen-und Gesellschaftsbiologie*, vol. XXVII, fasc. 3, págs. 271 y ss. (1933). ROSENFELD: *Die strafrechtliche Verwertung der kriminalbiologischen Gutachten. Mitteil. Krimbiol. Gesellsch.*, vol. III, pág. 55 y ss. STUMPEL: *Erbanlage und Verbrechen, I. Teil. Die Kriminalität bei den Geschwistern und bei den Vettern und Basen der Ausgangsfälle. Zeitschrift. Neurol. Psychiatr.*, volumen CXLV, páginas 233 y ss. (1933). De modo conjunto: KRONFELD: *Lehrbuch der Charakterkunde* (1932), págs. 235-248 (estudio biológico-hereditario del carácter). PETER: *Die Vererbung geistiger Eigenschaften und die psychische Konstitution*, 1925, con Bibliografía. CREUTZ: *Der Einfluss der "erbliche Belastung" und der "Umwelt" bei Kriminellen. Allgem. Zeitschr. für Psychiatrie*, vol. XCV, págs. 73 y ss. (1931), con Bibliografía. NAGLER: *Anlage, Umwelt und Persönlichkeit des Verbrechers. Ger. Saal.*, vol. CII, páginas 409 y ss. (1933).

III. Sobre los Centros de investigación biológico-criminales, véase recopilando: MEZGER: *Die Arbeitsmethoden und die Bedeutung der kriminalbiologischen Untersuchungsstellen, Ger. Saal.*, vol. CIII, págs. 127 y ss. (Conferencia pronunciada el 18 de marzo de 1922 en Leipzig, con indicaciones complementarias.) *Recensión* de H. HOFFMANN en la *MonKrimPsy.*, volumen XXIII, págs. 385. Ahora es especialmente importante: VON ROHDEN: *Einführung in die kriminalbiologische Methodenlehre*, 1933 (254 págs., con amplia enumeración bibliográfica). Por lo demás, véase la *Bibliografía* especializada en el apartado III del texto.

I. Las bases biológico-constitucionales.

Después de la crítica de la teoría lombrosiana del *delincuente nato* que nos vimos obligados a exponer en las primeras páginas de esta obra, se trata ahora para la Psicología criminal de captar la *total multitud de la configuración de la personalidad humana* y de utilizar el resultado de ello para la consideración de la psique del delincuente, configurada también de un modo múltiple. Esta investigación de la personalidad tendrá que servirse en primer término del conocimiento intuitivo que suministra la general experiencia. Pero sólo llega a una profundización científica, si pone al servicio de sus fines

el conjunto de conocimientos logrados por la ciencia misma.

En tal sentido, la *Biología constitucional* se propone la investigación, sobre la base científico-causal, de los diversos tipos de personalidad humana en sus características y formas de exteriorización corporales (somáticas)—ánimicas (psíquicas), aplicando después estos resultados al objeto de la comprensión del delincuente (1). Cuerpo y alma, que en sus irradiaciones últimas fluyen uno en otro y viceversa, de un modo que no puede separarse (2), yacen en un plano unitario de investigación causal. La tesis de una *correlación corporal-ánimica* aparece como un *principio de trabajo indispensable*.

Múltiples son las objeciones hechas a esta forma de consideración biológico-constitucional (3). Se ha dicho que la tipificación antropológica científico-natural pura, llevada a efecto con el método estadístico, ha fracasado completamente en el área anímica, desde el momento que la caracterología no puede contar ni medir; por ello, aparece de antemano como poco prometedora de éxito la coordinación de datos corporales a determinadas delimitaciones caracterológicas. Pero aun admitiendo lo correcto de tal objeción en lo que respecta a que no es posible «contar» con fenómenos anímicos, es, sin embargo, indudable que dichos fenómenos pueden ser «registrados» lo mismo que los fenómenos corporales y que, en consecuencia,

(1) Véanse las obras citadas. MEZGER: *Mittel. Krimbiol. Gesellsch.*, II, páginas 22 y ss., especialmente las págs. 23-24, 25 y 27-28.

(2) Véase KRETSCHMER: *Medizin. Psychologie*, 4.ª ed., 1939, pág. 17, y el concepto del «psicoide» allí citado (BLEULER: *Die Psychoide*, 1925); todos los procesos vitales tienen de común con la psique en sentido estricto la «función mnémica», la capacidad de «integración», la reunión en unidades de eficacia mayores y el «principio teleológico».

(3) Citaremos de la Bibliografía, en este punto muy ramificada, especialmente: GRUHLE: *Konstitution und Charakter* (en *Die Naturwissenschaften*, 1924, XII, fascículo 47) y *Wesen und Systematik des biologischen Typus* (en *Mittel. Krimbiol. Gesellsch.*, II, págs. 15 y ss.), así como *MonKrimPsy.*, volumen XXIII, págs. 559 y ss. WILLINGER, en FREDE-GRÜNHUT: *Reform des Strafvollzugs* (1927), págs. 152-55. KRETSCHMER: *Der Körperbau der Gesunden und der Begriff der Affinität. Zeitschr. für die ges. Neurologie und Psychiatrie*, vol. CVII, pág. 749 (1927); aquí se entiende por afinidad «el hecho externo estadístico de la frecuencia comparativamente mayor del coincidir de los síndromes».

es posible examinarlos en su coordinación a determinadas formas y modos de aparición y exteriorización somáticos. Aunque el delito como tal es ante todo exclusivamente una determinada «forma de vida» de especie sociológica (4), puede muy bien existir afinidad de índole estadística entre determinados delitos; por consiguiente, entre determinadas formas de vida —pues no tratamos de caracterizar «al» delincuente en su generalidad— y determinados caracteres. En ello no puede verse, por tanto, una «posición falsa *a priori* del problema».

La investigación contemporánea de la personalidad ha destacado innumerables tipos de personalidad y de constitución, todos los cuales son apropiados, en su especie, para referir la investigación psicológica y criminal-psicológica a tales correspondencias anímicas y anímico-somáticas. Para nosotros sólo puede tratarse aquí de ofrecer a nuestros lectores una concisa ojeada de conjunto de lo más esencial e importancia (5).

1. El Programa biológico-constitucional arriba desarrollado, en el sentido de una amplia correspondencia somato-psíquica, sólo se ha llevado a cabo, naturalmente, de una manera gradual en el curso de la evolución histórica. Al principio se limita la tipificación de la personalidad anímica a los fenómenos *anímicos* como tales. Aquí pertenece, en primer término, la *antigua teoría de los temperamentos* con su distinción

(4) GRÜHLES *Mittel*, II, págs. 18-19.

(5) Descripciones de alladas, con Bibliografía, especialmente en: HOFFMANN: *Das Problem des Charakteraufbaus* (1926), págs. 3 y ss. y 27 y siguientes (este autor distingue: tipos de la personalidad y tipos en la estructura de la personalidad), y KRONFELD: *Lehrbuch der Charakterkunde* (1932). Para un estudio más a fondo remitimos a estas dos obras. Sobre lo que sigue en el texto, véase HOFFMANN, libro citado, págs. 61-62. Por lo demás, sigue siempre en pie, en lo esencial, lo dicho por HOFFMANN, a saber: Poseemos sistemas caracterológicos muy diversos, que sólo con dificultad pueden armonizarse. Cada uno de ellos se dirige al cumplimiento de su tarea partiendo de presupuestos distintos, cada uno tiene sus ventajas y sus inconvenientes, cada uno destaca de especial manera ciertos lados de la personalidad y descuida otros. Todos adolecen del defecto de pasar por desplazamientos esquematizadores en gracia al rigor sistemático. Digamos aún, para ilustrar el problema: entendemos por «*carácter*» la total personalidad espiritual, con excepción de la disposición intelectual; por «*temperamento*», el modo de comportarse la afectividad.

entre el temperamento sanguíneo, el colérico, el flemático y el melancólico ; y aunque no puede satisfacer en modo alguno a las necesidades modernas psicológico-criminales, muestra ya, sin embargo, notables atisbos de índole intuitiva, tanto en lo que concierne a la correlación entre temperamento y estructura somática, como en lo que respecta a la condicionalidad humoral, químico-sanguínea de uno y otra, como a su conexión entre sí. BAHNSEN : *Beiträge zur Charakterologie* (1862), al que sigue la exposición de WULFFEN : *Psychologie des Verbrechers* (1908, vol. II, págs. 117 y ss., y 118-19), fundamenta su teoría de los temperamentos en los contrastes en la espontaneidad (fuerte y débil), en la receptividad (rápida y lenta), en la impresionabilidad (profunda y superficial) y en la reaccionabilidad (persistente y fugaz). Ciertamente es que con tales categorías formales se consigue poco frente a la multitud viviente de los fenómenos que la vida ofrece y por otra parte aparece con frecuencia, como fondo de ellas, el presupuesto no demostrado, en contradicción con la vida, de que la conducta psíquica de un individuo es y debe permanecer por modo necesario constantemente la misma en los distintos ámbitos vitales (*Archiv Krim.*, vol. LI, pág. 76). De un modo mucho más persistente se subraya la correlación entre lo corporal y lo anímico en la teoría francesa de los temperamentos (6). Dicha teoría, en su configuración precisada por SIGAUD (1908), distingue cuatro tipos, a saber : el respiratorio, el muscular, el digestivo y el cerebral. El citado autor señala, sobre esta base, la frecuencia de cada uno de los tipos en la población de Francia, resultando que pertenecen al tipo respiratorio el 30 por 100 ; al muscular, el 47 por 100 ; al digestivo, el 14 por 100, y al cerebral, el 9 por 100. A cada uno de los cuatro tipos indicados corresponden determinadas propiedades anímicas ; pero la base genuina la constituyen ciertas funciones corporales, tal como son representadas por determinados órganos somáticos. El principio de división estructural-corporal logra la preferen-

(6) SIGAUD : *La forme humaine*, París, 1914. KRETSCHMER : *Die Französische Konstitutions- und Temperamentenlehre*, en el *Jahrbuch der Charakterologie* de UTTZ, vol. VI (1929), págs. 111 y ss. y *Die Temperamente* (en "Scientia", *Revue internal. de synthèse scientifique*, junio 1929, Milán).

cia y el puesto preponderante en el Sistema. La diferencia entre esta teoría del temperamento y la moderna investigación de la constitución, estriba en el hecho de que la primera no es obtenida, como lo es la teoría moderna, en correlación estadística con arreglo a los datos que la experiencia proporciona, sino que más bien se deduce de un determinado sistema lógico: el destaque del órgano en su forma externa aparece como expresión de su función, y esta función, a su vez, como adaptación al medio. La teoría se halla en referencia histórico-contemporánea con el lamarckismo, es decir, con «la doctrina de la transmisión hereditaria de las propiedades adquiridas».

Un impulso y refinamiento esenciales experimenta el conocimiento de la vida anímica del hombre en virtud del estudio de los *tipos psíquicos de reacción*. Dichos tipos han sido investigados de modo más exacto por KRETSCHMER (7), ante todo con vistas a una teoría psiquiátrica del carácter. Procesos temporalmente en movimiento son transformados en «propiedades» materialmente fijas, con lo que *el alma aparece como movimiento temporal*, como un juego intrincado de «reacciones» que continuamente nacen de nuevo y actúan ulteriormente, producidas por estímulos exteriores que se suceden siempre de nuevo. Estos estímulos exteriores son considerados en su amplitud compleja, tal como prácticamente aparecen siempre, a saber: como «vivencias», esto es, como grupos de sensaciones y representaciones susceptibles de afecto. Aquellas propiedades, es decir, las posibilidades de reacción de un carácter, son captadas científicamente, en tanto que las consideraciones del investigador «siguen el proceso de marcha de la vivencia a través del alma, desde el principio hasta el fin». Así se deducen los conceptos fundamentales de la impresionabilidad, de la capacidad de retención, de la actividad intrapsíquica y de la capacidad conductora. Aquí aparecen ante todo como formas de reacción psicopática, pero también importantes para la vida anímica normal, las siguientes: 1. Las «reacciones primitivas», la vivencia entra en el alma y sale inmediatamente

(7) Véase KRETSCHMER: *Der sensitive Beziehungswahn*, 2.ª ed., 1927, páginas 20 a 42, y *Medizinische Psychologie*, 4.ª ed., 1930, págs. 183-205. KRONFELD: loc. cit., págs. 217 y ss.

en forma de una reacción ; a este grupo pertenecen los explosivos y los inestables, los débiles mentales morales, los delinquentes natos, los hombres instintivos, impulsivos, etc. 2. Las "desviaciones" (el grupo designado ordinariamente como histérico) : lo mismo que en las reacciones primitivas observamos aquí un salto del estímulo vivencial antes de haber sido captado y elaborado por completo por la total consciencia, pero un salto no directamente en el mundo exterior, sino en vías y derroteros anímicos secundarios oscuros y enigmáticos. 3. Las "reacciones expansivas" : aparecen en los esténicos de capacidad retentiva tenaz y de componentes egoístas poderosos, pero con el aguijón asténico de una hipersensibilidad nerviosa, muy vulnerable ; por ello surgen aquí en primer plano la vivencia de la doblegación de la voluntad del individuo por la voluntad colectiva, el delirio querulante, formas del delirio de persecución, neurosis y psicosis de lucha. 4. Las "reacciones sensitivas" : se caracterizan por el denominado complejo de reacción, esto es, por retención consciente de grupos de representaciones de considerable afectividad en personas con animada actividad intrapsíquica y defectuosa capacidad conductora ; determinan un estado de falta de libertad angustioso, pensamientos compulsivos y neurosis compulsivas, la formación de cuerpos extraños anímicos con acumulación afectiva secundaria, hasta llegar a la denominada inversión. 5. Las "reacciones puramente asténicas" de aquellas naturalezas blandas de ánimo y débiles de voluntad, sin cáscara, que sufren bajo el peso de la vida sin poder defenderse contra él, que ni odian ni se incomodan. De acuerdo con dichas formas de reacción se deducen cuatro grupos fundamentales de caracteres psicopáticos, a saber : el primitivo, el expansivo, el sensitivo y el asténico puro. Entre las denominadas *reacciones primitivas* procede destacar especialmente, como fenómenos importantes desde el punto de vista psicológico-criminal, la denominada reacción explosiva a la prisión, la embriaguez patológica, ciertos estados crepusculares afectivos, la huida ciega, las denominadas acciones de corto circuito, las reacciones nostálgicas de criadas de servir jóvenes en la comisión de homicidios o incendios, el doble suicidio por amor desgraciado, el infanticidio cometido por la madre no unida

con el padre del niño por legítimo matrimonio, muchas de las denominadas manías, represiones histéricas, etc. En las denominadas *reacciones de la personalidad distingue* KRETSCHMER la posición esténica, asténica o autista frente a la vida; además resultan de aquí los caracteres potentemente contrastados de los *expansivos* como esténicos con polo contrario asténico, que repercuten en el orden criminal-psicológico en el primer caso, verbigracia, en los tipos de querulantes, celosos y neuróticos de lucha, y en el segundo, en los compulsivos, en los afectados de anomalías del instinto sexual, en los intrigantes autores de cartas anónimas, entre otros.

Según las afirmaciones de KRETSCHMER (8), no se corresponden estos tipos caracterológicos de reacción con los tipos constitucionales de que más tarde hablaremos. Así, un carácter del tipo de reacción sensitiva puede desarrollarse, tanto sobre la base de una constitución esquizofrénica como de una constitución circular y viceversa, un tronco circular puede dar flores tanto expansivas (delirio querulante), como sensitivas (neurosis de compulsión), en el ámbito de la reacción caracterológica. «El círculo morfológico caracterológico (esto es, de los tipos de reacción), yace sobre el círculo constitucional sin corresponderse con él en sus líneas delimitadoras; son como dos hileras de un muro de sillería en donde las juntas de los bloques de la hilera superior cayeran entre las de la inferior.»

En la práctica de los *Centros de investigación biológico-criminal* ha encontrado más tarde acogida el Sistema de la estructura caracterológica de EWALD (9). Este sistema descansa, en lo que concierne a sus partes caracterológicamente esenciales, en los tipos de reacción de KRETSCHMER antes descritos (10). EWALD parte, por un lado, del concepto de "biotono"

(8) KRETSCHMER: *Über psychogene Wahnbildung bei traumatischer Hirnchwäche*, *Zeitschr. Neurol. Psych.*, vol. XLV, pág. 272 (1919), y *Gedanken über die Fortentwicklung der psychiatrischen Systematik*, en la misma *Revista*, vol. XLVIII, pág. 370 (1919), especialmente pág. 373.

(9) EWALD: *Temperament und Charakter*, 1924. HOFFMANN: loc. cit., páginas 40 y ss. KRONFELD: loc. cit., pág. 216. VON ROHDEN: *Einführung in die krimbiol. Methodenlehre* (1933), págs. 103 y ss.

(10) ASIMISMO HOFFMANN: loc. cit., pág. 41.

individual, que en el ámbito psíquico determina la intensidad, el ritmo psíquico y el sentimiento vital del *temperamento*. Al biotono rígido corresponde el temperamento sanguíneo o hipomaniaco, caracterizado por un ritmo psíquico de gran celeridad, por alegría y aliento vitales, mientras que al biotono flojo corresponde un temperamento melancólico o depresivo con ritmo psíquico lento, con una concepción grave de la vida y falta de fuerza centrífuga. Por el otro lado se encuentra la disposición funcional del sistema nervioso central del individuo, que depende de los elementos nerviosos de la región istmo-encefálica con sus centros vegetativos y de las glándulas internas con su secreción; dicha disposición funcional domina el conjunto de las direcciones instintivas y de las reacciones; por tanto, el *carácter* que se desenvuelve en el curso de la vida. Concretamente obtiene EWALD un gran número de tipos de carácter, en virtud de una combinación de los distintos puntos de vista que vienen en examen, en los que juegan un papel de importancia los extremos siguientes: el contraste entre los esténicos y asténicos, entre los afectivamente excitables (excitados, impresionables, sentimentales) y aquellas personas en las que el afecto aparece en un plano más secundario (indiferentes, positivos y razonadores), entre los sujetos con existencia o ausencia de impulsividad; la contraposición de la impresionabilidad, de la capacidad de retención, de la elaboración y asimilación intrapsíquicas y de la capacidad conductora en el sentido de KRETSCHMER; la diversidad de las impresiones elevadas y de las vivencias instintivas inferiores, etcétera. EWALD reúne estos diversos puntos de vista en una *fórmula estructural del carácter*, que también encuentra aplicación en la práctica. En dicha fórmula se indica con la letra *E* la impresionabilidad respecto a vivencias de índole elevada con acentuación afectiva; con las letras *Tr*, la impresionabilidad respecto a vivencias instintivas; con la letra *R*, la capacidad de retención para ambas especies de vivencias; con las letras *IA*, la actividad intrapsíquica, y con la letra *L*, la capacidad conductora. Sobre esta base, y en lo que concierne ahora a la personalidad individual concreta, se *valoriza* por medio de números, entendidos como censuras o notas, el grado de elevación o de inferioridad de los diversos componentes

comparados con el término medio; que a su vez se expresa con la cifra 10. Con ello resulta que lo verdaderamente de importancia en orden al enjuiciamiento y apreciación del carácter, no es tanto el número en sí (la altura de la radical aislada), como la *relación existente* entre los diversos números. La fórmula expresiva del hombre de término medio equilibrado (compensado) es la siguiente :

$$\begin{array}{l} E_{10} - R_{10} \\ Tr_{10} - R_{10} \end{array} > I A_{10} - L_{10}$$

Con razón considera HOFFMANN (pág. 45) como un mérito de la exposición de EWALD el hecho de que, según ella, un carácter puede aparecer diversamente dispuesto en diversas direcciones, pudiendo, verbigracia, ser de retención potente respecto a vivencias egoístas, mientras que en orden a otras impresiones afectivas puede aparecer, por el contrario, de retención débil o defectuosa. De la misma manera pueden producirse idénticas propiedades del carácter por distintas rutas de la génesis caracterológica, resultando con ello que, no obstante la igualdad exterior, significarán algo distinto. Así se da verbigracia, una posición ajena al mundo circundante en sujetos de buena capacidad retentiva a consecuencia de una idea supervalorada, o, viceversa, desde un principio, sobre la base de una mala capacidad de retención y de una superabundante fantasía.

De importancia para el conocimiento general humano y con ello también para la Psicología criminal son, asimismo, los tipos del *hombre extravertido* y del *introvertido*, fijados por C. G. JUNG (11). «Extraversión» significa, según JUNG,

(11) C. G. JUNG: *Die Psychologie der unbewussten Prozesse* (1917), ahora, como 3.ª ed.: C. G. JUNG: *Psychologische Typen* (1921). HOFFMANN: loc. cit., págs. 14 y ss. KRONFELD: loc. cit., págs. 431 y ss. (con una ojeada en forma de Tabla en la pág. 436). Este último autor equipara (en la pág. 435) los tipos de JUNG con los contrastes, tipo objetivo y subjetivo, tipo material y referido al yo, tipo ingenuo y sentimental; sobre las relaciones con otras caracterologías en el mismo JUNG, véase HOFFMANN: loc. cit., págs. 15-16. No nos es posible aquí extendernos en detalles respecto a las relaciones de C. G. JUNG con el Psicoanálisis de FREUD y con la *Psicología individual* de ADLER.

la dirección acia fuera de la *libido*, esto es, de la energía psíquica, en el sentido de un desplazamiento del interés desde el sujeto al objeto; el hombre extravertido piensa y siente «entrando» en el objeto: «Introversión» significa, frente a ello, la dirección hacia el interior de la *libido*, de la energía psíquica; el interés se retira del objeto y recae sobre el sujeto: el hombre introvertido aparece determinado en primera línea desde el lado del sujeto en lo que se refiere a su pensar, sentir y actuar. La sexualidad de FREUD coloca en plano preferente el punto de vista extravertido, mientras que la Psicología individual de ADLER concibe al hombre en primero línea como un «punto yo», y trata de impedir su sumisión al objeto. La mujer extravertida representa, según indicaciones detalladas, el tipo medio femenino incoloro; la mujer introvertida, en cambio, es un carácter mucho más complicado; bajo una superficie tranquila arde la llama de una pasión furiosa, cuyo caos ella misma conoce y teme. El hombre extravertido es caprichoso e incalculable, de gran actividad y deseoso de afirmarse y hacerse valer; por el contrario, el hombre introvertido aparece con frecuencia carente de confianza en sí mismo y sin autoseguridad, constituyendo el tipo de irresoluto. JUNG describe sus dos tipos más detalladamente en las esferas del pensar, del sentir, de la sensación y de la intuición. No es posible desconocer las relaciones del extravertido con el pícnico y del introvertido con el esquizoide de la teoría tipológica de KRETSCHMER (12).

(12) Renunciamos a ofrecer en el texto una ojeada completa de las hoy innumerables tentativas de tipificación; sólo destacamos aquellas que, también desde el punto de vista psicológico-criminal, pueden reclamar mayor interés. Importancia más general posee, sin duda, la tentativa de WEININGER: *Geschlecht und Charakter* (25.ª ed., de 1924), de distribuir los seres humanos, según los dos polos del sexo y con arreglo a su contenido, en «substancias» masculina y femenina, estableciendo una ley de la atracción de los sexos, conforme a la que en la unión sexual existe siempre la tendencia a componer un hombre completo y una mujer completa (un hombre femenino busca una mujer viril, y viceversa; verbigracia: un hombre con $\frac{3}{4}$ de substancia masculina [M] y $\frac{1}{4}$ de substancia femenina [F] busca una mujer con $\frac{3}{4}$ F y $\frac{1}{4}$ M; más detalles, en HOFFMANN: loc. cit., págs. 11 y ss., y también en KRONFELD: loc. cit., págs. 298 y ss.). Los Sistemas de APPELBACH y de VON HABERLIN conciernen a la «total estructura de la personalidad». APPELBACH:

1. Un refuerzo especialmente significativo recibe la hipótesis de la correlación corporal-anímica mediante el estudio de las *perturbaciones endocrinas*, que explican el influjo de los *procesos químico-sanguíneos (hormonales, humorales)* en la vida somática y psíquica del individuo. Apoyándose en ellos llega la investigación a establecer una serie de "*tipos endocrinos de carácter*".

«No puede comprenderse—dice KRONFELD (pág. 254— por qué no debería intentarse distinguir a los hombres típicamente, sin perjuicio de otras y acaso más importantes diferencias, con arreglo al punto de vista de su estigmatización *endocrina*» (13). De ello se deduce un determinado sello endó-

Der Aufbau des Charakter, 1924 (véase sobre ello HOFFMANN: loc. cit., páginas 35 y ss.), destaca como las cinco tendencias fundamentales del carácter la sexualidad, la psicomodalidad, la emocionalidad, la moralidad y la intelectualidad. La contribución de VON HÄBERLIN: *Der Charakter*, 1925 (véase HOFFMANN: loc. cit., págs. 51 y ss., y KRONFELD: loc. cit., págs. 165 y ss.), reviste el mérito (HOFFMANN: loc. cit., pág. 61) de haber puesto de relieve las relaciones recíprocas estructurales de las distintas partes integrantes de la personalidad, así como la naturaleza mutable del carácter. Sobre KRONFELD y su especial «caracterología médica», sobre la base de la teoría de la edificación en estratos de la personalidad, véase principalmente HOFFMANN: loc. cit., págs. 46 y ss. Un fundamento *valorativo* más potente muestran los Sistemas de MÜLLER-FREIENFELS: *Persönlichkeit und Weltanschauung*, 1918, 2.ª ed., 1932 (tipos de la vida emocional, tales como el tipo depresivo, el eufórico, el agresivo, el simpático y el erótico, y tipos de la vida espiritual; para más detalles, HOFFMANN: loc. cit., págs. 7 y ss.), de JASPER: *Psychologie der Weltanschauungen* (1919), y, ante todo, de SPRÄNGER: *Lebensformen*, 1914, 3.ª ed., de 1922 (el hombre económico, el teórico, el estético, el religioso y el dominador), y de DILTHEY: *Die Typen der Weltanschauung*, 1911 (indicaciones más detalladas sobre los últimos, en HOFFMANN: loc. cit., pág. 3 y ss., y KRONFELD: loc. cit., págs. 156 y ss.). Sobre KLAGES: *Prinzipien der Charakterologie* (1910), ahora: *Grundlagen der Charakterkunde* (4.ª ed., 1926), *Hand schrift und charakter* (2.ª ed., 1920), *Vom Kosmojonischen Eros* (3.ª ed. 1930); entre otras, véase HOFFMANN: loc. cit., págs. 27 y ss.), y KRONFELD, loc. cit., páginas 80 y ss. La Psicología de la expresión, los métodos de los «Test», etc. (véase provisionalmente KRONFELD: loc. cit., págs. 19 y ss. y 11 y ss.), serán objeto más adelante de exposición detallada, al igual que los puntos de vista biológico-hereditarios en sentido estricto.

(13) Véase también GÖRING: *Der Wert der neuen Forschungen auf dem Gebiete der inneren Sekretion für die Kriminalpsychologie*. Arch. Krim., volumen LXXIII, págs. 24 y ss. (1921). Sobre afectividad, sistema vegeta-

geno con íntimas referencias al sistema nervioso vegetativo y central, al proceso de crecimiento y de configuración, al metabolismo y a la dinámica afectiva. Estos tipos endocrinos muestran una especificidad de la función, que permite coordinaciones relativamente inequívocas y crean con ello algunos tipos de constitución reales, próximos a la vida, que interesan desde el punto de vista del estudio y conocimiento del carácter del hombre. En esta dirección vienen en examen :

a) *La función del tiroides.*—En la *minus*-secreción, por tanto, en una función exigua de la glándula (la denominada *hipotireosis*) encontramos formas de hábito pequeñas y adiposas, con piel seca, con inclinación a una temprana caída del cabello y a la arterioesclerosis precoz, con temperatura baja en el cuerpo. Desde el punto de vista psíquico, los hombres pertenecientes a esta categoría son flemáticos, poco activos, se cansan fácilmente, de pequeño temperamento; son propensos a los malestares neurálgicos y a las neurosis orgánicas crónicas. Una línea recta conduce desde aquí a los graves estados patológicos del genuino mixedema, con su dermis característica pastosa, con su epidermis ictiótica, con sus perturbaciones en el proceso del crecimiento, con su hipogenitalismo, con su embotada y difícil capacidad de interesarse y su retardo en el desarrollo espiritual, y, finalmente, a las graves formas del propio cretinismo. Viceversa, en la *plus*-secreción, por tanto en la función suprarreforzada de la glándula (la denominada *hipertireosis*), percibimos tipos de hombres altos, delgados, nerviosos e irritables, con gran abertura palpebral, con tendencia al sudor, de gran apetito y mala asimilación de las sustancias ingeridas; en la referencia psíquica son personas precipitadas en sus actos y ademanes, que se irritan fácilmente, vivaces, coléricos. Tireotóxicamente conduce esta forma al denominado *basedowioide*, con el agotamiento y laxitud psíquicos, con el estado de ánimo depresivo, con la excitabilidad y labilidad afectiva elevadas propias del tipo sensitivo.

b) *La función de las glándulas timo y linfáticas.*—Según KRONFELD (pág. 256), se da una persistencia e hiperplasia de

las glándulas timo y linfáticas en aquel *abitus* asténico que se revela de un modo muy marcado en virtud de un infradesarrollo general y de una estrechez de los grandes vasos. De aquí se deducen relaciones inmediatas con el BASEDOW, con la acromegalia, con las distrofias hipofisiarias, etc. Sin embargo, el autor citado advierte que en época muy próxima han surgido dudas respecto a la unidad y especificidad de este tipo de constituciones, también en lo que respecta al área psíquica.

c) *La función de las glándulas hipófisis y genitales.*—KRONFELD (pág. 256) cita aquí especialmente aquel *habitus*, en el que existe una *rioplasia* (infraevolución) de las glándulas genitales, sin tomar partido en orden al problema referente a cuál de las dos perturbaciones ormonales es la primaria, la de la hipófisis o la de las glándulas genitales. Aquí encontramos las formas de *gigantismo eunucoide* y de *obesidad eunucoide*. El gigantismo eunucoide muestra los mismos estigmas somáticos que el castrado prematuramente, a saber: extremidades de gran longitud, suturas cartilagonisadas abiertas, forma alterada de la pelvis, piel de viejo, detenciones en el desarrollo de la laringe y del vello. En lo que respecta a la obesidad es típica la acumulación adiposa en los párpados superiores, así como la distribución de la adiposidad en el tronco (es frecuente un comienzo de ginecomastia), los órganos genitales aparecen disminuídos. Psíquicamente encontramos en muchos, aunque no en modo alguno en todos los casos, cierto embotamiento, excitabilidad pesada y falta de independencia espiritual; también de nuevo una vida afectiva incalculable, especial disposición a una distimia triste o gruñona, desaliento laxo e indiferencia sin esperanza. Tampoco aquí pueden considerarse aún seguras la interpretación (retardo en el desarrollo, infantilismo, afinidad con el grupo epiléptico y con el círculo morfológico esquizoide de KRETSCHMER) ni la unidad del tipo.

d) *La función de las suprarrenales.*—Respecto a la estigmatización caracterológica por la función de las glándulas suprarrenales y su secreción (adrenalina) sabemos aún poco, según el testimonio de KRONFELD (pág. 257). En animales pudo comprobarse que ciertos afectos potentes se producían mediante un aumento de la adrenalinemia. Por otra parte, la

corteza suprarrenal debe, sin duda, producir efectos hormonales en la formación de las características sexuales del hombre; parece que suministra secreciones internas, que después de la castración ejercen una función de reemplazo respecto a las glándulas sexuales desaparecidas (14).

e) *La función de las glándulas paratiroides.*—Sabemos que la glándula tiroides (véanse antes *sub, a*) y sus corpúsculos epiteliales (glándulas paratiroides) son en cierta manera adversarios; esta experiencia se apoya en las observaciones registradas en la tetania infantil y en la postoperativa (extirpación de tiroides y, contemporáneamente, de los corpúsculos epiteliales). En una perturbación funcional así condicionada de los corpúsculos epiteliales surgen una serie de estigmas que se abren paso, afirmándose en el *habitus* general: se produce en tales situaciones una perturbación del metabolismo cálcico, una baja de la temperatura, una rigidez muscular tónica, accesos tetanoides, excitabilidad muscular reforzada, facies rígida de tetania, una disposición a espasmos vasculares y de la musculatura lisa.

Sobre esta base (principalmente con arreglo a lo expuesto *sub, a*) y *sub, e*) se edifican asimismo los tipos contradictorios cuya distinción se debe a Walter JAENSCH, que muestran relaciones dignas de tenerse en cuenta con las denominadas *imágenes eidéticas* o *intuitivas* en la edad infantil, esto es, con aquellas imágenes intermedias entre las denominadas *post-imágenes sensoriales* y las *imágenes mnémicas* o *representaciones* que nos formamos de los objetos. Walter JAENSCH distingue, en consecuencia, los denominados *tipos T* (*tetanoi-des*, «paratiroides») y los denominados *tipos B* (*basedowoi-des*, «tiroides»). Los *tipos T* muestran, con un parasimpático hiperexcitable, una vida anímica rígida, compulsiva, una hiperexcitabilidad motora, una sensibilidad galvánica y mecá-

(14) KRONFELD: loc. cit., pág. 303. En esta misma obra se hallan también indicaciones sobre la función de la epífisis (glándula pineal). Sobre el contraste entre la disposición constitucional «vagotónica» y la «simpaticotónica», loc. cit., pág. 268, y sobre los *infantilismos*, condicionados en su mayoría poliglandularmente, esto es, por perturbaciones funcionales de diversas glándulas, las págs. 269 y ss.

nica de los nervios periféricos, facies de tetania e imágenes eidéticas análogas a las *postsensoriales*, desligadas de la restante vida anímica, rígidas y uniformes, no influenciadas por la fantasía ni por la voluntad. Los *tipos B* muestran, por el contrario, con un simpático hiperexcitable, un *habitus* hipertireoideo (véase *sub a*), de grado no profundo, ojos brillantes, excitabilidad vegetativa reforzada, fantasía viva, afectos lábiles e imágenes eidéticas análogas a las *imágenes mnémicas*, que aparecen oscilantes, influenciadas por la voluntad y la fantasía y en unión fluyente con la restante vida anímica. Los *tipos T* se aproximan a la neurastenia; los *tipos B*, a la histeria. Ulteriores investigaciones caracterológicas llevadas a cabo por W. JAENSCH se contraen a los *datos capilares-cutáneos* (15).

En las mismas investigaciones sobre las cualidades eidéticas y su condicionabilidad constitucional-biológica se basan las tipificaciones hechas por Erich R. JAENSCH y su teoría de la «eidética». Este autor destaca dos tipos funcionales básicos, a saber: los denominados *integrados* y los llamados *desintegrados*. El tipo integrado (tipo-I₁ y tipo-I₂) muestra «la actuación conjunta unitaria e inseparable de funciones que en otro caso aparecen separadas», como encontramos en el niño y en el artista; con ello se aproxima de manera considerable el tipo I₁ a la estigmatización basedowide. En cambio, al desintegrado le falta la intimidad y cordialidad de la coherencia con el mundo, carece de la capacidad de empatía y no es accesible a la vivencia artística; el mundo es considerado objetivamente, la persona que corresponde a este tipo es un hombre ligado por el deber y finalista, rígido y unívoco (compárese el tipo T) (16).

(15) Véase sobre estas cuestiones, aún problemáticas: KRONFELD, loc. cit., págs. 248 y ss. y 258-59. VON ROHDEN: *Einführung krimbiol. Methodenl.* (1933), pág. 64. Sobre la *investigación de los grupos sanguíneos*, loc. cit., página 63. STEFFAN: *Handbuch der Blutgruppenkunde*, 1932 (669 págs.). BOHNE: *Nota en la Jur. Wo.*, 1933, pág. 1069.

(16) Sobre lo dicho en el texto, véase: Erich R. JAENSCH *Die typologische Methode in der Psychologie und ihre Bedeutung für die Nervenheilkunde*. *Deutsche Zeitschrift für Nervenheilkunde*, vol. LXXXVIII, página 193 (1925). *Die Eidetik und die typologische Forschungsmethode* (1927).

Es digno de notar como resultado de estas formas de tipificación caracterológicas, que las referencias inmediatas al sistema nervioso central, especialmente al cerebro, faltan en ellas casi de manera absoluta (17). «En los casos en que la función del cerebro se halla perturbada orgánicamente, surgen fenómenos que consideramos en absoluto ajenos al carácter, como modificaciones, decadencia y destrucción de su estructura originaria, como procesos a extramuros de los complejos caracterológicamente preexistentes.» Frente a la Antropología criminal de LOMBROSO y de su época (18) se produce aquí una esencial modificación, a saber: el cerebro, o, respectivamente, la corteza cerebral, han perdido hoy su posición dominante de monopolio respecto a la comprensión y conocimiento del suceder bio-psicológico y ven cómo a su lado, de manera determinante, toman puesto el istmo del encéfalo, el sistema nervioso vegetativo, el vasomotorismo, los procesos de las glándulas de secreción interna, etc.

3. Una ulterior forma de consideración biológico-constitucional, muy tenida en cuenta, por otra parte, en la práctica de los *Centros de investigación biológico-criminal*, es la teoría de la estructura corporal y del carácter, formulada por KRETSCHMER (19). Esta teoría de la constitución parte de las expe-

Walter JAENSCH: *Grundzüge einer Physiologie und Klinik der psychophysische Persönlichkeit* (1926). *Die hauptkapillarmikroskopie* (1929). Indicaciones más detalladas sobre la importancia psicológico-criminal de los tipos de E. R. JAENSCH, en el trabajo de mi discípulo: W. THOMAS: *Die strafrechtliche Bedeutung der sog. integrierten Persönlichkeitstypen von E. R. Jaensch*. Disertación de la Universidad de Marburgo, separata de la *Zeitschrift für angewandte Psychologie*, vol. XXXV, fascículos 1-3 (1930).

(17) KRONFELD, loc. cit., pág. 266.

(18) BIRNBAUM: *Kriminalpsychopathologie* (1931), págs. 193 y ss.

(19) HOFFMANN, loc. cit., págs. 21 y ss. KRONFELD, loc. cit., págs. 272 y siguientes. Véase para más detalles: KRETSCHMER: *Körperbau und Charakter*, 1921, 9.^a/10.^a ed., 1931. El mismo: *Medizinische Psychologie*, 1922, 4.^a ed., 1930. El mismo: *Der sensitive Beziehungswahn*, 1918, 2.^a ed., 1927. El mismo: *Die Französische Konstitutions- und Temperamentenlehre*, en el *Jahrb. der Charakterologie*, vol. VI, pág. 111 (1929). KEHRER-KRETSCHMER: *Die Veranlagung zu see'ischen Störungen*. 1924. MAUZ: *Über Schizophrenie mit pyknischen Körperbau*. *Zeitschrift Neurol. Psych.*, vol. LXXXVI (1923). El mismo: *Hypoplasie und Seelenleben*. *Arch. für Gynäkologie*, vol. CXXXV, página 98 (1928). GAUPP-MAUZ: *Krankheitseinheit und Mischpsychosen*. *Zeitsch.*

riencias que proporciona la clínica psiquiátrica. Entre sus enfermos y, correspondientemente, entre las personas sanas fuera de la clínica, encuentra KRETSCHMER tres diversos tipos de estructura corporal, a saber: el leptosómico (asténico) o delgado, el atlético o fuerte y el pícnico o adiposo. Las dos primeras formas muestran, según la experiencia comprueba, una afinidad con la forma morbosa psiquiátrica de la *esquizofrenia (dementia praecox)* y en el curso ulterior y desde el punto de vista psicológico, con el temperamento esquizotímico, mientras que el habitus pícnico se da preponderantemente en conexión con la locura circular maníaco-depresiva y con el temperamento ciclotímico.

En las páginas que siguen entramos de una manera más detallada en las peculiaridades de esta doctrina, tomando como base la exposición de KRETSCHMER.

a) *Los hombres pertenecientes al círculo de la locura maníaco-depresiva* son, preponderantemente, sociables, bondadosos, personas con las que se puede tratar y llegar a un acuerdo, que saben entender y seguir una broma, que toman la vida como en realidad es. Se manifiestan de un modo natural y franco, y se hace pronto amistad con ellos; con frecuencia poseen algo de tierno y cálido en su temperamento. Los enfermos maníacos tienen, por regla general, algo de infantil y bondadoso, de confiado y dócil; aparecen más inclinados a travesuras que a conductas de violencia brusca y rara vez causan un perjuicio a otra persona a sabiendas y seriamente; se enfervorizan con facilidad, pero en seguida se les pasa; es difícil guardarles rencor y tomar a mal sus actos. Y también con los depresivos se logra muy pronto un contacto afectivo, pues siempre es posible decirles ocasionalmente algo agrada-

Neurol. Psych., vol. CI, págs. 1 y ss. (1926). ENKE: *Die Psychomotorik der Konstitutionstypen*, 1930. El mismo: *Weitere experimentalpsychologische Studien zu den Konstitutions-Typen*, en la *Zeitsch. Neurol. Psych.*, vol. CVIII, página 645 (en el experimento de RORSCHACH, 1927); vol. CXIV, pág. 770 (sobre psicología del sentido y del pensamiento, 1928); vol. CXVIII, pág. 634 (sobre el desdoblamiento de la atención, 1929); vol. CXVIII, pág. 798 (sobre el psicomotor, 1929); vol. CXXXVIII, pág. 211 (sobre la afectividad de los tipos constitucionales). El mismo: *Die Bedeutung des Rorschachschen Formdeutungsversuches für die Psychotherapie*, 1927.

ble, a pesar de su desesperación. Al lado de las naturalezas manifiestamente sociables se encuentran también, ciertamente, en este grupo, individuos solitarios, algo pesados, propensos a vivir de una manera tranquila y contemplativa; pero se diferencian de los correspondientes esquizoides en el hecho de que no existe en ellos antipatía alguna interna o incluso rechazo hostil del tráfico y convivencia humanos, sino que a lo sumo se advierte una cierta depresión y melancolía y, a veces, también ansiedad e inclinación a sentimientos de insuficiencia. Todas estas personas poseen un temperamento blando, capaz de vibración: el plano de vibración yace entre los dos polos "alegre" y "triste" (la denominada proporción diatésica).

Los cicloides (ciclotímicos), pertenecientes al círculo pícnico son personas afectivas. Son sociables, afables y bondadosos, realistas y capaces de adaptación. No estamos aquí en presencia de hombres en los que se da una rígida consecuencia en todos sus actos y que obedecen en su conducta a un sistema perfectamente pensado, sino ante personas con energía fluyente y práctica, y muchas veces también ante sujetos arriesgados y decididos, con frecuencia de vivir relajado, que sin pararse mucho a medir las consecuencias de sus actos los realizan con éxito asombroso. En su forma social negativa son superficiales, inquietos, osados, charlatanes. Entre los diversos tipos cicloides encontramos el tipo amable, radiante, vivaz, hipomaniaco de vida alegre y fastuosa; el tipo interiormente satisfecho y tranquilo, comodón, ya algo pesado y de trato difícil, y el tipo cordial, melancólico, del depresivo constitucional; también, y como ciclotímicos de término medio, pueden señalarse los alegres y verbosos, los humoristas tranquilos, los sentimentales tranquilos y un poco flemáticos, los epícuricos cómodos con inclinación a un cierto concepto materialista y material del mundo, al amor, a la comida y a la bebida, a tomar naturalmente todo lo bueno que la existencia puede ofrecer; hombres de la especie de los «Sommerwesten» (*) de Eduardo MÖRIKE, y, por último, los prácticos de carácter

(*) En un poema humorístico intitulado *Chalecos de verano* se describe por MÖRIKE un tipo de pícnico-ciclotímico de rasgos muy semejantes. (Nota del T.)

enérgico. Entre las personalidades conocidas pueden incluirse aquí, por ejemplo, a Gottfried Keller y a Fritz Reuter (realistas y humoristas), a la madre de Goethe, a Liselotte del Palatinado, al conde de Mirabeau, a los héroes populares, a aventureros y espadachines como Blücher, a los grandes organizadores; y entre los sabios, a los hombres de la ciencia natural empírico-descriptiva, como un Alejandro v. HUMBOLDT, un Roberto MAYER, un BUNSEN.

La estructura corporal del pícnico, del adiposo (ciclotímico, cicloide, maníaco-depresivo) se distingue igualmente por sus formas *redondeadas*. En la época en que su desenvolvimiento alcanza el punto álgido, en la mitad de la vida, se caracteriza por el potente desarrollo de contorno de las cavidades viscerales (cabeza, pecho y abdomen) y por la inclinación a la adiposidad en el tronco, mientras que el desarrollo del aparato motor es más grácil (cintura escapular y extremidades). En sus rasgos generales, la imagen es, en los casos pronunciados, muy significativa: figura de talla mediana, compacta y rehecha, rostro blando y ancho, medio hundido entre los hombros sobre un cuello corto y macizo; un vientre considerable sale de la caja torácica profunda, abombada, que se ensancha en la parte inferior. Sin embargo, y en lo que respecta al diagnóstico, por ejemplo, en jóvenes y en los trabajadores de oficios rudos, no es en modo alguno necesario la constatación de una gran adiposidad. La piel no es floja (como en el leptosómico) ni tampoco rígida y estirada (como en el atlético), sino blanda y pegada al cuerpo, de espesor medio. Es característica la forma achatada y pentagonal del rostro; el color de la cara aparece preponderantemente enrojecida. El vello del cuerpo muestra formas normales. Una hermosa calva pícnica, como abrillantada por el frote dado para pulirla, en forma de bola de billar, es otra de las características de este grupo. *Esta estructura corporal pícnica muestra afinidad biológica con la ciclotimia.*

b) *Los hombres pertenecientes al círculo de la locura esquizofrénica* son de especie distinta que los cicloides. Estos últimos son naturalezas sencillas carentes de complicación, cuya manera de sentir sube a la superficie de un modo directo, naturalmente y sin artificio, mientras que los esquizoides pc

seen superficie y fondo. Tajantemente brutal u hoscamente insensible o espinosamente irónica o huraña como de molusco, retirándose y contrayéndose sin ruido, esta es la superficie. O acaso la superficie no es nada ; vemos a un hombre «paralítico afectivamente», que se nos cruza en el camino como una interrogación y sentimos algo insulso, algo aburrido y, sin embargo, indeterminadamente problemático. El fondo que se encuentra detrás de todas estas máscaras puede ser un puro nada, la nada negra y de ojos hundidos de la imbecilidad afectiva, el vacío de sentimientos que se abre como un bostezo, o el hálito cortante de la más fría ausencia de alma. Mas por la fachada no se puede saber lo que detrás de ella existe ; muchos esquizoides son como casas romanas frías, como villas que han echado las maderas de sus ventanas para que no penetren los rayos demasiado crudos del sol ; pero a la luz amortiguada de sus interiores se celebran fiestas y orgías. Autismo llama BLEULER a esto. El vivir reconcentrado en sí mismo y para sí mismo. Tales temperamentos esquizoides yacen entre polos distintos que los maniaco-depresivos, a saber : entre la hipersensibilidad y la insensibilidad anímicas, entre los polos "irritable" y "embotado" de la denominada *proporción psicoestésica*. «Pero la llave que franquea la entrada a los temperamentos esquizoides la posee aquel que ha captado de modo nítido el hecho de que la mayor parte de los esquizoides no son hipersensibles o fríos, sino hipersensibles y fríos al mismo tiempo.» Soy duro como el hielo y, sin embargo, sensible y tierno hasta la sensiblería, dice el (más tarde) esquizofrénico STRINDBERG. Una serie sin interrupciones conduce desde aquellas naturalezas suprasensibles, supradelicadas, siempre vulnerables, como las mimosas, del «tipo de HÖLDERLIN», hasta las ruinas frías, entumecidas, casi sin aliento vital de la *dementia praecox* más grave, que embotadas como animales vegetan en un rincón del establecimiento. Y también en los representantes más dulces de aquel grupo de naturalezas análogas a las mimosas, sentimos aún un hálito tenue, casi imperceptible de frialdad y distancia aristocráticas. «Parece como si existiese un cristal entre mí y los demás hombres.» Así resulta el esquizoide «escindido», «escindido» en lo que se refiere a la relación entre el «yo» y el «mundo externo», pero

también escindido en lo íntimo de su ser, en sus contrastes y en sus « complejos ».

Los esquizoides (esquizotímicos), los hombres pertenecientes a los círculos *leptosómico* y *atlético*, aparecen entre sí infinitamente diversos también en lo que concierne a su actitud y posición sociales. En muchos de ellos el autismo es preponderantemente un síntoma de hipersensibilidad; los tonos y colores sonoros y vigorosos de la vida real y efectiva, que para el hombre medio y para el cicloide representan un elemento animador de la existencia siempre oportuno e indispensable, los sienten estas personas como algo en exceso crudo y chillón, feo, brutal, duro, incluso como psíquicamente doloroso. Buscan la soledad para « meterse en el capullo que van tejendo con la seda de su propia alma » (STRINDBERG). Su medio es el mundo aristocráticamente frío de los salones, el trabajo en oficinas que transcurre de modo mecánico en el despacho de las actas y expedientes, la naturaleza solitaria y bella, la antigüedad clásica, los lejanos tiempos históricos y el gabinete de trabajo del erudito. Las personas esquizoides son o absolutamente insociables o electrícamente sociables en un círculo pequeño y cerrado o superficialmente sociables, sin llegar nunca a un contacto anímico más profundo con el medio que les rodea. El desvío y repulsión frente al tráfico de los hombres oscila desde la ansiedad más dulce y suave, desde el temor y la timidez, hasta la misantropía activa, cortantemente brutal, y hasta el egoísmo frío y rudo, pasando por las fases de la frialdad irónica y del embotamiento hosco y recalcitrante. Es característico en orden a la curva afectiva saltuaria, aquello que BLEULER denomina « ambivalencia » (20). Extraordinariamente importante para la personalidad esquizotímica es la estructura de su sexualidad: al lado de una debilidad instintiva genérica observamos en muchos casos una falta de seguridad en la meta y de fijación inequívoca de la sexualidad, inclinaciones homosexuales y perversidades de otra índole. La erótica de los esquizoides no es una inclinación cálida, natural, sino éxtasis y frialdad ruda; no buscan una muchacha guapa.

(20) Sobre la vida afectiva de los esquizoides, véase detalladamente la locución citada, págs. 142 y ss.

sino a «la mujer», a una santa o a una harpía (STRINDBERG). Entre los diversos tipos esquizoides se citan el sensible-desafectivo, el aristocrático frío-refinado, el idealista patético, el déspota frío, el colérico-embotado y el holgazán desordenado y negligente; además, como hombres medios esquizotímicos se señalan los refinados elegantes y distinguidos, los idealistas, soñadores, ajenos a las realidades del mundo, las naturalezas dominadoras y egoístas frías, los de temperamento seco y los desafectivos. Entre las personalidades conocidas pudieran citarse como pertenecientes a este grupo, entre otros, los nombres de Hölderlin, Strindberg, Tasso, Platen, Schiller, Maximiliano Robespierre, Calvino, Savonarola, Luis II de Baviera, Federico el Grande; entre los sabios, a los metafísicos y grandes sistemáticos como Kant y John Locke, pero también a metafísicos románticos como Schelling.

La estructura corporal del esquizotímico (esquizoide, esquizofrénico, enfermo de *dementia praecox*) aparece distribuida entre dos formas. El tipo más pronunciado de este círculo es el leptosómico, el delgado (en sus formas pobres y miserables o enfermizas constituye el tipo asténico). En la impresión de conjunto sorprende el pequeño grosor común a todas las partes del cuerpo, unido a una longitud (estatura) por término medio normal. En las formas pronunciadas de índole preponderantemente asténica nos hallamos en presencia de un individuo flaco, escuálido, con piel pobre en savia y sangre y de una palidez general; de los delgados hombros cuelgan brazos de espesor muscular muy pequeño, con manos de huesos finos; a una caja torácica larga, estrecha y aplanada, en la que las costillas resaltan de tal modo que pudieran contarse, se une un abdomen delgado y carente de adiposidades. Al lado de esto pertenecen al círculo leptosómico (no asténico), las figuras tendinosas y esbeltas, que a su vez se inclinan más unas veces a la forma delgada y grácil y otras a la figura «esportiva», fuerte y musculosa; esta última representa el tránsito al tipo atlético. Son formas típicas de la cara el denominado perfil anguloso, el perfil largo de la nariz y la forma reducida y ovoidea del rostro. En lo que respecta al vello, es muy frecuente una pilosidad primaria reforzada (cabello de la cabeza), unida a una pilosidad terminal débil (pelo de la barba, axi-

las, órganos genitales y tronco). Especialmente característico es el denominado cabello en forma de gorra de piel. El pelo es a menudo fuerte, incluso cerdoso; la calva aparece como comida por los ratones.

Al lado del *leptosómico* encontramos en el círculo esquizotímico el tipo del *atlético*, del fuerte, que en muchos puntos ocupa una cierta posición intermedia entre el leptosómico y el pícnico. Se caracteriza por el potente desarrollo del esqueleto y de la musculatura. La imagen, en sus rasgos generales toscos, es la de un hombre de estatura media e incluso alta, con hombros anchos y salientes, con una caja torácica de gran desarrollo, con un abdomen tenso; la forma del tronco presenta la particularidad de disminuir más bien en su perímetro en la parte baja, de suerte que la pelvis aparece en ocasiones casi grácil, en comparación con la potente cintura escapular. El esqueleto es tosco, incluso en la cara; el relieve de los músculos destaca de un modo plástico. Los fines de las extremidades llegan a veces a presentar características que rayan casi la acromegalia. La piel es gruesa y fuerte con escasa adiposidad, no raras veces impura y con frecuencia también pastosa y algo abotargada. Es característica la forma ovoidal recta del rostro y el fuerte occipucio; el contorno de la cara, en forma de escudo, se aproxima en ocasiones morfológicamente, de un modo considerable, a la forma pentagonal y aplanada del pícnico; con frecuencia se encuentra en los hombres una asombrosa altura de la parte media del rostro; en las mujeres, una faz ancha y maciza con huesos molares sorprendentemente toscos.

La estructura corporal leptosómica y atlética muestra afinidad biológica con la esquizotimia.

Al lado de los dos grandes círculos morfológicos del ciclotímico pícnico y del esquizotímico leptosómico o atlético, cita KRETSCHMER aún los *tipos especiales displásicos*, pequeños grupos cuyo carácter propio descansa en especiales perturbaciones endocrinas. A ellos pertenecen en lo esencial tres grupos, a saber: a) el grupo del denominado *gigantismo eunucoide* (21); aquí encontramos una excesiva longitud de las ex-

(21) Sobre el aspecto psíquico, también GÖRING: *Krim. Psy.*, pág. 177, con cit.

tremidades en proporción con la talla, un desdibujamiento del tipo sexual y múltiples anomalías de los órganos genitales, así como escasez de la pilosidad terminal, acompañada de un potente cabello en la cabeza; un sello especial muestra la característica del cráneo en forma de torre; en el eunucoide femenino aparecen, en correspondencia con lo antes dicho, manifestaciones de masculinismo; b) el grupo de la obesidad eunucoide y poliglandular con adiposidades informes de toda especie; c) el grupo de los infantiles e hipoplásicos, esto es, de retrasados en el desarrollo y de disminuciones de la medida corporal ordinaria en determinadas referencias. De ordinario no pueden deducirse de tales displasias consecuencias inmediatas criminológicas. Entre los eunucoides encontramos muchas veces sujetos «hipersociales», esto es, personas concienzudas en exceso que a fuerza de meticulosidad caen en la pedantería. Por otro lado, es digno de notarse que, en virtud de una determinada hipoplasia, por ejemplo, por el acortamiento de la parte media del rostro, surge un tipo que especialmente puede ser designado como «facies criminal»: *Körperbau und Charakter*, loc. cit., págs. 82 y 83.

Por último, hagamos especial referencia a las interesantes y recientes confirmaciones experimental-psicológicas de la teoría de los tipos, sobre las que KRETSCHMER, *Körperbau und Charakter*, loc. cit., págs. 178 y ss., informa al detalle. Los grandes círculos morfológicos muestran, sobre todo en la experimentación, curvas muy genuinas y características, formas puntiagudas, angulares y abruptas en el leptosómico, curvas blandas y redondeadas en el pícnico y formas medias en el atlético.

Para la más gráfica comprensión de lo dicho insertamos más adelante el detallado *Psicobiograma* que destina KRETSCHMER a la investigación criminológica, psicológico-diferencial y psiquiátrica de los tipos (impreso en la *Medizinische Psychologie*, de KRESTCHMER, 4.ª edición, págs. 219 y ss.), en el que aparecen reunidas cuestiones esenciales para la investigación de los tipos, ofreciendo con ello una ojeada más al detalle sobre la estructura de la total personalidad.

En lo que concierne a las conexiones biológicas más profundas de los tipos de estructura corporal y del temperamento

hasta ahora descritos, debemos también, ciertamente, suponer en ellos fundamentos endocrinos. Aunque de manera precavida y con la pertinente reserva, señala KRETSCHMER (páginas 235 y ss.) este origen humoral (químico-sanguíneo) de las correspondencias corporales-anímicas por él descubiertas; es muy lógico suponer—dice—que los grandes tipos temperamentales normales de los ciclotímicos y esquizotímicos se produzcan, en su correlación empírica con la estructura somática, en virtud de una acción paralela humoral, semejante a la admitida en los casos patológicos; siendo de advertir que, al afirmar esto, no pensamos de modo exclusivo en las glándulas sanguíneas en sentido estricto, sino en el total quimismo sanguíneo, como, por ejemplo, aparece condicionado esencialmente por las grandes glándulas de las vísceras y en último extremo por todo tejido corporal. Un apoyo de la consideración humoral de los temperamentos lo encuentra KRETSCHMER en ciertas experiencias llevadas a cabo en las psicosis endógenas, entendidas como las agudizaciones extremas de los tipos temperamentales normales; así, verbigracia, en la poca importancia o incluso ausencia de un substrato anatómico-patológico cerebral en la locura maniaco-depresiva y en la esquizofrenia y en la sospecha de que existan en esta última ciertas y complicadas disfunciones de las glándulas genésicas en correlación con el total aparato endocrino y con el cerebro (22). KRETSCHMER llama la atención en seguida sobre el hecho de que los efectos anímicos de las diversas glándulas sanguíneas antes citadas se mueven fundamentalmente en la escala "*psicoestésica*" característica para el esquizotímico, esto es, entre los polos de lo sensible (hiperestésico) y de lo frío (anestésico), mientras que son mucho menos unitarios en la "*proporción diatésica*", es decir, entre los polos de lo alegre (elevado) y de lo triste (depresivo), característica para el ciclotímico (pícnico). «En todo caso podemos representarnos provisionalmente el temperamento de un hombre, abstracción hecha de su estado cerebral, como dependiente de dos grandes gru-

(22) Sobre el problema de la condicionalidad endocrina y anatómico-cerebral de la esquizofrenia, véase también BUMKE: *Lehrbuch der Geisteskrankheiten*, 3.ª ed., 1929, pág. 685.

pos químico-hormonales, uno de los cuales corresponde a la escala afectiva diatésica, y el otro a la psicoestésica, o dicho de un modo más genérico: uno correspondiente a los tipos temperamentalmente ciclotímicos y el otro a los esquizotímicos. En la mayoría de los hombres de término medio aparecerían ambos grupos de hormonas mezclados y en relaciones cambiantes, mientras que los manifestos ciclotímicos y esquizotímicos con su refuerzo unilateral surgirían de uno de los grupos de hormonas, bien en virtud de aisladas variantes de naturaleza hereditaria, bien por un cultivo consecuente de índole familiar (mediante entronques familiares).

Psicobiograma

(de Kretschmer)

Para la investigación tipológica, criminológica, psicológico-diferencial y psiquiátrica

Nombre: Edad: Profesión: Fecha de la exploración:
Diagnóstico: a) Tipo corporal. b) Tipo temperamental. c) Tipo sociológico.

A. Herencia

(Preferentemente, con pequeño diagrama de árbol genealógico o parental, respectivamente, utilizando las siguientes abreviaturas: ♂ = masculino; ♀ = femenino; rojo = ciclotímico; azul = esquizotímico; ● = psicosis (inclusive la epilepsia genuina); ■ = psicopatía y nervosidad; ⊙ = debilidad mental; □ = criminal. Los tipos especiales, con las letras iniciales, verbigracia: epi = epileptoide, hi = histérico, etc.

B. Curva vital

1. Firme. / 2. Lábil reactiva. / 3. Periódicamente endógena: ciclotímica, epileptoide, dipsómana. / 4. Variaciones persistentes por brotes en las fases vitales: pubertad, involución.—Cambio de apariencia. / 5. Evolución ascensional, estacional, descendencial del nivel de la personalidad.

Niñez:

Pubertad: precoz, normal, retardada, / tempestuosa, normal, irregular.

Involución: precoz, normal, retardada. / Trastornos climatéricos: indicaciones depresivas, hipocondríacas, neurasténicas, histéricas, paranoides.

Psicosis o neurosis pasadas o presentes: (inclusive reacciones carcelarias, estados afectivos, *raptus* y estados crepusculares patológicos).

Otros datos vitales de particular interés: cambio de profesión (¿repetido?), condenas anteriores, conflictos familiares, divorcio, conflictos y descarríos sexuales, afición a la bebida (y a otros tóxicos), viajes, aventuras, etc.

Resumen:

C. Escalas generales del temperamento

Ciclotímico

Estado de ánimo y psicoestesia: alegre excitado, colérico, / satisfecho de la vida, / humor tranquilo y placentero, / apacible, blando / depresivo, desanimado, / cálido, bondadoso, cordial. / *Oscilaciones del estado de ánimo entre los polos: alegre — triste.*

Tempo y tensión psíquicos: Impetu alegre y brioso, muy ocupado, rico en ideas (o, respectivamente, con fuga de ideas), / activo, animado y emprendedor, / viva energía, / cómodo, / pesado, inhibido.

Psicomotilidad: muy vivaz, locuaz, ruidosa, / móvil, / cómoda, tranquila, pesada, inhibida (pobreza de movimientos con motilidad blanda, / adecuada al estímulo, blanda, natural, suave.

Actitud social: ingenuamente presuntuosa, de miras amplias, emprendedora, / epicúrea, / sensata, conciliadora, práctica, / modesta, irrequieta, / Extravertido (dirigido hacia el exterior), realista, sociable, franco, materialista.

Ezquizotímico

Estado de ánimo y psicoestesia: mimoso, tierno, / delicado, sensible, / irritable, excitado, nervioso, / indiferente, / severo, rudo, frío / embotado, indolente, / serio, sin humorismo. / *Oscilaciones del estado de ánimo entre los polos: extático, patético — malhumorado, distímico, nervioso.*

Tempo y tensión psíquicos: distraído / brusco, caprichoso, / de energía sistemática y consecuente, / tenaz, / pedante, fanático. / *Intercepciones.*

Psicomotilidad: voluble, precipitada, inquieta, / tímida, / retenida, aristocrática, inflexible, torpe, / rígida, desfalleciente, lacónica, / inadecuada al estímulo. / *Intercepciones.*

Actitud social: idealista, / reformadora, revolucionaria, / sistemática, organizadora, / voluntariosa, testaruda, descontenta, / reservada, desconfiada, / solitaria, huraña, / misantrópica, / brutal, antisocial. / Autista (dirigido hacia el interior, metido en sí mismo), reconcentrado.

Diagnóstico de los seis principales temperamentos

Ciclotímico

1. **Hipomaniaco:** alegre, vivaz.
2. **Sintonico:** realista práctico, / Humorista cómodo.
3. **Melancólico.**

Esquizotímico

4. **Hiperestésico:** hombre delicado, de gran vida interior irritable, nervioso, idealista.

5. **Esquizotímico intermedio:** indiferente, enérgico, sistemático, consecuente, tranquilo; — aristocrático.

6. **Anestésico:** frío, friamente nervioso, estafalario, extravagante, indolente, desafectivo, holgazán, embotado.

Temperamento: ¿En forma normal o con manifestación psicopática?

Forma mixta:

Tipos degenerativos especiales

1. **Psicopatías cicloides:** (véase antes).

2. **Psicopatías esquizoides:** (véase antes).

3. **Características epileptoides:** tosquedad, brutalidad, distimia tensa, cólera explosiva, tendencia a las graves crisis afectivas, a la bebida, intolerancia alcohólica, estados de *raptus* patológico, accesos convulsivos epileptiformes, estados crepusculares profundos, huidas reactivas.

Carácter epiléptico: pegajoso, toscamente confidencial, melifluido, gazmoño, prolijo, pedante, egocéntrico.

4. **Características histéricas:** labilidad afectiva rápida y superficial, fácil interacción de mecanismos hipobúlicos, hiponóicos, reflejos y neurovegetativos (espasmos y crisis afectivas, desmayos, estados crepusculares y oníroides, temblores, síntomas vasomotores, etc.). Sugestibilidad aumentada — terquedad caprichosa, escasa fidelidad en el recuerdo, tendencia a la ficción, a lo teatral, a la coquetería. / *Falacia* congénita, mentiras, proyectos y cábalas, fanfarronerías, fantasías.—Intrigas.

5. **Características paranoides:** tendencia a la desconfianza y a los sentimientos de perjuicio y de celos; b) tendencia a la querulación y a la auto-referencia sensitiva; c) tendencia a las ideas de invención, reformadoras, sectarias y proféticas; d) especial síndrome carcelario paranoide:

6. **Características hipocondríacas y neurótico-compulsivas:**

7. **Sencilla nervosidad y psicopatía:**

D. Vida instintiva

1. Instinto sexual: intenso, medio, débil, / precoz, normal, tardíamente desarrollado, / precoz, normal, tardíamente extinguido, / inhibiciones sexuales intensas, medias, débiles, irregulares. Pudibundez, cinismo. / Tendencia a la impotencia, *ejaculatio praecox*, frigidez y otros trastornos del coito. / Tendencia a la represión, a la sublimación. Tendencia a actos substitutivos sexuales. / Tendencia a la masturbación intensa y preferente. Tendencia a la prostitución. / Inhibiciones del desarrollo: fijación duradera a los progenitores, prolongación anormal de la fase de rebeldía contra éstos, frialdad, odio contra los progenitores, escasa fijación del instinto sexual en el objeto, platonismo extremo con tendencia al amor a distancia y a los ensueños desiderativos. / Amor maternal: tipo de fijación a la familia:

Perversiones: homosexualidad: total — como componente accesorio reforzado — activa — pasiva. / Infantilismos psicosexuales: exhibicionismo, pedofilia, sodomía, fetichismo. / Componentes narcisistas (autoenamoramiento): vanidad de tinte erótico, excesivo cuidado de la propia persona. / Metatropismos: feminismos (en el hombre), masculinismos (en la mujer), mujer hombruna, hombre afeminado. Transvestido. / Otras variantes instintivas:

2. Instintos de crueldad: Sadismo y masoquismo. b) Crueldad, brutalidad, afán de dominio corporal y psíquico — sumisión rastrera, placer en el tolerar y en el sufrir. / Maltrato de animales, delitos de crueldad, homicidio sádico, etc. / Actitudes afines al instinto: voluntad de poder, ambición, arribismo, resentimiento actitud vital activa, pasiva.

3. Instintos defensivos: agresivo, atrevido, irreflexivo, animoso, sereno, tranquilo, reflexivo, angustiado, asustadizo, cobarde. / Astuto, insidioso, conñado, precavido.

4. Instinto nutritivo: y sentimientos vitales afines: modo material, ideal. Ingestión alimenticia abundante, normal, escasa, placer en el comer y en el beber, sibaritismo, glotonería, intemperancia, lujo. Frugalidad, indiferencia frente al adorno y las comodidades materiales, tolerancia para el hambre, la sed, el cansancio y las privaciones (grande — media — pequeña). Síntomas de afán por los tóxicos. Actitudes afines al instinto: instinto de lucro, prodigio, desprendido, económico, tacaño, avaro.

Resumen:

E. Estructura caracterológica compleja y actitud vital

Relación de lo instintivo y lo racional en la estructura conjunta

1. **Predominio de lo instintivo:** Indole impulsiva. Expresión afectiva ingenua, espontánea. Tendencia a las reacciones primitivas a la irritabilidad no denominada, a las crisis afectivas explosivas y tempestades cinéticas (cólera, angustia), a las oscilaciones de la conciencia (estados crepusculares, estupores, amnesias), a los pensamientos y recuerdos lábiles e influenciados afectivamente, a las represiones, a las simulaciones, a las acciones de cortocircuito, a las desinhibiciones instintivas (prodigalidades, toxicomanías, excesos, actos de violencias, actos impulsivos de venganza, delitos sexuales); susceptibilidad afectiva rápida. Personalidad ingenua o instintivo-primitiva, respectivamente.

2. **Predominio de la supraestructura caracterológica:** Tendencia a lo consciente, a lo reflexivo, a lo deliberado, a lo ponderado, a lo premeditado, al autodomínio, a lo planeado, a lo adecuado al fin: tendencia a las retenciones y a los complejos conscientes de retención: susceptibilidad afectiva lenta. Personalidad consciente (racional — finalista).

3. **Forma intermedia:** a) mixta — b) contrastada.

II. Actitud vital (relación entre el yo y el mundo exterior)

Véase temperamentos: extravertido, autístico, mixto, contrastado, / realista, idealista, mixto, contrastado.

a) Simple: **esténica, media asténica.**

En la actitud vital **esténica**: Sentimiento preponderante de superioridad sobre el mundo externo, de fuerza, de dominio y de acción. Tendencia a la sobreestimación, a la presunción, a la falta de consideración para con los demás, a la agresividad, a la actividad.

En la actitud vital **asténica**: Sentimiento preponderante de sumisión de sufrimiento, de debilidad e incapacidad, de inferioridad y depresión. Tendencia a la infraestimación, a la modestia, a la condescendencia, a la cobardía ante la vida, a la angustia, a la inseguridad y a la timidez, a la pasividad.

b) Contrastada: **expansiva, sensitiva.**

Expansiva: Predominantemente **esténica**, con polo contrario **asténico** (sentimientos latentes de insuficiencia, nervios excitables). Tendencia a las reacciones complejas de tonalidad **esténica**, a las retenciones afectivas, a la supracompensación, a una consciencia sobreexcitada del propio valer, a tomar las cosas «por el lado malo», a salirse con la suya, a darse por ofendido violenta e inesperadamente, a las salidas de tono mordaces y a las reacciones querulantes paranoides persistentes. Moral egocéntrica resentimiento.

Sensitiva: Predominantemente **asténica**, con polo contrario **esténico** (ambición, obstinación, sentimiento vidrioso de la propia dignidad). Tendencia a las reacciones complejas de tonalidad **asténica**, a los complejos de retención conscientes, a los sentimientos violentos y bruscos de insuficiencia, a la inseguridad vital, al autorreproche, a los escrúpulos exagerados de consciencia por pequeños motivos, al sentimiento de vergüenza moral con ideas de autorreferencia injertadas en él. Moralmente delicado y reflexionador.

c) **Actitud vital conciliadora**: Conciliadora, práctica, adaptable, penetración en el medio, no siente el contraste entre el yo y el mundo externo. (Véase ciclotímicos sintónicos.)

d) **Actitud vital eludidora**: Tendencia a lo no auténtico, a las ficciones, a las ilusiones, a las desfiguraciones y a «representar papeles», al teatralismo, a la «huída en la enfermedad» (véase en el histerismo). / Tendencia a la ironía, a la intriga.

Resumen:

F. Modos de conducta social

1. **Predisposición ética:** Egoísta, altruista, mixto, contrastado. / Compasivo, inhumano, envidioso. Tendencia a la calumnia, al chismorreo, a la malignidad. / Diligente, útil, solícito, medio, comodón, indiferente, perezoso, pasivamente asocial, antisocial. / Independiente, no independiente. Decidido, enérgico, vacilante, blando, influenciado, débil de voluntad. / Adaptable, capaz de empatía, ininfluenciable, caprichoso, obstinado. / Capacidad — incapacidad para la inordinación (colegialidad y para la subordinación (disciplina). / Estimado, no estimado; sugestivo, naturaleza de «conductor». Sentido familiar.

Tipos con especiales defectos sociológicos: Debilidad moral, general — especial: a) Seudólogo, embustero, «caballero de industria» — ladrón habitual; b) holgazán, vagabundo; c) receptor, chantagista; d) prostituido, rufián — abortador profesional; e) delincuente sexual (constitución sexual normal, perverso); f) delincuente por afecto: pendenciero, lesiones corporales, homicidio, resistencia, amenazas; g) otras acciones instintivo-impulsivas: pirómano, cleptómano, etc.; h) delincuente violento con premeditación: ladrón con fractura, ladrón asesino, etcétera. / Delitos ocasionales: por el medio, por seducción, por situación vivencial especial, por convicción.

2. **Modos de conducta religiosa:** Confesión: Místico, visionario, beato, sectario, supersticioso, pietista; devoto, correcto, farisaico, moralizante, racionalista; antirreligioso, comunista, «monista», simulador. / Rigorista, conciliador, ingenuo. / Sublimaciones eróticas y transposiciones en la práctica religiosa.

3. **Modos de conducta política:** De pensamiento independiente, de la oposición, gubernamental, «demócrata», «con consciencia de clase», autoritario, resentido políticamente. (Concepción vital individualista, social mixta. / Fanático, conciliador, indiferente. / Heroico, idealista, materialista, práctico, burgués. / Tradicionalista, versátil, inquieto, revolucionario.

4. **Intereses estéticos y científicos:** ¿Reproductivo? ¿Ejecutante?
/ Preferencia por la música (¿de qué clase?):

Preferencia por los cuadros, por la decoración, por la instalación, por la buena ropa. / Preferencia por el dibujo, por la pintura, por la construcción, por los oficios artísticos. / Preferencia por la lectura: científica (¿de qué especie?): literaria (¿de qué especie?)

Afición a escribir artículos periodísticos, poemas, a declamar, a organizar fiestas, a representaciones teatrales, talento oratorio. / Ocupación preferida en los momentos de ocio:

Resumen:

NOTA.—Los números 2 y 3, sólo en los casos apropiados.

G. Inteligencia

Superdotado, aventajado, normal, débil, imbecil, idiota. / Datos escolares: Dotes profesionales hasta la fecha: Memoria, capacidad de observación: Tipo de atención: Capacidad de crítica y de juicio: Edad mental según BINET-SIMON (sólo para los débiles):

Otros posibles resultados de la prueba de la inteligencia (prueba de las lagunas según ERBINGHAUS, método de tachado de BOURDONS, método de las tres palabras, esquema hamburgués para la prueba de las dotes intelectuales): Hombre intelectual, afectivo, de voluntad. ¿Tipo óptico, acústico, motor? ¿Eldético?

En los aventajados: ¿tipo de pensamiento intuitivo objetivo (ciclotímico), sistemático abstracto (esquizotímico), soñador-romántico (esquizotímico)? (Eventualmente experimentado con la prueba de RORSCHACHS de la interpretación de la forma, con prueba de la abstracción, con prueba de la reacción, con y sin distracción.) / Propensión a la fatiga, perseverante, capas de ejercicio (eventualmente curva de trabajo según KRAPELIN). / Fantástico sensato. Cabeza clara, confusa. / Unilateral — polifacético. Subjetivo — objetivo. Pragmático. / Original — banal. Diestro, ingenioso, pronto, práctico, pesado, torpe, no práctico, teórico.

Dotes especiales: Lenguas, filosofía, matemáticas, disciplinas intuitivo-descriptivas. / Dotes artísticas (¿cuáles?): Aptitud psicomotriz: habilidad manual, fuerza; dotes técnicas. / Talento organizador. / Otras observaciones sobre la aptitud:

Característica conjunta de la personalidad total:

H. Datos corporales

I. Medidas

- Cráneo: Perímetro horizontal (1): Diámetro sagital (1):
 diámetro frontal (2): Diámetro vertical (3): Longitud
 del rostro (4): Anchura del rostro (5): Longitud y anchura
 de la nariz (6):
 Peso (7):
 Talla:
 Perímetro: Tórax (8): Abdomen (9): Caderas (10):
 Antebrazo iz. (11): Mano iz. (12): Pantorrilla iz. (11):
 Longitud: Piernas (13):
 Anchura: Hombros (14): Braza: Pelvis (15):
 Índices: Índice de longitud a anchura del cráneo (16): Índice de
 FIGUET (17): Índice pectoacromial (18): Diferencia entre
 el perímetro torácico y el de la cadera (19): Diferencia entre la
 doble longitud de las piernas y la talla (19):

(1) Glabella-protuberancia occipital (y relieve más saliente del occipulo.—(2) El mayor sobre las orejas.—(3) Angulo maxilar-altura craneal máxima.—(4) Medida por proyección: a) raíz nasal (nación o ángulo ciliar)-abertura bucal; b) abertura bucal-punto óseo más profundo de la barbilla.—(5) a) Altura ciclogmática máxima de ambos lados; b) ángulo maxilar de ambos lados.—(6) a) Raíz nasal (nación o ángulo de las cejas bien precisado) — punta nasal (punto más bajo); b) alas de la nariz de ambos lados.—(7) Desnudo.—(8) Sobre los pezones (en las mujeres, sobre las mamas): a) en reposo; b) en inspiración y espiración máximas.—(9) En la altura inguinal.—(10) A nivel del trocánter.—(11) Máximo.—(12) Sobre las raíces de los dedos, con excepción de los pulgares.—(13) Borde superior de la sínfisis-suelo.—(14) Acromión de ambos lados.—(15) a) Eminencias iliopectíneas; b) trocánteres.—(16) Máxima anchura cien veces por la máxima longitud.—(17) Índice de la plenitud corporal = altura menos perímetro torácico más peso.—(18) Índice de los hombros cien veces por perímetro torácico (diagnóstico diferencial entre pícnico y asténico-atlético).—(19) Índices de la constitución sexual.

Para una orientación métrica precisa confróntese MARTÍN: *Anthropometrie*, Berlin, Springer. Algunas medidas importantes desde el punto de vista biológico-constitucional no se encuentran allí, mientras que se enumeran otras superfluas para nuestros fines o que pueden ser simplificadas métricamente.

II. Rostro y cráneo

Forma de la cabeza: Alta, pícnica, aplanada, pequeña, redonda, torrencular, vesicular, sin características definidas.

Perfil: Anguloso, de nariz larga, hipoplásico, pícnico, sin características definidas.

Configuración frontal del rostro: Forma ancha de escudo, pentagonal aplanada, ovalada alargada, ovalada, acortada, ovalada infantil, septagonal, sin características definidas.

Descripción particular: a) frente:

b) parte media del rostro:

c) nariz:

d) barbilla:

e) orejas:

III. Estructura corporal

Huesos:	Musculatura (relieve):	Panículo adiposo:
Cuello:	Hombros:	Caja torácica:
Pelvis:	Extremidades: (especialmente la longitud):	Abdomen:
y pies:	Descripción:	Manos:

IV. Pilosidad

Cabello:	Cejas:	Barba:	Genitales:	Axilas:
Tronco:	Brazos:	Piernas:	Descripción:	

V. Datos endocrinos, neurovegetativos, etc.

(Véanse también III y IV)

- | | | | |
|---|--|----------------------------|-------------|
| a) Glándulas: Tiroideas: | Mamas: | Linfáticos: | Tes- |
| tículos (u ovarios): | Genitales: | Anomalías sexuales: | |
| b) Sintomas oculares: | (GRAFE, ASCHNER, pupilas, hendidura palpebral, etcétera); | | |
| c) Sintomas cardiovasculares: | (Pulso estable — lábil, color facial, acrocianosis, síntomas vagotónicos, basedowoides, etc.); | | |
| d) Reflejos, temblores: | | | |
| e) Complexión y pigmentación: | | | |
| f) Sintomas secretorios: (sudor, seborrea, etc.); | | | |
| g) Consistencia cutánea: (turgor, llusura, grosor, etc.); | | | |
| h) Otros datos: (Incluyendo especialmente las deformaciones, los defectos sensoriales y otros análogos.) | | | |

VI. Momentos cronológicos

Aparición del trastorno mental (o de la criminalidad, respectivamente):
Aparición de la pubertad (1) Ritmo del crecimiento y momento del desarrollo puberal (rápido, lento o retrasado):
aparición de la involución: Aparición de la adiposidad: Aparición de la delgadez: Aparición de determinadas enfermedades corporales:

(1) Menstruación, poluciones, instinto sexual, crecimiento del cuerpo, barba, cambio de voz.

VII. Factores nocivos exógenos y de otra índole

(Síntomas de alcoholismo y toxicomanías, afecciones luéticas y metaluéticas, arteroesclerosis, debilidad cerebral traumática, sensibilidad, etc.)

VIII. Diagnóstico

Pícnico; leptosómico: (delgado, robusto, asténico); **atlético** (esbelto, musculoso; basto, pastoso); **forma mixta:** **displásico:** gigantismo eunucoide, otras formas de crecimiento exagerado, gigantismo, adiposidad eunucoide, intersexualismo (masculinismos, feminismos). **distrofia adiposo-genital, acromegaloide, infantil, hipoplásica, cretinoide;** otras formas mezquinas y enanas. **raquíticas, displasias y signos degenerativos aislados, acumulados.**

Síndromes neuropáticos: vagotónico, basedowoiide, epileptoide, histérico. **neuropatía simple.**

Estigmas aislados importantes:

Resumen:

4. *La aplicación de la teoría constitucional kretschmeriana al delincuente* ha sido objeto de una detallada revisión en la bibliografía a través de una serie de importantes trabajos. En primera línea se encuentran las investigaciones de VON ROHDEN, BOEHMER y RIEDL (23).

En el año 1923 comprobó VIERNSTEIN que de 150 reclusos en Straubing (Baviera), el tipo de reacción esquizotímico (58 por 100 de incorregibles, 20 por 100 de susceptibles de mejora y corrección) presentaba probabilidades menores de corrección—tanto en los delincuentes normales como en los psicopáticos—que el ciclotímico (12 por 100 de incorregibles, 65 por 100 de corregibles). MICHEL (en el año 1925), examinando 225 reclusos de la prisión de Graz, autores de delitos graves, encontró que un 89 por 100 correspondían al círculo morfológico esquizotímico, y que sólo un 11 por 100 mostraban afinidad biológica con la constitución ciclotímica. Ello se corresponde con los anteriores resultados obtenidos por REISS de que la locura maniaco-depresiva apenas si aparece como factor influyente en la criminalidad.

v. ROHDEN (en el año 1926), con motivo de sus investigaciones sobre la estructura corporal de los enfermos mentales y de los delincuentes sanos, examinó en conjunto 91 enfermos de la mente y 150 criminales sanos de espíritu; entre los

(23) Véase sobre lo que sigue en el texto: VIERNSTEIN: *Die Durchführung eines Stufen systems in den bayerischen Strafanstalten*. *Zeitschrift für Medizinallbeamtete*. 1923, fascículo 12, págs. 151 y ss. MICHEL: *Körperbau, Charakter und Verbrechen*. *Wiener Med. Wochensh.*, 1925, n.º 1. VON ROHDEN: *Körperbauuntersuchungen an geisteskranken und gesunden Verbrechern*. *Arch. Psychiatr.*, vol. LXXVII, pág. 151 (1926). El mismo: *Konstitutionelle Körperbauuntersuchungen an Gesunden und Kranken*. *Arch. Psychiatr.* volumen LXXIX, pág. 786 (1927). El mismo: *Kriminalbiologische Untersuchungen an gesunden und geisteskranken Verbrechern*. *Deutsche Zeitschrift für die gesamte gerichtl. Medizin*, vol. X, págs. 620 y ss. (1927). El mismo: *Über Beziehungen zwischen Konstitution und Rasse*. *Zeitschrift ges. Neurol. Psychiatr.*, vol. XCVIII, pág. 255 (1925). El mismo: *Einführung in die kriminalbiol. Methodenlehre* (1933). BOEHMER: *Untersuchungen über den Körperbau des Verbrechers*. *MonKrimPsy.*, vol. XIX, pág. 193 (1928). RIEDL: *MonKrim Psy.* vol. XXIII, págs. 473 y ss. (1932). Es también importante la investigación de EYRICH: *Kriminalbiologische und Psychologische Untersuchungen an Mördern und Totschlägern*. *Blätter für Gefängniskunde*, LXI, página 147 (1930).

primeros, la mayor parte eran delincuentes autores de delitos graves, mientras que los segundos aparecían menos criminalmente tarados. Las investigaciones se llevaron a cabo en su casi totalidad sobre personas oriundas de la campiña del centro de Alemania, sobre todo de la provincia de Sajonia. v. ROHDEN afirma (pág. 155) : *Los criminales muestran esencialmente la misma distribución de los tipos de estructura somática que los esquizofrénicos* ; los delincuentes normales y los delincuentes enfermos del espíritu se diferencian entre sí tan sólo a causa de una mayor inclinación de los segundos a las displasias. Y añade—en una consideración crítica de 5.636 investigaciones de la estructura corporal realizadas con arreglo al método de KRETSCHMER (Tabla 6 en la pág. 157)—que entre los criminales, el porcentaje de pícnicos es extraordinariamente bajo. En lo que concierne después a la correlación cuantitativa y cualitativa entre la frecuencia y la especie de los delitos y la estructura corporal de los delincuentes (Tabla 7 en la pág. 159), se deduce el siguiente resultado : el grupo leptosómico-atlético-displásico muestra una mayor reincidencia (delincuentes habituales, incorregibles), absorbe por entero el grupo de los mendigos y vagabundos («esta forma del vegetal holgazanamente a costa de la colectividad no es propia del pícnico») y participa de un modo preponderante en los delitos contra la propiedad y el patrimonio ; en cambio, en los delitos contra las personas, y más aún en los cometidos contra la honestidad y el pudor sobre todo, se aproximan mucho más las cifras de este grupo, aunque siempre preponderan, a las del grupo pícnico. Y lo mismo puede decirse correspondientemente—por lo menos en lo que concierne a los delincuentes enfermos mentales—de la *constitución psíquica* (Tabla 9 en la pág. 160) : criminalidad mucho más alta de los esquizotímicos frente a los ciclotímicos, poca frecuencia, relativa, de condenas a causa de mendicidad y de delitos contra la propiedad y el patrimonio en los ciclotímicos, frecuencia relativa de delitos pasionales (asesinato, delitos contra la honestidad) e incendio en los ciclotímicos. La especie y frecuencia de los delitos aparecen, pues, según estas investigaciones, en relación, tanto con la estructura somática como con la constitución psíquica del delincuente, ya que de un modo claro resalta la

incapacidad de adaptación psico-social específica del esquizo-tímico ; la determinación de esta constitución es, por tanto, de relevancia práctica y científica en orden al conocimiento y pronóstico del delincuente.

Relaciones análogas muestra el estudio de VON ROHDEN sobre investigaciones constitucionales de la estructura en sanos y enfermos (1927) (24). De nuevo aparece aquí (pág. 795) la poca frecuencia relativa del elemento pícnico entre los criminales. El autor citado establece la siguiente fórmula (l=leptosómico, a=atlético, p=pícnico) :

en un promedio normal	1 : a : p = 60 : 30 : 10
en el delincuente	1 : a : p = 52 : 40 : 8

Por tanto, MICHEL tenía plena razón al hablar del atlético (de esqueleto tosco, fuertes músculos, alta estatura) como del tipo medio del delincuente, por más que acaso en dicho tratadista jugaran también un papel en apoyo de su tesis influjos de la raza dinaria. En la *Conferencia* de carácter recopilador y conjunto de VON ROHDEN, publicada en la *Deut. Ztsch. für gerichtl. Medizin*, vol. X, págs. 620 y ss. (1927), ofrece este autor (pág. 625), utilizando las investigaciones llevadas a cabo por BÖHMER, una tabla sinóptica con los porcentajes de las diferentes investigaciones (Nietleben, 91 enfermos de la mente ; Halle, 150 normales, VON ROHDEN ; Graz, 225 normales, MICHEL ; Kiel, 100 normales, BÖHMER). Es digno de notarse el porcentaje máximo de los atléticos (32,5 por 100) y el elevado de los displásicos (14,4 por 100), en los delincuentes enfermos del espíritu autores de delitos graves. Las formas atléticas ocupan el primer plano a costa de las leptosómicas ; las formas pícnicas aparecen con rarísima frecuencia. *Rectificando*

(24) Aquí coloca VON ROHDEN en conexión científica los tres tipos corporales de KRETSCHMER con las investigaciones de GIOVANNI (1870), HUTER (1880) y SIGAUD (1904), en las que con nombres distintos (Tabla I, en la página 787) se repiten los mismos tres tipos de estructura corporal. «La naturaleza ha producido tres formas básicas constitucionales»: según la teoría de HUTER se remontan a las hojas blastodérmicas de la vesícula germinal embrionaria, y así el predominio del *ectodermo* (sistema cutáneo y nervioso central) crea al leptosómico «acentuado nerviosa y cerebralmente», el predominio del *mesodermo* (huesos y músculos), al atlético, y el predominio del *entodermo* (sistema de nutrición), al pícnico.

la fórmula anterior (véase más atrás), expone como fórmula ficticia de comparación, en lo que respecta a Alemania del centro y en orden a la

población normal adulta 1 : a : p = 50 : 30 : 20

y en orden a los

criminales: Halle (150 sanos) 1 : a : p = 52 : 40 : 8

Nietleben (91 enfermos mentales) 1 : a : p = 42 : 45 : 13

Kiel (100 sanos) 1 : a : p = 32 : 57 : 11

Graz (22 sanos) 1 : a : p = 32 : 58 : 10

en conjunto 1 : a : p = 40 : 50 : 10

Concluyendo, advierte, en verdad, VON ROHDEN (25), ante el peligro de deducir consecuencias demasiado precipitadas en el orden práctico, y ante las investigaciones de la estructura corporal realizadas por profanos (26). «Pero ello no impide que corresponda y pueda atribuirse una especial y legítima relevancia criminal-psicológica a los tres grandes círculos biotípicos de los ciclotímicos, de los esquizotímicos y de los epileptotímicos.»

BÖHMER apoya sus investigaciones referentes a la estructura somática del criminal (1928), a las que acompañan numerosas Tablas, según el antropómetro de MARTÍN, y abundante bibliografía, en un material de 100 casos procedente de Kiel. También este autor confirma (en la pág. 206), sirviéndose del material indicado, lo correcto de la tesis de VIERNSTEIN, MICHEL y VON ROHDEN, de que el elemento asténico-atlético y, sobre todo, los atléticos, representan el tipo de los delincuentes autores de delitos brutales y de los reincidentes en delitos contra la propiedad y contra las personas, mostrándose inaccesibles a la eficacia correccional que representa la pena. *Especialmente digna de tenerse en cuenta* es la observación de este autor (pág. 207) de que también donde las clases y divi-

(25) *Einführung in die kriminalbiologische Methodenlehre* (1933), páginas 138-143.

(26) Pero rechaza de manera terminante el criterio nihilista de GRUHLE: *Mittel. krimbiol. Gesellsch.*, II, pág. 19, y *Krim. Monatshefte*, II, pág. 241.

siones toscamente delimitadas no parecen concordar a primera vista, es frecuente, sin embargo, que la existencia de «conexiones más profundas», en lo que concierne a *los motivos* y a *la especie de comisión del hecho*, permiten descubrir momentos que justifican las consecuencias biológicas deducidas de la forma de estructura corporal. El trabajo de BÖHMER reviste especial valor porque en él se demuestra más al detalle su tesis, sirviéndose para ello de tres casos interesantes de asesinato, cada uno de cuyos autores pertenece a uno de los tres grandes círculos morfológicos (véanse las págs. 207-209 de su trabajo antes citado). De este modo coordina, en forma que debe servir de modelo, la estadística con la psicología del caso concreto. A causa de su especial carácter gráfico, reproducimos a continuación estos tres casos de BÖHMER, añadiendo pocas palabras a título de comentario. Dichos casos hacen resaltar de manera nítida los tres tipos temperamentales de los círculos leptosómicos, atlético y pícnico y revelan también dentro de los caracteres esquizoafines manifiestas diferencias entre el leptosómico (asténico) y el atlético (27).

Los tres casos de Boehmer.

CASO I.

El círculo leptosómico: el asténico asesino.

El 24 de diciembre de 1925, alrededor de las once de la mañana, fué encontrado el rentista S., de ochenta y dos años de edad, muerto en su cama con señales manifiestas de haber sido estrangulado. S. vivía solo. Una pequeña caja-hucha, que contenía 260 marcos, y que por las noches guardaba S. en su misma cama, había desaparecido. El hecho se había llevado a cabo con precaución extraordinaria y faltaban huellas manifiestas del autor. Las sospechas recayeron de un modo puramente fortuito sobre el futuro yerno de la hija de S. Dicho

(27) Sobre la importancia psicológico-criminal de los círculos esquizotímico y ciclotímico, véase también mi *Nota en la MonKrimPsy.*, vol. XIV, página 160, con los allí cit.

individuo, E., fué detenido, pero puesto en libertad por falta de indicios suficientes; interrogado de nuevo sin éxito positivo, sólo se le detuvo por segunda vez a los cinco días de cometido el crimen. También ahora negó al principio de manera obstinada que tuviera participación alguna en el hecho. Sólo después de advertencias y reconvenciones se desmoronó su resistencia a confesar, pero pidió hablar con su madre antes de hacer nuevas declaraciones. Esta le exhortó a que dijera la verdad de todo lo ocurrido; pero después que salió la madre manifestó el inculpaado que no podía decir nada más, rogando se le concediera comunicar de nuevo con ella. Después de esta segunda entrevista, confesó plenamente. Dijo que había entrado por escalamiento, a eso de las ocho de la tarde, en la habitación de S., esperando en el vestíbulo hasta que se apagó la luz del corredor. Después penetró en la alcoba. Primeramente se dirigió a la cómoda, y al no hallar en ella la caja, la buscó en el propio lecho de S., en cuyo momento se despertó este último. Entonces le metió un chal en la boca para impedir que gritara, a la par que le cogía la garganta con la mano izquierda. El anciano S. se desplomó privado de conocimiento. E. tomó una toalla, con la que le ató las manos y le ligó las piernas con un chal de lana. A continuación se apoderó de 260 marcos, aproximadamente, que había en la hucha. Al salir de la alcoba puso de nuevo el oído en el pecho de S., comprobando que vivía aún. Desde aquí se fué a su casa, donde compartía la habitación con un huésped, a quien dió 40 marcos. Se acostó con toda tranquilidad y durmió hasta la mañana del siguiente día. Después se compró un sombrero y un abrigo e hizo un viaje de recreo a Lübeck, y al regresar de allí fué detenido. Durante todo el proceso negó con gran habilidad haber cometido un homicidio doloso, y por ello sólo se le condenó, con arreglo al § 214 del Código penal del Reich (*), a la pena de reclusión perpetua. Oyó la lectura del

(*) Este § 214 prevé el caso de que el agente, con ocasión de realizar una acción punible, y para vencer un obstáculo que se opone a su ejecución o para evitar ser detenido *in fraganti*, da muerte a una persona. La pena, aunque muy grave (reclusión no inferior a diez años o perpetua), no llega a la del § 221 (asesinato), donde, por exigirse la premeditación (deliberación), se establece como única pena la de muerte. En el caso a que el texto se re-

iallo con indiferencia cínica, conformándose al instante, y en los últimos meses, hasta su traslado al establecimiento penitenciario, no ha mostrado señal alguna de arrepentimiento.

BÖHMER observa respecto a este caso (pág. 207): En tal género de comisión de un homicidio sorprende el hecho de que el autor trabaje con *el mayor cuidado*, que no comprometa en ningún instante su propia seguridad, que combine todo de una manera perfecta en la preparación y ejecución del delito, que no deje tras sí huella alguna, que después de cometido el delito atienda en todo momento a su seguridad y se defienda de un modo en extremo hábil. Este caso, estudiado por BÖHMER, muestra de hecho rasgos *esquizoides* totalmente genuinos, en lo que respecta a la frialdad y escisión de su cálculo.

CASO II.

El círculo atlético: el atlético asesino.

El marinero *H.*, una vez cumplido el tiempo de la condena, fué puesto en libertad. Durante algunos días erró de un lado para otro sin ocupación alguna. Después, y a pesar de no tener dinero, se presentó una tarde en un punto de automóviles, pretendiendo alquilar uno. Intentó atraer con engaños al chófer a un lugar apartado, sin conseguir su propósito. En la tarde siguiente acechó en la carretera a un motorista, le mandó parar y, sin más explicaciones, disparó sobre él dos tiros. En la mañana del siguiente día fué localizado por un guarda rural que iba acompañado de su perro, y huyendo de ellos saltó detrás de un seto, donde fué detenido por un labrador. *H.* hizo fuego sobre éste, causándole una herida mortal en el cuello, y se dió a la fuga. Toda la Policía rural del contorno se puso en movimiento, y empezó la persecución de *H.*, que, a consecuencia de la participación en ella de los habitantes, tomó los caracteres de una caza del jabalí. Por último, fué señalada la presencia de *H.* en una granja. Un funcionario de la Policía, pistola en mano, se destacó, conminándole a que se entregara. *H.*, en lugar de hacerlo, se abalanzó sobre él, entablándose una lucha a brazo partido, en la que *H.* cayó a tie-

fiere no se apreció la existencia de dicha circunstancia, y por ello el sujeto sólo fué condenado a reclusión perpetua. (N. del T.)

rra ; pero pudo desasirse, y con la propia pistola del funcionario hizo fuego, atravesándole el corazón con una bala ; hirió en el vientre a un campesino, y en la pierna a otro. Después huyó ; pero fué cercado de nuevo al cabo de unas horas, entregándose, por fin, no sin haber hecho antes algunos disparos contra sus perseguidores, recibiendo varias heridas por armas de fuego en la lucha y perdiendo un ojo. También en el curso del proceso y después de la condena a reclusión perpetua (§ 214 del Código penal del Reich) no mostró arrepentimiento alguno.

BÖHMER observa respecto al caso (pág. 208) : Este autor procede de modo totalmente diverso que el asténico. También prepara al principio su acto de manera cuidadosa : pero pronto *es arrastrado por su temperamento*. Comete un asalto absurdo (contra la persona del motorista) ; en la persecución de que después es objeto arriesga sin consideración su propia persona y vida ; ni un solo instante muestra temor ; sólo se entrega cuando se halla gravemente herido, y confiesa sonriendo los hechos punibles realizados. Su delito es la cumbre de la brutalidad y de la violencia ; el modo de ejecución, con desprecio absoluto de todas las consideraciones para la vida de sus prójimos, sin precedentes. La actitud de *H.* no es ya casi la de un ser humano. De hecho falta en este caso, expuesto por BÖHMER, de modo absoluto, la capacidad de empatía humana, que es característica de la conducta del pánico-cicloide ; en verdad no muestra este caso como el antes expuesto (I) del círculo leptosómico, la estilización fría del tipo esquizoide-extremo ; pero, en cambio, tanto más claramente la monstruosa *explosividad afectiva* y la falta de dominio sobre sí mismo, como se observa con frecuencia en la base atlética, y acaso evoca ciertos rasgos del círculo epileptiforme.

CASO III.

El círculo pánico: el pánico asesino.

M. es un trabajador infatigable ; las horas que su oficio le deja libre (trabaja en la confección de zapatillas), y en los domingos, sirve como camarero auxiliar en un café. Es persona de humor generalmente alegre y un buen padre de familia, y profesa un amor entrañable por sus dos hijos de corta edad. En los primeros tiempos, su matrimonio transcurrió felizmente ; pero en los últimos años el carácter algo brusco de la mujer ha contribuido a enturbiar la alegría de antes. En ocasiones manifestó M. a su cuñada el propósito de divorciarse, pero este pensamiento fué sólo de carácter pasajero. A pesar de todo, las relaciones entre los cónyuges volvieron a ser cordiales. En los últimos tiempos se mostró en el taller más silencioso de lo que era su costumbre ; con frecuencia aparecía con los ojos llenos de lágrimas, pero no confesó a nadie sus pesares. Como quiera que por las noches tenía que atravesar lugares solitarios en pleno campo, creyó oportuno adquirir una pistola. Un domingo por la mañana fué, como era su costumbre, a dar un paseo por el bosque en compañía de sus hijos, llevando la pistola con el objeto de probarla. Indudablemente no era otra su intención, puesto que antes del paseo se había comprometido a prestar servicio por la tarde en el café, sustituyendo a uno de los camareros. Una vez en el bosque jugó durante algún tiempo con los niños y después se sentó en un banco. De pronto le vino a la conciencia la miseria de su situación presente, que hasta ahora nunca se le había aparecido de tintes tan sombríos, recordando los frecuentes disgustos con su mujer. Repentinamente surgió en él el pensamiento de que tenía la pistola en el bolsillo y asoció con ello la idea de quitarse la vida. Al principio no pensó siquiera en los niños, hasta que su mirada recayó en ellos. Sin deliberar un solo instante se sentó en el suelo al lado de sus hijos y los dió muerte de modo sucesivo con dos disparos que les atravesaron la cabeza. Después volvió el arma sobre sí

mismo, produciéndose una herida en el cerebro que le privó durante largo rato de la consciencia; cuando volvió en sí se encontró con los dos cuerpos de los niños a su lado y le asaltó el pensamiento de que no podía dejar así a sus hijos en el bosque. Con efecto, arrastró sucesivamente los cuerpos hasta una cabaña próxima, en cuya ocupación invirtió más de una hora debido al estado de debilidad en que se encontraba a causa de la grave lesión sufrida. Después se colocó al lado de los cadáveres, pensando que él también moriría pronto. De nuevo perdió el sentido y sólo al cabo de unas dieciséis horas fué descubierto y conducido al hospital, donde se consiguió que salvara la vida. Fué condenado, con arreglo al § 213 del Código penal del Reich (homicidio cometido en estado de arrebató), a una pena de prisión de duración corta.

BÖHMER observa respecto al caso (pág. 209): «Este autor, que aparece en la categoría de los asesinos, no lo es en el sentido de los dos casos anteriores (I y II). Su acto aparece determinado por la pasión. También puede considerarse este hecho como de índole brutal, pero no a la manera de los dos casos precedentes. Este acto ha surgido de la *completa y total posición pasiva del autor frente a la vida*. Los autores de los dos casos anteriores intentaban configurar, a su modo, la vida misma; M., en cambio, ha sucumbido bajo el peso de ella. Verdad es que este caso estudiado por BÖHMER no reproduce todos los rasgos característicos del *pícnico-cicloide*, pero de un modo nítido resalta en él la conexión pasiva, no escindida, con la vida y con el destino.

Por órganos competentes se han publicado en los últimos tiempos ulteriores investigaciones en orden a estos problemas. El Director sustituto del *Centro de recopilación biológico-criminal bávaro de Múnich*, Dr. RIEDL, comunica los resultados en su artículo "*Ueber Beziehungen von geistig-körperlicher Konstitution zur Kriminalität und anderen Defekten*" (*Sobre las relaciones de la constitución corporal-anímica con la criminalidad y con otros defectos*), publicado en la *MonKrim-Psy.*, volumen XXXIII, págs. 473 y ss. (1932). A ello seguirán ulteriores investigaciones del mismo autor en el *Archiv für Kriminologie* (28). También RIEDL llega a la conclusión

(pág. 484) de que, visto en conjunto el problema, existe sin duda en el círculo sanguíneo esquizotímico en muy alto grado la inclinación a defectos; esto es, a la criminalidad, al alcoholismo y a la oligofrenia. La investigación se contrae a 200 individuos autores habituales de lesiones, a 300 estafadores habituales y a 300 ladrones habituales; en lo que respecta a la *estructura somática*, corresponden *los autores de lesiones* preponderantemente al tipo constitucional de los atléticos (29) con un $43,5$ por $100 \pm 3,5$ por 100 de formas puras frente a los leptosómicos, que ocupan el segundo lugar con un $16,0 \pm 2,6$ por 100 , y a los pínicos, con un $3,5 \pm 1,3$ por 100 (pág. 474), que aparecen, por tanto, representados del modo más reducido en el grupo de los autores de delitos de violencia. Entre los autores de lesiones psicopáticos percibimos un porcentaje especialmente elevado de variantes excitables, de ánimo frío y, sobre todo, epileptoides (pág. 477). En el grupo de los *estafadores* ocupan el primer puesto los leptosómicos, con $41,3 \pm 2,8$ por 100 de tipos primarios; a ellos siguen los pínicos, con un $16,6 \pm 2,1$ por 100 y sólo en el último lugar aparecen en lo que respecta a «esta especie, la más intelectual de comisión delictiva», los atléticos con un $12 \pm 1,9$ por 100 . «Los pínicos, cuando llegan a ser criminales, parece que se inclinan de manera preferente a la estafa» (pág. 481). Los *ladrones* ocupan una posición intermedia entre los autores de actos de violencia y los estafadores, según su especie somática y anímica; esto, entre otras cosas, puede estar en relación con la notoria divergencia observada en los individuos que cometen tal especie de delito (pág. 482). En lo que concierne a *los círculos temperamentales* encontramos, correspondientemente, en *los autores de lesiones* un $73,0 \pm 3,1$ por 100 de esquizotí-

(28) Vol. XCIII, fascículos 1-2 (1933): "*Studien über Spätkriminelle, Frühkriminelle und Verbrecherstämme und über deren sozialprognostische und rassenhygienische Bedeutung.*"

(29) Aquí es digno de mencionarse (pág. 475) el hecho de que la genuina índole corporal del atlético no se halla, evidentemente, en relación directa con el acto violento; pues el atlético no muestra, como parecería lógico deducir de la gran sección transversal de sus músculos, una correspondiente potencia en el trabajo o en la lucha observación hecha en el trabajo de campos y bosques en la guerra).

micos y sólo un $27,0 \pm 3,1$ por 100 de ciclotímicos; en cambio, en los *estafadores* se percibe una aproximación mucho mayor de las cifras, correspondientemente al dato corporal, resultando un $57,3 \pm 2,8$ por 100 de esquizotímicos contra un $42,7 \pm 2,8$ por 100 de ciclotímicos; también aquí ocupa el *ladrón* una posición intermedia, con un $68,5 \pm 2,7$ por 100 de esquizotímicos y un $31,5 \pm 2,7$ por 100 de ciclotímicos.

Cerramos esta investigación sobre la importancia práctico-criminológica de los tipos de estructura corporal y de carácter de KRETSCHMER, con algunas observaciones de índole más general. Es de antemano evidente (30), y una investigación más exacta lo ha confirmado de modo pleno, que el *piónico*, más sociable, más susceptible de adaptarse también, por otro lado, en minoría en el conjunto de población, suministra el contingente más reducido de los criminales, y, entre ellos, pertenece a los más fácilmente corregibles. El *esquizotímico* ofrece, con arreglo a su total estructura anímica, una base mucho más extensa de actuación criminal: su insociabilidad, su autismo, su egoísmo frío, su excitabilidad y frialdad características, la frecuente misantropía activa, incisivamente brutal, la brusca posición antitética frente al mundo circundante, el desequilibrio sexual y lo saltuario de su completo modo de ser, le predisponen al delito (31). Ciertamente que no siempre reclaman nuestra atención criminológica los dos grandes círculos morfológicos del ciclotímico y del esquizotímico como tales; con frecuencia son más bien *tipos especiales y subgrupos dentro de los grandes círculos morfológicos* los que aparecen relevantes para nuestro objeto. Pero aquí es necesaria aún una ulterior reserva respecto a la que ya hemos hecho mención, a saber (32): mientras que la teoría de LOMBROSO trataba ante todo de contestar a la pregunta en orden a si un determinado individuo llegaría probablemente a ser criminal, la posición del problema en la consideración constitucional-biológica del delito es, en cambio, infinitamente más modesta. *El que* el individuo llegue a ser criminal depende de ordinario, no sólo de las re-

laciones endógenas, sino también de las relaciones exógenas constelativas, que se unen a las primeras ; el problema del "sí" no puede, en consecuencia, ser contestado de ordinario sólo desde el punto de vista biológico-constitucional. Pero, en cambio, la consideración biológico-constitucional—presupuesta la criminalidad efectiva del individuo—puede decirnos algo respecto a cómo se configurará probablemente dicha criminalidad y en qué gran complejo biológico procederá colocarla. Y por modesto que pueda resultar este reconocimiento, comparado con los planes de alto vuelo de la Antropología criminal, lo cierto es que suministra puntos de apoyo muy valiosos y prácticos para la captación de lo que es de esencia en la criminalidad del caso específico, y consecuentemente, para su especial y adecuado tratamiento.

Sobre el diagnóstico biológico de la personalidad en la Administración de la justicia punitiva, el mismo KRETSCHMER ha expuesto su criterio de un modo más detallado en un artículo en la *Deutschen Juristen-Zeitung*, 1926, págs. 782 y ss. Tan pronto—se dice allí—se quiera captar el delito en su fuente, por tanto en la personalidad del autor, aparece en primer plano para el criminólogo el mismo problema que ya hace tiempo el médico tuvo que plantearse, a saber : el de un diagnóstico preciso, el de una tipificación de las personalidades de los delincuentes y, a su vez, sobre esta base, el problema del pronóstico social que se deduce de todo tipo diagnosticado y que es para él característico ; de ello resulta después la especie de tratamiento práctico más adecuado, y también, si seguimos más allá en este camino, una profilaxia eugénica. Debiendo advertirse que son las mismas variantes de las personalidades humanas las que en su calidad de «psicopáticos», «nerviosos» y «degenerados», trasponen el umbral de las salas de las clínicas o de las celdas de los presidios : lo que les conduce unas veces ante el médico y otras ante el juez penal es, de ordinario, lo mismo, a saber : la incapacidad de adaptación frente a las exigencias de la convivencia social. Pero un tratamiento adecuado exige que en la concreta personalidad «las propiedades prácticas sean referidas a las líneas fundamentales de sus fundamentos biológicos y hallen en ellas sus puntos de vista ordenadores para el diagnóstico.» KRETSCH-

MER toca aquí un punto que también a nosotros nos parece el más importante en esta nueva fase de la investigación psicológico-criminal, a saber : *una propiedad prácticamente sociológica*, por ejemplo, la excitabilidad, el ánimo colérico, la rebeldía, *tiene también desde el punto de vista práctico puro, líneas directrices totalmente diversas, según descansen en un temperamento epileptoide, hipomaniaco o histérico*. Así, verbigracia, el «ánimo colérico», en el marco de una constitución hipomaniaco-pícnica, es sociológicamente inofensivo hasta cierto punto, dirigible por el humor, susceptible de adaptación, de suerte que de un modo general no hay que temer de él actos criminales graves ; en cambio este mismo ánimo colérico, encuadrado en un temperamento epileptoide con una estructura corporal de ordinario atlética o displásica, es una propiedad sociológicamente muy peligrosa, productora muy a menudo de delincuentes por afecto, de reincidencia arraigada, con una vida temperamentalmente sombría egocéntrica, difícilmente influenciable, que se manifiesta en actos de violencia graves y brutales. Reconocer esta *verdadera* significación de la propiedad concreta del carácter, hacer el pronóstico y tratarla correspondientemente en el enjuiciamiento judicial, en la ejecución de la pena, en la custodia asegurativa, etc..., esto es lo que debe enseñarnos y mostrarnos la consideración biológica y biológico-constitucional del delito, correctamente entendida.

II. Las bases biológico-hereditarias

Una concepción biológica del delito no deberá hoy proponerse captar tan sólo los complejos biológicos en la constitución somato-psíquica del individuo concreto como tales, sino que deberá también, yendo más allá del individuo, subrayar su «ligamen ineludible con el patrimonio hereditario de los antepasados» (33). Con otras palabras : una consideración biológica del delito no es hoy concebible sin tomar en consideración los múltiples resultados de la moderna *teoría de la herencia*.

(33) Véase MEZGER : *Mod. Strafr. probl.* (1927), pág. 26.

La exposición al detalle de las relaciones biológico-hereditarias es de la competencia del naturalista y del biólogo. Nos limitaremos a ciertas indicaciones, en tanto son indispensables para nuestros fines. Ante todo aparece la distinción entre el denominado *fenotipo* o tipo de aparición, y el llamado *genotipo* (34). El «fenotipo» es la totalidad de las características perceptibles, la forma de aparición externa de un organismo; «genotipo», la totalidad de las posibilidades de desenvolvimiento de la disposición, características de la estructura específica individual. El genotipo es «el conjunto de todos los genes (factores germinales), la constitución básica del organismo» (35). El fenotipo representa el producto de la predisposición genotípica que ha llegado a ser eficiente y de los efectos del medio; genotipo y medio condicionan los caracteres personales del organismo que han llegado a tener realidad. Lo que podemos *percibir* es sólo y siempre el fenotipo.

Se habla de *herencia* (*transmisión hereditaria*) cuando existe el mismo fenotipo en los progenitores y en el hijo. Se piensa en la transmisión hereditaria de determinadas características; pero considerada la cosa de un modo estricto, resulta que no se hereda una característica como tal, esto es, una

(34) HOFFMANN: *Vererbung und Seelenleben* (1922), págs. 1 y ss., 27 y siguientes, 49 y ss., según JOHANSEN: *Elemente der exakten Erblchkeitslehre* (1909). BAUR-FISCHER-LENZ *Menschliche Erblchkeitslehre*, vol. I (3.ª ed., 1927), páginas 16 y 129, donde se utilizan los términos «fenotipo» e «idiotipo (imagen o figura hereditaria)».

(35) El genotipo es, por tanto, en su punto de partida, la totalidad de las *posibilidades* potenciales de la disposición, por ende, un conjunto de «potencias», mientras que el fenotipo representa los *efectos actuales*, cognoscibles hacia fuera, del genotipo en unión de los influjos del mundo circundante. Nos atendremos, en lo posible, a este sentido primario de los términos. Verdad es que en las exposiciones del problema repercute constantemente la idea de que también en el genotipo se trata de «factores» eficaces, aunque no cognoscibles como tales fenotípicamente. Así cuando, verbigracia, KRONFELD: *Lehrbuch der Charakterkunde* (1932), pág. 237, indica que en la teoría de la herencia se puede y debe concebir a menudo «genotípicamente como compuesto algo fenotípicamente simple (la denominada hipótesis de los factores)». Así también, cuando se designan (como se hace en el texto) los genes como factores germinales y no sólo como potencias germinales. Siempre será preciso tener en cuenta esta *doble significación* de la palabra «genotipo».

propiedad fenotípica determinada, sino siempre y sólo el genotipo como posibilidad potencial de desenvolvimiento de dicha característica. Aquí rigen las dos *leyes biológico-hereditarias*, a saber: la coincidencia fenotípica de dos individuos no necesita en modo alguno tener la misma causa genotípica, y, viceversa, en dos individuos genotípicamente iguales el fenotipo, merced a efectos distintos del medio, no es necesariamente igual.

La teoría actual de la herencia descansa en las denominadas *reglas de bastardía mendelianas* (36). Suponen dichas reglas que en una propagación bisexual—por tanto, también en el hombre—en la célula óvulo fecundada, en el denominado *zigoto*, existen dos disposiciones para cada característica, una de las cuales procede de la madre y la otra del padre: si se trata de *líneas puras*, ambas disposiciones son homogéneas para esta característica, la característica es *homocigótica*; si en cambio se trata de una unión de células sexuales heterogéneas, de un *bastardo*, las dos disposiciones para la característica son heterogéneas, la característica es *heterocigótica* (37). A las células sexuales del individuo, los denominados *gametos*, llega sólo una de las dos disposiciones: mientras que el individuo homocigótico engendra siempre gametos con disposición homogénea, los gametos de los tipos de bastardos heterocigóticos es-

(36) HOFFMANN, libro indicado (en la pág. 2 cita al abad Gregorio MENDEL en el *Königskloster* de Brünn, muerto en 1884). GRUHLE: *Vererbungs-gesetze und Verbrechensbekämpfung*, *MonKrimPsy.*, vol. XXIII, págs. 559 y ss., considera falsamente planteada y ociosa la pregunta de si las leyes mendelianas rigen también para los hombres: pues dichas reglas sólo son válidas para las denominadas líneas puras, que no hallamos nunca en el hombre, desde el momento que no podemos cruzar a los hermanos. Pero donde al lado de la característica en cuestión existen otras, aquí repercute en aquélla, *valorizando* o *desvalorizando* la *estructura conjunta*, su «complejo de eficacia». Por lo demás, para GRUHLE, una característica es sólo una potencia; el que, mediante un estímulo, llegue a realizarse, depende de la situación, y por ello puede perfectamente ocurrir que dos hermanos (v. gr., mellizos monoviterinos) están constituidos de manera igual en lo tocante a la estructura de sus disposiciones, y, sin embargo, reaccionar de modo diverso frente a los influjos exteriores. Tampoco debe olvidarse que existen características «firmes» y «flojas».

(37) O, en otros términos: «hereditaria homogénea» y «hereditaria heterogénea». Véase BAUR-FISCHER-LENZ, loc. cit., pág. 23.

tán estructurados de manera distinta. En este punto intervienen las reglas mendelianas. HOFFMANN, págs. 7-8, cita tres de tales reglas: *la regla de separación*, según la cual, como ya antes se ha indicado, la pareja «antagónica» de disposiciones se escinde de nuevo en las células sexuales del individuo; *la regla de independencia*, por la que en el bastardo las disposiciones se comportan independientemente en la formación de las células sexuales y pueden aparecer en toda clase de combinaciones, y *la regla equiproporcional*, en virtud de la que las distintas combinaciones de las disposiciones aparecen distribuidas de un modo numéricamente igual en la suma de las células sexuales (38).

Especialmente importante y significativa es la conducta fenotípica en la característica *heterocigótica*, esto es, en la característica que desacansa en la conjugación de células sexuales heterogéneas de los progenitores (generación parental). Si la característica reúne fenotípicamente ambas disposiciones (verbigraria, blanco y rojo), posee el denominado carácter *intermedio* (en el ejemplo presentado, rojo claro). Pero también es posible que aparezca en el fenotipo una sola de las dos disposiciones (por ejemplo, si se cruzan guisantes de vaina verde y de vaina amarilla, sólo aparece descendencia verde en la primera generación filial F₁): entonces esta propiedad (verde) es *dominante*, se encuentra en la denominada relación de *dominación*, mientras que la otra propiedad (amarilla) es *recesiva*, aparece en la llamada relación de *recesividad*. Ahora bien, esta propiedad última será perceptible de nuevo en el fenotipo sólo en el caso de que por una ulterior bastardía (ver-

(38) Otros sustituyen en esta tercera regla por la denominada *regla de uniformidad* (sobre ello, HOFFMANN, loc. cit., pág. 8, nota I). Sobre el *acomplamiento de los factores* (separación y nueva combinación), en la denominada herencia ligada al sexo, véase HOFFMANN, loc. cit., págs. 13 y ss.; sobre las modificaciones de las reglas mendelianas en el denominado *Crossing-over* (entrecruzamiento, regla de desproporción), véanse las págs. 14 y ss. Una comprensión de las leyes de la herencia y de las reglas formuladas por MENDEL, presupone el conocimiento del *proceso de división (carioquinesis)*, por el que se reproduce toda célula de los organismos superiores, y de la formación y comportamiento de los denominados *cromosomas*; sobre ello, HOFFMANN, loc. cit., págs. 8 y ss. Sobre el nuevo nacimiento de propiedades hereditarias por la denominada *mutación (idíocinesis)*, loc. cit., págs. 23 y ss.

bigracia, en F₁) nazca un individuo (en la generación F₂) homocigótico en referencia a la disposición recesiva (39). Por esta causa son peligrosas las uniones consanguíneas de individuos sanos, pero de familias taradas hereditariamente, en el caso de que se trate de anomalías recesivas (40).

Si nos dirigimos ahora al problema de la *significación criminológica de la biología hereditaria*, se pueden destacar esencialmente tres direcciones de la investigación, que en este sentido han logrado gran influjo (41).

1. Ante todo aparece la *teoría de la denominada tara hereditaria* (42). Tradicionalmente se consideran «hereditariamente tarados» todos los individuos en cuya parentela consanguínea aparecen casos de enfermedad mentales o nerviosas, alcoholismo, delitos, apoplejía, caracteres anormales o suicidios. Se distingue una tara «directa» por los padres, una «indirecta o atávica» por los abuelos, etc., y una «colateral» por las líneas de este nombre.

La investigación psiquiátrica de la herencia, que durante largo tiempo había registrado con auxilio de la estadística, pero de un modo bastante caprichoso, ciertos factores de tara hereditaria en enfermos del espíritu, logró una esencial profundización merced a los trabajos de Jenny KOLLER (Zürich), *Archiv für Psych. und Nervenkrankh.*, XXVII (1895) y de DIEM, *Archiv für Rassenund Gesellschaftsbiol.*, 1905, pág. 215, quienes compararon, desde puntos de vista unitarios, las relaciones hereditarias en *personas sanas de espíritu* y en enfermos mentales. Según CREUTZ, las investigaciones de KOLLER

(39) Véase HOFFMANN, loc. cit., págs. 5, 27 y ss., y BAUR-FISCHER-LENZ, loc. cit., pág. 27. Ciertamente existen, al lado de la dominación y de la recesividad completas, *dominación incompleta y recesividad incompleta*: HOFFMANN, loc. cit., págs. 37 y ss.

(40) HOFFMANN, loc. cit., pág. 48. Pues entonces puede estar latente—sin que se conozca—la enfermedad hereditaria (recesiva) en el individuo (dominantemente) sano y en el caso de cruce con otro individuo, a su vez sólo recesivamente enfermo, por tanto hacia afuera (dominantemente) también sano, podrá ser engendrada una descendencia homocigóticamente enferma.

(41) Seguimos ante todo la instructiva recopilación de CREUTZ: *Der Einfluss der "erblichen Belastung" un der "Umwelt" bei Kriminellen. Allgem. Zeitschrift für Psychiatrie*, vol. XCV, págs. 73 y ss. (1931).

(42) CREUTZ, loc. cit., págs. 76-81, con la *Bibliografía allí indicada*.

afirmaban la existencia de un 59 por 100 de casos de tara total en las personas sanas de espíritu objeto de examen, y de un 76,8 por 100 en los enfermos de la mente; según DIEM, el porcentaje era de 66,9 en los sanos de espíritu y de 78,2 en los enfermos mentales. «De ello resultaba una sorprendente pequeña diferencia en la tara hereditaria de los sanos y enfermos de espíritu, diferencia que se elevaba desde luego de manra esencial (de un 33 por 100 a un 50 por 100 en DIEM), si sólo eran tenidas en cuenta las relaciones hereditarias directas con los progenitores.»

Apoyándose en ello examina HARTMANN (43) la frecuencia de la tara hereditaria en un matedial de 199 delincuentes de Zürich. Reproducimos a continuación la tabla de los resultados obtenidos:

	De 199 delincuentes HARTMANN aparecen tarados:	De 1.193 sanos de espíritu de DIEM aparecen tarados:
por alcoholismo	—29,6 %	17,7 %
por delitos y caracte- res anormales... ..	19,1 %	10,4 %
por enfermedades mentales, inclusive la <i>dementia senilis</i> .	15,1 %	13,8 %
por enfermedades nerviosas	5,0 %	3,3 %
por suicidio	1,0 %	3,3 %
Tara total	69,8 %	51,3 %
Taras no tenidas en cuenta (apoplejía)		15,6 %
		66,9 %

Una tara directa resultaba para HARTMANN (frente a un 69,8 por 100 de tara total) en una proporción de un 45,2 por 100. Las cifras indicadoras de las taras de los delincuentes habituales (70,4 por 100) sobrepasan en muy poco a las

(43) HARTMANN: *Über die hereditären Verhältnisse bei Verbrechern. Mon-Krim-Psy.*, vol. I, págs. 493 y ss. (1904/05). La Tabla que aparece en el texto se refiere a los tarados «en primera línea» de HARTMANN, pág. 500; la comparación de la tara directa con la tara total, en la pág. 497. HARTMANN toma del trabajo de DIEM, en aquella fecha aún no publicado, el porcentaje de 16,1 (en lugar de 15,6) para la apoplejía y el de 67,4 (en vez de 66,9) para la tara conjunta, cosa que, por lo demás, carece aquí de importancia.

de los delincuentes ocasionales (67,8 por 100). Es digno de notarse ante todo, frente a las cifras de DIEM, «la tara más considerable de los delincuentes por alcoholismo y criminalidad».

Ulteriores estadísticas de índole análoga se ofrecen por MICHEL (Graz) y por KRASSNUSGHKIN (Moscú) (44). «No obstante algunas divergencias, las cifras se aproximan» a los resultados de HARTMANN, «lo que es tanto más notable si se tiene en cuenta la diferencia etnográfica del material utilizado».

Con arreglo a las investigaciones de RUNGE, GREGOR-VOIGTLANDER y GRUHLE, entre otros, resultan cifras de tara total «de altura sorprendente» en lo que respecta a los jóvenes en estado de abandono y a los recogidos en establecimientos de beneficencia y caridad (Hospicios, etc.), en un porcentaje que oscila entre un 86,5 y un 95,4 por 100 (solamente en GRUHLE baja a un 58), frente a la cifra de 66,9 en personas sanas, según DIEM (45).

Por último, objetos especialmente preferidos e interesantes para el estudio de la tara hereditaria en terreno criminalístico son las denominadas familias de criminales y vagabundos (46).

2. En segundo término hallamos la moderna teoría psiquiátrica de la herencia (47). Con razón se ha dicho que, «por interesante que sea el lenguaje de las cifras aducidas, lo cierto es que no satisfacen al que enjuicia desde el punto de vista crítico. El hecho de que el método estadístico de la investigación hereditaria tenga que limitarse a sumar sencillamente todo lo patológico descubierto en la ascendencia de una persona, le expone al peligro de caer en la esquematización que representa todo cálculo global, olvidando las conexiones internas. Por

(44) MICHEL: *MonKrim Psy.*, vol. XVI, pág. 249 (1925). *Wiener Med. Wochenschrift*, 1925, I. KRASSNUSCHKIN: *MonKrimPsy.*, vol. XVIII, páginas 65 y 561 (1927). Una recopilación en Tablas nos ofrece CREUTZ, loc. cit., página 78.

(45) RUNGE-REHM: *Über die Verwahrlosung der Jugendlichen* (1926). GREGOR-VOIGTLANDER: *Die Verwahrlosung* (1918). GRUHLE: *Die Ursachen der jugendlichen Verwahrlosung und Kriminalität* (1912).

(46) Véanse las recopilaciones en CREUTZ, loc. cit., pág. 80, y en GÖRING: *Krim. Psy.*, pág. 160, especialmente las familias «Yuke» (Dugdale), «Viktoria» (Mönkemöller), «Zero» y «Markus» (Jörger y Hoffmann), y las indicaciones de NAECKE.

(47) CREUTZ, loc. cit., págs. 81-84. Véase también la pág. 80.

ello la moderna teoría psiquiátrica de la herencia plantea «en lugar del viejo problema de la tara hereditaria en su concepción general, la cuestión esencialmente más especializada de la regularidad de la herencia, del proceso hereditario de las distintas enfermedades de la mente. Y la investigación biológico-criminal de la herencia ha intentado seguirla por dicho camino».

Procede citar en primera línea las investigaciones de RÜDIN (48) sobre el proceso hereditario de las psicosis endógenas, especialmente de la *esquizofrenia*. RÜDIN considera muy probable que un gran número de estados de debilidad mental se transmitan sencillamente con arreglo al *modus* hereditario recesivo *Mittel* (pág. 166). Como programa de conjunto plantea el descubrimiento de las relaciones, conforme a leyes naturales, entre el tipo clínico, el tipo hereditario, el tipo de delito y el tipo determinado por el medio ambiente (loc. cit., página 170).

En ello no puede desconocerse, en verdad, que el traslado de las experiencias biológico-hereditarias al campo propio de la delincuencia choca con múltiples dificultades, mayores, desde luego, que frente a determinadas y circunscritas enfermedades del espíritu. Pues la persona del delincuente es «un producto complicado de factores endógenos y exógenos, cuyo análisis en simples elementos hereditarios psíquicos fracasa a menudo debido a lo quebradizo del material» (49). No nos es lícito admitir como cosa probable la transmisión hereditaria de una «disposición criminal» cerrada en sí y delimitada de un modo preciso; pues «el delito» es un concepto sociológico-jurídico frente al que no podemos esperar que exista una disposición formada de modo previo en la substancia germinal, «adecuada para producir en la vida del sujeto aquellos fenó-

(48) RÜDIN: *Studien über Vererbung und Entstehung geistiger Störungen. I. Zur Vererbung und Neuentstehung der Dementia praecox* (1916). Véase también: *Wege und Ziele der biologischen Erforschung der Rechtsverbrecher, mit besonderer Berücksichtigung der Erbbiologie. Mittell. Krimbiol. Gesellsch.*, III, pág. 164 (1931). *Empirische Erbprognose. Archiv. für Rassen- und Gesellschaftsbiologie*, vol. XXVII, fascículo 3, pág. 271 (1933), con detallada bibliografía de trabajos sobre este tema.

(49) CREUTZ, loc. cit., pág. 81.

menos, y sólo aquéllos, que pueden subsumirse en el concepto del delito» (50). A lo sumo podrá tratarse de la transmisión hereditaria «de ciertas propiedades psíquicas generales de la constitución, que aparecen como fondo de las tendencias asociales» (BIRNBAUM). Pero en este punto las investigaciones de HOFFMANN, MEGGENDORFER, GERTRUD RINDERKNECH y REISS (51), entre otros, han demostrado que existen relaciones próximas, incluso arraigadas biológico-hereditariamente, con la *esquizofrenia* y con su círculo constitucional. También en el mismo ámbito de la delincuencia se abren paso ulteriores investigaciones. Con efecto, en los últimos años ha publicado STUMPFL (52), sirviéndose del material del *Centro de recopilación biológico-criminal de Baviera*, interesantes investigaciones sobre los parientes de la línea colateral a los fines de la investigación criminológica. El resultado es el que sigue (página 309): «Entre los individuos emparentados con reincidentes se encuentran más criminales que entre los emparentados con delinquentes primarios. Esto es aplicable no sólo a los hermanos que han crecido bajo influjos del mundo circundante iguales o análogos, sino también a los primos y primas cuyo desarrollo ha tenido lugar en un ambiente en absoluto distinto» (53).

3. Por último, hagamos referencia a la *investigación moderna sobre los mellizos*. Esta investigación se apoya esencialmente en el material del *Centro de recopilación biológico-criminal de Baviera*, y plasma en el trabajo de LANGE intitulado *Verbrechen als Schicksal (El delito como destino)*, 1929 (54).

(50) LUXENBURGER: *Anlage und Umwelt beim Verbrecher*. *Allgen. Zeitschrift für Psychiatrie und psych.-gerichtl. Medizin*, vol. XCII (1930).
GRUHLE: *MonKrimPsy.*, vol. XXIII, pág. 559.

(51) REISS: *Über erbliche Belastung bei Schwerbrechern*. *Klin. Wochenschrift*, I, pág. 2184 (1922): Condiciones hereditarias, con árboles genealógicos de 131 delincuentes, autores de delitos graves, de la prisión de Ludwigsburgo. Por lo demás véanse los citados por CREUTZ, obra indicada.

(52) STUMPFL: *Erbanlage und Verbrechen. I. Teil. Die Kriminalität bei den Geschwistern und bei den Vettern und Basen der Ausgangsfälle*. *Zeitschrift für die gesamte Neurologie und Psychiatrie*, vol. CXLV, págs. 283 y ss. (1933).

(53) Indicaciones ulteriores en la pág. 309.

(54) CREUTZ, loc. cit., pág. 87. Contra LANGE, desde el punto de vista

LANGE investiga (págs. 14 y 82), 37 parejas de mellizos, de ellas, 15 de un solo óvulo y 22 de dos óvulos; después de descontar los casos en los que ninguno de los individuos de la pareja había sido castigado por delito, quedan para la consideración ulterior 30 parejas, de ellas, 13 monoviterinas y 17 biviterinas. De las 13 parejas monoviterinas, en diez de ellas el otro mellizo había sido también castigado y sólo en 3 no; en las 17 parejas biviterinas, en dos de ellas el otro mellizo había sido también castigado; no, en cambio, en las 15 restantes. Esto quiere decir lo siguiente: «Los mellizos monoviterinos se comportan frente al delito de una manera preponderantemente concordante, mientras que en cambio los biviterinos lo hacen de una manera preponderantemente discordante. De acuerdo con la importancia del método de investigación de los mellizos debemos, por tanto, deducir la consecuencia de que *la disposición juega un papel preponderante en absoluto entre las causas del delito.*» De especial interés es el hecho de que LANGE cree poder constatar no sólo tal concordancia numérica estadística, sino también una coincidencia sorprendente *cualitativa* entre los mellizos monoviterinos en orden al desarrollo de la personalidad, a la configuración del círculo de vida, al comienzo y especie de la delincuencia, a la conducta del sujeto ante el Tribunal y durante el cumplimiento de la pena. Siendo de advertir que en ello no ha jugado papel decisivo alguno el influjo recíproco de los mellizos (pág. 86). «*El delito es esencialmente una consecuencia de la ley con arreglo a la cual aparecemos en el mundo*» (pág. 95).

Jurídico: NAGLER: *Ger. Saal.*, vol. CII, págs. 426-428. Véase también *Ger. Saal.*, vol. CIII, pág. 175. LANGE: *Pesychiatrische Zwillingsprobleme. Zeitschrift für die gesamte Neurologie und Psychiatrie*, vol. CXII (1928), y las indicaciones sobre el total en VON ROHDEN: *Einführung in die krimbiol. Methoden* (1933), págs. 36-46, 248; sobre VON VERSCHUER y otros, pág. 39, nota 1.

III. Los Centros de investigación biológico-criminal (65).

En lo que respecta a la Administración de la justicia penal alemana y en relación con el cumplimiento de la pena en grados, la Biología criminal ha encontrado en el último decenio un amplio campo de actuación práctica en la investiga-

(55) Entre la Bibliografía de conjunto citada al comienzo de esta Tercera parte (MEZGER, HOFFMANN, VON ROHDEN) destaquemos especialmente: LENZ: *Grundriss der Kriminalbiologie* (1927). *Mitteilungen der kriminalbiologischen Gesellsch.*, vol. I (1928, Reunión de Viena en Pentecostés del año 1927); vol. II (1929, Reunión de Dresde, en octubre de 1928); vol. III (1931, Reunión de Munich, en septiembre-octubre de 1930); vol. IV (en preparación, Reunión de Hamburgo en Pentecostés del año 1933). PETRZILKA: *Persönlichkeitsforschung und Differenzierung im Strafvollzuge* (1930). KLARE: *Das kriminalbiologische Gutachten im Strafprozess* (1930, *Strafrr. Abh.*, fascículo 277). *Blätter für Gefängniskunde*, vol. LVIII, fascículo 2 (Reunión de Ausburgo, junio de 1927; especialmente las Relaciones de HOFFMANN, páginas 302 y ss., y de VIERSTEIN, págs. 322 y ss.). Para más detalles, loc. cit. en MEZGER: *Ger. Saal.*, vol. CIII, págs. 127 y ss. Sobre KLARE, véase ahora la recensión de BOHNE: *ZStrW.*, vol. LIII, pág. 382. V. también BRENNER: *MonKrimPsy.*, vol. XXI, pág. 655.

En Baviera: *Der Stufenstrafvollzug und die kriminalbiologische Untersuchung der Gefangenen in den Bayerischen Strafanstalten* (El cumplimiento de la pena en grados y la investigación biológico-criminal de los reclusos en los establecimientos penitenciarios de Baviera). Recopilado por encargo del Ministro de Justicia de Baviera. Vol. I (1926: con una Introducción del Consejero ministerial Rich. DEGEN); vol. II (1928); vol. III (1929); vol. IV (en preparación). Consejero superior de Medicina VIERSTEIN: *Der Stufenstrafvollzug*, etc., I, págs. 68, 127; vol. II, pág. 168 (tipos del corregible y del incorregible); vol. III, pág. 5 (Biología criminal); vol. IV (en preparación: 3.000 informes sobre casos, en colaboración con el Consejero de Medicina TRUNK-STRAUBING). *Mittl. krimb. Gesellsch.*, vol. I, pág. 26 (tipos del corregible y del incorregible); vol. III, pág. 30. *Die Einführung eines Stufensystems in den bayer. Strafanstalten. Zeitschrift für Medizinalbeamte*, 1922, págs. 538 y ss. *Die Durchführung eines Stufensystems in den bayer. Strafanstalten*, 1923, págs. 151 y ss. *Biologische Probleme im Strafvollzuge. Deutsch. Zeitsch. für die ges. gerichtl. Medizin*, vol. III, pág. 463 (1924). *Die kriminalbiologische Forschung in Bayern* (Conferencia de 28 de mayo de 1931). *Ueber Kriminalbiologie* (Conferencia de febrero de 1932 en la Sociedad de Estudiantes de Derecho de Munich, separata de la *Allg. Zeitschr. für Psychiatrie*, volumen XCVIII). *Stufenstrafvollzug Entlassenenfürsorge. Sicherungsverwah-*

ción biológico-criminal de los reclusos en los denominados *Centros de investigación biológico-criminal*. Baviera ha iniciado el camino bajo la dirección del Consejero ministerial Doctor DEGEN y del Consejero Superior de Medicina Doctor VIERNSTEIN (56), siguiéndola los otros grandes *Estados alemanes*. Gran actividad despliega en *Austria* el *Instituto criminológico de la Universidad de Graz*, dirigido por el Profesor LENZ. Sobre la base de un cuestionario circular enviado a los diversos *Centros* pude publicar, después de una Conferencia pronunciada en 18 de marzo de 1932 en Leipzig, un trabajo conjunto con varios Apéndices, intitulado: *Die Arbeitsmethoden und die Bedeutung der kriminalbiologischen Untersuchungsstellen (Métodos de trabajo y significación de los Centros de investigación biológico-criminal)*, *Gerichtssaal*, vol. CIII, pá-

run (separata de las *Monatsbl. des Deutsch. Reichszusammenschl. für Gerichtshilfe*, etc., año VII, de 1932, fascículos 9-12). WARSTADT: *Vergleichende-kriminalbiologische Studien an Gefangenen. Zeitschr. für die ges. Neurologie und Psychiatrie*, vol. CXX, págs. 178-235 (1929). KAHL, VIERNSTEIN, LERSCH y ROSENFELD: *Mitteil. krimbiol. Gesellsch.*, vol. III, págs. 17-65.

En los restantes países alemanes: Wurtemberg (WEISSENRIEDER: *Mitteil. krimbiol. Gesellsch.*, II, pág. 36); Sajonia (FETSCHER: *Mitteil. krimbiol. Gesellsch.*, I, pág. 55; II, pág. 161; vol. III, pág. 172. *Archiv für soziale Hygiene*, vol. V, pág. 330, entre otros). Turingia (*Gefängnisse in Thüringen*, 1930). Baden (RIFFEL: *Bl. für Gefängniskunde*, LXI, pág. 262); y Prusia, v. MEZGER, loc. cit., *Ger Saal*, vol. CIII, págs. 142 y ss.

En *Austria*: LENZ: *Mitteil. krimbiol. Gesellsch.*, I, pág. 11; II, páginas 125 y 158; III, pág. 69. *Archiv Krim.*, vol. LXXXVIII, págs. 217 y ss. *Hdwb. Krim.*, vol. II, págs. 62 y ss. SEELIG: *Mitteil. krimbiol. Gesellsch.*, volumen I, pág. 67 (sugestibilidad); vol. II, pág. 53 (discusión); vol. III, página 107 (propuesta). *Journal für Psychologie und Neurologie*, vol. XLII, páginas 515 y ss. (1931). *Zeitschrift für angew. Psychologie*, vol. XXVIII, página 45 (1927). *Deutsche Zeitschr. gerichtl. Mediz.*, vol. XIX, pág. 350 (1932). *MonKrimPsy.*, vol. XXI, pág. 607. *Jugendliche Mörder. Vjschr. für Jugendkunde*, vol. II, pág. 112 (1932). *Über kriminologische Ausbildung*, en la *MonKrimPsy.*, vol. XVII, pág. 60; vol. XIX, pág. 572. BRANDL: *Mitteil. krimbiol. Gesellsch.*, vol. II, pág. 143. "Mörder", *die Untersuchung der Persönlichkeit als Beitrag zur kriminalbiologischen Kasuistik und Methodik. Aus dem kriminologischen Institut der Universität Graz* (1931).

(56) Sobre los precursores en Bélgica (Dr. med. VERVAECK: *Service d'Anthropologie pénitentiaire*, 1907, en Bruselas, desde 1911 en la prisión de Forest) y en Letonia (Prof. Dr. med. VON NEUREITER y VON CUBE, en Riga), véase MEZGER, loc. cit., págs. 129-135. Sobre Rusia, loc. cit., págs. 164 y ss.

ginas 127-190; a él me remito en lo que sigue, complementando en determinados extremos lo dicho allí.

1. Respecto a la evolución en Baviera ofrece una gráfica ojeada de conjunto la *Memoria del Ministerio de Justicia de Baviera; Der Stufenstrafvollzug und die kriminalbiologische Untersuchung der Gefangenen (El cumplimiento de la pena en grados y la investigación biológico-criminal de los reclusos)*, volumen I (1926), vol. II (1928), vol. III (1929), vol. IV, en preparación (57). La evolución dicha ha sido determinada por las resoluciones ministeriales de las siguientes fechas: 3 de noviembre de 1921, Nr. 57.911 (*Memoria*, vol. I, pág. 10), sobre la introducción del sistema del cumplimiento de la pena en grados; 7 de julio de 1923, Nr. 32.222 (*Memoria*, vol. I, pág. 26), sobre el establecimiento del tercer grado y el informe médico al ingresar el recluso; 27 de febrero de 1924, Nr. 8.663 (*Memoria*, vol. I, pág. 40), instituyendo el *Centro de recopilación biológico-criminal* de Straubing; 26 de abril de 1925, Número 16.716, con Apéndices 1-8 (*Memoria*, vol. I, página 56), relativo a la investigación biológico-hereditaria de los reclusos con un Cuestionario de preguntas, que bajo el número 42 establece uno al lado del otro el esquema belga-letón y el esquema de EWALD; 8 de mayo de 1925, Nr. 4.326 (*Memoria*, vol. I, pág. 102), sobre un ulterior desarrollo del *Centro recobrador*, con cartoteca y Tabla biostática e instituyendo un Consejo científico; 11 de octubre de 1926, Nr. 46.771 (*Memoria*, vol. II, pág. 8), modificando el Cuestionario de preguntas en los números 42 (se sustituyen los esquemas belga-letón y de EWALD por un esquema de investigación propio) y 51 (se completa la descripción somática con una investigación sobre las glándulas endocrinas); 14 de diciembre de 1927, Nr. 54.661, I, con Apéndices 1-5 (*Memoria*, vol. II, página 26) con pliegos de índole abreviada, no médica, para consig-

(57) El material bávaro completo, con formularios, ejemplos llenados con los datos correspondientes y con un modelo de informe pericial, puede verse ahora también en VON ROHDEN: *Einführung in die krimbiol. Methodenlehre* (1933), págs. 196-228 y 234-239. Otros informes periciales, reproducidos literalmente, en KLARE: *Das kriminalbiologische Gutachten im Strafprozess. Strafrl. Abh.*, fascículo 277 (1930), págs. 82-104. Véase también ROSENFELD: *Mittel. krimbiol. Gesellsch.*, vol. III, págs. 55 y ss.

nar en ellos los datos observados de carácter psico-sociológico ; 14 de diciembre de 1927, Nr. 54.661, II (Memoria, II, pág. 51), con fichas ; 28 de junio de 1930, Nr. 27.330, sobre el traslado del Centro de recopilación de Straubing al Instituto alemán de Investigación Psiquiátrica de Munich.

Las tentativas realizadas en Baviera se hallan unidas del modo más estrecho con el sistema del cumplimiento de la pena en grados y con su agrupación de los reclusos ; en primera línea pretenden servir a dicho sistema, pero también, yendo más allá de estos límites, se proponen ejercer influjo en la Administración de la justicia punitiva en general y hacer posible un inventario biológico-hereditario de un grupo de población circunscrito espacialmente. Desde su comienzo se orientan de modo destacado en un sentido *biológico-hereditario*. Su Director, Doctor VIERNSTEIN, dice ya al principio sobre tal extremo : Estos intentos suponen el abandono de la unilateral teoría sobre el mundo circundante, que alcanza su punto cumbre en el Sistema del materialismo económico de Carlos MARX y se orientan en una concepción biológica, que parte del ligamen indeclinable del individuo con el patrimonio hereditario de los ascendientes, para el que el medio sólo significa la disolución. Se ha designado con el nombre de analítico-troncal al Sistema que trata de descomponer el fenotipo en sus dos elementos integrantes, a saber : el genotipo y los factores constelativos ; en él se considera al delincuente como ser biológico y como un miembro singular en una larga cadena de otros individuos ligados a él por vínculos de sangre.

Del Cuestionario de preguntas introducido en Baviera destaquemos lo siguiente : Dicho Cuestionario abarca 51 números. Los números 1-24 sirven para la investigación de los troncos de los dos progenitores. Las preguntas se contraen a la embriaguez, a la criminalidad, a la posición social y económica, a la predisposición espiritual y del ánimo y a las correspondientes propiedades en orden al carácter, temperamento, introducción, modos de reacción y conducta familiar de los progenitores, así como de los hermanos y hermanas del padre y de la madre y de los progenitores de éstos ; también versan las preguntas de estos números (1 a 24), sobre las anomalías observadas en el tronco familiar, tales como pauperismo, emi-

gración, hijos ilegítimos, descarríos económicos y criminales, enfermedades de la mente y, por último, y en referencia a la madre, sobre su posición como ama de casa y madre de los hijos, sobre su conducta para con el marido, con los hijos y con la vecindad, sobre sus cualidades morales y educadoras y sobre su inclinación a la disputa o al adorno de su persona. En lo que concierne al matrimonio de los progenitores, deben ser destacados los siguientes extremos: parentesco entre los cónyuges en su caso; año en que contrajeron matrimonio; abortos; existencia de hijos anteriores a la unión matrimonial, tanto del marido como de la mujer, y características de las mujeres o de los hombres, respectivamente, con los que tuvieron tales relaciones íntimas; fecha de nacimiento y número de hijos legítimos; disposiciones mentales, morales y de ánimo de éstos; anomalías en la serie filial. Los números 25 a 51 se refieren a la *personalidad del recluso mismo*, y se destacan los extremos siguientes: educación en la casa paterna o fuera de ella y sus supuestos influjos (religiosidad de la familia, inducción a mendigar, hurto, consumo alcohólico, disputas entre los progenitores, pauperismo); asistencia regular o irregular a la escuela, éxitos y fracasos en la misma; elección de profesión u oficio (tiempo de aprendizaje y, en su caso, alteraciones en el curso normal; resultado del aprendizaje, examen para pasar a la categoría de oficial, examen para ascender a la categoría de maestro); cambio o cambios en la profesión u oficio (elevación o descenso en la escala social); mantenimiento, enfriamiento o ruptura de las relaciones con la familia; peregrinaciones (comienzo, duración, modo de subsistencia durante las mismas—trabajando o mendigando—, parajes, territorios o ciudades visitados); situación y conducta militar (tiempo de servicio activo, arma en que ha servido, conducta observada, participación en la guerra—en el frente o en retaguardia—, citaciones y condecoraciones, castigos, heridas, indicación de si quedó en alguna ocasión sepultado a consecuencia de explosiones, si estuvo en el hospital de sangre, si disfruta de pensión, si cayó prisionero del enemigo, etcétera); descarríos de índole criminal (indicaciones detalladas sobre ello, criminalidad precoz, categorías delictivas objeto de preferencia, cumplimiento de la pena); evolución y

situación social y económica ; matrimonio (indicaciones detalladas sobre la mujer, su origen y ascendencia) ; hijos del recluso (número, etc., éxito y adelantos en la escuela, cualidades de ánimo y espíritu, situación social, delincuencia, profesión, etc.) ; desarrollo personal juvenil del recluso (indicación de las etapas más precoces del desarrollo : marcha, habla, etcétera ; enuresis, escrófulas, raquitismo, espasmos y ataques, *pavor nocturnus*, enfermedades durante la infancia) ; enfermedades ulteriores especialmente sexuales, tuberculosis, temblor de guerra, enfermedades nerviosas y mentales, espasmos y ataques, estancias en establecimientos curativos ; embriaguez (regular, ocasional, en vista de las circunstancias y del estado de fondos ; periódica, cantidad de alcohol consumido diariamente) ; conducta durante la borrachera (alegre, somnoliento, violento) ; posición personal frente al delito (breve descripción del mismo, confesión, protestas de inocencia, coonestación, motivación del hecho, arrepentimiento). Después sigue en el número 42 una detallada «imagen psíquica del recluso» : La redacción originaria (de 26 de abril de 1925) establece aquí, como ya se ha indicado, el esquema belga-letón y el esquema de EWALD, uno al lado de otro, porque, según la *Memoria* (pág. 80), el primero sugiere, en verdad, al médico importantes preguntas, pero desgarra y deshoja excesivamente en sus elementos la personalidad anímica del recluso, por lo que no puede suministrar una imagen verdaderamente plástica de la constitución psíquica ; a tal captación de la total personalidad en sus lados caracterológico y temperamental-constitucional debe servir el segundo esquema. *El esquema belga-letón* es en esencia un catálogo de perturbaciones anímicas, y no reniega, por tanto, de su origen esencialmente psiquiátrico. En él las preguntas recaen sobre las perturbaciones de la observación, atención, memoria, afecto, consciencia, juicio, psicomotoras y cerebrales funcionales, del lenguaje y del instinto, así como también respecto a las ideas compulsivas, a las perversiones y a las fobias. *El esquema de EWALD* (58) distingue entre propiedades predominantemente de los asténicos y prepon-

(58) Sobre los fundamentos del mismo, véase antes en el texto, páginas 102 y ss.

derantemente de los esténicos, entre las que corresponden a una capacidad de retención potente y las que aparecen en ciertos defectos de retención, entre las que se dan en una actividad psíquica alta y las propias de una actividad psíquica pequeña, y, por último, las que aparecen en una capacidad de impresión alta o en una capacidad de impresión pequeña. En cada categoría concreta se establece una división con arreglo a los siguientes puntos de vista, a saber : sin acentuación instintiva, con acentuación instintiva. De este modo surgen dos veces ocho grupos, en total dieciséis. No puede desconocerse que este esquema hace posible una penetración más profunda en la personalidad humana ; así aparecen, verbigracia, un sentimiento de inseguridad e «inhibiciones» en los asténicos sin acentuación instintiva, y, en cambio, disimulo y reserva, neurosis compulsivas, reacciones sensitivas, hipocondrias, en los asténicos con acentuación instintiva ; energía e inquietud, en los esténicos sin acentuación instintiva ; crueldad y agresividad sexual, en los esténicos con dicha acentuación ; asimismo encontramos ideas de supervaloración, pedantería, afán por los tóxicos y también inocencia, irreflexión, «falta de carácter», unidas de modo íntimo con el problema de la capacidad de retención, etc. Pero, por otra parte, el examen aquí propuesto, que ha de llevarse a cabo con arreglo a categorías finamente agudizadas, psicológico-formales, representa, sin duda, una sobrecarga demasiado considerable del *Cuestionario*, si se tiene en cuenta el fin práctico que éste ha de cumplir. Por tal motivo, la ulterior redacción (de 11 de octubre de 1926) sustituye ambos esquemas, el belga-letón y el de EWALD, por otro propio, que muestra muchas repercusiones del Psicobiograma de KRETSCHMER. Según tal *Cuestionario*, procederá destacar : 1. las referencias somáticas a la labilidad anímica (perturbaciones vasomotoras, en las secreciones y en el estómago e intestino, musculatura y fenómenos motores, fenómenos subjetivos, tales como presión en la cabeza, intranquilidad, estado de abatimiento matutino, etcétera) ; 2. las propiedades anímicas fundamentales (fatiga, curvas del día, necesidad de sueño y profundidad del mismo, sonambulismo) ; 3. las taras somáticas en la evolución del carácter (defectos sensoriales, defectos en el lenguaje, «infe-

rrioridad orgánica», características anormales y su aplicación y utilización en la estructura del carácter); 4. las funciones de la expresión (lenguaje, escritura, mímica, gesticulación); 5. las toscas desviaciones anímicas en la actividad de pensamiento, en la consciencia, en la afectividad, en el psicomotor y en la voluntad; rasgos epilépticos, rasgos histéricos; 6. la inteligencia; 7. el temperamento (estado de ánimo habitual, impresionabilidad, ritmo anímico, impulso de exteriorización); 8. la actitud y las formas de conducta en una ordenación muy detallada. Se pregunta asimismo en orden a la actitud del individuo respecto al propio estado de salud y del cuerpo (tatuaje); respecto a las necesidades somáticas (síntomas de afán por los tóxicos); respecto a la idea del sujeto sobre su propia significación (sentimiento de la propia dignidad, sentimiento de inferioridad); respecto al propio «ethos»; respecto a su posición frente a los otros culpables, a los superiores, a los compañeros, al trabajo, a la familia, al cónyuge y al otro sexo en general (desarrollo sexual, perversidades), a los niños, al anterior círculo social, a la política, a la religión y a los intereses espirituales y materiales. Se añaden como cuestiones *número 42 b-d* las siguientes: ¿predomina la inteligencia, la circunspección, lo finalista o lo afectivo-instintivo?; ¿qué rasgos suministran una orientación respecto a las medidas educativas a adoptar?; ¿qué rasgos dominan en el carácter?

En los *números 43 a 47 del Cuestionario* se añade a las anteriores preguntas relativas a la tipificación clínico-psiquiátrica sano (psicopático, enfermo de la mente), respecto a la tipificación caracterológica (tipos capitales de KRETSCHMER), y en orden al pronóstico social provisional (corregible, incorregible); en los *números 48-49* se incluye una investigación detallada biométrica (peso del cuerpo, talla, medidas del cuerpo, especialmente de la cabeza, etc.). Todo ello se completa con las fotografías hechas al recluso en estado de desnudez. Por último, los *números 50-51* contienen una serie de «características descriptivas», a saber: tipo de actitud según MARTÍN, esqueleto, musculatura, adiposidades, piel, cuello, caja torácica, abdomen, pilosidad en el cuerpo, forma del cabello, color del mismo, color de la piel, forma de la cabeza, colodrillo, contorno frontal del rostro, perfil, ojos, color de los mismos, na-

riz ; a ello se unen defectos y enfermedades de los ojos, datos clínicos de los órganos y del sistema nervioso, signos de degeneración, reflejos pupilares y patelares, reacción de WASSERMANN. El ulterior complemento del número 51 del *Cuestionario* (11 de octubre de 1926) contiene una serie de preguntas sobre las glándulas endocrinas, a saber : tiroides (bocio, falta de la glándula, círculo de BASEDOW, rasgos mixedematosos), paratiroides (fenómenos faciales, adormecimiento de los miembros, etc.), hipófisis (síntomas acromegaloides, distribución de la adiposidad, síntomas genitales, etc.), cápsulas suprarrenales (flojedad muscular, especialmente de los genitales), órganos sexuales (mamas, pilosidad, timbre de voz, tipo de menstruación, gigantismo eunucoide, obesidad), rasgos mongoloides.

Al lado de este *Cuestionario* médico prevé la resolución ministerial de 14 de diciembre de 1927, un *Cuestionario especial abreviado (Pliego de datos psico-sociológico)*. Dicho *Cuestionario* resumido, destinado al no médico, demanda indicaciones sobre los extremos siguientes : 1. datos personales ; 2. casa paterna ; 3. vida del recluso ; 4. vida criminal del recluso ; 5. imagen psicológica del recluso ; 6. deducciones tipológicas. El resultado de la investigación plasma en el *Pliego de datos psicopsicología*. De esta manera se procura que también los funcionarios no médicos del establecimiento penitenciario—funcionarios subordinados, capellanes y pastores, profesores—intervengan de modo sistemático y consciente en el servicio de la recogida de datos relativos a la personalidad. Además de ello, debe todo recluso, en la semana siguiente a su ingreso en el establecimiento penitenciario, exponer por escrito del modo más detallado posible *el curso de su vida*, deteniéndose sobre todo en aquellos sucesos y vivencias internas que han ejercido influjo en su proceso de desenvolvimiento en general y especialmente en sus descarríos criminales.

Las Relaciones elaboradas de esta suerte en los diversos establecimientos penitenciarios con ayuda del *Cuestionario médico* o del *Cuestionario reducido psico-sociológico* se envían hoy en su totalidad y por duplicado al *Centro de recopilación biológico-criminal del Instituto alemán de Investigación Psiquiátrica*, de Munich, donde se archivan por orden alfabético

y número correlativo. Sobre la base de este y de ulterior material, el *Centro de investigación* libra *informes periciales*, previa instancia del solicitante. Baviera posee con ello, después de Bélgica, la colección más numerosa e importante en Europa de estas "*fotografías*" totales de delinquentes.

Según las últimas noticias (mediados de septiembre de 1933), existen en el mencionado *Centro recopilador* el siguiente número de *Relaciones: Relaciones médicas biológico-criminales*, 9.121; *pliegos de datos recogidos de índole psico-sociológica*, 7.529; *total de entradas*, 16.650. En total han sido librados por el *Centro recopilador* 787 *informes periciales* (en conjunto, sobre 658 personas). Al lado de esto existe un *fichero* de 84.000 personas aproximadamente, que abarca las personalidades indicadas y descritas en las *Relaciones*, pertenecientes a la parentela y círculo de relación de los reclusos que han sido objeto de examen con referencia al número de la *Relación*. Así se logrará con el tiempo una «descripción y constatación en forma de aquellas clases del pueblo de las que surgen preponderantemente los delinquentes». También se propone la Oficina territorial de Estadística de Baviera crear una «estadística biológica de la criminalidad», con el auxilio de *cinco fichas individuales* con puntos biológicamente relevantes, que son remitidas allí (59).

A estas indicaciones hacemos seguir una ojeada respecto al trabajo concreto y a las misiones y tareas concretas del *Centro de recopilación*, valiéndonos para ello de ejemplos tomados de la *Práctica*.

Muestras del trabajo práctico del Centro recopilador biológico-criminal de Baviera.

La misión propia de la *Biología criminal* es de índole práctica. En consecuencia, los *Centros de investigación biológico-criminal* fijan como meta de sus trabajos la investigación de la personalidad delictiva concreta, para, mediante ello, llegar

(59) Véase sobre ello el *Decreto ministerial de 14 de diciembre de 1927*, número 54861, II (*Dkschr*, II, 51), donde las fichas I-V se denominan por su contenido.

a un pronóstico de la conducta futura de dicha personalidad en lo que concierne al aspecto delictivo y hacerla objeto de un tratamiento adecuado. Especialmente aparece como fondo de todo ello el problema de la futura *custodia de seguridad*. Al objeto de obtener una visión más precisa de la actividad a que nos referimos, ha destacado en las páginas que siguen, tomándoles de la multitud de informes biológico-criminales del *Centro de recopilación biológico-criminal de Baviera, una serie de ocho de dichos informes periciales*, que de manera interesante e instructiva, conducen desde los casos de pronóstico más favorable hasta aquellos de índole más adversa, favoreciendo de este modo la comprensión respecto a la especie y forma del pronóstico (60).

Informe pericial (1).—El sujeto de que se trata, de cerca de cincuenta años de edad, cumple actualmente una pena de prisión de diez meses a causa de aborto. Procede de una familia de labradores. Su padre heredó ya del abuelo del recluso la explotación agrícola y la ha ampliado considerablemente, administrándola con acierto. Era personalidad hábil y activa, bien considerada, y llegó a ocupar los cargos de Burgomaestre y Adjunto en el Ayuntamiento. Sostuvo siempre buenas relaciones con todos los habitantes del lugar. La madre goza de la misma consideración favorable por sus vecinos, tanto en lo referente a su carácter, como a su actividad como ama de casa; también descende de una familia de labradores. El matrimonio ha tenido siete hijos, de los que viven cinco en la actualidad; las hermanas observan una conducta social intachable. El sujeto de que se trata es el tercero de los hijos por orden de edad y el único varón. Fué educado en casa, permaneciendo en ella hasta que contrajo matrimonio. La educación fué buena y religiosa; la asistencia a la escuela, regular, pero con escaso aprovechamiento. Después trabajó en la explotación agrícola del padre, prestó servicio en el tren re-

(60) 1. José M., nacido el 30 de marzo de 1878. 2. Javier Pl., nacido el 31 de octubre de 1896. 3. J. B. H., dictamen pericial de 24 de abril de 1928. 4. Tomás F., nacido el 5 de julio de 1882. 5. B. H., dictamen pericial de 7 de abril de 1928. 6. José D., nacido el 3 de octubre de 1873. 7. Juan K., nacido el 6 de enero de 1896. 8. Ch. Sch., dictamen pericial de 5 de mayo de 1928.

gimental de artillería en el año 1900 y tomó parte en la guerra de 1914, en los frentes occidental y oriental. No ha hecho viajes (en forma de peregrinación). En 1904 contrajo matrimonio por vez primera, y de este matrimonio nacieron cuatro hijos. Poco antes del comienzo de la guerra (de 1914) había comprado una finca rústica; su mujer derrochó todo el patrimonio, manteniendo relaciones ilícitas con varios sujetos. De este tráfico adúltero, ejercido de modo «considerable», nació un quinto hijo. Cuando se iba a dictar sentencia de divorcio condenatoria para ella, se suicidó ahorcándose. El sujeto de que se trata contrajo matrimonio por segunda vez y es ahora feliz. La lista de condenas anteriores contiene tres penas de poca importancia (a causa de adulteración de leche, de contrabando y de infidelidad patrimonial). Respecto al acto punible que motivó la condena que actualmente sufre, declara él mismo. «He realizado maniobras abortivas con éxito sobre dos muchachas. «También» me han buscado para que curase vacas, etc.; pero «lo otro» lo he aprendido en un libro popular titulado «La mujer como médico casero». Sabía—añade—que no debía hacerlo, pero lo he realizado por lástima.» El sujeto es descrito como de inteligencia media, «socarrón y malicioso al estilo de los campesinos», de buen humor y dispuesto a prestar un servicio. Ha empleado de manera extrañada sus conocimientos pseudomédicos, sin comprender de un modo exacto el alcance y peligrosidad de su conducta. No aparece destacada una tendencia maligna consciente. El caso pertenece a la categoría de los menos peligrosos; la pena le servirá sin duda de lección que nunca olvidará: Se recomienda *la libertad condicional con un plazo de prueba lo más largo posible.*

Informe pericial (2).—El sujeto de que se trata cumple en la actualidad una pena de prisión de seis meses a causa de hurto. Es el más joven de los quince hijos (todos legítimos) de un tratante de ganados. El padre, de oficio carnicero, es descrito como un bebedor «supuestamente de buena índole»; la madre, según el testimonio general, como una mujer excelente. Los hermanos son gente ordenada y trabajadora. El sujeto a quien se refiere el informe posee brillantes certificados de la época en que frecuentó la escuela. A los trece años entró

como aprendiz de carnicero, obtuvo la nota primera en el examen para pasar a la categoría de oficial y, según su propio testimonio, «sólo encuentra placer en esta profesión : el matar los animales es su ocupación favorita». Después viajó mucho (en forma de peregrinación), en total cinco meses, por Alemania, Austria y Holanda. Al declararse la guerra (de 1914) se alistó como voluntario el segundo día de la movilización ; en 1916 fué sepultado a consecuencia de la explosión de una granada, y una vez restablecido volvió de nuevo al frente, prestando servicio hasta el fin de la guerra como oficial de cocina en el frente oriental, en el sector de Rusia ; durante toda la campaña observó buena conducta, siendo condecorado con la cruz de Hierro. En el otoño de 1920 comienza su actuación criminal : encontrándose sin trabajo y sin dinero se dejó inducir por un camarada y cometió un robo con fractura (fué condenado por ello a un año y seis meses de prisión, observando buena conducta durante el cumplimiento de la pena). Transcurrido el año fué liberado condicionalmente, pero procesado de nuevo por haber delinquido dentro del plazo y condenado por desorden y mendicidad, quedó sin efecto la remisión concedida, cumpliendo, en consecuencia, los seis meses restantes. El sujeto reconoce que ya en su época de aprendiz había bebido mucho ; ahora consume diariamente tres litros de cerveza, y de cuatro a cinco los domingos ; durante la borrachera es de humor alegre. En tiempo anterior padeció una erupción cutánea ; supuestamente fué tratado con salvarsán ; sin embargo, la reacción de Wassermann ha dado por dos veces resultado negativo. Se le describe como un hombre «gregario». Generalmente su humor es bueno y se le dirige con facilidad, pero carece de la suficiente estabilidad interna, se deja inducir por los compañeros y pertenece sin duda a los sujetos instintivos, abúlicos, con intranquilidad y anhelo interiores de modificación ; en una palabra, a la categoría de los «inestables». La experiencia de la vida, el transcurso de los años, el matrimonio, el ambiente favorable, pueden compensar tal disposición ; pero cuanto más se dilata el necesario cambio de ambiente, tanto más incierto es un resultado lisonjero. Salvo esta reserva y precapción, el pronóstico social puede considerarse favorable. «Pl. parece ser *un objeto*

sobre el que merece desplegarse una actividad consciente de solicitud cuidadosa después de la extinción de la pena privativa de libertad que ahora cumple.»

Informe pericial (3).—El sujeto de que se trata cumple actualmente una pena conjunta (acumulación) de reclusión de tres años y seis meses, a causa de hurto con la agravante de reincidencia y falsedad en documento. El padre fué al principio labrador, más adelante tuvo que vender su propiedad, puso una posada y se hizo, por último, agente de negocios; la madre murió a consecuencia de un accidente. El sujeto sobre el que versa el informe tiene cuatro hermanos. La familia ha cambiado a menudo de residencia, lo que permite inferir la falta de seguridad económica de sus condiciones de vida. El padre fué persona bastante excitable, colérico, pero no bebedor; la madre, una mujer tranquila y hacendosa. Los hermanos observan una conducta regular. El sujeto a que nos referimos aprendió con facilidad y aprovechamiento en la escuela. No obstante su edad, la hoja del Registro de antecedentes penales contiene ya ocho inscripciones a causa de hurtos, vagabundaje, etc., con tendencia destacada a una rápida reincidencia después de cada caso. La clave de esta evolución la encuentra el informe pericial en un pasaje (inconscientemente correcto) en la descripción del curso de su vida hecho, por el recluso mismo: «Cuando tenía quince años—dice—me colocaron en casa de un labrador y dejé el aprendizaje. Fui constantemente blanco de la burla de mis conocidos, por lo que, decidido a poner término a dicha situación, le quité a un campesino el dinero que necesitaba para mi objeto y me escapé de allí. Este fué mi primer hurto.» Indudablemente, dice el informe pericial, encontramos en este caso sensaciones de inferioridad y el sentimiento de la propia insuficiencia. En otro pasaje del curso de la vida se dice de modo textual: «Sufría antes mucho a causa de debilidad del corazón, que aún se manifiesta ahora con un fuerte latir cuando realizo un trabajo rudo.» El mismo recluso reconoce y observa su debilidad. Por lo demás, la impresión que produce es de bondad, aunque algo pueril; la expresión del rostro es blanda y no manifiesta madurez aún; la mirada es tímida y soñadora; la mandíbula cede algo hacia atrás, como ocurre generalmente

en las personas carentes de energía. El informe considera que este sujeto pertenece a aquella categoría de individuos que tratan de compensar sus complejos de inferioridad, dolorosamente sentidos, refugiándose en el delito, tratando de este modo de mantenerse a flote en la vida, que, por otra parte, no saben dominar. Son delincuentes, menos a causa de una disposición nada criminal, que en virtud de un desarrollo defectuoso del espíritu. El pronóstico social no es favorable, pero tampoco absolutamente malo. Presupuestos de la corrección son *la oportuna vigilancia de cuidado y solicitud, y el colocar al individuo en un lugar adecuado de trabajo* que le ofrezca comprensiva y caritativamente nuevos horizontes con fines morales, dignos de que el sujeto se esfuerce en conseguirlos. *Merece*, pues, no obstante todo ello, que *se haga el intento de salvar* a este individuo.

Informe pericial (4).—El sujeto a quien se refiere el informe cumple actualmente una pena de cinco años de reclusión a causa de tentativa de homicidio sobre la persona de su cónyuge; la libertad condicional que se le había concedido fué revocada, pues el sujeto cometió un hurto de carácter grave antes de transcurrido el plazo de prueba. Es el hijo ilegítimo de la hija de un propietario rural que había heredado una pequeña hacienda y que después contrajo matrimonio con el padre, herrero de oficio; de este matrimonio nacieron doce hijos más. El padre era un borracho excitable, que atormentó a su familia y arruinó por completo la pequeña propiedad de su mujer; murió a la edad de cuarenta y cinco años, de tuberculosis. Personalmente, el sujeto a que se refiere el informe se desarrolló de manera normal y trabajó con aprovechamiento en la escuela; aprendió en el taller de su padre los oficios de herrero y cerrajero. Incorporado a filas fué licenciado por inútil antes del tiempo reglamentario a causa de un «padecimiento histérico», después de cumplir una pena de cinco meses de prisión por estafa. A los veinticuatro años contrajo matrimonio por vez primera; la mujer murió dos años después del casamiento, de tuberculosis intestinal. El viudo se casó poco tiempo después en segundas nupcias y consiguió un buen puesto como jefe de taller en una fábrica de Nüremberg. Después de un matrimonio de diez años, que

él mismo califica de feliz, entabló relaciones amorosas con una empleada de la fábrica, descuidó el trabajo y empezó a tratar brutalmente a su mujer. Al objeto de ligarse de modo permanente con su querida, intentó varias veces sin éxito dar muerte a su cónyuge y al hijo del segundo matrimonio, introduciendo gas del alumbrado en las habitaciones ocupadas por ellos. Sin embargo, niega estos hechos. Dice que su segunda mujer le ha contagiado de sífilis y blenorragia. Poco después de la entrada en el establecimiento penitenciario fué conducido a la Sección de enfermos mentales. Una mañana le encontraron sin sentido, presa de espasmos, con baba en la boca, siendo llevado, como decimos, a la indicada Sección. Se trataba de un ataque epiléptico, que no se reprodujo. El sujeto se manifestó en lo sucesivo aplicado, hábil y servicial, pero muy prendado de sí mismo y con frecuentes distimias, y después excitado e intolerante. Era preciso «tratarle muy sutilmente». En una ocasión mostró durante el trabajo un ligero estado crepuscular, y otra vez, en la celda, gran excitación. Por lo demás, su conducta fué generalmente buena. En presencia del médico se manifestaba viscoso, quejándose constantemente y con tendencias querulantes. Después de obtenido el divorcio trató de estrechar la relación con su querida. La apreciación biológico-criminal considera a este sujeto como una personalidad inferior espiritualmente, en la que se encuentran mezclados rasgos epilépticos con rasgos histéricos. Las excelentes prestaciones profesionales, la tendencia a elevarse y los tenaces intentos de asesinato sobre la mujer permiten deducir la existencia de una actividad volitiva de alto grado. No hay fundamentos bastantes para afirmar la existencia de una dolencia central postsifilítica. El pronóstico social debería ser incierto atendido el grave trauma moral que el mismo individuo se ha causado en virtud de los planes de asesinato de su mujer. Es fácil—se dice en el informe—que esta persona caiga de modo permanente en la categoría de las existencias perdidas para la sociedad.

Informe pericial (5).—El sujeto a que se refiere la investigación cumple actualmente una pena de un año de prisión a causa de tentativa de robo con fuerza en las cosas. El padre poseía una pequeña propiedad rústica procedente de la mujer,

era muy trabajador y hábil, tranquilo y cuidadoso, y no fué nunca castigado. También se describe a la madre como persona trabajadora y de carácter apacible; durante la permanencia de un año del padre en un establecimiento destinado a enfermos de la mente, recayó todo el peso de la familia sobre ella (respecto a la índole del trastorno mental del padre no se dice nada en la Relación remitida por el establecimiento penitenciario al *Centro recopilador*). Del matrimonio nacieron cuatro hijos, el primero de ellos el sujeto a que el informe se refiere. Su educación ha sido «demasiado buena». En la escuela aprendió con facilidad. Durante los años 1889 a 1891 sirvió en los Cazadores (Batallón de infantería), observando muy buena conducta. Aprendió los oficios de albañil y cantero. Desde 1886—excepción sólo del tiempo de servicio activo de las armas—peregrinó constantemente. Viajó por Alemania del Norte, Italia, Suiza y Alsacia. El «peregrinar» ha sido siempre consustancial en él. De este modo llegó a convertirse en un vagabundo, incidiendo en la criminalidad característica de este gremio. En 1888 sufrió la primera condena a causa de mendicidad; posteriormente ha sido castigado 64 veces por el mismo delito y por el de vagabundaje, y 13 veces más por injurias, quebrantamiento del destierro y resistencia. Muerto su «primer amor», no ha querido saber ya nada del matrimonio; no ha tenido hijos. Nunca se ha dejado acobardar por los gendarmes y en seguida les ha contestado de manera grosera y con actos en consonancia. Una vez, yendo de camino, intentó quitar a la fuerza a un muchacho una bicicleta de señora. El recluso afirma que no tenía la intención de apoderarse del objeto y que se encontraba borracho. El médico le describe como vagabundo no perturbado en la inteligencia, pero ligeramente débil mental, excitable e incorregible. El informe biológico-criminal señala la abulia como el rasgo más característico; es posible que existan fundamentos epileptoides en el sentido de epilepsia larvada, pero no han podido demostrarse de manera cierta. La fotografía muestra un hombre de edad avanzada y aspecto digno, que, sin embargo, posee una expresión del rostro sombría que recuerda la expresión paranoica. «En todo caso, el sujeto es hoy, psíquica y socialmente, una verdadera ruina»; su criminalidad,

ejercida durante varios decenios, es la «forma de la conducta parasitaria, sin raíces, más molesta que peligrosa, típica de los vagabundos y errantes». El único tratamiento adecuado en este caso consistirá en *un aislamiento permanente en un establecimiento tutelar*, en su caso con interdicción a causa de debilidad de la mente. Este sería el único modo de servir a la sociedad y al mismo tiempo y de modo definitivo a este anciano sin paz ni hogar, cuya vida libre es ya imposible de todo punto.

Informe pericial (6).—El sujeto a que se refiere este informe cumple por tercera vez una pena de reclusión, ahora de dos años, a causa de hurto con reincidencia. La lista de condenas anteriores alcanza la cifra de 30, preponderantemente motivadas por hurtos y estafas. Es el hijo ilegítimo de una costurera rural, que falleció a consecuencia de parto a la edad de treinta y seis años y que, en conjunto, había tenido siete hijos ilegítimos de distintos hombres. El abuelo materno del sujeto a que nos referimos murió en un manicomio; se trataba de una persona «tonto de la cabeza», que en ocasiones le daba por romper todo lo que tenía a su alcance y otras, en los días buenos, por regalar cuanto poseía. También la abuela materna estuvo durante algún tiempo en un manicomio en calidad de demente; después, en un asilo, y puso fin a sus días tirándose al estanque-vivero comunal, en donde pereció ahogada. Un hermano del sujeto era un psicópata excitable y otro tuvo que ser recluso en un manicomio por tratarse de un individuo excitable y con intolerancia alcohólica. En consecuencia, resulta evidente que el sujeto que nos ocupa es una persona con grave tara mental por el tronco materno. Fué criado y educado como «hijo de la parroquia», aprendió con rapidez y aprovechamiento en la escuela y sirvió en un regimiento de Ingenieros. En 1899 contrajo matrimonio; en esta época ganaba el sustento como jornalero; en 1917 murió la mujer. El único hijo del matrimonio, persona normal y decente, pereció en la guerra el año 1915. El sujeto a que el informe se refiere se encontró familiar y socialmente desarraigado. Reconoce que abusa de la bebida y que su propósito es observar una conducta honrada, pero se lo impiden las condenas anteriores y su falta de vo-

luntad. Es un individuo de buen carácter, un tanto romo de inteligencia y tranquilo, pero a veces muy colérico. «Quizás me vuelva loco algún día—dice—, pero hasta ahora nunca lo he sido.» Corporalmente, la impresión que produce es la de un hombre acabado, envejecido antes de tiempo. El pronóstico social es malo. Lo más conveniente sería *colocarle en un establecimiento tutelar, desde luego con su aquiescencia*, donde encontrara un hogar tranquilo y donde bajo la inspección y vigilancia oportunas pudiera ser útil y a sí mismo. La conducta observada en el establecimiento penitenciario fué siempre buena. Sus propias manifestaciones en contestación a las preguntas del médico; expresan de modo claro la imperiosa necesidad de una acción tutelar respecto a este individuo, así como su posición de renuncia y debilidad en la lucha por la existencia.

Informe pericial (7).—El individuo objeto de la investigación cumple actualmente una pena de reclusión de un año y seis meses a causa de hurto, agravado por la circunstancia de reincidencia. Es hijo ilegítimo; su madre ejercía el oficio de remendadora de parasuas y murió de tuberculosis, aproximadamente a los cuarenta años. El sujeto a que nos referimos se crió con su madre hasta los tres años, después en la casa de las hermanas hasta los siete y más adelante en el asilo; algún tiempo le tuvo recogido un tejador y, a partir de los trece años, estuvo en pupilaje. Ya entonces cometió hurtos de pan y embutido. A los catorce años ingresó en un establecimiento de educación del distrito, permaneciendo en él cuatro años, en cuyo período de tiempo aprendió el oficio de jardinero. En la escuela no pudo llegar, no obstante su asistencia asidua, más que hasta la clase cuarta; sus conocimientos de Aritmética eran muy deficientes y fué reprobado en tres ocasiones. Desde 1916 a 1918 tomó parte en la guerra como soldado de Infantería y en una ocasión fué sepultado a causa de la explosión de una granada; se licenció al terminar la campaña, pero sin pensión. Durante su época de soldado desertó, y, provisto de falsos papeles comprados, anduvo por Metz, Franckfort y Hamburgo. El médico le describe como persona que oscila entre la indiferencia, la euforia y la tristeza; que no confía en su propia corrección, que carece de estabilidad

interna, con tendencias al hurto y sin sensibilidad social. El informe biológico-criminal, después de describir el medio hereditario y educativo de este sujeto, dice textualmente: «Por mucha importancia que quiera concederse a tales relaciones desfavorables del medio, en lo que respecta a la valuación del desarrollo caracterológico, no es lícito olvidar, sin embargo, la disposición básica hereditaria. Un medio ambiente desfavorable, proletario, de grado tan profundo, sólo se encuentra en la mayoría de los casos, según la experiencia nos enseña, como emanación de disposiciones defectuosas anímicas, especialmente psicológico-sociales, y por tanto es ya consecuencia y efecto de determinadas partes integrantes caracterológicas de índole hereditaria de las personalidades en cuestión, no siendo, pues, el medio ambiente el momento primario determinante del destino social definitivo de la persona.» Las noticias que poseemos, aunque escasas, permiten deducir «la consecuencia de que existe una disocialidad en el tronco de familia condicionada también biológico-anímicamente, una incapacidad para elevarse en la vida o por lo menos para sostenerse en ella a un cierto nivel soportable». El informe designa a K. como delincuente crónico incorregible, condicionado tanto por el medio como por la herencia, y para el que la medida oportuna que debería tomarse en el futuro Derecho, en interés público y en el del propio delincuente, sería *la custodia de seguridad por tiempo indefinido*.

Informe pericial (8).—El individuo objeto del informe cumple actualmente una pena de prisión de un año a causa de un delito contra la honestidad. Su padre era labrador (la familia está afincada desde hace doscientos años en la aldea donde nació el sujeto que nos ocupa) y se le describe como hombre sobrio, trabajador y muy estimado por sus vecinos. No obstante, fué condenado una vez a una pena—supuestamente de un año de prisión—a causa de un delito contra la honestidad. Puso fin a sus días ahorcándose. La madre era una mujer tranquila, de buen carácter, y trabajadora, pero también fué castigada por delito de hurto a una pena de nueve meses de prisión. Del matrimonio nacieron seis hijos; una de las hijas ha sido castigada a seis meses de prisión por hurto. El sujeto a que nos referimos recibió buena educación en

la casa paterna ; en la escuela su aprovechamiento no fué muy grande, pero no perdió curso ; no sirvió en el Ejército, y cuando tenía veinte años, después de fallecer el padre, se marchó del pueblo y se colocó en una fábrica, pero mantuvo correspondencia con la familia. No se ha casado. A los veinticuatro años sufrió su primera condena por tentativa de violación, cumpliendo en su totalidad la pena impuesta (reclusión por cinco años). A ésta siguieron otras varias condenas, también de reclusión. En conjunto, las penas que le habían sido impuestas hasta el año 1925 eran 26 por delitos contra la honestidad, hurto, estafa y quebrantamiento del destierro. Puede decirse que desde los veinticuatro años no se ha encontrado apenas en libertad y, cuando disfrutó de ella, su vida fué inestable. El hecho punitivo causa de la pena que actualmente sufre lo describe de esta forma : se encontraba de viaje (peregrinación) y encontró en el campo a una mujer que llevaba un cesto con hierba ; la ayudó a levantarse y en este momento la empezó a tocar los órganos genitales. El médico le describe como un sujeto indiferente y embotado, de buen carácter, inestable, propenso a la excitación e incorregible. En ocasiones bebe seis o siete vasos de cerveza ; durante la embriaguez su humor es alegre y bromista. El informe biológico-criminal admite como segura una disposición endógena para los delitos contra la honestidad y el pudor en el sentido de una tendencia instintiva sexual de alto grado. La delincuencia de la madre señala, acaso, una agudización de la inestabilidad moral y social, de suerte que el sujeto a que nos referimos ha llegado a un descarrío hereditariamente condicionado, y teniendo en cuenta su edad y su defectuosa posición en la vida, es seguro que no podrá abandonar va esta senda. El pronóstico social de tales individuos inestables es desfavorable en grado sumo. Procede en el futuro Derecho la aplicación de la *custodia de seguridad permanente*.

Hagamos referencia ahora a algunos extremos de índole general. En lo que concierne al *método* (61) empleado en las descripciones del *Centro recopilador* conviene tener en cuenta que descansa ante todo en la *medida exacta del cuerpo* en el sentido de la Antropometría de MARTIN (2.^a edición de 1929)

(61) MEZGER: *Ger. Saal.*, vol. CIII, págs. 169 y ss.

y en la *reproducción del cuerpo* lo más detallada y exacta posible. Los que utilicen el material del *Centro recopilador* harán siempre la observación de que todas las indicaciones y datos aislados, por elevado que sea su número y por cuidadosos que resulten, no pueden sustituir, sin embargo, la impresión viviente de la imagen inmediata corporal y del rostro, que es sin duda indispensable; por tal motivo, las descripciones fotográficas representan una muy valiosa parte de la colección. Por lo demás, las descripciones corporales son aplicadas en el sentido de la actual *Biología constitucional*. Nuestras indicaciones anteriores (v. ROHDEN, BÖHMER, RIEDL, entre otros) han mostrado de qué manera tan fructífera se revela en el caso concreto y en orden al pronóstico criminal la hipótesis de la correlación en el sentido específico de la doctrina kretschmeriana de la estructura corporal y del carácter. Y si se tiene en cuenta el gran número de defectos psíquicos en los delincuentes, se comprenderá en seguida la justa importancia que ha de lograr la consideración y el método *psiquiátrico-psicopatológico* en las Relaciones médicas y en los Informes librados por el *Centro de recopilación*. En cambio, no se concede importancia alguna a los métodos psicoanalíticos e individualpsicológicos en sentido estricto; no obstante, subraya KAHL (*Mitteil. krimbiol. Gesellsch.*, vol. II, pág. 27), en su informe sobre la Práctica de Baviera, que con la penetración en profundidades, por otra parte cerradas, de la vida anímica, se aproxima nuestra misión al psicoanálisis y al ámbito de la Psico'ogía individual. Por el contrario, seguramente jugará en el futuro un papel de gran importancia el problema *biológico-hereditario* en el sentido estricto de la *Ley preventiva de la descendencia morbosa de 14 de julio de 1933* (*Gaceta Oficial del Reich*, I, pág. 529). Frente a aquellos medios de investigación de la personalidad *psicológico-experimental* y especialmente *psicológicos de expresión*, sobre todo frente al denominado método de los *tests* o pruebas mentales (62) y a la tentativa de RORSCHACH (RORSCHACH-MORGENTHALER: *Psychodiagnostik*, 2.ª edición de 1932, con Tablas en el volumen II), se comporta la Práctica de Baviera por modo gene-

(62) Véase Von ROHDEN: *Einführung* (1933), págs. 67 y ss., 108 y ss.

ral reservadamente. Por último, las investigaciones y comprobaciones *sociológicas*, ayudadas por los informes de los funcionarios de la localidad de donde procede el sujeto, de las parroquias y de las escuelas, etc. (63), revisten, como es lógico, una gran extensión. Así, verbigracia, se destacan la sociología de la familia del sujeto sobre el que recae el examen, el origen de dicha familia, su evolución y situación económicas, la conducta de los diversos miembros entre sí y especialmente los fenómenos sociológicos acaecidos en dicha familia, tales como pauperismo, criminalidad, emigración, hijos ilegítimos, propiedades maternas y de ama de casa en el lado femenino, etcétera; después, la sociología del sujeto mismo, el curso de su infancia en relación con otros, la evolución en la familia, en la escuela, entre los compañeros, durante el servicio militar, en la profesión u oficio, frente a los superiores y subordinados, durante el matrimonio, las prestaciones sociales realizadas y los descarríos criminales, el influjo de ellos en la vida ulterior social, las consecuencias sociales de las penas privativas de libertad anteriormente sufridas, la conducta en la guerra, la estancia y comportamiento en establecimientos curativos, etc.

Una valiosa y detallada *Introducción* a la teoría metodológica biológico-criminal, ciertamente no circunscrita sólo al material suministrado por Baviera, la encontramos en la reciente obra de v. ROHDEN, intitulada *Einführung in die kriminalbiologische Methodenlehre* (1933). Este autor subraya con razón que no se trata de métodos nuevos, sino esencialmente de procedimientos antiguos que ya hace tiempo han adquirido carta de naturaleza en otras disciplinas referentes a la investigación de la personalidad. De acuerdo con las especiales misiones de la moderna Biología criminal, deberían ser dispuestos y empleados métodos que permitan un conocimiento del delincuente con arreglo a su disposición, a sus relaciones con el mundo circundante y con su propio yo anímico, para que de este modo pudiera finalmente llevarse a cabo su ordenación tipológica orientada en las medidas terapéuticas y del pronóstico. Pues no debe olvidarse que el último fin perseguido por la teoría metodológica es la creación de fundamen-

(63) La crítica se dirige sobre todo contra este punto: véase SIEVERTS en la *MonKrimPsy.*, vol. XXIV, pág. 112 y más adelante en el texto.

tos y apoyos de los *Informes biológico-criminales*. Es esencialísimo ensamblar de manera correcta el método intuitivo y el empírico (pág. 2), llegar a una «metódica pluridimensional» (pág. 5), y por otro lado, y a causa precisamente de la necesidad de comparación y confrontación internacionales, debería propugnarse más y más una unificación de los diversos *Centros de recopilación* (págs. IV y 14). En la *Parte especial* de la obra a que nos referimos se estudian al detalle los siguientes extremos: los métodos de la investigación causal biológico-criminal (*etiología*), según el mundo circundante, según la disposición (genealogía, tabla de antepasados o tabla de ascendientes, árbol genealógico o tabla de descendencia, tabla de estirpe, de parentesco o tabla hereditaria; métodos de investigación estadísticos de masa, método de los hermanos y método de las pruebas) y delimitación de los efectos producidos por la disposición y por el mundo circundante (método de los mellizos); los métodos del análisis longitudinal (*anamnesis*) de la curva individual de la vida; los métodos del análisis transversal (*sintomatología*) en referencia somática y anímica; los métodos de la tipología biológico-criminal (*diagnóstico*) con arreglo a puntos de vista jurídicos, según el motivo, según los tipos psicológicos, sociológicos, etiológicos, constitucionales, psiquiátricos, etc.; los métodos del *pronóstico* biológico-criminal según los datos anamnésicos, según la diferenciación estadística de masa de los delitos, según la índole de los cursos criminales, según la investigación causal y de la constitución, según los efectos de los métodos aplicados en la ejecución de la pena, con valiosa «crítica del pronóstico» y del problema de la incorregibilidad (pág. 71 y ss.); por último, los métodos de la *catamnesis* biológico-criminal. El *Capítulo VII* y último de la obra a que nos referimos estudia desde un punto de vista crítico los *Cuestionarios* de VERWAECK (Bélgica), FETSCHER (Sajonia), KRETSCHMER (psicobiograma), LENZ (Graz), VIERNSTEIN (Baviera) y BIRNBAUM (esquema de un psicobiograma criminal), así como el *informe biológico-criminal*. Esta obra, rica en contenido y extensa (254 páginas), constituirá, sin duda, un medio auxiliar indispensable para la investigación y la Práctica biológico-criminales del futuro.

Las tentativas de Baviera, indicadoras de nuevos rumbos, no han dejado de suscitar algunas *opiniones críticas* en contrario (64).

El motivo determinante de esta corriente crítica lo ofreció ante todo la observación de VIERNSTEIN: *Mittel. krimbiol. Gesellsch.*, vol. II, págs. 30 y ss., y 31-32 (Reunión de Munich de 1930), de que los pronósticos en las investigaciones de los reclusos «habían sido calificados por todos los investigadores—médicos, juristas, párrocos y pastores, maestros—, de malos en un 50 por 100», y que, en consecuencia, «según el juicio de experimentados representantes de la Administración penitenciaria, la mitad de los reclusos es prácticamente incorregible». En su *Conferencia* de febrero de 1932 (*separata*

(64) Véase, sobre lo que sigue en el texto: LIEPMANN: *Die Problematik des progressiven Strafvollzugs. MonKrimPsy.*, vol. XVII, fascículo suplementario (1926), págs. 56-58. *Amerikanische Gefängnisse un Erziehungsanstalten* (1927), pág. 65. *Mittel. JKV.*, nueva serie, vol. III, página 219. WILMANN: *Die sog. verminderte Zurechnungsfähigkeit* (1927), págs. 159-61. BONDY: *ZStrW.*, vol. XLIII, págs. 329 y ss., y LI, pág. 266, así como *Bl. für Gefkunde*, vol. XLII, página 272. FREUDENTHAL, citado por SIEVERTS. WEGNER: *Archiv. RWirtPhil.*, vol. XX, pág. 144. ROSENFELD: *Die strafrechtliche Verwertung der kriminalbiologischen Gutachten. Mittel. krimbiol. Gesellsch.*, vol. III (1931), págs. 55-65. REITER: *Grundsätzliche Bemerkungen zum gegenwertigen Stande der Kriminalbiologie. MonKrimPsy.*, vol. XXII, páginas 78 y ss. (82). PETRZILKA: *Persönlichkeitsforschung und Differenzierung im Strafvollzug* (1930), con recensión en la *JurWo.*, 1930, pág. 3389. Pero especialmente, las detalladas indicaciones de SIEVERTS: *MonKrimPsy.*, volumen XXIII, pág. 588; vol. XXIV, pág. 107; también *Mittel. krimbiol. Gesellsch.*, vol. II, pág. 153 (discusión). *ZStrW.*, vol. LI, pág. 255, y vol. LII, página 830 (comunidad de trabajo para la reforma de la ejecución de la pena) y su monografía *Die Wirkungen der Freiheitsstrafe und Untersuchungshaft auf die Psyche der Gefangenen* (1929). Véase, asimismo: BRANDSTÄTTER: *MonKrimPsy.*, vol. XXIII, págs. 431 y 691. VON HENTIG: *MonKrimPsy.*, volumen XXIII, págs. 614-15. LEPPMANN: *Blätt. für Gefängniskunde*, volumen LVIII (1927), fascículo 2, pág. 350. *Mittel. krimbiol. Gesellsch.*, volumen II, pág. 50. ASCHAFFENBURG: *Mittel. krimbiol. Gesellsch.*, vol. II, páginas 49 y 60-62. KLARE: *Mittel. krimbiol. Gesellsch.*, vol. III, págs. 135 y ss. Finalmente, los trabajos citados en otro lugar, de WARSTADT: *Vergleichende kriminalbiologische Studien an Gefangenen. Zeitschrift für die gesamte Neurologie und Psychiatrie*, vol. CXX, págs. 178-235 (1929). NÄGLER: *Ger. Saal.*, volumen CII, páginas 422-28; y VON ROHDEN: *Einführung, etc.* (1933), especialmente las páginas 9, 20-23, 213-219, 225 y 239.

del vol. XCVIII de la *Allg. Ztschr. für Psychiatrie*, pág. 19), afirma de nuevo VIERNSTEIN, que con arreglo a las investigaciones hechas en unión del Consejero de Medicina TRUNK (Straubing) en el año 1930, en un material de más de 3.000 *Relaciones* sobre reclusos, fueron declarados incorregibles el 50 por 100, «y ello es tan sólo un mínimo según nuestra opinión» (estas investigaciones se publicarán como vol. IV de la ya citada *Memoria bávara*).

SIEVERTS: *MonKrimPsy.*, vol. XXIII, pág. 588 (1932), observa respecto a ello: la investigación científica de la personalidad en los criminales es el único medio de superar el diletantismo criminológico político-criminal que hoy impera. Pero la tesis del 50 por 100 de incorregibles—que amenaza ser la bandera de la reacción político-criminal contra el carácter educativo de la ejecución penitenciaria en Alemania—carece de fundamento. Dicha tesis invoca sin razón y sólo fundándose en una interpretación errónea, el paralelo he'rga de VERWAECK (v. HENTIG, loc. cit.). Pero tampoco los informes médicos contemporáneos y especialmente los pliegos de datos psico-sociológicos no médicos (pág. 591, nota 1) ofrecen bases suficientes para llegar a tal conclusión. Ya ROSENFELD, locución citada, ha criticado con pleno motivo la defectuosidad de la investigación somática, la ausencia del método de los «tests» y la falta de un esquema de investigación firme y preciso en los trabajos llevados a cabo en la práctica. Una excesiva colaboración de personas no técnicas en las investigaciones bávaras encierra el peligro de una recaída en el viejo diletantismo criminológico. El juicio empírico tradicional de los prácticos de la Administración penitenciaria carece de valor y se asienta en un *círculo vicioso*, pues toma como base la ejecución de las penas privativas de libertad tal como ha tenido efecto *hasta ahora* y en su *defectuosa* configuración especial-preventiva-socialpedagógica. Por último, el plazo de poco más de diez años transcurrido desde el comienzo de las tentativas es demasiado breve para que pueda justificar las consecuencias terminantes que se pretenden deducir. En el epílogo del trabajo a que nos referimos, *MonKrimPsy.*, vol. XXIV, páginas 107 y ss. (1933), se demandan en primer término, de conformidad con WARSTADT, loc. cit., análisis concretos más

exactos, investigaciones somáticas y del medio ambiente más agudas y conocimientos psiquiátricos más completos. El punto esencial (págs. 111-112) es la referencia que se hace a los métodos crítico-sociológicos de la criminología americana (W. HEALY, Clifford SHAW, Sheldon GLUECK, entre otros), cuya «profundidad fabulosa (LIEPMANN)»—así textualmente en la página 111, en la nota 4—no ha sido conseguida aún en Alemania. El material bávaro no es por término medio bastante para fundamentar la distinción establecida entre «endogénicos» y «exogénicos». En segundo lugar se dice que, en lo que concierne a los esfuerzos terapéutico-pedagógicos, hay que reconocer que, por término medio, y hasta ahora, la ejecución penitenciaria alemana deja mucho que desear. Por último, se recoge con satisfacción el hecho de que VIERNSTEIN, recientemente (*Monatsbl.*, 1932), proponga que no se trate «en modo alguno como incapaces de educación» a los «incorregibles», para quienes está destinada la custodia de seguridad.

Las tentativas realizadas en Baviera han sido concebidas siempre por todas las personas perspicaces tan sólo como iniciaciones de una penetración biológico-criminal de nuestra Administración de justicia punitiva, cuyos resultados prácticos sólo pueden mostrarse beneficiosos a larga fecha. Toda crítica y toda corrección en orden a los métodos de las investigaciones será, por tanto, recibida con gratitud. Pero después de un examen detenido de la crítica hasta ahora formulada deberá reconocerse que no queda en pie gran cosa de ella. Sin duda, existen ciertos peligros de un diletantismo superficial en «los pliegos de datos psico-sociológicos» elaborados por personas profanas en medicina; pero SIEVERTS parece olvidar (*Denkschr.*, vol. III, pág. 45) que dichos pliegos en sí no sirven en modo alguno como fundamentos de los informes biológico-criminales. Respecto a la aplicación de los métodos de los «tests», habría mucho que decir; su valor no es en modo alguno tan seguro. Acaso las referencias a los métodos americanos sociológicos, críticamente refinados, sean valiosas, aunque un juicio definitivo sólo es posible teniendo a la vista las investigaciones concretas. ¡Una «profundidad» demasiado «fabulosa» no constituirá ciertamente la meta que tratamos de alcanzar!

En lo restante, la crítica de SIEVERTS representa, más que una crítica positiva científica, una *valoración político-criminal*; y por ello también supone un lamentable «círculo vicioso». *La crítica de SIEVERTS se apoya en el pensamiento especial-preventivo de una ejecución penitenciaria educativa, llevado a sus consecuencias últimas, como aparece en la configuración de LIEPMANN, con todos los peligros que ello supone para nuestra Administración penitenciaria, y que hoy percibimos con toda claridad. En el futuro, dicho pensamiento no podrá servir ya como el adecuado punto de partida. En toda la época más moderna no se había elevado en Alemania el número de delitos graves, perpetrados casi diariamente, de modo tan aterrador como en estos últimos años; el desmoronamiento sistemático de la autoridad estatal y de la idea de la pena hacía presagiar que en un plazo breve el ciudadano perdería toda fe en la eficiencia de la Administración de la justicia punitiva y el delincuente todo respeto ante ella. De acuerdo con VIERNSTEIN, considero aún excesivamente optimista la creencia en la corregibilidad de un 50 por 100 de los delincuentes; pero incluso el que dicho 50 por 100 llegara a corregirse, no sería tan importante como el conseguir el restablecimiento de la firmeza interna de la total Administración de la justicia penal y la detención de la ola de delincuencia dentro de la población conjunta.*

¿Pero puede decirse que con ello cae por tierra el criterio de la *investigación biológico-criminal de los reclusos*? Precisamente todo lo contrario. Pero es indudable que *hoy necesitamos de él más que nunca*. Lo necesitamos para poder apreciar de un modo cada vez más exacto y preciso la significación del «acto» criminal concreto en su referencia a la personalidad del autor y a su *responsabilidad* frente a la comunidad del pueblo. Lo necesitamos para conocer al «autor» mismo en su naturaleza genuina específica, sobre la base de métodos científicos, e imponerle, en caso necesario, al lado o en lugar de la pena, medidas de seguridad y custodia o preventivas de una descendencia criminal en interés de la *mejora de la especie*. Lo necesitamos, por último, para conseguir una *prevención especial adecuada* y, sobre todo, en orden a la educación del recluso durante el cumplimiento de la pena, educa-

ción que nunca debe desaparecer y sí tan sólo configurarse dentro de sus justos límites (65).

2. Los restantes Estados alemanes—Württemberg, Sajonia, Turingia, Baden, Prusia—(66) siguen en mucha parte el modelo de Baviera.

En Sajonia, el Profesor FETSCHER ha creado en Desde la "Cartoteca biológico-hereditaria del Ministerio de Justicia de Sajonia". Contiene una cartoteca familiar y un Catálogo de los singulares individuos. Se han introducido tres esquemas, a saber: descripción constitucional, informe personal y Cuestionario hereditario-biológico. El material detallado con ejemplos se encuentra en la obra de V. ROHDEN, página 183-187; dicho autor alaba su claridad y sencillez frente a la «minuciosidad exagerada» del Cuestionario belga.

En Turingia revistieron las tentativas una nota especial, merced a la incorporación a los trabajos de pedagogos sociales con especialización previa y, por tanto, con el correspondiente destaque del pensamiento pedagógico-educativo. El material ha sido ya citado al hacer mención de la crítica de los trabajos de Baviera y de nuestra contra-crítica. Como exposición de conjunto, confróntese el escrito intitulado: "Gefängnisse in Thüringen. Von thüringischen Gefängnisdirektoren und Fürsorgen" (1930).

En Prusia, se instituyeron relativamente tarde los Centros

(65) Véanse también, respecto a la totalidad del problema, las muy valiosas observaciones críticas de VON ROHDEN: *Einführung* (1933), págs. 160-176, sobre los «métodos del pronóstico biológico-criminal». Remito a los lectores principalmente a la *diferencia* de corregibilidad dentro de las diversas categorías de delitos, formulada por VIERSTEIN: *Mitteil. krimbiol. Gesellsch.*, volumen I, pág. 35 (según ella, un 93 por 100 en los delitos contra el Estado y la religión—aquí y parcialmente también en lo que sigue, creo que la consideración sociológica se descuida un tanto a expensas de la biología pura—un 85 por 100 en los delincuentes de violencia, un 72 por 100 en los delincuentes contra la honestidad y un 41 por 100 en los delincuentes contra la propiedad y el patrimonio). Sobre ello, véase VON ROHDEN, páginas 164 y ss. Asimismo remitimos especialmente a las investigaciones sobre la herencia, llevadas a cabo por MEGGENDORFER: *Klinische und genealogische Untersuchungen über moral insanity. Zeitschrift Neurol. Psychiatr.*, vol. LXVI (1921), y al concepto de la «incapacidad de libertad», formulado por KLUG: *Bayer Denkschr.*, II, págs. 124 y ss.

(66) Véase mi ya citado escrito en el *Ger. Saal.*, vol. CIII, págs. 142 y ss.

de investigación biológico-criminal. Los esquemas adoptados pudieron utilizar las experiencias obtenidas hasta la fecha y se distinguen por su claridad y carácter sinóptico. Remitimos al *Ger. Saal*, volumen CIII, páginas 159 y ss.

3. Una especial consideración merecen las investigaciones biológico-criminales del *Instituto de Biología criminal de la Universidad de Graz, en Austria*. El Instituto está dirigido por el Profesor de Derecho Penal de la Universidad citada, Adolfo LENZ, asimismo fundador y Presidente de la *Sociedad de Biología criminal* (67).

En lo que concierne a la *hoja de investigación* de Graz (68), procede que destaquemos lo que sigue. Contiene, ante todo, indicaciones detalladas sobre la *historia del hecho delictivo y el curso del proceso*. Después sigue, bajo ocho números, la *investigación biológico-criminal. El curso de la vida (número I)* destaca las relaciones familiares (profesión, colocación, relaciones patrimoniales, etc., de los padres); la especie del desarrollo (en la casa paterna, con padres adoptivos, en establecimientos de Beneficencia); las relaciones en la casa paterna, etc. (condiciones de la habitación, defectos en la educación, alcoholismo, inmoralidad, influjos); la vida anímica en la época de la niñez, consignando especiales propiedades del sujeto, traumas en la evolución, tales como enfermedades, especialmente en los pulmones y sexuales, lesiones, vivencias anímicas conmocionadoras, defectos corporales innatos o adquiridos, especiales estados de sueño, epilepsia, histeria, etcétera; la educación escolar y las vivencias escolares; la formación profesional; el desarrollo en la referencia sexual (madurez precoz, madurez tardía, perturbaciones, primer tráfico sexual—espontáneo o mediante seducción—, conducta actual,

(67) Véanse los *Mitteilungen* (Boletines) que publica dicha Sociedad: volumen I, Reunión de Viena, en Pentecostés del año 1927; vol. II, Reunión de Dresde, en octubre de 1928; vol. III, Reunión de Munich, en septiembre-octubre de 1930; vol. IV (en curso de publicación), Reunión de Hamburgo, en Pentecostés del año 1933. Sobre investigaciones biológico-criminales en la Dirección de Policía de Viena, véase BRANDL: *Mitteil.*, II, pág. 143; KALMANN: *MonKrimPsy.*, vol. XXII, pág. 175.

(68) Se reproduce en la *Einführung* de VON ROHDEN, págs. 189 y ss., y se deduce del escrito, que más adelante citamos, intitulado "*Mörder*" (*Asesinos*), 1931.

matrimonio divorcio, prostitución, inclinaciones anormales, etcétera); las relaciones sociales (determinadas inclinaciones o repulsiones a tratarse con gente situada en peldaños sociales más altos o más bajos de la escala social, con personas más jóvenes o de más edad, con vagabundos, con mendigos, con prostitutas, con delincuentes, actividad desplazada en asociaciones, etc., ideas y actuación política, etc.); el género de vida (ingresos, ganancia por su trabajo, empleo del dinero, ocupación en el tiempo que el trabajo le deja libre, falta de trabajo); la posición respecto a los goces y placeres de la vida (taberna, café, lecturas, baile, teatro, cinematógrafo, tráfico sexual, alcohol, nicotina, cocaína, extensión y efectos de estos placeres); la posición respecto a los deberes que impone la escuela, la profesión, frente a los padres, esposa, hijos, conflictos con el orden social y jurídico establecido (policía, otros funcionarios administrativos, Tribunales de lo criminal); posibles vivencias configuradoras, tales como repudio, fracasos en los exámenes, en la profesión u oficio, en el amor, injusticias sufridas reales o supuestas, accidentes, fallecimientos, golpes de suerte, primer delito, primera pena, etc.; finalmente, la posición del sujeto respecto al caso que ha determinado su actual condena (negación del hecho, motivación, confesión, arrepentimiento, alcohol, etc.). A ello se une en el *número II*) las investigaciones sobre *las relaciones parentales* en los troncos materno y paterno, en los hermanos, en los demás parientes consanguíneos; se pregunta especialmente sobre las enfermedades somáticas y del espíritu, lúes, tuberculosis, epilepsia, suicidio, embriaguez, vagabundaje, rufianismo, prostitución, criminalidad, inclinaciones especiales, manía disputadora, sensualidad sexual, inclinación a los estupefacientes. Después sigue (en el *número III*) *la vida en la prisión*, tanto en lo que concierne a las circunstancias externas de la prisión, como en lo tocante a los efectos sobre la personalidad, en el enjuiciamiento subjetivo por el recluso y en el objetivo con arreglo a la investigación personal y a las preguntas hechas al Director del establecimiento, al párroco, al médico y al maestro (influjo en las inclinaciones, en el yo, en la sexualidad, posición frente a los parientes, cumplimiento de la pena, religión, efecto total en el sentido de introversión o de extraver-

sión, efectos observados hasta ahora, favorables o desfavorables para la reincorporación del sujeto a la comunidad social). Los datos así obtenidos son objeto después de una *suprarrevisión* (en el número IV), mediante el contenido de las Actas, etcétera. Después aparece (en el número V) la *investigación somático-patológica y psicopatológica* del médico con diagnóstico psiquiátrico, y (en el número VI), especialmente detallada, la exposición de los *datos psíquicos y psicofísicos*. Este número VI se integra por cuatro números; en el número 1 se trata de la estructura corporal, fisonomía y expresión motora, destacándose los extremos que siguen: talla, peso del cuerpo, numerosas formas y medidas del cuerpo, especialmente del cráneo, pilosidad (color, forma, límites, pilosidad terminar), grosura, actitud corporal, raza, tipo constitucional, masculinismos, feminismos, infantilismos y especialidades de los movimientos de expresión (asiento principal de la mímica, apostura, marcha, lenguaje, conducta, escritura); en el número 2 se trata el aspecto intelectual, teniendo en cuenta la educación, la inteligencia, el curso del pensamiento, etc.; el número 3 se refiere al temperamento según la excitabilidad, humor, curso anímico, vivacidad, paralización afectiva, etc.; el número 4 comprende las restantes inclinaciones de la vida afectiva y volitiva en referencia funcional y de contenido, verbigracia, en referencia funcional según el hermetismo o la franqueza, dirección hacia dentro o hacia afuera, la adaptación, el optimismo o pesimismo, la sugestibilidad, las inhibiciones, etc., y en referencia al contenido según la acentuación del yo, el instinto de libertad, la sexualidad, etc. El número VII, relativo a la *personalidad*, comprende en su número 1 la personalidad en sí, esto es, sus inclinaciones dominantes, sus complejos y estructura conjunta (carácter unitario, dispersión, constancia, cambio de las inclinaciones, grado de la individuación); y en el número 2, la derivación del acto de la personalidad, en el sentido (a), de la especial posición del agente en el momento del acto (afectos acumulados, efecto del consumo alcohólico, etcétera); en el sentido (b), de las disposiciones actualizadas en el hecho delictivo, tanto en su aspecto funcional (intelectual, sugestible, excitado por el afecto, impulsos razonables, etcétera), como de contenido (frivolidad, tosquedad afectiva,

agresividad, impulso de afirmación en la vida, sentimientos de inferioridad, cansancio de vivir, egoísmo, pereza, instinto sexual, ambivalencia, posición social, política, etc.), y en el sentido (c), de la capacidad de discernimiento y fuerza de voluntad (comprensión del carácter antijurídico del acto, fuerza de resistencia frente a los impulsos criminales). La investigación biológico-criminal se cierra (*número VIII*) con un *pronóstico* (1) respecto al tiempo de condena que le falta por cumplir, y (2) a su conducta una vez fuera del establecimiento penitenciario.

Es digno de ser notado (69) que también en el Instituto de la Universidad de Graz se utilizan como complemento las *pruebas de los "tests"*; provisionalmente se limitan a aquellos casos en que se consideran imprescindibles para el análisis de la personalidad. Expresamente se indica que sus resultados sólo han de tomarse en cuenta en unión con las restantes investigaciones biológico-criminales. El caso presentado como ejemplo contiene 22 pruebas de «tests» (*): 1, prueba de lectura; 2, prueba de cálculo; 3, preguntas de Geografía; 4, preguntas de Historia; 5, preguntas sobre la experiencia; 6, prueba de las sílabas; 7, prueba del grupo de conceptos; 8, prueba de tachado, según BOURDON; 9, prueba de la distribución de la atención; 10, prueba de tachado, según BOURDON-STERZINGER; 11, prueba de la sugestibilidad de la interpretación de las rayas; 12, prueba de la sugestibilidad de las manchas, según SEELIG; 13, prueba del despliegue; 14, cambio de las manillas del reloj; 15, prueba de las lagunas, según ERBINGHAUS; 16, prueba de asociación; 17, prueba del cuadro, según BOBERTAG; 18, continuación de una historia; 19, descubrimiento de contradicciones, según BINET-BOBERTAG; 20, diferencia de los conceptos, según BINET-BOBERTAG; 21, interpretación de manchas, según RORSCHACH, y 22, una prueba de probidad. Al final aparece una valoración conjunta sobre la base de las pruebas de los «tests». Dichas

(69) Véase "*Mörder*" (1932), págs. 54 y 61.

(*) Nos permitimos reproducir a continuación, al objeto de facilitar la comprensión de los lectores, las indicaciones contenidas en el apéndice de la obra *Mörder* (págs. 54 a 61) sobre las pruebas a que el texto hace referencia. (N. del T.)

pruebas descansan (en los casos 8, 10, 15, 19, 20 y 21) en los correspondientes trabajos indicados en el libro de STERN-WIEGMANN: *Methodensammlung zur Intelligenzprüfung* (tercera edición de 1926). SEELIG (pág. 12) se extiende en deta-

En total se llevaron a cabo sobre *Karl Sch.* 22 pruebas, cuyo contenido es el siguiente:

1. PRUEBA DE LECTURA.

El sujeto ha de leer en voz alta un párrafo de un texto impreso en letras alemanas de caracteres medios.

2. PRUEBA DE CÁLCULO.

En un formulario impreso previamente, el sujeto ha de resolver por escrito, con lápiz, seis operaciones (dos divisiones, dos multiplicaciones, una substracción de dos números de cinco cifras y una adición de sumandos de tres a cinco cifras), así como dos cálculos aplicados.

3. PREGUNTAS DE GEOGRAFÍA.

El sujeto ha de contestar oralmente a cinco preguntas fáciles de Geografía (sobre ríos y montañas de Austria, países vecinos, continentes).

4. PREGUNTAS DE HISTORIA.

El sujeto ha de contestar oralmente a cinco preguntas fáciles de Historia universal y de Historia de Austria.

5. PREGUNTAS SOBRE LA EXPERIENCIA.

El sujeto ha de contestar oralmente a dos preguntas respecto al modo de comportarse según las exigencias de la práctica en determinadas situaciones (incendio, pérdida de un paquete).

6. PRUEBA DE LAS SÍLABAS

Al sujeto se le ofrecen óptica y acústicamente, al mismo tiempo, diez sílabas que carecen de sentido, primero una vez, y después, dos más; el sujeto ha de escribirlas con lápiz, con auxilio de la memoria, a continuación de la primero audición y vista, y nuevamente después de haberse las mostrado y dicho por tercera vez.

7. PRUEBA DEL GRUPO DE CONCEPTOS.

Al sujeto se le ofrecen acústicamente diez grupos, de tres conceptos cada uno, que se hallan en relación lógico-causal; el sujeto, después de una nueva exposición acústica del primer concepto de cada grupo, ha de escribir con lápiz los dos conceptos restantes.

8. PRUEBA DE TACHADO SEGÚN BOURDON.

En un formulario impreso previamente de letras minúsculas alemanas, sin espacios, el sujeto ha de tachar todas las *u*, *d* e *y*.

La prueba se lleva a efecto sobre dos hojas de manera sucesiva y sin interrupción, anotándose por separado las faltas y el tiempo invertido.

9. PRUEBA DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA ATENCIÓN.

a) En primer término, el sujeto ha de repetir una historia que previa-

lles sobre su prueba de la sugestibilidad de las manchas en los *Mittel. krimbiol. Gesellsch.*, volumen I, página 80. Respecto a la prueba de RORSCHACH, se utilizan las Tablas origina-

mente se le ha leído; b) el sujeto ha de sumar, sin interrupción, una serie de números de una sola cifra, previamente impresos en un formulario, y escribir las sumas con lápiz; c) por último, el sujeto ha de sumar sin interrupción, lo mismo que antes, pero prestando a la vez atención a una historia que se le lee en voz alta y que, como se sabe, ha de repetir después.

10. PRUEBA DE TACHADO SEGÚN BOURDON-STERZINGER.

En un formulario previamente impreso, que consta de letras alemanas minúsculas, en parte aisladas, en parte ordenadas en grupos de dos, tres y cuatro letras, el sujeto ha de tachar: a) todas las letras situadas después de las mismas letras; b) todos los grupos de dos letras que se hallen después de grupos de dos letras, y c) las letras aisladas que se encuentren entre vocales.

11. PRUEBA DE LA SUGESTIBILIDAD DE LA INTERPRETACIÓN DE LAS RAYAS.

Al sujeto se le presentan 10 tarjetas que contienen una mezcla confusa de rayas; en seis tarjetas, determinadas rayas integran la figura de una letra latina; mientras que esto no es el caso en las otras cuatro tarjetas, irregularmente mezcladas con las anteriores. El sujeto ha de escribir, después de serle presentada cada tarjeta, la letra que ha reconocido según las rayas.

12. PRUEBA DE LA SUGESTIBILIDAD DE LAS MANCHAS SEGÚN SEELIG.

Después de presentarle un cuadro con 32 manchas de dos clases de formas, la mitad de las cuales son rojas y la otra mitad violeta, el sujeto ha de dibujar primeramente las dos formas y calcular en primer término el número total, y después el número de las manchas rojas y de las violetas. Inmediatamente después de exponerle el cuadro, y al invitarle a que dibuje las formas, se le advierte que en un conjunto de manchas rojas hay también esparcidas algunas violetas.

13. PRUEBA DEL DESPLIEGUE.

A presencia del sujeto sobre el que recae la investigación se toma una hoja de papel y se pliega, en la primera prueba, una vez y en las ulteriores dos, y finalmente tres veces, y se recortan con la tijera, comenzando por el pliegue, una figura triángulo, cuadrilátero, trapecio, etc.); el sujeto ha de dibujar la figura que resultará al desplegar la hoja de papel.

14. CAMBIO DE LAS MANILLAS DEL RELOJ.

Se pregunta al sujeto: —¿Qué hora marcaría un reloj si se cambiaran las manillas indicadoras de las horas y de los minutos en los siguientes momentos: a) ocho horas y veinticinco minutos; b) cinco horas y cuarenta minutos; c) tres horas y cincuenta y cinco minutos?

15. PRUEBA DE LAS LAGUNAS SEGÚN EBBINGHAUS.

En doce párrafos previamente impresos, en los que faltan algunas palabras, el sujeto ha de completarlas por escrito de un modo que tenga sentido.

les de la obra de RORSCHACH-MORGENTHALER, *Psychodiagnostik* (2.ª ed. de 1932) (70). Sin embargo, y en contraste a RORSCHACH, que utiliza la prueba de la interpretación de las

16. PRUEBA DE ASOCIACIÓN.

El sujeto, en cuya presencia se profieren 25 palabras estimulantes, ha de reaccionar profiriendo cada vez la primera idea que se le ocurra. Las palabras estimulantes consisten en substantivos, adjetivos y verbos.

17. PRUEBA DEL CUADRO SEGÚN BOBERTRAG.

El sujeto, a quien se le muestra el cuadro *Unachtsamkeit* («Descuidos»), ha de indicar lo que en él sucede.

18. CONTINUACIÓN DE UNA HISTORIA.

El sujeto, a quien se lee en voz alta una historia que de pronto se interrumpe, ha de indicar oralmente cómo se figura el término de la misma. (Se utilizó la historia intitulada *Die beiden Kaufleute* [Los dos comerciantes], según SCHIERACK.)

19. DESCUBRIMIENTO DE CONTRADICCIONES SEGÚN BINET BOBERTRAG.

Después de cada párrafo que se lee al sujeto, éste ha de indicar si percibe algo ilógico o no, y en el primer caso, por qué motivo. En total fueron leídos 15 párrafos; de ellos, 10 con contradicciones.

20. DIFERENCIA DE LOS CONCEPTOS SEGÚN BINET-BOBERTRAG.

El sujeto ha de indicar la diferencia que encuentra en 10 parejas de conceptos que previamente se le enuncian y que, en parte, conciernen a objetos concretos y, en parte, a objetos abstractos.

21. INTERPRETACIÓN DE MANCHAS SEGÚN RORSCHACH.

Se presentan al sujeto, sucesivamente, las diez *Tablas* de RORSCHACH, debiendo indicar en cada una lo que reconoce en ella. Se controla el tiempo de reacción.

22. PRUEBA DE HONRADEZ O PROBIIDAD.

El sujeto recibe una tabla con 96 cavidades, y, con el pretexto de que se trata de una prueba de habilidad, se le invita a que coloque una perla en cada una de las cavidades; las perlas se encuentran en una bolsa. Se le deja solo al sujeto en la habitación para que realizase su trabajo, y se le advierte que, tan pronto como haya colocado las 96 perlas en las cavidades correspondientes, meta de nuevo las perlas en la bolsa y toque una campana como señal de haber terminado su tarea. Se le dice que el tiempo empleado se controla exactamente para poder determinar su habilidad. Cuando se recomptaron las perlas, sólo había 95 en la bolsa (1).

(1) Esta prueba expone al sujeto a una doble tentación: en primer término, la de meter las perlas en la bolsa antes de terminar realmente el trabajo, y llamar indicando que ha concluido, para conseguir de esta suerte un mejor tiempo en la supuesta prueba de habilidad, y en segundo término, y en el caso de que realice su tarea hasta el fin, a la de silenciar la falta de una perla, puesto que puede contar con la posibilidad de que se le haya caído al suelo por falta de destreza al colocarla.

(70) Véase, además de la monografía citada en el texto: RORSCHACH-

manchas fundamentalmente en el sentido de la captación de los colores o de las formas, se emplea el «test» de modo preponderante para el examen de la capacidad de la fantasía y del curso de la representación.

Las bases teóricas del Cuestionario de Graz se hallan contenidas en el libro de LENZ: *Grundriss der Kriminalbiologie* (1927) (71). Una detallada recensión crítica se publica por HEGLER en la *Krit. Vjschr. für Gesetzgebung und Rechtswissenschaft*, 3.ª continuación, volumen XXV, páginas 102 y ss. (1931). También nosotros nos vemos obligados a examinar con más detalle estas bases, al precisar la significación teórica y práctica del método de Graz en el orden a la Biología criminal contemporánea.

En su obra pretende LENZ situar al autor en el punto cen-

MORGENTHALER: *Psychodiagnostik*, 2.ª ed. (1932), con Tablas en el vol. II; RORSCHACH-OBBERHOLZER: *Zur Auswertung des Formdeuteversuches für die Psychoanalyse* (*Zeitschrift für die gesamte Neurologie und Psychiatrie*, volumen LXXXII, págs. 240 y ss., 1922). ENKE: *Die Konstitutionstypen im Rorschachschen Experiment* (en la misma Revista, vol. CVIII, página 645), y *Die Bedeutung des Rorschachschen Formdeuteversuches für die Psychotherapie* (Marburgo, 1927). RÖMER: *Die Wissenschaftliche Erschliessung der Innenwelt einer Persönlichkeit* (1930), con Bibliografía.

(71) Véanse las numerosas Conferencias y Monografías de LENZ y de SEELIG. LENZ: *Probleme der Kriminalbiologie. Mittell. krimbiol. Gesellsch.*, volumen I, pág. 11. *Der kriminalbiologische Untersuchungsbogen der Grazer Institutes und der Wiener Polizeidirektion*, vol. 33, pág. 125. *Die straprozessuale Auswirkungen*, etc., vol. III, pág. 69. *Die Bedeutung der kriminalbiologie. Archiv Krim.*, vol. LXXXVIII, págs. 218 y ss. "Kriminogene Disposition und Struktur". *Handwb. Kriminologie*, vol. II, págs. 62 y ss. (1933). SEELIG: *Die Ermittlung der Suggestibilität*, etc., vol. I, pág. 67. *Persönlichkeit und Aussage*, vol. III, pág. 107. *Das Typenproblem in der Kriminalbiologie. Journal für Psychologie und Neurologie*, vol. XLII, págs. 515 y ss. (1931). *Die Registrierung unwillkürlicher Ausdrucksbewegungen. Zeitschr. für angew. Psychologie*, vol. XXVIII, págs. 45 y ss. (1927). *Schriftverstellung und Schriftnachahmung. Deutsche Zeitschrift für die gesamte gerichtl. Medizin*, vol. XIX, págs. 350 y ss. (1932). *Der Vatermörder Franz S. MonKrimPsy.*, vol. XXI, págs. 607 y ss. (1930). *Jugendliche Mörder. Viertelsschr. für Jugendkunde*, II año, págs. 112 y ss. (1932), entre otros trabajos. RABINOWICZ: *L'Ecole d'Anthropologie criminelle de Graz. Revue de Droit pén. et de Criminol.*, mayo de 1933. Sobre el concepto de la culpabilidad jurídico-penal: LENZ: *Schweiz. Zeitschrift für Strafrecht*, vol. XLI, pág. 165 (1928). SEELIG: *MonPrimPsy.*, vol. XVIII, pág. 237 (1927). MEZGER: *Strafrecht* (2.ª ed., 1933), página 278, nota 23.

tro del problema y concebir el *delito* como la actualización de una potencialidad somático-anímica, de la personalidad, bajo el influjo del medio ambiente (mundo circundante). En tal sentido, debe ser concebida dicha personalidad como «totalidad»; esto supone, en primer término, que la consideración *criminal-biológica*, en contraste a la mera criminal-psicológica, utiliza la total vida del sujeto, la somática como la anímica, para el conocimiento del destino y esencia de la personalidad (páginas 3 y 11). Pero aquella exigencia debe también ser expresiva de la conexión representada por una doble forma de contemplación del problema, a saber: de la conexión de la consideración *generalizadora* con arreglo a leyes explicativas de índole general, con la consideración *diferenciadora*, que capta al individuo como totalidad específica con propias leyes (páginas 1, 3, 13 y 17). Esta consideración del problema supone una «captación intuitiva», un acto perteneciente a la categoría de las vivencias; como medios técnicos de auxilio sirven la presentación de la persona misma o de fotografías de ella, así como la observación del examinando en lo tocante a sus palabras, cadencia y gestos (págs. 18-19). De este modo surge la «sensación de una multitud» y un conocimiento de lo genuino individual del delincuente (págs. 2, 19 y 20). Aquí rige la primacía de la totalidad, es decir, la prioridad lógica del todo, frente a sus partes (pág. 52); esta totalidad de la personalidad del delincuente se logra mediante una valoración subjetiva de sus partes integrantes, del carácter creador de cada una de sus manifestaciones vitales y del complejo de sentido de las partes citadas. Así aparece dicha personalidad como un todo potencial de disposiciones heredadas y adquiridas, como una potencialidad, como una «figura» (pág. 16). Como «símbolo», por tanto (págs. 16, 60 y ss.), quiere designar LENZ la encarnación individual de lo específico de un ser humano; al hacerlo parte de la idea de que cuerpo y alma son *proporcionadamente* un medio de expresión de la esencia *neutral* de la personalidad del sujeto; el cuerpo en reposo y en movimiento llega a ser, en consecuencia, un medio individual de reconocimiento y de expresión perceptible por los sentidos, capaz de interpretación y necesitado de ella, una encarnación patente de un rasgo esencial no cognoscible en sí mismo por los

sentidos, de lo que se deducen en el caso concreto (págs. 63 y ss.), especiales símbolos de la estructura corporal (atlético, asténico), especiales símbolos del movimiento corporal (expresión del rostro, escritura, gestos), especiales símbolos de la acción (verbigracia, el tatuaje), etc. La personalidad como potencialidad descansa en las "inclinaciones" o "disposiciones" para una actuación somático-anímica de determinada especie, y pueden ser heredadas o adquiridas (págs. 31 y ss.); las disposiciones que aumentan la probabilidad de una exteriorización delictiva del sujeto se denominan «disposiciones criminógenas» (pág. 34) y demandan, en orden al problema que nos ocupa, especial interés. Las inclinaciones (disposiciones) son las fuerzas que permanecen detrás de los actos singulares de la vida (págs. 14, 31, 135 y 136-162) y revisten el carácter de disposiciones «funcionales», que condicionan manifestaciones «materiales», condicionadoras de determinados contenidos de vida (materiales). Tales inclinaciones (disposiciones) las reúne LENZ en "estructuras", esto es, en correlaciones de disposiciones y conexiones que integran un todo parcial dentro de la personalidad conjunta del individuo (páginas 36, 51 y 135), que a su vez pueden ostentar carácter funcional o material (página 36) y que se presentan, por tanto, como estructuras funcionales (extraversión e introversión, estructura afectiva cíclica, etc.) o materiales (estructura del yo, estructura sexual, estructura social, págs. 163-242). Pero en su conjunto integran, en una supraordenación e infraordenación de sentido (páginas 5 y 55-57), la estructura total de la personalidad del sujeto (págs. 37 y 222 y ss.). En ello se destacan en todo momento "tipos" especiales (págs. 135 y ss.), esto es, formas que en la observación de una serie de casos vemos que se reproducen de modo regular y que pueden ser consideradas como una regla de la vida (pág. 135). De la personalidad del sujeto, entendida como fenómeno potencial, como surge del proceso hereditario (págs. 37 y ss.; genotipo y fenotipo anímicos, página 38), brota como forma actualizada (pág. 130) el "curso de vida" individual—que por su parte repercute en la personalidad, configurándola (págs. 26 y ss. y 43 y ss.)—y dentro de la evolución de dicho curso de vida surge el delito, como

especial vivencia aislada (pág. 10 y más detalladamente las páginas 105 y ss.) (72).

Por tanto, para LENZ el *delincuente* es en su personalidad (73) un sistema eficaz—relativamente independiente, permanente y unitario—de disposiciones y estructuras biológicamente captadas, que ha de concebirse como tal y en cuyo curso de vida actualizado aparece el *delito* como punto singular y concreto. LENZ se esfuerza (pág. 21) en aplicar estos puntos de vista a los hechos criminales, ilustrándolos mediante procesos de vida que toma del ámbito de dicho suceso criminal. Como ejemplos pueden señalarse la comprobación de inclinaciones criminógenas heredadas (págs. 41-42), las Tablas del curso de vida (págs. 45-51), el simbolismo de la estructura corporal (págs. 65-76), el simbolismo del movimiento corporal y de la acción (págs. 77-97), la investigación de los factores del mundo circundante (págs. 97-104), el deslinde entre las causas endógenas y exógenas del delito (páginas 105-130), la investigación de las disposiciones intelectuales (página 149), (74), el caso de un individuo de «voluntad potente» (pág. 161), la constatación de la índole extravertida e introvertida (págs. 168 y ss.), de la estructura afectiva cíclica (página 175), de las estructuras genuinas del yo (págs. 188 y 195) y sexuales (págs. 198 y ss.), el estudio de las estructuras conjuntas (págs. 224 y ss.), etc. En los *Cuestionarios de los diversos Centros de investigación* ve LENZ, *Mitteil.*, II, 125, una guía muy conveniente para el investigador, al objeto de que no olvide nada esencial y pueda poner en referencia las diferentes peculiaridades y extremos concretos.

En lo que concierne al *manejo práctico y a la aplicación del método de Graz*, no es necesario aducir ejemplos ulteriores. Una ojeada de conjunto en este respecto la ofrece la obra

(72) HEGLER, loc. cit., pág. 103, nota 1, prefiere la expresión «*exteriorización vital individual (repercusión de una personalidad)*» a la de «*vivencia individual*». Sobre el concepto del «*comp'eso*», véase LENZ, loc. cit., pág. 25.

(73) *Mitteil. krimbiol. Gesellsch.*, vol. II, pág. 128.

(74) HEGLER, loc. cit., pág. 114, subraya, no sin razón, que todo el lado intelectual aparece en muy segundo término, en lo que respecta a lo funcional.

de LENZ, SEELING, KALMANN, G. MÜLLER y POKORN, intitulada: "*Mörder*" *Die Untersuchung der Persönlichkeit als Beitrag zur kriminalbiologischen Kasuistik un Methodik (1931) aus demkriminalologischen Institut der Universität Graz* ("*Asesinos*". *La investigación de la personalidad como contribución a la casuística y metódica biológico-criminales del Instituto de la Universidad de Graz*). Dicha obra contiene tres *Informes*, a saber: sobre un parricida juvenil, sobre un autor, también juvenil, de robo con asesinato en la persona de su anterior amo, y sobre un asesino del cónyuge de su amante y del testigo de un hurto de ganados.

Pasemos ahora a la crítica. No podemos sustraernos a la impresión de que el método de Graz quiere alcanzar demasiado de una sola vez, y que debido a ello es poco transparente y en parte contradictorio. También HEGLER, loc. cit. (pág. 113-115), destaca el eclecticismo con frecuencia no lo suficientemente armónico y de eficacia poco precisa. El método de Graz se propone, mediante una multitud de medios de la índole más variada, pertenecientes a la Psicología científico-natural médica y científico-espiritual filosófica, el examen de la totalidad de la personalidad del delincuente, y al mismo tiempo tomar en consideración la meta de la valoración jurídica. Con la descripción del curso de vida y de los datos corporales-anímicos del examinando, se entrelazan consideraciones y pensamientos jurídicos y político-criminales que pretenden preparar, al lado de un diagnóstico de la participación del carácter en el hecho, un pronóstico sobre la peligrosidad social del autor. En lo que concierne al enjuiciamiento jurídico-penal, se atiende a la significación independiente del «hecho» pero la investigación debe proporcionar al Tribunal la base para el juicio respecto a si la gravedad de la culpabilidad, así como la índole y magnitud de la peligrosidad, aparecen elevadas o disminuidas merced a las disposiciones del «autor» que han llegado a ser eficientes. Así también hace referencia la obra intitulada "*Mörder*" (1931) a la doctrina de la «culpabilidad actual y potencial» (LENZ) y, respectivamente, a la «culpabilidad actual y culpabilidad de disposición» (SEELIG). También en los últimos años subraya LENZ de nuevo en su artículo en el *Handwb. der Kriminologie*, página 66 (1933) esta meta jurídica.

En el aspecto positivo adolece el Sistema del efecto que supone la contradicción no aclarada, de que, por una parte, se propugne una consideración del delincuente individualizadora pura, por tanto, y en último extremo, irracional (75) e «intuitiva», y que, sin embargo, se quiera proceder de nuevo de una manera científico-generalizadora (tipificadora) (76). En el aspecto jurídico, anticipa de modo inadmisiblemente un enjuiciamiento reservado exclusivamente al juez, y ello a causa de una concepción preconcebida de la culpabilidad jurídico-penal, que en modo alguno puede considerarse aceptada por todos. Así resulta que en más de un punto falta la firme línea directriz para una investigación del delincuente ordenada de un modo sistemático, línea directriz que ha de suministrar la base, pero no otra cosa, del enjuiciamiento que con arreglo a puntos de vista jurídicos ha de realizar más tarde.

IV. Consideraciones de Política criminal.

Las consecuencias político-criminales de la concepción biológica del delito son de trascendencia indudable para la concepción jurídica del Estado totalitario. Pues dicho Estado no sólo rechaza una libertad abstracta e indistinta del individuo en favor de una consideración del sujeto diferenciada según su especie genuina y su prestación, sino que, teniendo en cuenta la significación central que en él corresponde al pensamiento de la raza, sitúa, naturalmente, en primer plano una consideración biológica. La investigación biológico-hereditaria y constitucional-biológica del delincuente es para dicho Estado una base de la que no es posible prescindir, al objeto de reconocer las condicionalidades de raza y de sangre del delincuente concreto y de tratarle de un modo adecuado; en contraste a la concepción de la libertad característica del liberalismo exige en su consideración conjunta que también dicho individuo se subordine e incorpore por su parte a tal forma

(75) MEZGER: *Mittell. krimbiol. Gesellsch.*, vol. II, págs. 28, 29, 33 y 35.

(76) En este respecto, muy acertadamente HEGLER, loc. cit., págs. 109 y 116. Censura por su parte (págs. 110 y 112) lo exagie de las categorías, consecuencia inevitable del criterio observado al formularlas, así como la escasa fecundidad para la aplicación práctica del Derecho punitivo.

de tratamiento adecuado a su especie propia. De este modo llegará a ser la concepción biológico-hereditaria y biológico-constitucional del delito una *piedra angular* del futuro Derecho punitivo de Alemania.

Las particularidades y extremos concretos que consecuentemente se deducen de aquí en orden a la Política criminal del futuro, sólo las indicaremos brevemente, ya que lo que nos importa de manera esencial es la posición *básica* frente al problema. En lo que concierne a *la medida judicial de la pena* correctamente entendida, será indispensable en lo futuro que el juez posea un conocimiento biológicamente fundamentado de la personalidad; verdad es que, según el pensamiento de la responsabilidad del individuo frente a la comunidad del pueblo, el dogma del acto y la idea de la retribución, fundamentada en la culpabilidad del sujeto, vuelven a situarse en el punto central del Derecho punitivo; pero la culpabilidad misma aparece determinada de manera decisiva por la relación que existe entre el acto aislado y la personalidad del autor captada biológicamente. Pues la pena estatal en el Estado totalitario lleva en sí el pensamiento de poner en una relación correcta y fundamentada de modo sólido la conducta del miembro singular del pueblo, condicionada por su específico modo de ser, con la totalidad del pueblo mismo. Retribución como base originaria de toda pena significa, con arreglo a esta tesis de la responsabilidad del ciudadano ante la comunidad del pueblo, mucho más que según la concepción del liberalismo hasta ahora dominante: significa una valoración del complejo específico, estructural del acto aislado del delincuente. Pero *la ejecución penitenciaria*, que subsigue a la medida judicial de la pena, es siempre, y en primera línea, realización práctica y actualización de la pena determinada y medida por el juez; por ello se orienta exactamente en los mismos puntos de vista rectores que acatan de ser indicados. Al lado de ello, jugará también un papel en la futura ejecución penitenciaria el pensamiento educativo en el ámbito de la pena, en tanto no se oponga a la verdadera naturaleza y función de ésta. En tales límites, es hoy para nosotros natural que dicha educación sólo podrá edificarse con éxito sobre la base de un conocimiento de la personalidad del individuo biológicamente fun-

damentado. En consecuencia, también aquí el trabajo que, por ejemplo, se ha realizado y realiza en los *Centros de investigación biológico-criminal* es un factor esencial en lo que atañe a una futura Administración de la justicia punitiva prometedora de éxito.

CUARTA PARTE

La concepción sociológica del delito

Tout le monde est coupable excepté le criminel.

Bibliografía

I. Sobre los fundamentos positivos: ASCHAFFENBURG: *Das Verbrechen und seine Bekämpfung*, 3.ª ed., 1923. Segunda reimpresión, 1933. GÖRING: *Kriminalpsychologie* (alrededor de 1922). POLLITZ: *Die Psychologie des Verbrechers*, 3.ª ed., 1925. WULFFEN: *Kriminalpsychologie*, 1926. SAUER: *Kriminalsoziologie*, vols. I, II y III (1933). CREUTZ: *Allgemeine Zeitschrift für Psychiatrie*, volumen XCV, págs. 73 y ss. (1931). ROESNER: *Der Einfluss von Wirtschaftslage, Alkohol und Jahreszeit auf die Kriminalität*. Publicado en *Bericht der Zentralstelle für das Gefangenenfürsorgewesen der Provinz Brandenburg*, 1930. LIEPMANN: *Krieg und Kriminalität in Deutschland*, 1930. EXNER: *Krieg und Kriminalität in Oesterreich*, 1927. *Handwörterbuch der Kriminologie*, vol. II, pág. 1, artículo «Sociología criminal» (1933). Además: *Kriminalistische Abhandlungen*, dirigidas por FRANZ EXNER. Fascículo 1: EXNER: *Krieg und Kriminalität*, 1926. Fascículo 2: KOPPFELS: *Die Kriminalität der Frau im Kriege*, 1926. Fascículo 3: IVERS: *Die Hypnose im Deutschen Strafrecht*, 1927. Fascículo 4: DANIEL: *Gefährlichkeit und Strafmaß im Sinne der positiven Kriminalistenschule*, 1927. Fascículo 5: WASSERMANN: *Die Entwicklungsphasen der kriminalstatistischen Forschung*, 1927. Fascículo 6: TROMMER: *Urkundenfälschung und Betrug im Weltkrieg*, 1928. Fascículo 7: BEGER: *Die rückfälligen Betrüger*, 1929. Fascículo 8: FITSCHEL: *Die Praxis in der Wahl der Geldstrafe*, 1929. Fascículo 9: JOHN: *Die rückfallsdiebe*, 1929. Fascículo 10: SCHURICH: *Lebensläufe vielfach rückfälliger Verbrecher*, 1930. Fascículo 11: GAST: *Die Mörder*, 1930. Fascículo 12: BERNHARDT: *Studien über erbliche Belastung bei Vermögensverbrechern*, 1930. Fascículo 13: WEISS: *Die Hehler*, 1930. Fascículo 14: TÖNNIES: *Uncheltiche und verwaiste Verbrecher*, 1930. Fascículo 15: KRILLE: *Weibliche Kriminalität und*

Ehe, 1931. Fascículo 16: EXNER: *Studien über die Strafzumessungspraxis der deutschen Gerichte*, 1931. Fascículo 17: HOFFNER: *Kriminalität und Schule*, 1932. Fascículo 18: LORENTZ: *Die Totschläger*, 1932. Véanse, sobre ello, mis observaciones en *Moderne Strafrechtsprobleme* (1927), pág. 14. *Anlage und Umwelt, MonKrimPsy.*, vol. XIX, págs. 141 y ss. *Recensiones en el Gerichtssaal*, vol. XCIV, págs. 266-268. *Arch. RWirtPhil.*, vol. XXII, pág. 187. BOHNE: *Zeitschrift für die gesamte Strafrechtswissenschaft*, vol. LIII, pág. 385. *Ulterior Bibliografía especializada*, en las páginas que siguen.

II. Sobre la Estadística criminal: QUETELET: *Sur l'homme et le développement de ses facultés ou essai de physique sociale*, Paris, 1835. A. von OERTINGEN: *Die Moralstatistik in ihrer Bedeutung für die Sozialethik*, 1868; 3.ª ed., 1882. G. von MAYR: *Statistik und Gesellschaftslehre*, vol. III. *Moralstatistik mit Einschluss der Kriminalstatistik*, 1917. WINKLER: *Grundriss der Statistik*, I, *Theoretische Statistik*, 1931. II, *Gesellschaftsstatistik*, 1933. *Enzykl. der Rechts- und Staatsw.*, vols. LVI y LVI a. ROESNER: *Bibliographie zum Problem der internationalen Kriminalstatistik*, *ZStrW.*, vol. LIII, páginas 103 y ss. Von HIPPEL: *Deutsches Strafrecht*, vol. I (1925), págs. 481, 539, 544 y ss. (la nota 9, con las estadísticas alemanas criminal, de justicia y de prisiones). En el *Apéndice*, págs. 602 y ss., varias tablas de curvas a distintos colores. Von LISTZ-SCHMIDT: *Lehrbuch des deutschen Strafrecht*, vol. I (26.ª ed., 1932), págs. 11-12; en la nota 2, indicación de monografías sobre Estadística. SAUER: *Kriminalsoziologie*, vol. I (1933), págs. 32-35 y 40-59. Véase además la exposición del texto, y ahora, sobre la totalidad, con *Bibliografía* y referencia al Extranjero, el artículo de ROESNER «Estadística criminal», en el *Handwörterbuch der Kriminologie*, vol. II, págs. 27 y ss. (1933).

III. Sobre las doctrinas sociológico-criminales: VON LISTZ-SCHMIDT: *Lehrbuch des deutschen Strafrechts*, vol. I (26.ª ed., 1932). VON LISTZ: *Strafrechtliche Aufsätze und Vorträge*, vols. I y II (1905). KITZINGER: *Die Internationale kriminalistische Vereinigung*, 1905. *Mitteilungen der I. K. V.*, 1889-1914, en conjunto 21 volúmenes. Después, *Tagungen der deutschen Landesgruppe*: n.º 16 (Giessen, 1920), n.º 17 (Jena, 1921), n.º 18 (Gottinga, 1922), n.º 19 (Hamburgo, 1924), n.º 20 y ss. = *Nueva continuación*, vols. I-VI (últimamente Essen, 1931, y Frankfurt, 1932). *Zeitschrift für die gesamte Strafrechtswissenschaft*, publicada desde el año 1881, actualmente en el volumen LXI. Von HIPPEL: *Deutsches Strafrecht*, vol. I (1925), págs. 352, 481 y ss. MEZGER: *Strafrecht* (2.ª ed., 1933), págs. 46-38. *Sein und Sollen im Recht*, 1920. Artículo «Política criminal», en el *Handwörterbuch der Kriminologie* (1933). NAGLER: *Anlage, Umwelt und Persönlichkeit des Verbrechers. Gerichtssaal*, volumen CII, págs. 409 y ss. (1933), especialmente las págs. 419-420 y 445 y ss. VAN KAN: *Les causes économiques de la criminalité*. Monografía premiada por la Universidad de Amsterdam, con unas palabras, a título de Introducción, de G. A. VAN HAMEL, 1903. LACASSAGNE (Lyon): sobre sus tesis véase VAN KAN, págs. 152 y ss. TARDE: *Laphilosophie pénale* (1890). *La criminalité comparée*, 2.ª ed., 1890. *Die sozialen Gesetze*. Traducción alemana de

1896. Sobre ello: ZStrW.; vol. L, pág. 475. GARÓFALO: *Criminologia*, 2.^a edición, 1891. KRASSMUSCHKIN: *Mittel. krimbiol. Gesellsch.*, vol. II, pág. 186. FREUND: *Strafrechtsreform im Zeichen der marxistischen Theorien*. ZStr.W., volumen LI, págs. 301 y ss. (Proyectos de KRÝLENKO y de SCHIRWINDT). Véase también, sobre ello, el vol. LIII, págs. 333 y ss. KRONFEL: *Lehrbuch der Charakterkunde* (1932), págs. 367 y 371 y ss.: sociología dialéctica del marxismo. HAGEMANN: *I. K. V.*, Essen, *Nueva continuación*, vol. V, págs. 2 y ss.

Mientras que las indicaciones hechas hasta ahora se contraían fundamentalmente a la índole genuina del autor como factor del delito, se propone, en primer término, la *concepción sociológica del delito*, explicar éste con arreglo a los *factores externos del medio* que actúan sobre el criminal (la denominada *teoría del medio ambiente*). En primer plano se encuentran los influjos de la vida en colectividad que circunda al autor y en la que éste se halla encerrado. La teoría a que ahora hacemos referencia considera en tal sentido, y de modo preferente, los factores cohumanos del delito, y entre ellos, a su vez, y de manera especialísima, los factores económicos. En un sentido amplio pertenecen también aquí los restantes factores exógenos del delito, que desenvuelven su efecto en el marco de la vida social (1). La «sociedad» se eleva todopoderosa sobre su átomo, sobre el «individuo»; el «mundo circundante», el «medio» aparece como instancia decisiva (NAGLER).

I. Los factores y formas sociológicos de la criminalidad

La concepción sociológica del delito se enfrenta, en primer término, con la misión *empírica*, consistente en investigar por separado y examinar en su eficacia positiva con arreglo a la experiencia los factores que actúan en la vida social y que conducen al delito. En segundo término, tendrá que valorar la

(1) En el mismo sentido, acertadamente, NAGLER, loc. cit., pág. 420, nota 11: el «medio» como factor criminógeno ha de entenderse en un sentido amplio, y comprende «por igual la *naturaleza*, los *demás seres humanos* como tales y la *cultura* creada por el hombre». Por ello, de un modo demasiado restringido, VON HIPPEL: *Strafrecht*, vol. I, pág. 539, nota 8, y pág. 542, nota 2. EXNER: *Handwb. der Kriminologie*, vol. II, págs. 10 y ss.; distingue el medio doméstico, el profesional, el local y el estatal.

significación e importancia del fenómeno criminal concreto en la vida social.

1. *Los influjos sociológicos en la producción del delito son extraordinariamente numerosos y de la especie más variada.*

El medio, dentro del cual se produce el delito, y por el cual éste es influido, se halla en primer lugar determinado por las condiciones «naturales» del mundo circundante. El influjo de ellas es ciertamente con frecuencia sociológico en sentido estricto, en tanto en cuanto que dichas condiciones naturales (del mundo circundante) configuran a su vez las condiciones sociales que actúan sobre el delincuente. En tal sentido vienen en consideración y procede citar aquí: *el clima, las estaciones, los días de la semana, el lugar de comisión del hecho (Geografía criminal), las relaciones entre la ciudad y el campo, etcétera* (2). Diferencias climatológicas más considerables no nos interesan por rebasar el ámbito de aplicación a que nuestro estudio se contrae; sobre los delitos de violencia en climas cálidos (vértigo tropical, entre otros), pueden verse las indicaciones de GÖRING. En cambio; el influjo de las estaciones ha sido objeto de investigaciones múltiples, especialmente también desde el punto de vista estadístico-criminal; ASCHANF-FERBUG suministra sobre ello cuantioso material de cifras y Tablas. Es digno de notarse que el aumento de los delitos contra la honestidad y el pudor alcanza el punto álgido en los meses de junio y julio; también los delitos de lesiones, injurias, entre otros, muestran una curva análoga con su punto

(2) ASCHAFFENBURG: *Das Verbrechen und seine Bekämpfung*, 3.ª edición (1923, 1933), págs. 15 y ss.: estaciones; págs. 32 y ss.: lugar del acto (la página 42, sobre Geografía criminal); págs. 68 y ss.: ciudad y campo. GÖRING: *Kriminalpsychologie* (1922), pág. 164: influjos cósmicos. POLLITZ: *Die Psychologie des Verbrechers*, 3.ª ed. (1925), págs. 40 y ss.: relaciones geográficas. CREUTZ: *Allgemeine Zeitschrift für Psychiatrie*, vol. XCV, págs. 73 y siguientes (1931), pág. 100: días de la semana, lugar del acto y alcoholismo; pág. 95: ciudad y campo. ROESNER: *Der Einfluss von Wirtschaftslage, Alkohol und Jahreszeit auf die Kriminalität* (1930), págs. 69 y ss.: estaciones. Además, en el *Handwörterbuch Krim.*, vol. I, pág. 688 (1933), el artículo «estaciones». WULFFEN: *Kriminalpsychologie* (1926), págs. 336 y ss.: la criminalidad internacional. HAGEMANN, en el *Handwörterbuch Krim.*, vol. I, pág. 728, el artículo «delinquentes internacionales». Indicaciones detalladas, en von HENTIG: *Die soziale Grosstadt und das kriminelle Land. MonKrimPsy.*, volumen XVIII (1927). *Strafrecht und Auslese*, 1914.

culminante en el mes de agosto, mientras que los delitos contra el patrimonio y la propiedad se elevan, en cambio, en los meses de invierno (*Stat. des Deutschen Reiches. Nueva continuación*, volumen LXXXIII, II, pág. 52, para el año 1894). También ROESNER destaca en sus trabajos sobre el curso conforme a las estaciones de la criminalidad, con gráficos de Alemania, Francia, Inglaterra, Dinamarca y Letonia, este movimiento con arreglo a las estaciones, completamente contrario en los dos grandes grupos de delitos contra la persona y contra la propiedad. En lo que concierne al influjo de los días de la semana en la criminalidad, procede, ante todo, que indiquemos la cierta fama obtenida por la curva sábado-domingo-lunes de las lesiones, establecida por vez primera por Otto LANG, en Zurich: «Y el resultado es el mismo, háganse las investigaciones en Worms, en Renania, en Heidelberg, en los alrededores de Viena, en Viena mismo o en Dresde» (3). De modo gráfico se expresa este fenómeno en el diagrama de ROESNER (pág. 83, exposición en forma de columnas); la relación íntima de este fenómeno con el alcoholismo lo muestra Noruega con su prohibición de despachar aguardiente los domingos y días de fiesta, lo que modifica la faz del gráfico de este país frente a aquellos en los que la prohibición no existe. Procede destacar además de ello el notable desplazamiento (véase las págs. 85 y ss. de la mencionada obra de ROESNER) del máximum hebdomadario de la criminalidad alcohólica en Berlín, Hamburgo y Munich en los años de la postguerra, en los que dicho máximum corresponde al sábado, observándose ya en el viernes una criminalidad alcohólica relativamente más considerable que la de los restantes días de la semana; la proyectada ojeada de conjunto sobre la criminalidad de índole brutal con arreglo a los días de la semana, la ofrece ahora la *Estadística criminal para el año de 1928* en el volumen CCCLXXXIV (1931). Respecto a la Geografía criminal, suministra ASCHAFFENBURG (página 42) valiosas indicaciones de la época anterior a la guerra de 1914 (Monografías sobre la criminalidad de los pequeños territorios, *Estadística criminal del Reich*, con material cartográfico); realmente se trata aquí, de ordinario, de cues-

(3) ASCHAFFENBURG, loc. cit., págs. 83 y ss.

tiones en extremo complejas (POLLITZ), porque en dichas cifras no sólo se expresa, naturalmente, el influjo territorial en sí, sino también la distribución territorial de una completa serie de factores criminógenos de la especie más diversa (indole específica de la población, densidad de la misma, características troncales hereditarias, confesiones, alcoholismo, en los territorios del Este el movimiento de la población eslava, etc.). Las relaciones de frecuencia de la criminalidad en la ciudad y en el campo aparecen muy controvertidas y no pueden considerarse hoy en modo alguno aclaradas (CREUTZ, págs. 95-96).

También la raza constituye en primer término una condición biológico-«natural» del delito. En el Estado populista totalitario la corresponde no sólo una significación mediata, sino también sociológica inmediata (4). Nos falta espacio y también competencia para descender al origen y a la separación originaria de las razas humanas. Como hecho fenomenológico del presente es indiscutible la diferencia racial, tanto en lo que concierne a los grandes grupos humanos, como en lo que respecta a las más finas distinciones en el ámbito de vida de Europa del centro. Nos unimos a la tesis, también sustentada por BAUER-FISCHER-LENZ (5), de que los tipos de consti-

(4) Entre la abundante Bibliografía sobre los problemas de la raza, véanse las obras que a continuación se citan y las ulteriores indicaciones bibliográficas en ellas contenidas: GÜNTHER: *Rassenkunde des deutschen Volkes*, 17.^a ed., 1933. *Kleine Rassenkunde des deutschen Volkes*, 3.^a ed., 1933. *Rassenkunde Europas*, 3.^a ed. 1929. *Rassenkunde des jüdischen Volkes*, 2.^a edición, 1930. CLAUSS: *Rasse und Seele*, 1926. ZIMMERMANN: *Deutsche Geschichte als Rassenschicksal*, 5-7 millar, 1933. FRH. VON EICKSTEDT: *Rassenkunde und Rassenhygiene*, 1933. LUNDBERG: *Medizinisch-biologische Familienforschung innerhalb eines 2232köpfigen Bauerngeschlechts in Schweden*, 1913. *Rassenhygienische Übersichten und Perspektiven*, 1921, y otros. Sobre el total problema, principalmente, BAUR-FISCHER-LENZ: *Menschliche Erbliehkeitslehre*, 3.^a ed., 1927, sobre todo la pág. 130 y ss. (la 4.^a ed., 1933, en vías de publicarse). Volumen II: LENZ: *Menschliche Ausles und Rassenhygiene*, 4.^a edición, 1932. Ojeada bibliográfica, en la separata de la *Borsenblatt für den Deutschen Buchhandel*, n.º 198, del 26 de agosto de 1933 (Editorial F. Enke, Stuttgart). *Archiv für Rassenund Gesellschaftsbiologie*. Por lo demás, ASCHAFFENBURG, loc. cit., págs. 32 y ss. WULFFEN, loc. cit., págs. 158 y ss. GÖRING, loc. cit., págs. 158 y ss. (judíos y gitanos).

(5) BAUR-FISCHER-LENZ, vol. I, 3.^a ed., 1927, págs. 124-125. Sobre ello, también GÜNTHER: *Rassenkunde des deutschen Volkes*, pág. 179 y ss.

tución de KRETSCHMER, en páginas anteriores examinados, *no* se corresponden con los tipos de raza. Unos y otros se entrecruzan y cortan más bien. Por lo demás, debe afirmarse también aquí que el hecho de que no encontremos con frecuencia en la realidad *puros* tipos raciales *nada prueba en contra* de la corrección del concepto del tipo, esto es, del tipo como una competencia biológica de determinadas características y de determinados grupos de características. En este respecto no hay en realidad «hombres pura y simplemente, sino sólo hombres de determinadas razas o mezclas de razas» (6). En lo que concierne a Europa se distinguen la raza «nórdica» (7), la «mediterránea», la «alpina» y la «dinaria».

Sobre la criminalidad *de los judíos y de los gitanos* y sus peculiaridades poseemos investigaciones detalladas. Remitimos a los escritos citados anteriormente, en especial a la exposición conjunta de GÖRING, pág. 159. En lo que respecta a la criminalidad específica de los judíos, los resultados pecan muchas veces del defecto de no distinguir lo bastante los puntos de vista de la confesión y de la raza. También el problema de hasta qué punto se trata, por lo demás, de complejos causales biológicos y hasta qué punto de complejos causales sociológicos, no ha sido aún definitivamente esclarecida y exige ulteriores investigaciones.

Estudios e investigaciones de gran amplitud se ocupan en el problema de la psicología *de los sexos* y con ello de todo lo que procede decir respecto a la especial posición social *de la*

(6) Loc. cit., pág. 168.

(7) Págs. 146-168. Sobre la conexión de la raza *nórdica* con el lenguaje y cultura *arios*, véase dicha obra, pág. 540 (LENZ), y GÜNTHER: *Rassenkunde Europas*, 2.ª ed., 1926, pág. 210, nota 2. El término «raza oriental», empleado por GÜNTHER y que conduce a error, lo sustituye Eugenio FISCHER, loc. citada, pág. 151, con acierto, por el de «raza alpina». En contra, GÜNTHER: *Rkd. d. deut. Volk.*, pág. 23. Sobre la raza «báltica oriental» y sobre la «dállica (félice)», véase esta misma obra, págs. 23-25 y 131, 144, 236 y 241.— No obstante la importancia que revisten en nuestros días, el texto ha de renunciar a un examen más a fondo de los problemas de la raza. En la referencia biológico-criminal faltan aún trabajos previos. Para los *Centros de investigación biológico-criminal* (véase la pág. 155 del texto), cuyo campo de trabajo y experimentación podría, no difícilmente, ampliarse a estos problemas, surgen acaso en este respecto importantes tareas para el futuro.

mujer y a la criminalidad específica femenina en referencia criminológica (8). La curva criminal-estadística de la delincuencia femenina transcurre desde los años 1882 a 1913 conservando casi la línea horizontal, abstracción hecha de dos grandes descensos en los años 1888 y 1900 (en cambio, los momentos álgidos corresponden a los años 1892 y 1912) (9). La participación de las mujeres delincuentes en la criminalidad conjunta es alrededor de un 20 por 100, pero desciende en 1913 hasta un 16 por 100, poco más o menos. Por tanto, la criminalidad de la mujer representa en general alrededor de 1/5 de la criminalidad conjunta. Esta menor participación de la mujer en el delito (POLLITZ), se debe en parte a la propia indole del sexo femenino y en parte a numerosos momentos de la posición de la mujer en la vida: la participación naturalmente más considerable del hombre en los delitos de violencia, como el atentado y resistencia contra la autoridad y sus agentes, y las lesiones, es mucho más susceptible, por otro lado, de una persecución por los órganos de la Policía, mientras que los delitos de infanticidio y aborto, específicos de la mujer, se sustraen en gran medida a la persecución judicial-penal y, en consecuencia, escapan a la estadística. Además, la prostitución femenina constituye, como se reconoce, un equivalen-

(8) ASCHAFFENBURG, loc. cit., págs. 178 y ss. GÖRING, loc. cit., pág. 162. POLLITZ, loc. cit., págs. 25 y ss. (sobre la psicología de los sexos). CREUTZ, loc. cit., pág. 95. HANS GROSS: *Kriminalpsychologie* (obra psico-lógicamente muy sugestiva), 2.ª ed. (1905), págs. 387-474. WULFFEN: *Psy. des Verbd.*, volumen I, págs. 265 y 402; vol. II, pág. 258. KRILLE: *Weibliche Kriminalität und Ehe. Exner Abh.*, fascículo 15 (1931). *Hdw. Krim.*, vol. I, pág. 574 (artículo «sexo y criminalidad», de ROESNER) y pág. 803 (artículo «climaterion»). W. LIEPMANN: *Psychologie der Frau*, 10 Lecciones (Berlín, 1920). O. LIEPMANN: *Psychische Geschlechtsunterschiede*. Fascículo suplementario de la *Zeitschrift für angewandte Psychologie* de STERN-LIEPMANN, con *Bibliografía* (Leipzig, 1917). Véanse también las págs. 150 y ss., sobre criminalidad en la guerra, y las páginas 47 y ss., sobre *Psicopatía sexualis*. MÖRCHEN: *Über degenerierte Frauen höherer Stände*. *Zeitschrift für die gesamte Neurologie und Psychiatrie*, vol. IV, pág. 108 (1911). WEINBERG: *Über den Einfluss der Geschlechtsfunktion auf die weibliche Kriminalität*. *Jur. Psychiatr. Grenzfragen*, volumen VI, fascículo 1. BISCHOFF: *Der Geisteszustand der Schwangeren und Gebärenden*. *Arch. Krim.*, vol. XXXIX, págs. 109 y ss. MEZGER: *Arch. Krim.*, volumen XLIX, págs. 23 y ss. y 29-30.

(9) Véase el diagrama número 2 en la pág. 4 del Anexo II al Proyecto de Código penal de 1927.

te de una serie de delitos del hombre (delitos contra la propiedad y el patrimonio, vagabundaje). De gran interés es, sin duda, el desplazamiento de la relación fundamental respecto a la delincuencia del hombre en los diferentes grupos de delitos (ASCHAFFENBURG, POLLITZ); en ella se muestra de ordinario, de un modo nítido, la diferencia psicológica de los sexos. Una ulterior obtención de resultados de este problema hasta el año 1930 la ofrece ROESNER en su artículo en el *Handwörterbuch der Kriminologie*. El enjuiciamiento de la criminalidad de la mujer demanda una intervención de la pericia médico-psiquiátrica cuando los factores de la función sexual femenina (menstruación, gravidez, parto, climaterio, etc.) han cooperado causalmente (GÖRING).

El alza brusca de la criminalidad femenina en la época de la guerra y de la postguerra, con sus condiciones externas de vida totalmente modificadas, muestra con la mayor claridad que las peculiaridades de la delincuencia de la mujer dependen, no tanto de lo genuino psicológico como de su especial posición social y de las condiciones externas del medio ambiente. En los primeros años de la guerra la criminalidad de la población femenina muestra al principio un considerable retroceso, de suerte que la cifra de criminalidad, que era en 1913 la de 359, desciende en 1915 a 296, llegando aquí a su punto *más bajo*. Después se inicia un aumento de la criminalidad femenina a causa de que la mujer es utilizada cada vez en mayor grado en profesiones propias del varón, ofreciéndosela, por tanto, mayores ocasiones de perpetrar acciones punibles y también a causa de la aflictiva situación económica, siempre en aumento; en virtud de todas estas circunstancias la cifra de criminalidad de la mujer es la de 392 en el año 1917. Después de la guerra, y contrariamente al curso general de la delincuencia conjunta, aparece al principio una baja de la criminalidad femenina (en el año 1919 alrededor de un 17 por 100 menos de condenas recaídas sobre mujeres que en el año 1917). Posteriormente se produce de nuevo una elevación considerable en más de la mitad hasta 1921 con una cifra de criminalidad de 515, que se continúa hasta el punto *más álgido* en el año de la inflación (1923), con una cifra de 528. Los años que siguen, correspondientemente a la tendencia a disminuir

que se percibe en la delincuencia total, muestran también un mejoramiento de la delincuencia del sexo femenino. La evolución posterior puede observarse a la vista de las cifras de criminalidad que a continuación se indican :

1882: 379; 1885: 364; 1890: 373; 1895: 406; 1900: 357;
 1905: 370; 1910: 369; 1911: 373; 1912: 378; 1913: 359;
 1914: 311; 1915: 296; 1916: 334; 1917: 392; 1921: 515;
 1923: 528; 1924: 467; 1925: 377; 1926: 356; 1927: 302;
 1928: 324; 1929: 314; 1930: 340 (10).

La psicología de los sexos es la base de la sociología de la vida sexual, del matrimonio y del estado de familia (11). Un centro de empolladura del delito lo constituyen las relaciones sociológicas de la denominada industria de amor (*Industrie d'amor*); por tanto, la prostitución, el celestinaje, el rufianismo, etc. (12). Aquí se trata de problemas genuinos y muy ramificados de índole psicológica y sociológica. Remitimos al lector a la bibliografía especial, indicada ya con detalle.

(10) Las ulteriores cifras intermedias pueden verse en ROESNER: *Hdw. Krim.*, I, pág. 580. Destaquemos aún las siguientes: 1888: 356; 1892: 411; 1900: 357; 1912: 378. Estos son los denominados puntos culminantes y depresiones. Además: 1918: 482; 1919: 340; 1920: 475; 1921: 515; 1922: 451; 1923: 528.

(11) POLLITZ, loc. cit., pág. 31. CREUTZ, loc. cit., pág. 95 (estado familiar). *Hdw. Krim.*, I, pág. 255 (artículo «matrimonio y criminalidad», de BRANDSTÄTER), pág. 398 (artículo «estado familiar», de ROESNER). KRILLE, loc. citada: HOEGEL: *Der Einfluss des Familienstandes auf die Strafälligkeit*. *Arch. Krim.*, volumen XXIV (1906).

(12) ASCHAFFENBURG, loc. cit., págs. 99 y ss. GÖRING, loc. cit., pág. 169. POLLITZ, loc. cit., pág. 73. WULFFEN: *Psy. des Verbr.*, vol. I, págs. 272 y siguientes, y *Sexualverbrecher* (11.ª ed., 1928). *Hdw. Krim.*, vol. II, pág. 82 (artículo «celestinajes», de HAGEMANN). SCHNEIDER: *Studien über Persönlichkeit und Schicksal eingeschriebener Prostituerter*, 2.ª ed. (1926). BLOCH: *Die Prostitution* (1912). MOLL: *Handbuch der Sexualwissenschaften* (1912), especialmente las págs. 273 y ss. y 346 y ss. ANA PAPPITZ: *Einführung in das Studium der Prostitutionsfrage* (1919). PARENT-DUCHATELET: *De la prostitution dans la ville de Paris* (1837), y la *Bibliografía científico-sexual* citada en las págs. 47 y ss. Existen numerosas contribuciones monográficas, verbigracia: HÜBNER: *Über Prostituierte und ihre strafrechtliche Behandlung* (Berlín). *MonKrimPsy.*, vol. III, págs. 641 y ss. (1907). ALBRECHT: *Die Prostitution in Berlin*; *MonKrimPsy.*, vol. XXI, pág. 171. VON GRABE: *Prostitution, Kriminalität und Psychopathie* (Hamburgo), *Arch. Krim.*, vol. XLVIII, páginas 135 y ss. (1912). BONHOEFER: *Zur Kenntnis des gross. städtischen Bettel- und Vagabundentums. Zweiter Beitrag: Die Prostituierte* (Breslau). *ZStrW.*, vol. XXIII, págs. 106 y ss. ZINSSER: *Die Prostitutionsverhältnisse*

A la psicología de los sexos se une la de la *edad*. Aquí han ofrecido siempre especial interés criminológico las relaciones de la *juventud* y de su evolución, sobre todo los problemas de la *educación de la juventud* y de la *juventud abandonada* en su influjo sobre la criminalidad (13). Remitimos especialmente al *Anexo II del Proyecto de Código penal alemán de 1927*, págs. 8 y ss. Con frecuencia, del hecho del *nacimiento ilegítimo* brotan influjos perniciosos en el desarrollo juvenil (14). Estas referencias han sido objeto de repetidos estudios monográficos en la época actual.

der Stadt Köln. MonKrimPsy., vol. III, págs. 21 y ss. (1907). BAUMGARTEN: *Arch. Krim.*, vol. XXVII, págs. 1 y ss. (1907). HOPFF: *Der Mädchenhandel, insbesondere in seinen Beziehungen zu Deutschland. MonKrimPsy.*, vol. III, páginas 13 y ss. (1907). WEISSENRIEDER: *Zur Frage der Zuhälterei. Mitteilungen aus der Strafvollzugspraxis. MonKrimPsy.*, vol. XVIII, pág. 635. BERNT VAN DER LAAN: *MonKrimPsy.*, vol. 24, pág. 457.

(13) Sobre Psicología de los jóvenes en general, véase ante todo: E. SPRANGER: *Psychologie des Jugendalter* (16.ª ed., 1932). HOFFMANN: *Die Reifezeit* (3.ª ed., 1930). CARLOTA BÜHLER: *Das Seelenleben der Jugendlichen* (5.ª edición, 1929). NOHL: *Jugendwohlfahrt* (1927). Sobre la *juventud abandonada* y *desvalida*: GRUHLE: *Die Ursachen der jugendlichen Verwahrlosung und Kriminalität* (1912). GREGOR-VOIGTLÄNDER: *Die Verwahrlosung* (1918). RUNGER: *Über die Verwahrlosung der Jugendlichen* (1926). TÖBEN: *Die Jugendverwahrlosung und ihre Bekämpfung* (2.ª ed., 1927; 988 págs., con Bibliografía). Además: ASCHAFFENBURG, loc. cit., págs. 146 y ss.: origen y educación; págs. 159 y ss.: instrucción; págs. 162 y ss.: edades. GÖRING, loc. citada, págs. 167-168. POLLITZ, loc. cit., págs. 89 y ss.: criminalidad de la edad juvenil. CREUTZ, loc. cit., págs. 90-92: el hogar paterno degenerado. HOFFNER: *Kriminalität und Schule. Exner Abh.*, fascículo 17 (1932). WULFFEN: *Das Kind* (1923) y *MonKrimPsy.*, vol. II, pág. 172. MÖNKEMÖLLER: *Zahlreiche Schriften über Fürsorgezöglinge*, etc., citados por WILLMANN: *Verm. Zurf.* (1927), pág. 403. *Hdw. Krim.*, vol. I, pág. 840 (artículo «criminalidad en la edad juvenil», de ROESNER, con estadística y Bibliografía), y la pág. 165 (grado de instrucción). Desde el punto de vista histórico, son de interés las Actas del denominado proceso Krantz, con la sentencia del Tribunal de Jurados, Tribunal Territorial II, Berlín, de 20 de febrero de 1928 (*Akt. Ost. Anw. beim. LG. II, Berlín, 5a. J. 969/27*).

(14) GÖRING, loc. cit., pág. 168. CREUTZ, loc. cit., págs. 88-90. POLLITZ, loc. cit., pág. 35. WULFF: *Das Schicksal der Unehelichen in Berlin* (1928). TÖNNIE: *Uneheliche und verwaiste Verbrecher. Exner Abh.*, fascículo 14, (1930). RENTORP: *Uneheliche Kinder* (1931; con Bibliografía, págs. 121 y ss.). Véase también: RÜHLE: *Die Seele des proletarischen Kindes* (1925); datos muy valiosos sobre la especial evolución juvenil, en la obra de SCHURICH: *Lebensläufe vielfach rückfälliger Verbrecher. Exner. Abh.*, fascículo 10 (1930).

No sólo la juventud, sino también otros grados de edad, por ejemplo, *la senectud*, poseen su propia significación e importancia criminológicas (15). De interés jurídico-penal son principalmente los delitos contra la honestidad y el pudor cometidos sobre niños por personas seniles que hasta entonces no habían sido nunca castigadas. ASCHAFFENBURG propone—a nuestro juicio con acierto—someter a *todo* delincuente contra la honestidad de edad superior a setenta años, a un examen psiquiátrico; «entonces la mayoría de estos sujetos no serían conducidos a la cárcel, sino colocados en un manicomio o en un establecimiento para personas decrepitas, que es donde verdaderamente deben estar».

Hasta ahora hemos partido fundamentalmente de «las condiciones naturales»—tales como el tiempo y lugar, la raza, el sexo, la edad, etc.—y de su eficacia como factores sociales del nacimiento del delito en el marco de la convivencia humana. A los factores socio'ológicos de la génesis del delito en sentido estricto pertenece después *la situación profesional* (16).

Importancia y significación socio'ológicas análogas a la profesión corresponde a *la confesión* (17).

También las *creencias supersticiosas* se muestran, en no raros casos, como factores criminógenos (18). Es digno de ser

(15) ASCHAFFENBURG, loc. cit., pág. 175, y *MonKrimPsy.*, vol. II, pág. 404. GÖRING, loc. cit., pág. 162. POLLITZ, loc. cit., págs. 28 y ss. WULFFEN, loc. citada, págs. 147 y ss. (sobre el anciano). *Hdw. Krim.*, vol. I, pág. 22.

(16) ASCHAFFENBURG, loc. cit., págs. 68 y ss. GÖRING, loc. cit., pág. 169. POLLITZ, loc. cit., pág. 37. CREUTZ, loc. cit., págs. 94-95. *Hdw. Krim.*, vol. I, página 113 (HAGEMANN).

(17) GÖRING, loc. cit., págs. 173-174. POLLITZ, loc. cit., pág. 40. WULFFEN: *Psy. des Verbr.* (1908), vol. I, pág. 438. ASCHAFFENBURG, loc. cit., pág. 57.

(18) ASCHAFFENBURG, loc. cit., págs. 112 y ss. GÖRING, loc. cit., pág. 202. WULFFEN: *Psy. des Verbr.* (1908), vol. II, pág. 219; *Krim. Psy.* (1926), páginas 264 y ss.; *Hdw. Krim.*, vol. I, págs. 11 y ss. (artículo «superstición»). HELLWIG: *Verbrechen und Aberglaube* (1908); *Okkultismus und Wissenschaft* (1926); *Bernburger Hellseherprozess* (contra el maestro de escuela Brost). *Arch. Krim.*, vol. LXXXI, págs. 102 y ss. (1927); *Okkultismus und Verbrechen* (1929). *Akten Amtsger. C. 42/1928*. Ulteriores indicaciones sobre clarividencia, también en BOHNE: *ZStrW.*, vol. LIII, pág. 381. Sobre videntes y profetas: PELMANN: *Psychische Grenz Zustände*, 4.ª ed., 1920, págs. 262 y ss.

notado, por otra parte, el papel que juega la superstición como base de conductas de estafa.

De gran influjo en la criminalidad, sobre todo de los jóvenes, son *la lectura, el teatro, el cinematógrafo, las compañías y el juego* (19).

En el punto central de la concepción sociológica del delito aparecen después *las relaciones económicas*, especialmente la situación *angustiosa* económica, en su relevancia como factor criminógeno (20). El medio ambiente de la familia proletaria en sus relaciones con la criminalidad ha sido descrito repetidamente desde los puntos de vista y tendencias más diversos (CREUTZ, incluso en el campo de la literatura general (Zola, Dostoiewski, Tolstoi, Gerardo Hauptmann, entre otros). ASCHAFFENBURG, loc. cit., ofrece en sus cifras, curvas y tablas, una gráfica imagen de este ligamen de la situación económica con el delito, sobre todo con los delitos contra la propiedad; conexión que aparece de un modo claro en el aumento sensible de los hurtos en cuanto se produce una elevación de importancia en el precio del trigo, y más aún si se consideran conjuntamente las oscilaciones del precio y de las subsistencias y los salarios. El empeoramiento de la situación económica produce siempre una elevación de las cifras de los hurtos y, viceversa, la mejora de las condiciones económicas determina una baja de las cifras de los mencionados delitos. Pero acertadamente observan ASCHAFFENBURG y CREUTZ, que en tales fenómenos no se trata en modo alguno de un efecto inmediato de la situación de penuria y necesidad. De consecuencias especialmente lamentables son, sin duda, la falta de trabajo y la escasez de viviendas, a causa de sus contem-

(19) ASCHAFFENBURG, loc. cit., págs. 108 y ss. GÖRING, loc. cit., pág. 173. CREUTZ, loc. cit., págs. 93-94. HELLWIG: *Kinematograph und Verbrechen. MonKrimPsy.*, vol. IX (1912/13); *Die Beziehungen zwischen Schundliteratur, Schundfilms und Verbrechen. Arch. Krim.*, vol. LI, pág. I (1913). HOMBURGER: *Der Einfluss der Schundliteratur auf jugendliche Verbrecher und Selbstmörder. MonKrimPsy.*, vol. VI, pág. 145 (1909/10).

(20) ASCHAFFENBURG, loc. cit., págs. 114 y ss. GÖRING, loc. cit., páginas 166-167. POLLITZ, loc. cit., págs. 44 y ss. (situación patrimonial). CREUTZ, loc. cit., págs. 96-97 (especialmente el estado de penuria material y la falta de trabajo); pág. 92 (escasez de viviendas). Véase ante todo: ROESNER: *Informe* de 1930, loc. cit., págs. 3 y 10 y ss.

por-áneas repercusiones morales. Abundante material, no sólo en referencia a Alemania, sino también del Extranjero, lo ofrece ROESNER en su trabajo citado (1930); especialmente señala (en las págs. 33 y ss.) las conexiones de la situación económica con el delito de incendio desde el punto de vista de los denominados incendios de coyuntura (ECKER, WECK, GRASSBERGER, entre otros).

Especial significación reviste el influjo de los factores del medio ambiente en épocas de *crisis sociales*. En el primer plano aparece la *experiencia sociológico-criminal representada por la guerra de 1914-1918* (21). Las condiciones criminológicas de la época de la guerra y de la postguerra han sido investigadas con profundidad por Franz EXNER, quien deduce interesantes resultados (22). Dicho autor distingue cuatro etapas en la curva criminal de la época de la guerra y de la postguerra, a saber: la época del entusiasmo patriótico, en el otoño de 1914, con su descenso de la criminalidad conjunta; la época del cumplimiento del deber y del «resistir», con iniciaciones de desmayo en la juventud; la época del cansancio y fatiga, con su tendencia al empeoramiento y con los primeros «relámpagos» del movimiento de insurrección, en alza continua; la época del derrumbamiento político y militar, con la catástrofe económica que sigue a ello, época en la que se inicia una ola gigantesca de criminalidad hasta la estabilización de la moneda. En ello es esencialísimo el total desplazamiento de la criminalidad en referencia *cualitativa*; es digno de notarse que no son los delitos de violencia y los contra la honres-

(21) ASCHAFFENBURG, loc. cit., págs. 131 y ss. GÖRING, loc. cit., pág. 171. CREJTZ, loc. cit., págs. 97-99. Sobre la Guerra Mundial de 1914-1918: LIEPMANN: *Krieg und Kriminalität in Deutschland* (1930). EXNER: *Krieg und Kriminalität in Oesterreich* (1927), y de las "*Kriminalistische Abhandlungen*" (*Monografías de Derecho criminal*), dirigidas por él y publicadas desde 1926, especialmente EXNER: *Krieg und Kriminalität*, fascículo 1 (1926). KOPPEL: *Die Kriminalität der Frau im Kriege*, fascículo 2 (1926). TROMMER: *Urkundenfälschung und Betrug im Weltkrieg*, fascículo 6 (1928). Véase también mi *Recensión* en la *MonKrimPsy.*, vol. XIX, pág. 141, y *Mod. Strafproh.* (1927), págs. 14-15.

(22) También, especialmente, el ulterior trabajo paralelo de LIEPMANN, donde se examinan las diversas acciones punibles y los distintos grupos de delitos. Sobre la metódica, véase sobre todo la pág. 14.

idad y el pudor los que determinan y condicionan el cambio, sino los cometidos contra el patrimonio y los de economía de la guerra. Mientras que en 1913 las condenas por lesiones y hurto aparecían casi equilibradas, en lo que a su número se refiere, muestra la Estadística del año 1923 aproximadamente un número de hurtos diez veces mayor que el de lesiones. Siendo de advertir que contribuyen esencialmente a dicho aumento los jóvenes y las mujeres y personas que hasta entonces no habían cometido hecho criminal alguno. «Las mujeres y los jóvenes están en el frente criminalístico». Especialmente interesante es la comparación entre Alemania, las potencias centrales y los Estados cuya neutralidad les produjo una situación económica precaria, por un lado, con los países de la *Entente*, con una vida económica sin trabas, por el otro. De ella se deduce el resultado siguiente : lo que determina la curva de la criminalidad no es la participación o no participación en la guerra, sino el influjo de la guerra en la situación económica. *El peso decisivo yace en el momento económico.*

De especial interés sociológico-criminal son asimismo los *especiales* traumas sufridos por el sujeto en la convivencia social y que le conducen al delito. Aquí corresponden, ante todo, aquellos casos penales en los que una *situación externa suprapotente*, superior a las fuerzas del sujeto, y que, en consecuencia, representa para él una *carga anímica excesiva*, constituye la causa esencial y propia del delito (23). Tal situación externa suprapotente constituye de ordinario el fondo de los casos del denominado *asesinato de la familia*, que en realidad,

(23) Las indicaciones de SCHNEIDER: *Über primitiven Beziehungswahn*, en la *Zeitschrift für die gesamte Neurologie und Psychiatrie*, vol. CXXVII, página 725, suministran una ojeada sobre la psicología de tales casos. Véase también el caso (referido por mí en el *Archiv. Krim.*, vol. LVIII (páginas 76-78) que determinó un procedimiento criminal por tentativa de asesinato contra el marido que, cediendo a las reiteradas súplicas de su mujer, enferma de melancolía, la facilitó los medios para suicidarse, no logrando, a pesar de ello, poner fin a su vida; el marido fué absuelto. También son instructivos a este respecto los casos citados más adelante (pág. 216) de la denominada *sugestión de la masa*, especialmente el allí referido del prisionero de guerra ruso. *N. Sch.*, del que conoció el Tribunal de Jurados de Tubinga.

y desde el punto de vista de la consideración psicológica, son generalmente tan sólo casos de «suicidio ampliado» (24).

Por lo demás, traumas criminógenos de índole muy diversa surgen del terreno del alcoholismo como fenómeno sociológico, que también desde este punto de vista merece consideración al lado de su aspecto psicopatológico-médico, ya en páginas anteriores estudiado (25). ASCHAFFENBURG (págs. 77 y ss.) dedica a este problema detalladas consideraciones; ya hemos hecho referencia a la tan discutida curva sábado-domingo-lunes y a su modificación en Noruega a causa de condiciones sociológicas distintas en aquel país (26). También son dignas de atención a este respecto las relaciones geográfico-criminales, que ROESNER considera detalladamente en su exposición.

En el sentido de un especial trauma criminógeno, puede finalmente actuar sobre el individuo la propia criminalidad anterior y las condenas sufridas (27). Aquella origina el fenómeno psicológico del «hábito criminal», mientras que la pre-

(24) MURALT: *MonKrimPsy.*, vol. II, pág. 88, presenta algunos casos de esta índole, investigados psiquiátricamente. Véase, por lo demás: MEZGER: *Arch. Krim.*, vol. LVIII, pág. 78; WULFFEN: *Psy. des Verbr.* (1908), vol. II, página 436; *Krim. Psy.* (1926), pág. 425; WEBER: *Arch. Krim.*, vol. LXVII, página 269.

(25) Sobre el lado psicopatológico (médico-psicológico) del problema del alcohol y sobre la correspondiente *Bibliografía*, véase en el texto, págs. 46 y siguientes. Por lo demás: ASCHAFFENBURG, loc. cit., págs. 77 y ss. y 96 y ss. WULFFEN, loc. cit., págs. 55 y ss. POLLITZ, loc. cit., pág. 66. CREUTZ, loc. cit., páginas 84, 90, 99-100. BONHOEFFER: *Beruf und Alkoholdelikte, MonKrimPsy.*, volumen II (1905/6). DRESEL: *Die Ursachen der Trunksucht und ihre Bekämpfung durch die Trikerfürsorge in Heidelberg* (1921). GRÜNEWALD: *Alkohol und Verbrechen, MonKrimPsy.*, vol. XVIII (1927). BENJAMIN-FRÄNKEL: *Alkoholismus und Kriminalität, MonKrimPsy.*, vol. XXI, pág. 705. Pero especialmente: ROESNER: *Informe 1930*, loc. cit., págs. 57 y ss.

(26) Véase en el texto, pág. 203.

(27) Véase SCHURICH: *Lebensläufe vielfach rückfälliger Verbrecher, Ex-ner Abh.*, fascículo 10 (1930). HOMBURGER: *Lebensschicksale geisteskranker Strafgefangener* (1921). *Hdw. Krim.*, vol. I, pág. 132 (artículo «delincuentes profesionales»); pág. 567 (artículo «delincuentes ocasionales»); pág. 621 (artículo «delincuentes habituales», los tres de HAGEMANN). POLLITZ, loc. cit., páginas 19 y ss. LUZ: *Ursachen und Bekämpfung des Verbrechen im Urteil des Verbrechers* (1928). Sobre el enjuiciamiento distinto de ciertos hechos punibles en capas enteras de la población, véase GÖRING, loc. cit., pág. 165.

gunta en orden a los efectos beneficiosos o nocivos de la cárcel sobre el penado conduce a lo hondo del problema de la moderna ejecución penitenciaria.

Si intentamos, por último, recoger en un *punto de vista unitario* los influjos sociales en la producción y nacimiento del delito, se nos ofrece para ello como medio auxiliar un mecanismo profundo psicológico que constantemente reaparece en todo género de formas y que puede precisarse en el concepto de la *sugestión*. Toda educación, todo influjo, toda inducción al delito, etc., no es, en último extremo, otra cosa que sugestión; por ello la corresponde una importancia fundamental en toda consideración criminal-sociológica del delito (28). En lo que concierne a los detalles, remitimos a nuestros lectores a la anterior exposición de carácter conjunto publicada en la *Zeitschrift für die gesamte Strafrechtswissenschaft*, volumen XXXIII, págs. 847 y ss. Un especial destaque en el ámbito de la doctrina de la sugestión, demanda desde luego el fenómeno de la denominada *sugestión de la masa* (29). Aquí

(28) Recopilando: MEZGER: *Die Suggestion in kriminalpsychologisch-juristischer Beziehung*, en la *ZStrW.*, vol. XXXIII, págs. 847 y ss. (1911/12). Son valiosas las indicaciones bibliográficas ulteriores ofrecidas por BOHNE en la *ZStrW.*, vol. LIII, pág. 380. Citemos de la muy abundante *Bibliografía*, FOREL: *Der Hypnotismus oder die Suggestion und die Psychotherapie*, 12.ª ed., 1923. STOLL: *Suggestion und Hypnotismus in der Völkerpsychologie*, 2.ª ed., 1904. VON LILIENTHAL: *Der Hypnotismus und das Strafrecht*, *ZStrW.*, vol. VII, págs. 281 y ss. IVERS: *Die Hypnose im deutschen Strafrecht*, *Erner Abh.*, fascículo 3 (1927; la bibliografía allí citada es incompleta; véase EOHNE, artículo mencionado antes). HOEHE: *Hdb. der gerichtl. Psychiatrie*, 2.ª edición (1909), págs. 27 y ss.

(29) MEZGER, loc. cit., págs. 870-874. LE BON: *Psychologie der Massen* (traducción alemana de la 12.ª ed. de 1908). KRAUSS: *Masse und Strafrecht*, *MonKrimPsy.*, vol. VI, págs. 24 y ss. STRASSER: *Das Kumulativ-verbrechen*, *Arch. Krim.*, vol. LI, pág. 203. ZAITZEFF: *Die Strafrechtliche Zurechnungsfähigkeit bei Massenverbrechen*, *Jur. Psychiatr. Grenzfrgn.*, vol. VIII, fascículo 6 (con *Bibliografía*). NAGLER: *Rektoratsrede*, de 12 de mayo de 1926. Freiburg de Brisgovia. ASCHAFFENBURG, loc. cit., págs. 134 y ss. (*Bibliografía* en la pág. 135, nota 1). GÖRING, loc. cit., pág. 171 (muchedumbre criminal, delitos de la muchedumbre, bandas, delitos colectivos y acumulativos). WULFFEN, loc. cit., págs. 60 y ss. PELMAN: *Psychische Grenzzustände* (4.ª ed., 1920), págs. 44 y ss.: el delincuente de la muchedumbre. Véase sobre ello el interesante caso del prisionero de guerra ruso *N. Sch.*, sentencia del Tribunal de Jurados de Tubinga de 4 de noviembre de 1920: REISS: *Zur*

nos encontramos con el hecho, múltiplemente observado, de que la «masa»—también desde el punto de vista criminológico—se comporta de un modo totalmente diverso que el individuo que ha entrado en ella y forma parte integrante de la misma. Pues la masa, en sentido psicológico, no es sólo la suma de los individuos, sino y mientras subsiste, algo nuevo, independiente, genuino: una entidad propia en sí; *a priori* no puede señalarse el momento en que de nuevo se descompone en los individuos que la integran: a veces bastan horas, en ocasiones es preciso el transcurso de siglos. Pero lo que importa es lo siguiente: en el momento en que se forma el alma de una masa se borran todas las diferencias, y el sentimiento de que han desaparecido la responsabilidad y la penalidad individuales permite al hombre cometer acciones que antes eran inconcebibles para él, que lo seguirán siendo una vez disuelta la masa y que al mismo tiempo presta a esta última un poder elemental para lo bueno como para lo malo. De ello se deducen a veces problemas muy difíciles en orden a la responsabilidad criminal del sujeto, tanto más cuanto que de hecho los «conductores» de la masa no son con frecuencia hipnotizadores de ella, sino que aparecen «hipnotizados» por la muchedumbre. Pero si no se suministra la prueba de una situación patológica no debe ponerse en duda, a pesar de ello, la responsabilidad personal del individuo por los «delitos de la masa».

2. *La significación del fenómeno criminal concreto en la vida social se manifiesta en la valoración jurídica del singular caso delictivo. Se consuma en los tipos de la denominada Parte especial de nuestro Derecho penal vigente (30). Desde el punto de vista psicológico-criminal corresponde a ella la psicología de los diversos delitos. Sobre este punto poseemos muchos y valiosos trabajos previos, a los que remitimos en las indicaciones que siguen. Desde el punto de vista de la consideración político-criminal, lo obtenido hasta ahora con ello es*

Psychologie des Mordes. Arch. Krim., vol. LXXIV, págs. 172 y ss. (a mi entender, sugestión por la muchedumbre a distancia).

(30) Véase, verbigracia: VON LISTZ-ECHMIDT: *Lehrbuch des deutschen Strafrechts*, 25.ª ed., 1927, págs. 454 y ss., y los *Comentarios al Código penal del Reich*.

sólo un comienzo ; lo que esperamos del futuro es una *amplia fenomenología de los tipos jurídico-penales* que permita el conocimiento del total círculo de las formas de aparición de cada delito concreto, para poder determinar de esta suerte de un modo exacto el marco penal necesario para el delito en cuestión.

Con arreglo a la gravedad del delito, pero con frecuencia también en virtud del interés psicológico que despiertan y ofrecen, aparecen en primer término, entre los grupos de autores jurídico-penales, los *asesinos* y los *homicidas* (31). En lo que concierne a dicho grupo sólo puede afirmarse con seguridad una cosa, a saber : que *no existe un tipo unitario "asesino"*. Este hecho lo subraya GAST como resultado de sus investigaciones y lo confirma también EYRICH. Y la cosa no debe extrañarnos, pues no debe olvidarse que el concepto del asesinato del § 211 del Código penal del Reich, en unión del concepto de homicidio en el § 212 del mismo Cuerpo legal, comprende, en lo que respecta al origen psico'ológico, las cosas más heterogéneas, a saber : el robo con asesinato de la especie más brutal, el asesinato para hacer efectiva la prima de un

(31) WULFFEN: *Kriminalpsychologie*, 1926, pág. 391 (en especial: asesinos de una multitud de personas, parricidas, asesinato de la familia, asesinos de la amante, asesinato sádico, envenenadores). GÖRING: *Kriminalpsychologie* (1922), págs. 181-185, 186, 196-198 y 203. Recopilando: GAST: *Die Mörder. Erner Abh.*, fascículo 11 (1930). LORENTZ: *Die Tötschläger. Erner Abh.*, fascículo 18 (1932). MEZGER: *Strafrecht* (2.ª ed., 1933), pág. 438. Trabajos monográficos especializados: WETZEL-WILLMANN: *Geliebtenmörder*, vol. I. fascículo I. *Verbrechertypen*, dirigida la publicación por GRUHLE-WETZEL (1913). BJERRE: *Zur Psychologie des Mordes* (1925). "Mörder" aus dem *kriminol. Institut der Univ. Graz*, por LENZ, SEELIG, KALMANN, MÜLLER y POKORN (1931). EYRICH: *Kriminalbiologische und -psychologische Untersuchungen an Mördern und To'schlägern. Blätter der Gefängniskunde*, vol. LXI, fascículo 2 (1920; importante). ELENA FRENKEL: *MonKrimPsy.*, vol. XX, página 607. HÖPLER: *MonKrimPsy.*, vol. XX, pág. 449. GUMMERSBACH: *MonKrimPsy.*, vol. XXI, págs. 26 y ss. TÖBBEN: *MonKrimPsy.*, vol. IX, pág. 449; además: *Neuere Beobachtungen über die Psychologie der zu lebenslänglicher Zuchthausstrafe verurteilten oder beznadigten Verbrecher* (1927). GLEISPACH: artículo «infanticidio», en el *Hdwb. Krim.*, vol. I, pág. 793 (1933). *Pitaval der Gegenwart*, vol. I, págs. 17 y ss. (caso Walter Fischer); vol. III, caso del aprendiz de banca Brunke, y la *ZStrW.*, vol. XXXIII, págs. 858, así como otros innumerables casos, citados en las obras referidas y en otros sitios. Sobre casos de *nostalgia*, véase lo que se dice respecto a los incendiarios.

seguro, el asesinato sádico sexual-patológico, el asesinato en masa, el asesinato político, el asesinato del amante por celos, el asesinato de la familia cometido en grado de desesperación, que a menudo sólo es un «suicidio amplificado», etc. GAST, que investiga exclusivamente el asesinato (§ 211 del Código penal del Reich, homicidio con deliberación, Sentencia del *Reichsgericht* contenida en la pági. 260 del vol. XLII de la *Colección de Jurisprudencia del Tribunal del Reich en materia criminal*) en contraste al simple homicidio, revela el hecho interesante de que el asesino se diferencia esencialmente en una serie de puntos del simple homicida (§ 212 del Código penal del Reich, sin deliberación); sobre todo sorprende la cifra de suicidios en el asesinato, desproporcionadamente más alta. Con arreglo al punto de vista de la frecuencia de su comisión, resultan los siguientes grupos de motivos del asesinato: pasión, lucro, instinto de libertad, instinto sexual, fanatismo político. Desde el plano de la Geografía criminal aparece a la cabeza Mecklenburgo (1896-1910: 7,1 en 100.000) y Baviera superior (6,9); sorprendentemente exigua es la participación de Berlín en este delito (2,0); las relaciones más favorables corresponden a las circunscripciones de los Tribunales territoriales superiores de Kassel (1,2) y de Oldenburgo (1,0); el término medio en el Reich es de 3,4. En lo que respecta al tiempo se perciben dos puntos álgidos, junio y noviembre-diciembre, mientras que el homicidio sólo muestra un punto culminante en el centro del estío. En lo que toca a la profesión, ocupan el primer lugar los sirvientes domésticos; después sigue la industria, la minería y el ramo de construcción; la agricultura yace algo por bajo del término medio, y en último lugar aparecen las denominadas profesiones libres. Respecto a la edad, el punto culminante, en el sexo masculino, yace entre los veintiuno y veinticinco años; en el sexo femenino se eleva notablemente la curva en los grados juveniles. En su investigación paralela sobre los homicidios, constata LORENTZ que entre ellos se encuentran personas moralmente íntegras y otras completamente depravadas. Sólo es común el «afecto»; de ordinario se trata de una disposición afectiva existente desde el nacimiento o desde hace años, el «ello» domina sobre el «yo». La guerra ha producido en este punto

efectos desastrosos ; como segundo factor capital aparece el alcohol (de 286 casos resultaba que en un 26 por 100 el autor mismo era bebedor ; en un 35 por 100 pudo comprobarse el influjo ejercido por el alcohol en el hecho punible, y en un 34,6 por 100 el sujeto descendía de una familia de bebedores) ; el tercer factor lo constituye la descendencia de progenitores afectados de inferioridad ; el cuarto factor es el medio ambiente malo Geográficamente aparece, en una media en el Reich de 0,49 (*media* anual en los años 1900 a 1909), ocupando el primer puesto Stuttgart (0,79) y Baviera (Augsburgo, 0,77-Munich, 0,59), mientras que los últimos puestos corresponden a Oldenburgo (0,29), Kassel (0,28), Berlín (0,27) y Brunswick (0,15). Con arreglo al punto de vista del sujeto pasivo del delito, se distinguen y destacan los homicidas de miembros de la familia (homicidas del cónyuge, hijos, ascendientes y familia en sentido estricto) del amante y de personas extrañas ; según la causa y motivo del hecho, se diferencia entre homicidas alcohólicos, sádicos, políticos y por instinto de libertad. El material sobre el que la investigación se ha llevado a efecto comprendía 80 casos de Sajonia y 200 de Baviera. EYRICH, examinando 34 reclusos de la prisión de Ludwigsburgo, destaca agrupaciones interesantes desde el ángulo psicológico ; sólo en cinco casos encuentra dicho autor un asesinato planeado deliberadamente ; y, en verdad, dos de ellos cometidos por jóvenes campesinos—primitivamente embotados—, con el fin de quitar del medio a la amante, que constituía un estorbo y una preocupación a causa de haber quedado embarazada ; en el extremo opuesto de la serie están aquellos casos en los que el motivo no aparece en modo alguno en relación proporcionada a la gravedad del hecho y en los que este último puede considerarse como el punto final de una reacción psicopática con acumulaciones de afectos, represiones, desplazamientos y solución explosiva (de corto circuito, como reacción primitiva, desarostumbrada, y que se impone de un modo brutal). Un grupo bastante circunscrito lo representan las personalidades poco diferenciadas, excitables, de inteligencia inferior a la normal, que bajo el influjo del alcohol han apuñalado o golpeado a su víctima hasta matarla. sin que existiere motivo o éste fuera baladí ; en estos examinandos se dan relaciones desfavora-

bles, coincidentes en amplia medida, determinadas por la herencia, la personalidad y el medio; existen también sorprendentes referencias a la psicopatía epileptoide (MAUZ) y a aquello que LOMBROSO denominó *delincuente nato*. Como grupo genuino aparecen siete asesinatos de sus amantes, entre ellos cuatro asténicos manifiestos. EYRICH designa a la mayoría de este grupo como psicópatas autistas, orientados de un modo potentemente egocéntrico, internamente blandos, susceptibles, no satisfechos consigo mismo, con frecuencia también inestables y con tendencia a elevarse en la escala social, pero sin poder conseguirlo; cuando existe un instinto sexual relativamente débil, el infantilismo y los instintos parciales perversos constituyen casi la regla; en la relación con la amante, el momento sexual no tiene tanto relieve como la circunstancia de que aquélla es el único ser con el que el sujeto se encuentra en relaciones afectivas. «La pérdida de la amante significa ante todo una derrota del autovalor.» Como último grupo se cita a los campesinos que ejercen la caza furtiva, que, sorprendidos *in fraganti*, tratan de eludir la pena dando muerte al guarda forestal. Desde el punto de vista de la estructura somática se encontraron entre los 34 individuos objetos del examen, 3,0 por 100 de pínicos, 26,0 por 100 de leptosómicos, 29,0 por 100 de atléticos, 9,5 por 100 de hipoplásicos, 13,0 por 100 de formas mezcladas y 19,5 por 100 de individuos sin características definidas. Es de importancia la observación (pág. 3) de que fueron echados de menos, casi por completo, los tipos especiales displásicos, no raros entre los enfermos mentales, que se apoyan en conocidas figuras morbosas endocrinas (eunucoide, intersexual, formas de obesidad, infantilismo grave); también aquí se confirma, por consiguiente, que dichas formas, consideradas en conjunto, no se inclinan a la antisocialidad; incluso que, con frecuencia, son más bien hipersociales. Remitimos, por último, al fino estudio de BJERRE, de la Prisión central de Langholmen, en Estocolmo. BJERRE cree hallar lo decisivo en todos sus delincuentes en la «debilidad», es decir, en la general incapacidad para la vida o incapacidad para satisfacer las exigencias que el destino impone a todos los hombres; destaca en los diferentes grupos como rasgos característicos, como «medios y caminos

para huir de la realidad, que no puede ser dominada por estos sujetos incapaces para la vida», la autoestima, la angustia y la vida aparente. Pero por valiosas que sean las indicaciones que en concreto encierra dicho trabajo, no ha evitado el defecto consistente en describir en lugar de tipos de personalidades originarias, supracultivos anímicos de la vida de la prisión y de la exploración psicológico-sugestiva. En todo caso, muestra esta breve ojeada que en la investigación de los singulares delitos, sólo un método puede conducir realmente al objetivo propugnado, a saber: la unión de la investigación estadística con la individual psicológica.

En muchos puntos próximos a los asesinos y homicidas se hallan los autores de graves lesiones corporales, entre los cuales demandan criminológicamente especial interés los autores de malos tratos a niños. En la misma relación se encuentran, por lo demás, los autores de aborto y sus cómplices (32).

Los delitos de los incendiarios conducen muchas veces a conexiones y relaciones psicológicas más profundas y más ocultas (33). Sobre esta materia existe una rica bibliografía, a la que remitimos en la Nota.

A estos delinquentes siguen los restantes autores de delitos

(32) GÖRING, loc. cit., págs. 185, 196, 186-187. *Hdw. Krim.*, I, pág. 786: artículo «maltrato de niños».

(33) GÖRING, loc. cit., pág. 202. WULFFEN, loc. cit., pág. 380 y ss. GRUHLE-WILMANN-DREYFUSS: *Säufer als Brandstifter* (1914), en GRUHLE-WETZEL: *Verbrechertypen*, vol. I, fascículo 2. GRASSBERGER: *Die brandlegungskriminalität. Kriminal. Abhandl.* de GLEISPACH, fascículo 4 (1928). TÖBBEN: *Beiträge zur Psychologie und Psychopathologie der Brandstifter* (1917). Artículo «Incendio», en el *Hdw. Krim.*, vol. I, pág. 195. Especial interés revisten los casos de homicidio e incendio perpetrados por jóvenes a causa de *nostalgia*: sobre ello, JASPER: *Heimweh und Verbrechen. Arch. Krim.*, vol. XXXV, páginas 1-116. WILMANN: *MonKrimPsy.*, vol. III, págs. 136 y ss. WETZEL: *MonKrimPsy.*, vol. X, pág. 689. MEZGER: *Arch. Krim.*, vol. XLIX, págs. 23 y ss. y 36. WULFFEN: *Psy. des Verbr.* (1908), vol. II, pág. 143. Un caso interesante de esta especie lo ofreció la causa, vista el 24 de septiembre de 1931 ante el Tribunal de jurados de Tubinga, contra una mujer casada que había rebasado ya la edad juvenil (tenía treinta y tres años) (*K.* 10/1931 contra *L.*). Véase también, como exposición general y recopiladora: HOVEN: *Zur Psychologie der Brandstifterin. MonKrimPsy.*, vol. XXIII, pág. 456.

de *peligro general*, tales como autores de atentados contra ferrocarriles, contra automóviles, etc. (34).

Terreno inagotable de la casuística forense y del tratamiento por la bibliografía son las diversas especies de los *delincuentes sexuales* (35). Sobre ello hemos ya indicado algunos extremos esenciales al examinar la Psicopatía sexual. La bibliografía especial es extraordinariamente voluminosa.

La psicología de los delitos contra el patrimonio concierne en primer término a los *autores de hurto y robo*, a los *de extorsión*, a los *receptadores*, a los *cazadores furtivos*, etc. (36).

Los delitos contra el patrimonio de los *estafadores*, *caballeros de industria*, *falsificadores de documentos*, *falsificadores de moneda* y parcialmente también de los *autores de perjurio*,

(34) WULFFEN, loc. cit., págs. 388 y ss. GÖRING, loc. cit., pág. 202. *Hdw. Krim.*, vol. I, pág. 268 (delincuentes autores de atentados contra ferrocarriles). MÖNKEMÖLLER: *Zur Psychologie des Eisenbahnattentats*. *Arch. Krim.*, volumen LXXXIII, pág. 21.

(35) Remitimos a lo dicho anteriormente en el texto, págs. 67 y ss., sobre la *Psicopatía sexualis* (sobre ello, también el *Arch. Krim.*, vol. XLIX, páginas 23 y ss., 28, y vol. LXVIII, págs. 224 y ss.), a la obra de consulta de MARCUSE: *Handwörterbuch der Sexualwissenschaft.*, 2.ª ed., 1926, y al libro de carácter general y recopilatorio, de WULFFEN: *Der Sexualverbrecher*, 11.ª ed., 1928. Además: GÖRING, loc. cit., págs. 187-189 y 198. POLLITZ, loc. citada, pág. 104. ASCHAFFENBURG: *Über 200 Gefangnisgefangene Sittlichkeitsverbrechen*. *MonKrimPsy.* vol. II, págs. 399-416. LEPPMANN: *Über 90 Zuchthausgefangene Sittlichkeitsverbrecher*. *Vierteljahrsschr. für gerichtl. Medizin*, 3.ª continuación, XXIX, pág. 2. OBERHOLZER: *Eigentumsdelikte und Sexualität* *Arch. Krim.*, vol. L, pág. 37. Sobre incesto: MARCUSE, 1915. HENTIG-VIEHNSTEIN, 1925. TÖBBEN, 1925, y *Hdw. Krim.*, vol. I, pág. 189. Sobre prostitución, etc., véase antes, pág. 208.

(36) WULFFEN, loc. cit., págs. 338 y ss. GÖRING, loc. cit., págs. 190-192, 199 y 201; pág. 170 (extorsión en la prostitución masculina). *Hdw. Krim.*, volumen I, pág. 239 (ladrones); pág. 263 (autores de robo con fractura); página 321 (extorsión); pág. 643 (receptadores). JOHN: *Die Rückfallsdiebe*. *Erner Abh.*, fascículo 9 (1929). BERNHART: *Studien über erbliche Belastung bei Vermögensverbrecher*. *Erner Abh.*, fascículo 12 (1930). WEISS: *Die Fehler*. *Erner Abs.*, fascículo 13 (1930). Véase también: SCHURICH: *Lebensläufe vielfach ruckfälliger Verbrecher*. *Erner Abh.*, fascículo 10 (1930). Especial interés psico-ológico (Influjos de la *vita sexualis*, etc.), ofrecen los hurtos en grandes almacenes: véase, en *Bibliografía*, MEZGER: *Arch. Krim.*, volumen LVIII, págs. 74 y 98, y la *Bibliografía* médico-legal sobre este problema.

conducen a otros territorios psicológicos y a veces a problemas y cuestiones psicopatológicas (37).

Por lo demás, citemos aún como importantes grupos especiales de delincuentes a los *injuriadores* y *calumniadores*, entre los que deben ser destacados de manera especial los autores de cartas anónimas (38), los *delincuentes políticos* (39), los *delincuentes culposos* (40) y, como grupo genuino, el de los *mendigos vagabundos* (41).

Finalmente, a este complejo de las singulares formas de la criminalidad pertenece también el tan discutido problema de la *clasificación o distribución psicológica de los delincuentes* (42). La ciencia se ha esforzado en grado sumo procurando resolver el problema de tal clasificación. FERRI distribuye en cinco clases, a saber: locos delincuentes, delincuentes natos, delincuentes por hábito adquirido, delincuentes ocasionales y

(37) GÖRING, loc. cit., págs. 190 y 200 (estafadores); págs. 193 y 201 (falsificadores de documentos); pág. 202 (falsificadores de moneda); pág. 194 (reos de perjurio). WULFFEN, loc. cit., págs. 350 y ss. y otras. *Hdw. Krim.*, volumen I, pág. 153 (estafadores); págs. 378 y ss. (falsificaciones); pág. 661 (estafadores con pretexto de matrimonio); pág. 258 (delitos de perjurio y otros fines). Remitimos también a lo dicho anteriormente, pág. 72, sobre los pseudólogos. *Monografías especializadas*: TROMMER: *Urkundenfälschung und Betrug im Weltkrieg*. *Erner Abh.*, fascículo 6 (1928). BEGER: *Die rückfälligen Betrüger*. *Erner Abh.*, fascículo 7 (1929). STREICHER: *Das Wahrsagen-Kriminologie*. *Abh. de GLEISPACH*, fascículo 1 (1929).

(38) GÖRING, loc. cit., págs. 189-190. *Hdw. Krim.*, vol. I, pág. 49.

(39) WULFFEN, loc. cit., págs. 439 y ss.; véase también los delincuentes militares, págs. 453 y ss. (deserción, entre otros). GÖRING, loc. cit., páginas 193-194 y 202.

(40) GÖRING, loc. cit., pág. 194.

(41) POLLIT, loc. cit., pág. 73. GÖRING, loc. cit., pág. 169. WULFFEN: *Psy. des Verbr.* (1908), vol. II, págs. 379 y ss.; *Krim. Psy.* (1926), págs. 374 y ss. BONHOEFFER: *Beitrag zur Kenntnis der grösstädtischen Bettel- und Vagabundentums*. *ZStrW.*, vol. XXI, págs. 1-65 (1901). Abundante material en WILMANS: *Die sog: verminderte Zurechnungsfähigkeit* (1927); en la página 418 puede verse indicación de las obras anteriores de este escritor.

(42) Véase FERRI: *Das Verbrechen als soziale Erscheinung*, 1896, páginas 63 y ss. (85). VON LISTZ: *Die psychologischen Grundlagen der Kriminalpolitik*, 1896 (*Strafrr. Aufs. und Vortr.*, 1905, vol. II, págs. 170 y ss., 173 y 184). ASCHAFFENBURG: *Das Verbrechen und seine Bekämpfung*, 3.ª ed., 1923, páginas 227 y ss., 231, y el mismo autor ahora en el *Hdw. der Kriminologie*,

de'incuentes pasionales (43). VON LISTZ ofrece una clasificación trimembre en delincuentes momentáneos, delincuentes permanentes susceptibles de corrección y delincuentes incorregibles, y fundamenta en ella su Sistema político criminal (página 208) intimidación del delincuente momentáneo, corrección del susceptible de ser corregido y seguridad ante el incorregible. ASCHAFFENBURG quiere distinguir siete grupos, a saber: delincuentes fortuitos, delincuentes por afecto, delincuentes ocasionales, delincuentes que obran con premeditación, delincuentes reincidentes, de'incuentes habituales y delincuentes profesionales. Sobre una amplia base trata EXNER el problema en su Conferencia de marzo de 1924: considera desprovista de valor una clasificación puramente psicológica (pág. 8). El principio rector deberá ser *el fin práctico* perseguido por el que enjuicia: «Precisamente lo que importa es sólo conseguir que los rasgos político-criminalmente relevantes de la personalidad criminal sean el fundamento de la clasificación» (pág. 12). Sobre esta base exige EXNER que el individuo sea inordinado a un tipo también por lo demás existente, respecto a cuya valoración se han formado ya experiencias prácticas (pág. 11). Pero ello presupone el desenvolvimiento ulterior de una clasificación ya existente de las personalidades humanas (pág. 16), en cuyo punto EXNER preferiría un «procedimiento analítico», esto es, una inordinación de la personalidad concreta no como

volumen I, págs. 836 y ss. (1933). EXNER: *Die Psychologische Einteilung der Verbrecher*. Schweiz. Zeitschr. für Strafrecht, vol. XXXVIII, págs. 1 y siguientes. (Conferencia de 26 de marzo de 1924). MEZGER: *Die Behandlung des gefährlichen Gewohnheitsverbrechers*. MonKrimPsy., vol. XIV, páginas 158-160 (1923). *Persönlichkeit und Strafrechtliche Zurechnung* (1926), página 42, nota 2. *Moderne Strafrechtsprobleme* (1927), pág. 23. Schweiz. Zeitschrift für Strafrecht, vol. XLIV, págs. 185 y ss. Ulteriores indicaciones, también en GÖRING: *Kriminalpsych.*, pág. 175. GRUHLE: *Hdw. der Kriminologie*, vol. I, pág. 907, artículo «Psicología criminal» (1933). Detalladamente sobre los «métodos de la tipología biológico-criminal», VON ROHDEN: *Einführung* (1933), págs. 127 y ss.

(43) A veces se ha hablado también, no sin fundamento, del «delincuente ocasional habitual». Sobre el «delincuente profesional», véase el libro del mismo título, de HEINDL: *Der Berufsverbrecher* (5.ª ed., 1927), y sobre él, mis observaciones en el *Ger. Saal*, vol. XCVI, págs. 69 y ss., 80, y en la *ZStrW.*, vol. XLIX, págs. 171 y ss. y 177.

totalidad, sino por calificación de sus rasgos singulares (página 19).

Respecto a estas tentativas es necesario que nos demos clara cuenta de que existen *infinitas* clasificaciones psicológicas de los delincuentes desde *infinitos puntos de vista*. Siguiendo nuestras anteriores y detalladas investigaciones recordemos tan sólo las clasificaciones más importantes que desde el punto de vista de las *distintas disposiciones psicopáticas* o de las innumerables *propiedades caracterológicas* nos han salido al paso. Precisamente si creemos que respecto a una clasificación psicológico-criminal lo procedente es situar en primer plano el fin político-criminal, no podemos ni debemos aferrarnos unilateralmente a uno solo de estos puntos de vista. Pues a los distintos principios de clasificación pueden siempre de nuevo corresponder determinadas experiencias y con ello determinados principios de tratamiento. Ciertamente que aquí el «procedimiento analítico» propuesto por EXNER, si se tiene en cuenta la consideración dinámica del delito que más tarde se examinará, encuentra ciertos reparos en tanto en cuanto que para esta concepción dinámica lo que de modo decisivo importa es la *personalidad total*. También debería ser tenido en cuenta que más importante que clasificar psicológicamente «al» delincuente es clasificar de modo más preciso grupos especialmente importantes desde el punto de vista político-criminal, verbigracia, al delincuente «peligroso» (*ModStrProb.*, página 23). La consideración psicoanalítica de la vida anímica criminal nos ha mostrado nuevos principios de clasificación no carentes de importancia (*SchwzZeitschr.*, vol. XLIV, páginas 185 y 11, y 185). El pensamiento *recto* es siempre aquel que VON NEUREITER (*Mitteil. Krimbiol. Gesellsch.*, volumen I, pág. 25) ha formulado con gran claridad en los siguientes términos: hay que encontrar los *tipos de la personalidad* a los que puedan ser ordenados determinados *tipos de tratamiento*; por tanto, hay que establecer la *correlación entre personalidad y tratamiento jurídico-penal y protector*. Esto es más importante que lograr una *clasificación «exhaustiva»*.

II. La investigación estadístico-criminal y psicológico-social del delito

Después que hemos hecho desfilar a grandes rasgos el *material suministrado por la experiencia*, que constituye el fondo de la consideración sociológico-criminal del delito, se trata aquí ahora de lanzar una ojeada de conjunto sobre los *métodos* que en concreto sirven a dicha consideración.

1. Para la consideración sociológico-criminal el delito es, ante todo, un *fenómeno social*. La criminalidad interesa como fenómeno de masa en la totalidad del cuerpo social, es considerada con arreglo a las leyes del «gran número». El medio auxiliar más importante de esta dirección en la investigación del delito lo constituye la *Estadística criminal* (44).

La *estadística* descansa en el concepto de la «*masa estadística*». Por tal se entiende una reunión de objetos *relativamente* homogéneos (unidad estadística), en la que la característica de homogeneidad se elige arbitrariamente y por tanto no es fija, sino movable. De ordinario el grado de homogeneidad está en relación inversa con la magnitud de la masa tomada en consideración. La tarea propia del estadístico consiste en la «desmembración» de tales masas; tal desmembración puede llevarse a cabo con arreglo a los más diversos puntos de vista y especialmente reproducirse varias veces alterándose (la denominada combinación de la característica), para de tal suerte penetrar de la manera deseada en todas

(44) Sobre la organización de la Estadística contemporánea, véase WINKLER: *Grundriss der Statistik*, vol. I (1932), págs. 3 y ss.; numerosa *Bibliografía* sobre la Estadística criminal, en el vol. II (1933), pág. 269. Citado allí ZURUCKZOGU: *Zum gegenwärtigen Stand der modernen Kriminalbiologie*. En el *Arch. soz. Hyg. Demogr.*, vol. III, págs. 54-57 (1928; con catálogo bibliográfico). Sobre la evolución histórica de la Estadística criminal en el Reich alemán: ROESNER: *Hdw. Krim.*, vol. II, págs. 38 y ss. Sobre lo que se dice a continuación en el texto, véase el citado primer volumen del *Grundriss* de WINKLER, págs. 14-15, 67, 68, 69, 71 y 154, al que seguimos en parte ligeramente.

direcciones en el objeto. La forma de expresión de toda exposición estadística, especialmente para la desmembración simple o plural, es la *Tabla* estadística. La Tabla, «con sus cifras ordenadas en un encasillado, con sus columnas y líneas, ofrece la imagen sinóptica por esencia de las agrupaciones de cifras que viene en examen, y precisamente a causa de su carácter sinóptico experto, quien lo prefiere con mucho a las exposiciones usuales periféricas del contenido en forma de texto». Sus partes integrantes exteriores más esenciales son la cabeza (título) y las antecolumnas, en las que se halla la designación del contenido de las cifras; este último llena los campos en que aparece dividida la Tabla y que en la dirección perpendicular forman las columnas y en la horizontal las líneas. Cuando se colocan unas al lado de las otras cantidades estadísticas en una seriación temporal (meses o años del calendario, etc.), surge una «*serie cronológica*»; y cuando esto se hace con arreglo a las gradaciones de una característica numérica, nace una «*serie material*» (45). La expresión gráfica de la Tabla de cifras es el «*polígono de frecuencias*», cuyo borde superior se transforma finalmente en la «*curva de frecuencias*» mediante un estrechamiento gradual, continuado hasta el infinito, de la extensión de los grupos, esto es, de los singulares polígonos (46). Así surge el «*diagrama estadístico*» con el objetivo de suministrar una ojeada de conjunto fácil y rápida. Ahora bien: en tanto en cuanto «pretende» mostrar algo de manera «que salte a la vista», y por consiguiente es y tiene derecho a ser «tendencioso», abandona con frecuencia el terreno de lo rígidamente científico (47). El diagrama estadís-

(45) Sobre las «series cronológicas», detalladamente en las págs. 106 y siguientes, con el instructivo diagrama de la pág. 108, reproducción 17 (precio de los cerdos con las oscilaciones por motivo de las estaciones del año con las oscilaciones de coyuntura, con el movimiento ascendente como dirección capital del conjunto y con las oscilaciones fortuitas).

(46) Peculiaridades sobre la «curva normal», sobre la «curva J», sobre la «curva U», e^{c.}, y sobre su manipulación por medio del cálculo matemático, en las págs. 86-106.

(47) Un instructivo ejemplo nos lo ofrece, v. gr., la *curva del descenso de la natalidad* (págs. 107 y 154): Si se elige pequeño el módulo de las ordenadas (lo que puede hacerse libremente), pero en cambio grandes los interva-

tico se utiliza, sobre todo, para la exposición de series *cronológicas*. La exposición correspondiente a ello es la forma de curvas, a saber : se llevan sobre el eje de las abscisas de un sistema de coordenadas rectangulares los intervalos de tiempo y a ellos se coordinan como ordenadas las cantidades que han sido objeto de la observación ; mediante la unión de los puntos finales de estas ordenadas surge la curva (ha de hacerse en papel milimetrado). La segunda forma del diagrama, también empleada con frecuencia, es la del *diagrama de bastoncitos* ; se utiliza cuando lo que se trata de exponer no son cantidades en estado de evolución, sino cantidades concebidas unas al lado de las otras en estado de quietud. Una especie de esta segunda forma consiste en poner de manifiesto, no una diversidad de cantidades mediante la distinta longitud de los bastoncitos, sino una desmembración distinta relativa, por medio de la diversa distribución de bastoncitos de igual longitud. Esto conduce a la tercera forma del diagrama, al *diagrama de superficies*, en el que vienen a expresión contemporáneamente la extensión de una masa y su desmembración mediante la magnitud de las superficies (cuadrado, rectángulo, círculo) y la distribución de las mismas ; especialmente preferidos son los círculos, en los que después aparecen las partes desmembradas como sectores y los porcentajes de distribución como ángulos céntricos. Tanto el diagrama de bastoncitos como el de superficies permiten exponer en un diagrama *varias* desmembraciones ; la claridad de la percepción de los diagramas aumenta de modo especial si—cuando, verbigracia, hay varias curvas en una imagen—se emplea una exposición a varios colores.

Para la investigación estadístico-criminal en Alemania es de importancia fundamental la *Estadística criminal del Reich alemán* (48). Esta estadística criminal es una estadística de las

los de los años en el eje de las abscisas, aparecerá insignificante el descenso ; pero si se realiza la operación inversa, esto es, si se truecan los módulos, resultará «una caída aterradora de la natalidad». La *Bibliografía sobre el «diagrama estadístico»*, en la pág. 154, nota 1.

(48) Desde el año 1882. "*Statistik des deutschen Reichs*": vols. 8 (1882), 13, 18, 23, 30, 37, 45, 52, 58, 64, 71, 77, 83, 89, 95, 120, 126, 132, 139, 146, 155, 162, 169, 176, 185, 193, 228, 237, 247, 257, 267, 272, 284 (1914),

personas condenadas a causa de crímenes y delitos perpetrados contra las leyes del *Reich*. En ella aparece consignada sólo una vez toda persona contra la que haya recaído una sentencia firme en uno y el mismo proceso, aunque haya sido condenada a causa de varias acciones punibles; esta enumeración tiene lugar respecto a la acción sancionada con la pena más grave a causa de la que resultó la condena. Con ello se ponen de relieve, de una parte, las "cifras absolutas" de las personas objeto de condena. Pero al lado de ello se calcula también la denominada "cifra de criminalidad", en tanto que se pone en relación la masa de autores (de delitos) obtenida durante un espacio limitado de tiempo con un determinado número—verbigracia, 100.000—de la población. De aquí resulta después la relación entre los criminales (efectivos) y los capaces de ser criminales; por tanto, la relación entre los condenados y la población capaz de derecho penal. En orden al movimiento del delito como tal, esta denominada cifra de criminalidad es lo verdaderamente decisivo.

Una excelente ojeada de conjunto sobre los resultados de la criminalística del *Reich* en las épocas de la preguerra, de la guerra y de la postguerra nos la ofrece el *Apéndice II al Pro-*

297, 302, 304, 342, 301 (1919), 346, 311, 354, 320, 328, 335, 347, 370, 384, 398, 429 (para 1930). véase también: "*Statistisches Jahrbuch für das Deutsche Reich*" (desde 1880). Ambas publicaciones, en la Editorial de Reimar Hobbing, en Berlín. Además, el *Anexo II al Proyecto de un Código penal alemán general de 1927*, elaborado en la Oficina de Estadística del Reich, intitulado: "*Die Entwicklung der Kriminalität im Deutschen Reich seit 1882*" (*La evolución de la criminalidad en Reich alemán desde 1882*). Según las palabras de VON HIPPEL, loc. cit., pág. 841, la Estadística criminal del Reich «nos ofrece un medio de investigación para la observación sistemática de masa de las causas y extensión de la criminalidad, que verdaderamente se corresponde a la importancia de aquélla». Indica dicho autor (pág. 546, nota 1) que él mismo «se ha acostumbrado a tener en cuenta siempre en todo problema la posibilidad de una provechosa enseñanza por la Estadística»; es de lamentar, sigue diciendo (pág. 546, nota 9), que falten desde el año 1914 «las indispensables y en extremo valiosas discusiones introductorias y preparatorias». Sobre la *Estadística criminal del Reich* para el año 1928 (vol. 384), véase, por lo demás, la *ZStrW.*, vol. LII, pág. 572. Sobre trabajos monográficos de Estadística, véase loc. cit., VON LISTZ-SCHMIDT: *Lehrbuch* (1932), pág. 11, nota 2; sobre el aspecto histórico, loc. cit.; ROESNER: *Hdw. Krim.*, vol. II, págs. 38 y siguientes.

yecto de Código penal de 1927. Tiene en cuenta la criminalidad en conjunto, la criminalidad según los grupos de personas (mujeres, jóvenes, grupos de edades, condenados con anterioridad, extranjeros), según los grupos de los principales delitos, según las singulares acciones punibles (contra el Estado, etcétera, contra las personas, contra el patrimonio, delitos de los funcionarios), la delincuencia profesional (con un cálculo de los que habrán de ser objeto de la custodia de seguridad) y las penas. La exposición llega hasta 1925; el año 1918 y los primeros de la postguerra no fueron aún tomados en cuenta (página 6, nota 4). La continuación hasta 1930 la suministra ahora el artículo «Kriminalstatistik», de ROESNER, publicado en el *Hdw. Krim.*, vol. II, págs. 27 y ss. (49).

Respecto a los más recientes volúmenes de la *Estadística criminal del Reich*, limitémonos a las siguientes breves indicaciones: El volumen CCCLXX para el año 1927, págs. 3-5, contiene una exposición detallada sobre el objeto y fundamentos legales de la estadística criminal, sobre la obtención y elaboración del material originario, así como sobre la introducción del sistema de Tablas hasta ahora empleado. El volumen CCCLXXXIV para el año 1928 contiene una Tabla II nueva, en la que aparecen los condenados distribuidos con arreglo a edades y profesiones y que pretende utilizar el material estadístico criminal desde el punto de vista de la Estadística moral. El volumen CCCXCVIII para el año 1929 vuelve a restringir, por razones de economía, las aclaraciones mediante el texto de los resultados obtenidos, sistema que se venía practicando de nuevo desde el volumen para el año 1925, siendo de lamentar que omita también la ojeada de conjunto en el Extranjero; asimismo confirma lo que ya el volumen precedente (CCCLXXXIV, pág. 61) indicaba de pasada, a saber: que después del descenso en la criminalidad del año 1928 hay un aumento de condenas de 1,7 por 100 para el año 1929 (volumen CCCXCVIII, pág. 6). El volumen CDXXIX para el año 1930 contiene en la página 3 la interesante noticia de que en la Oficina estadística del *Reich* se en-

(49) Véase también allí, pág. 42, la reproducción de la "ficha", con cuyo auxilio se obtiene el material originario de la Estadística criminal alemana.

cuenta a disposición del que la quiera examinar una estadística manuscrita de las condenas, hecha con arreglo a las circunscripciones de los Tribunales superiores territoriales; el número de condenas experimenta de nuevo un ligero aumento—0,6 por 100—frente al año 1929 (pág. 6).

Las opiniones sobre *el valor e importancia de la Estadística criminal* difieren de modo considerable (50).

La estadística, como medio de investigación exacta, lo mismo ha sido objeto de elogios en tonos elevados que ha sido rechazada en expresiones transidas de duda y pesimismo. Ambas posiciones son injustas a todas luces, pues la estadística como tal, no constituye en sus cifras un medio independiente de investigación y es tan sólo la recopilación de numerosas observaciones singulares, que a su vez condicionan el valor o desvalor del conjunto; pero como tal recopilación constituye la estadística un medio auxiliar indispensable de la investigación sociológica, que no puede prescindir de este esclarecimiento de las conexiones entre los singulares fenómenos. Respecto a la estadística *criminal*, rigen además ciertas peculiaridades. En primer término, conviene tener presente que la estadística criminal *no* es, como pudiera parecer a primera vista, *estadística de los delitos*, sino *estadística de las condenas*; por tanto, estadística penal. *La Estadística criminal del Reich* se circunscribe a las condenas a causa de los crímenes y delitos perpetrados contra las leyes del *Reich*. En la estadística criminal *falta*, en consecuencia, la denominada «cifra oscura», esto es, el número de aquellos delitos que, habiendo

(50) Véase sobre esto, especialmente (al lado de las obras generales ya citadas) de una parte: VON MAYR: *Moralstatistik mit Einschluss der Kriminalstatistik*, 1917. *MonKrimPsy.*, vol. VIII, pág. 333; vol. IX, págs. 129 y ss., y WALDER: *ZStrW.*, vol. XXXI, págs. 499, 653; y por la otra: HÖGEL: *Statist. MonSchr.*, vol. XII, págs. 346 y ss. (1907); *MonKrimPsy.*, vol. VIII, páginas 557 y ss., WASSERMANN: *Begriff und Grenzen der Kriminalstatistik*, 1909. *Die Entwicklungsphasen der Kriminalstatistischen Forschung. Exner Abh.*, fascículo 5 (1927). *ZStrW.*, vol. XXXI, pág. 645. *MonKrimPsy.*, vol. VII, página 577. WETZEL: *Arch. Krim.*, vol. LV, pág. 102; y sobre el total problema: HURWICZ: *MonKrimPsy.*, vol. XI, págs. 284, 513. Además, en las obras de LIEPMANN: *Krieg und Kriminalität in Deutschland* (1930), págs. 5 y ss., y TROMMER: *Urkundenfälschung und Betrug im Weltkrieg* (1928), páginas 8 y ss.

sido cometidos, sin embargo no se han descubierto, o que, habiéndolo sido, no ha recaído sentencia condenatoria por falta de prueba. Observaciones concienzudas han mostrado, ciertamente, que la relación entre los delitos seguidos de sentencia condenatoria y aquellos en que no ha ocurrido esto, es, por lo general, bastante constante, de suerte que a las cifras estadístico-criminales corresponde una significación sintomática respecto a la criminalidad y puede lícitamente hablarse de la importancia representativa de la estadística de los delitos como captación parcial de un fenómeno de masa. Por lo demás, como factores variables en relación a la criminalidad y, con ello, como fuentes de errores de la estadística criminal, vienen en consideración: en primer término, la denominada «excitabilidad» criminal, esto es, la sensibilidad de la población frente a los delitos cometidos, en unión con las otras oscilaciones en orden a la intensidad en la persecución, condicionadas, como es sabido, por la bondad del personal en los órganos de la Justicia, por los medios técnicos auxiliares de que se dispone para la persecución del delito, etc.; después, la variabilidad de la legislación y con ella del concepto del delito. En la guerra y durante la postguerra, ambos factores han jugado importante papel. Asimismo, experimenta el cuadro de la criminalidad real un ulterior desplazamiento a causa de la diversidad temporal del acto y del enjuiciamiento del mismo. Fuente ulterior de errores, que no ha de olvidarse en la valoración psicólogo-criminal de la estadística, yace en el contraste entre la concepción jurídica del delito, por un lado, y la criminológica, psico-criminal y sociológico-criminal, por el otro; aquella, seguida por la estadística, agrupa los delitos con arreglo a los tipos abstractos de la ley, sin que necesariamente corresponda a ello, en el caso concreto, la significación psicológica y sociológica del delito. Pero, ante todo, ha de tenerse en cuenta que la ojeada decisiva en el movimiento del delito no la proporcionan las cifras *absolutas* estadístico-criminales de la comisión o enjuiciamiento y condena de los delitos durante un determinado lapso de tiempo, sino más bien las cifras *relativas* de los delitos, etc., referidas a determinadas *cifras de población*. Por tal causa, la *Estadística criminal del Reich* cuida de exponer, al lado de las cifras absolutas, la denominada «cifra

de criminalidad» y su movimiento, esto es, la relación entre la masa de autores de delitos obtenida durante un lapso de tiempo limitado y 100.000 de la población capaz de derecho penal. Fácil es comprender que esta toma en cuenta del movimiento de la población puede ser origen de ulteriores inseguridades; esto ocurre especialmente allí donde las «cifras especiales de criminalidad» juegan un papel, verbigracia, en la guerra la relación de la criminalidad con el número de los no combatientes.

Pero a estos defectos y fuentes de posibles errores de índole interna, subrayados especialmente por HÖGEL, viene además a unirse un reparo fundamental externo, suscitado en forma de cuestión de principio, ante todo por WASSERMANN, en sus trabajos con base gnoseológica. Frente a QUETELET (1831 y ss.) y sus partidarios, así como frente a los «queletistas a medias», como OETTINGEN, WAHLBERG, VON LISTZ, VON MAYR, ASCHAFFENBURG, entre otros, que se esfuerzan en deducir de la estadística criminal, de un modo más o menos decidido, *leyes naturales sociológicas* del suceder criminal, subraya WASSERMANN, apoyándose en la denominada Escuela de HEILDELBURG, a saber: de una parte, en la Filosofía cultural de WINDELBAND y RICKERT, y de otra, en la dirección investigadora de los psiquiatras WILMANN, GRUHLE y WETZEL, la diversidad fundamental entre la consideración «nomotética» y la «idiográfica», y con ello la diversidad entre la explicación general causal y el comprender individual psicológico. Por ello, postula, para la comprensión real de los acontecimientos criminales, en lugar del tratamiento numérico de los delitos, la *observación singular* comprensiva.

En esta objeción se mezcla lo correcto con lo falso. Toda estadística criminal descansa en última instancia en la observación singular. Pues la «ficha» de los Tribunales, de la que la estadística obtiene su material, no es otra cosa que una observación singular, aunque esquematizada. Considerada como conjunto, la suma de estas observaciones singulares es *descripción* esquematizada de una totalidad social. Por consiguiente, tiene razón WASSERMANN cuando denomina la estadística una consideración «idiográfica» de esta «totalidad individual» y no una demostración inmediata «nomotética» de leyes naturales sociológicas. Sólo que frente a ello puede y debe acen-

tuarse el que únicamente por el camino de una tal descripción de la totalidad podemos descubrir sus «leyes» exactamente como aquellas del individuo. Pero a tal descripción de la totalidad social sólo llegamos mediante la esquematizada «observación singular de masa» (51) de la estadística. *No en lugar, sino al lado de esta observación estadística de la totalidad social es precisa la observación psicológica profundizada del caso singular y concreto*, si queremos descubrir la totalidad de los acontecimientos criminales en un pueblo. Así resulta que, manejada por el experto, *la Estadística criminal es un medio de investigación valioso e indispensable.*

2. También para la consideración sociológico-criminal, que trata de comprender el delito, ante todo, como un fenómeno del cuerpo social, por tanto, como fenómeno social, el delito continúa siendo siempre a la vez un acontecimiento en la vida del *singular individuo*. Por ello demanda el conocimiento sociológico del delito—so pena de petrificarse en simples cifras esquemáticas—un complemento del método estadístico mediante un cuidadoso análisis del caso singular. Dicho análisis abarca asimismo especialmente los aspectos o lados *psicológicos* del acontecimiento concreto.

De modo maestro ha llevado a cabo EXNER (52) esta *unión de la investigación sociológica con la individual-psicológica* en sus exposiciones de la criminalidad de la guerra y en el *Programa de las monografías criminalistas* dirigidas por él. Parte de la aplicación del método «estadístico». «La estadística criminal nos suministra los hechos cuya explicación es demandada.» Pero se trata de hacer «psicológicamente comprensibles» los fenómenos, y esto no puede lograrlo la estadística por sí so'a. Por tal motivo, los resultados de ella son completados casuísticamente mediante «casos medios de la

(51) EXNER: *Die psychologische Einteilung der Verbrecher*. Schweiz, *Zeitschrift für Strafrecht*, vol. XXXVIII, págs. 1 y ss. y 14 (1925).

(52) EXNER: *Krieg und Kriminalität in Oesterreich* (1927), págs. 4-5, y sus «*Kriminalistische Abhandlungen*», antes citadas (1926 y siguientes). Sobre ello, mi *Recensión en el Ger. Saal*, vol. XCIV, pág. 266 y ss., y detalladamente, *MonKrimPsy.*, vol. XIX, págs. 141 y ss., 144.

vida diaria» tomados de las Actas de las Fiscalías, de la Policía, de las organizaciones protectoras de menores, de los Tribunales, etc. De esta suerte, «son vivificadas las cifras muertas por sectores típicos de la exuberante riqueza morfológica de la criminalidad real».

3. Como digno de tenerse en cuenta para nuestro examen de la metódico sociológico-criminal, citemos, por último, los "Case Studies" sociológicos como—en paralelismo a las investigaciones biológico-criminales en la ejecución penitenciaria de Alemania—se utilizan en las prisiones americanas y sobre delincuentes americanos. En ellos aparece de una manera gráfica y sugestiva la concepción sociológica del delito en su aplicación práctica (53).

LIEPMANN (págs. 52-53) nos informa sobre ellos: El psiquiatra HEALY y su colaboradora la psicólogo Augusta BRONNER han desenvuelto en sus «Case Studies» métodos de investigación, sin que pueda decirse que hasta la fecha se haya hecho en Alemania algo que pueda ponerse dignamente en parangón con ellos. Con una profundidad digna de admirarse, simplemente ejemplar, y con una objetividad no limitada por hipótesis alguna de trabajo, metafísica, biológico-hereditaria o de cualquier otra especie, se investigan aquí casos singulares de «behaviour problems», de aquellos jóvenes enviados por la

(53) Véase la descripción en LIEPMANN: *Amerikanische Gefängnisse und Erziehungsanstalten. Ein Reisebericht*. Hamburgo. *Schriften zur ges. Strafrechtswiss.*, fascículo 11 (1927), especialmente la pág. 52, sobre los Directores de la "Judge Baker Foundation", psiquiatra Dr. William HEALY y psicólogo Dr. Augusta BRONNER, en Boston, Massachusetts. Sobre ello, SIEVERTS: *MonKrimPsy.*, vol. XXIV, págs. 111-112, y en las notas. HEALY: *A Review of Some Studies of Delinquents and Delinquency. Archives of Neurology and Psychiatry*, 1925, vol. XIV, págs. 25-30. Y los estudios originales: "Judge Baker Foundation. Case Studies", en pequeños fascículos, numerados correlativamente, con Prólogo, y de una extensión aproximada de 30 páginas. HEALY: *The Individual Delinquent* (1915), y en "The Child, the Clinic and the Court" (1925), págs. 37 y ss., 44/45. HEALY-BRONNER: *Delinquents and Criminals Their Making and Unmaking* (1927). Existen relaciones teóricas con la *Psicología individual* de ADLER y con su teoría del medio ambiente; véase NAGLER: *Ger. Saal*, vol. CII, págs. 444/445. Véase también ALLEN: *Hand Book of the New York State Reformatory at Elmira*, 1916. LINDSEY-EVANS: *Revo't of Modern Youth* (trad. alemana de SCHÖNEMANN). LIEPMANN, págs. 17 y 60.

familia, por la escuela, por entidades que persiguen fines sociales o por el Tribunal de jóvenes, a la «Judge Baker Foundation» para ser objeto de estudio. El caso se investiga aquí en sus aspectos médico, psicológico, pedagógico y social sobre la base de los factores causales susceptibles de comprobación, para llegar a comprender la evolución del peligro individual (verbigracia, no asistencia a la escuela, abandono sexual) y la criminalidad (verbigracia, hurtos) y al objeto de sacar a luz el «lugar dañado» principalmente en la vida emocional del joven, por el que se puede explicar la alteración comprobada en él. La investigación comienza con el estudio del *back-ground*, a saber: se procura obtener informaciones y comprobaciones, lo más amplias y profundas posibles, sobre la familia y sobre los rasgos y características de ella. Las bases las constituyen la «historia evolutiva» de los jóvenes (embarazo, nacimiento, enfermedades, perturbaciones en la niñez, las condiciones del hogar y la conducta de la familia, los intereses, los compañeros de juegos y las costumbres del joven), la «historia escolar» y las vivencias en la profesión y en la época de aprendizaje, los hechos criminales y otras perturbaciones objeto de la investigación, el examen a fondo del individuo en los aspectos físico, espiritual y psicológico y la «propia narración del joven». HEALY atribuye especial importancia a esta última, porque la «Psicología de la situación» sólo puede ser esclarecida mediante una comprobación en orden a como los distintos acontecimientos han influido en el alma del joven. Así resultan la recopilación del caso, sus causas probables, su pronóstico y la recomendación del tratamiento a emplear. A ello se unen las observaciones respecto al tratamiento ya comenzado, indicándose lo logrado por los *probation officer*, *social worker* o *visiting teacher* y aquello en donde su intervención no ha tenido éxito, lo que la familia, el asilo o la escuela han alcanzado y lo realizado de manera insuficiente o equivocada. Finalmente se mencionan las experiencias obtenidas en el «establecimiento» (*Training School*) (54).

(54) EXNER, loc. cit., *Schweiz. Zeitschrift für Strafrecht*, vol. XXXVIII, páginas 1 y ss., y 14, indica además una obra inglesa muy importante, a saber: Charles GÖRING: *The English Convict*, Londres, 1913. Edición abre-

III. Las doctrinas sociológico-criminales

Hasta ahora hemos hecho desfilar, en una breve ojeada de conjunto, los *hechos* sociológicos que determinan la criminalidad. Ahora se trata de conocer y considerar críticamente las *doctrinas* edificadas sobre aquellos hechos que pretenden explicarse el delito como un fenómeno preferentemente sociológico.

1. Los pensamientos determinantes de la *Escuela sociológico-criminal alemana* encuentran su expresión gráfica y precisa en el *Lehrbuch des deutschen Strafrecht (Tratado de Derecho penal alemán)*, de VON LISTZ (55).

Allí se dice: El delito es un *fenómeno de la vida social*. Este *fenómeno social* abarca los singulares delitos en su condicionalidad individual y social. Por ello, la investigación científica habrá de dirigirse a la naturaleza genuina del delincuente en su realidad biológico-hereditaria y constitucional. Pero toda concepción biológica pura del delito, es decir, su derivación exclusiva de la genuina especie corporal y espiritual del delincuente, es defectuosa. *El influjo de los factores sociales surge sólo a la verdadera luz, en virtud de la consideración de que la índole genuina del criminal, existente en el momento del acto, arrancando de la disposición innata, se ha desenvuelto ulteriormente y ha sido determinada por las relaciones externas que desde el nacimiento le circundan. La «teoría, exagerada sin medida en la poesía y en la ciencia, de la tara hereditaria», de los pecados de los padres que han de purgar los hijos, entendida correctamente nos abre la pers-*

viada de 1919. «Las exactas investigaciones antropológicas y psico-lógicas de no menos de 3.000 delincuentes ingleses constituyen el material básico, que después se trabaja con los métodos de la moderna estadística de la correlación.»

(55) Ahora, VON LISTZ-SCHMIDT, vol. I, 26.ª edición, 1932, págs. 10, 14-15 y 29. Sobre ello, MEZGER: *Strafrecht*, págs. 36-38.

pectiva de un futuro mejor. Profundizando mucho más y de modo más seguro que la pena y sus medidas afines, actúa la *Política social* como medio de lucha contra el delito, el cual, lo mismo que el suicidio, la mortalidad infantil y todos los restantes fenómenos patológico-sociales, tiene su raíz última y más profunda en las relaciones sociales determinadoras de las sucesivas generaciones.

En estas palabras del *Lehrbuch* de VON LISTZ no se acentúa de modo exclusivo el factor sociológico en la génesis del delito, pues al lado de él reconocen asimismo el factor individual, biológico; pero atribuyen una mayor importancia al primero. Y, ante todo, la pena y las medidas afines pierden relevancia en favor de las medidas generales de naturaleza político-social. Es en alto grado notable que el *Lehrbuch* cite en la página 27 la frase de A. VON OETTINGEN de la "*culpabilidad colectiva de la sociedad*".

Es interesante seguir en VON LISTZ mismo la evolución paulatina de estas concepciones; el desplazamiento del punto de vista, arriba señalado, aparece aún de modo más nítido (56).

Ya muy pronto toma posición frente al unilateral giro antropológico característico de la tesis lombrosiana; así en las "*Kriminalpolitischen Aufgaben*" (vol. I, págs. 260 y ss. de 1889 a 1892), con una consideración detallada y profunda de la evolución y doctrina antropológico-criminal (pág. 296). No existe una especial disposición para cometer acciones punibles, sino que más bien depende «de las relaciones exteriores, de los destinos vitales de los hombres en su totalidad el que la perturbación del equilibrio anímico conduzca al suicidio, a la locura, a graves dolencias nerviosas, a enfermedades somáticas, a un modo de vida errante y aventurero o al delito» (páginas 310-11). Así aparece la estadística criminal «en el primer plano» (págs. 312 y ss. y 313). La *Conferencia* pronun-

(56) VON LISTZ: *Strafrechtliche Aufsätze und Vorträge*, vols. I y II (1905). Sobre la *Conferencia* de San Petersburgo, de 21 de septiembre de 1902, véase el vol. II, pág. 433; sobre los factores sociológicos de la criminalidad, véase también GLEISPACH: *ZStrW.*, vol. XLVIII, págs. 104 y ss. (1928). En orden al problema de la imputabilidad, véase *Aufs. und Vortr.*, volumen II, págs. 225-227.

ciada en Budapest sobre "*Die Zukunft des Strafrechts*" (*El porvenir del Derecho penal*), el 4 de abril de 1892 (II, 1 y ss. y 10-14), se dirige de nuevo contra el pesimismo de los naturalistas radicales y subraya que la disposición en su dirección definitiva tan sólo se desenvuelve bajo el influjo de los «factores sociales». La Conferencia pronunciada en Dresde el 10 de diciembre de 1898 (II, págs. 230 y ss.) se ocupa por vez primera *ex professo* en el «delito como fenómeno patológico social»: la posición sociológica concibe el delito como un acontecimiento en la vida de la sociedad y pretende explicarle con arreglo y desde las relaciones sociales (pág. 232). Estos factores sociales pueden legítimamente «recalar para sí una importancia notoriamente mayor que el factor individual» (página 235). Como fenómeno patológico social se muestra aquí el delito mediante la cifra ascendente de los delitos en su totalidad, mediante la cifra ascendente de la reincidencia y mediante la también ascendente participación de los jóvenes (páginas 237, 242, 440). La lección inaugural en la Universidad de Berlín de 27 de octubre de 1899 sobre "*Die Aufgaben und die Methode der Strafrechtswissenschaft*" (*Las tareas y el método de la ciencia jurídico-penal*) (II, págs. 284 y ss.), presenta como tesis básica de la criminología la de que el delito es, por un lado, el producto del modo de ser genuino del autor en el momento del acto, y, por el otro, el de las condiciones y relaciones que en dicho momento le circundan, especialmente económicas (pág. 290) (57). Pero esta tesis es sometida posteriormente a una notable crítica en la Conferencia pronunciada en la reunión de San Petersburgo de la *Unión internacional de Derecho criminal*, de 21 de septiembre de 1902, sobre "*Die gesellschaftlichen Faktoren der Kriminalität*" (*Los factores sociales de la criminalidad*) (II, págs. 433 y ss.). En primer término, se simplifica la *tricotomía* ferriana de las causas del delito (pág. 437), convirtiéndose en una *dicotomía*, a saber: índole genuina del autor y relaciones exteriores (pág. 438). Después se dice: «Pero también con esta posición existen dificultades insuperables para la estructura del sistema. Sólo cuando considero un acto determinado de un determinado autor me interesa su índole genuina; por consiguiente, el factor

(57) Véase ya también la página 234.

individual del delito.» Una posición totalmente distinta se deduce cuando se contempla «el delito como un fenómeno de la vida social». En una consideración del delito como un fenómeno de la vida social interesan *exclusivamente los factores sociales* (pág. 440). Este punto de vista es el mantenido posteriormente (págs. 440 y ss.). Así *imperá* en definitiva, de modo absoluto, la *concepción sociológica del delito*.

Hasta qué punto esta última ha sido también aceptada por los no juristas, nos lo muestra el conocido médico de prisiones berlinés BAER (58). De manera quizá aún más decidida que el propio VON LISTZ, la defiende en su crítica de la teoría de LOMBROSO. Allí se dice: para nosotros, el delito—como acertadamente expone PRINS (*Criminalité et répression*, 1886, página 13)—no es un fenómeno individual, sino social. «El delito nace de los elementos de la sociedad humana misma. Se puede ver en él una especie de degeneración del organismo social. El delincuente y el hombre honrado dependen uno y otro de su mundo circundante.» Las características antropológicas y somáticas en los delincuentes están, en su mayor parte, condicionadas solamente por las relaciones de vida de las clases criminales, esto es, por los influjos y relaciones de su mundo circundante. El delito no es la consecuencia de una especial organización del delincuente. El que quiera acabar con el delito *necesita eliminar los defectos sociales en los que el delito echa sus raíces y se desarrolla*. La responsabilidad personal del individuo y la pena adecuada al acto, en ella fundamentada, son en último extremo—y ello lo ha mostrado constantemente la evolución de la doctrina de VON LISTZ—un cuerpo extraño en tal sistema.

El punto de partida filosófico-jurídico de VON LISTZ es el de un evolucionismo social. Por ello, su *Escuela sociológica* vuelve siempre, desde las consideraciones más heterogéneas, al principio de que el delito es un *fenómeno de la sociedad*, y el modo más esencial de lucha contra él consiste en una configuración correcta de la *sociedad* (59).

(58) BAER: *Der Berbrecher in anthropologischer Beziehung* (1893), páginas 410-411.

(59) Ulteriores indicaciones también en el artículo de NAGLER: *Ger. Saal*, volumen CII, pág. 447.

2. Una buena ojeada sobre las conexiones de la concepción sociológico-criminal del delito, especialmente en el Extranjero, nos la suministra el libro de VAN KAN: *Des causes économiques de la criminalité* (1903). Siguiendo sus indicaciones (págs. 145 y ss.), y por considerarlo de importancia para la presente exposición, nos ocuparemos de manera algo más detallada en la configuración especial de la Teoría, tal como se formula por LACASSAGNE y por la denominada Escuela de Lyon (60). LACASSAGNE es considerado el fundador de la "théorie du milieu social". Ha desenvuelto sus ideas en una "théorie sociale du crime" en numerosos escritos y disertaciones orales (61).

Entre los factores del delito prepondera "le facteur social". Es "le plus important"; si frente a él predomina el factor individual, entonces, de ordinario, se trata de un enfermo del espíritu (*fou*) y no de un delincuente (*criminel*). También las anomalías en la organización anímica y corporal del delincuente proceden con frecuencia tan sólo de un estado social defectuoso, a cuyo influjo sucumbió. Especialmente, las condiciones económicas (*conditions économiques*) juegan, desde este punto de vista, un gran papel. "C'est le mal de misère qui produira le plus grand nombre de criminels." Es el medio social y no el atavismo de LOMBROSO o cualquier otra disposición orgánica lo que produce el delito. "Le milieu social est le bouillon de culture de la criminalité; le microbe, c'est le criminel, un élément qui n'a d'importance que le jour où il

(60) En lo demás, véase allí: sobre FERRI y GARÓFALO (complemento sociológico de la teoría lombrosiana), las págs. 77 y ss. De la «Ecole française», además de LACASSAGNE (Profesor de Medicina legal de la Universidad de Lyon) y otros, especialmente sobre Gabriel TARDE, «le grand juriste de l'école», las págs. 169 y ss. Sobre la denominada *Terza scuola* en Italia, las págs. 194 y ss.; sobre la *Thèse socialiste*, las págs. 203 y ss., y sobre los *Statisticiens* (QETELET, A. v. OETTINGEN, VON MAYR y otros muchos más modernos), las páginas 373 y ss. Los fundadores de la *Unión Internacional de Derecho criminal* (VON LISTZ, PRINS y VAN HAMEL) y el inglés HAVELOCK ELLIS, figuran entre los eclécticos, págs. 295 y ss.

(61) Véase especialmente el Prefacio al libro de LAURENT: *Les habitudes des prisons de Paris*, 1891.

trouve le bouillon qui le fait fermenter." Por ello la sociedad y sus formas son, en definitiva, culpables de todos los delitos: "*Les sociétés n'on que les criminels qu' elles méritent*" (páginas 153-54). Así surge finalmente también aquí con completa claridad el principio básico de la concepción sociológica del delito.

El individuo es parte integrante y miembro del organismo social; este último es su destino. Pero el delincuente es el hombre a quien ha descarriado el ordenamiento social. Si se razona de un modo consecuente esta concepción sociológica del delito, llegando hasta el extremo, concluye en el pensamiento de que *tout le monde est coupable excepté le criminel* (62).

3. Su fondo concluyente lo encuentra la concepción sociológica del delito en el Sistema del *materialismo económico*. Aquí aparece el total económico social «en todo y sobre todo» (63).

Para el materialismo social y económico de la doctrina marxista la evolución *económica* es la fuerza que todo lo mueve. A ella está sometido el total organismo social y, ante todo, su total "*supraestructura ideológica*". «En la producción social de su vida contraen los hombres determinadas relaciones, necesarias, independientes de su voluntad, relaciones de producción que corresponden a un determinado peldaño evolutivo de sus fuerzas productivas materiales. La totalidad de estas relaciones de producción forman la estructura económica de la sociedad, la base real, sobre la que se alza una supraestructura jurídica y política y a la que corresponden determinadas

(62) MEZGER: *Mod. Strafprobl.* (1927), pág. 15. NAGLER, loc. cit., página 420.

(63) Sobre ello, MEZGER: *Sein und Sollen im Recht* (1920), págs. 46 y siguientes, con *Bibliografía* sobre el marxismo. NAGLER: *Ger. Saal.*, vol. CII, páginas 420, 447-452. KRONFELD: *Lehrbuch* (1922), págs. 371 y ss. (sociología dialéctica del marxismo). KRASSNUSCHKIN: *Mittel. krimiol. Gesellsch.*, volumen II, pág. 186. No es una coincidencia casual que la teoría más extrema del medio en la época contemporánea, esto es, la denominada *Psicología individual* de ADLER en Viena, muestre, en lo que respecta a su fundador, las más íntimas relaciones con el marxismo.

formas de consciencia sociales. La manera de producción de la vida material condiciona el proceso vital social, político y espiritual. No es la consciencia de los hombres la que determina su ser, sino, viceversa, es su ser social el que determina su consciencia. Con la transformación de la base económica se subvierte, más despacio o más de prisa, toda la enorme superestructura. En la consideración de tales transformaciones se debe siempre distinguir la transformación material en las condiciones de la producción, que ha de comprobarse de un modo fiel científico-natural, de la que se produce en las formas jurídicas, políticas, religiosas, artísticas o filosóficas; en una palabra, ideológicas, en donde los hombres son conscientes de este conflicto o le resuelven de modo violento.»

Del mismo modo que aquí la sociedad y su ideología son en sus formas, de manera absoluta, la consecuencia del proceso económico de producción, así también el *individuo* en esta sociedad es, en sus formas individuales, de modo absoluto, el producto de ella. «El hombre es constantemente, hasta en los fundamentos más profundos de su existencia individual, socialmente variable. La Caracterología es exclusivamente un anexo de la Sociología; sólo pregunta cómo la dialéctica social, bajo las condiciones de vida del individuo, actúa sobre éste» (KRONFELD). El alma es solamente un punto de incidencia de determinadas líneas de fuerza espirituales y sensuales de la vida social. Pero el *delito* es, en consecuencia, una simple función del orden social existente en el Estado capitalista; por tanto, sólo un execrable resultado del capitalismo. La responsabilidad es de este último. Toda responsabilidad por los actos buenos y malos pasa del individuo al medio, que forma al individuo y le sujeta. En lugar de la responsabilidad personal del individuo aparece la responsabilidad colectiva de la sociedad.

Por ello, la *concepción sociológica del delito*, en sus últimos consecuencias de un materialismo económico, es el fin de la responsabilidad del individuo y de la independencia de la vida del espíritu; pero con ello también el *fin de toda cultura*. Lo creador en el hombre se ahoga en la infrahumanidad.

IV. Consideraciones de política criminal

Las consecuencias político-criminales de la concepción sociológica del delito están lejos de aparecer con sencilla evidencia. Pues esta concepción del delito se halla en curiosa relación ambivalente con los pensamientos del Estado totalitario.

Por una parte, no se puede olvidar que un conocimiento profundo del delito no es, ni será nunca posible, sin una investigación y consideración en extremo cuidadosas de los factores del medio social en que se produce el hecho delictivo. Sólo desde ellos es posible comprender los hechos punibles. Esta verdad indubitada se reconoce hoy como antes y seguirá reconociéndose en el futuro. Y el mismo carácter revisten sus consecuencias político-criminales.

Pues, en primer término, los factores del medio social, de los que surge el delito, están sometidos en amplia medida a la configuración legislativo-estatal. Un aumento de la delincuencia esencialmente condicionado por el «medio» pone de manifiesto, en términos generales, un estado «social patológico». Precisamente el Estado totalitario, más que otro alguno, se cuidará de intervenir aquí, corrigiendo y mejorando tal situación de cosas. Y hará todo lo posible para eliminar el efecto criminológico de las condiciones sociales nocivas mediante un saneamiento de las mismas. En este sentido y con este alcance puede decirse también, en referencia a él, que a menudo una buena *política social* es la mejor política criminal.

Pero *aquí* tratamos sólo de la *política criminal* en el sentido estricto de la palabra; por consiguiente, de las medidas jurídico-penales de la lucha contra el delito. Y se pregunta qué importancia reviste para ella la investigación y el conocimiento de los factores del medio social determinantes del hecho punible. No hay duda respecto a que tal importancia se manifiesta ya en la medida de la *culpabilidad*. El Estado totalitario exige de sus súbditos una conducta de firmeza frente a las múltiples tentaciones y estímulos exteriores de índole cri-

minal. Exige tal conducta, ante todo, en circunstancias «normales», pero también en situaciones extraordinarias. Y, sin embargo, precisamente en este punto y en ciertas circunstancias mostrará también una amplia comprensión y transigencia. Cuando el individuo ha cometido el hecho bajo el influjo y la presión de condiciones del mundo circundante de tipo *extraordinario*; cuando, en consecuencia, su singular conducta delictiva *no* es la expresión de una índole malvada, y, antes al contrario, esta índole, si se tiene en cuenta la restante conducta del sujeto, se muestra como *valiosa* para la comunidad del pueblo, en tales casos, precisamente el Estado totalitario se inclina a una amplia benignidad, y está, por otra parte, en la mejor situación para hacerla efectiva. Y evitará que, en virtud de la aplicación de medidas penales puramente esquemáticas, sea sustraído el súbdito valioso a la participación en la comunidad del pueblo. Precisamente en este punto corresponde por completo a la línea y a la marcha de pensamiento del Estado antiliberal «diferenciar» e «individualizar» con arreglo a puntos de vista sociológico-criminales.

Ahora bien: si en este respecto la concepción sociológica del delito es importante y digna de aprecio para la política criminal del Estado totalitario, no es menos cierto que, *por otro lado*, en muchas referencias es evidente el gran antagonismo entre una y otra. Creemos haberlo ya mostrado en nuestras anteriores consideraciones. *Una teoría extrema del "medio" es, en sus consecuencias político-criminales, inadmisibles para el Estado totalitario.* Frente a la totalidad del pueblo, el individuo singular lleva consigo—en términos generales—la responsabilidad por sus propios actos y no puede transferirla a la comunidad, aduciendo que las «condiciones» han hecho de él lo que es y le han impulsado a hacer lo que ha hecho. El Estado totalitario *no* puede reconocer el principio de que *"tout le monde es coupable excepté le criminel"*. En tal sentido y con tal alcance la concepción sociológica del delito es *incompatible* con el Estado totalitario y con la responsabilidad personal por él exigida.

QUINTA PARTE

La concepción dinámica del delito.

Una cosa es el pensamiento y otra el acto. (NIETZSCHE: *Also sprach Zarathustra*: Del criminal pálido.)

Bibliografía

MEZGER: *Konstitutionelle und dynamische Verbrechensauffassung. MonKrim-Psy.*, vol. XIX, págs. 385 y ss. (Conferencia pronunciada en Hamburgo el 25 de noviembre de 1927.)

Las consideraciones antropológica, psicopatológica, biológica y sociológica del delito estaban preferentemente dirigidas a lograr un conocimiento *generalizador* frente a determinados aspectos del acontecimiento delictivo. Se proponían o destacar un tipo de delincuente que constantemente se reproduce en todas las singulares formas del hacer delictivo, o investigar determinadas formas constantemente repetidas de la enfermedad anímica, poniéndolas en íntima relación con el delito, u obtener tipos de constitución biológicos, que siempre se repiten, y explicarles mediante leyes generales de la herencia, o, finalmente, hacer responsables del nacimiento del delito a determinadas causas exteriores de él y a regularidades sociológicas.

Frente a ello debemos decir que todo delito es un acontecimiento *individual* en la vida del sujeto y en el conjunto de la comunidad social; por tanto, *algo singular*, que no se repite nunca de la misma manera; algo que con arreglo a su propia

esencia no puede generalizarse. El «acto» delictivo es una vivencia individual que surge de una situación concreta y que genera efectos asimismo en absoluto concretos, algo fatal en el juego de las fuerzas del todo, algo histórico en el sentido metódico (*MonKrimPsy.*, vol. XIX, pág. 394). Y lo mismo que el acto delictivo, también el delincuente, el «autor» del acto, es una personalidad individual, singular, que nunca se repite. El pensamiento científico naturalista del siglo XIX ha creído poder conseguir una absoluta explicación casual-natural del fenómeno delictivo, refiriéndole a determinados tipos de autor. Ciertamente que con ello introdujo en la personalidad singular delincuente «cuñas de explicación generalizadora». Pero la personalidad como tal siguió siendo algo individual, singular, nunca explicable por completo mediante generalizaciones; por tanto, en última instancia, siempre algo irracional. En el problema de la personalidad humana, que es problema infinito, se dan, en verdad, la mano la consideración generalizadora y la individualizadora. Con la primera tratamos de captar de un modo exacto las partes integrantes finitas y aprensibles del problema; pero por sí sola es insuficiente para conseguir en su totalidad el objetivo propugnado (1).

La Psicología criminal como ciencia del «acto» y «autor» en el delito (2) está en última instancia dirigida, no al conocimiento de una potencialidad sólo general, sino al de una actualidad individual; no está enfocada a simples pensamientos y posibilidades, sino al acto y a la realidad; no está acomodada a la simple disposición-carácter, sino a la «forma de vida» (3). El acto y el autor deben ser captados y compren-

(1) Véase sobre ello: *Mittell. krimbiol. Gesellsch.*, vol. II, pág. 29 (1928). En este «individual-irracional» radica lo que se denomina la «personalidad como punto de partida de nuevas causalidades»; NAGLER: *Ger. Saal*, volumen CII, págs. 466 y 471 (la nota de esta página 466, contra RICKERT). Sin comprensión para lo «irracional» de la personalidad, en cuyo reconocimiento sólo acierta a ver un «pesimismo sin esperanza», WULFF: *Die Polizei*, 1930, páginas 125 y ss. y 187.

(2) También el «autor» es, al igual que el acto, actualidad: «La serie de sus actos es el hombre mismo.» Véase *MonKrimPsy.*, vol. XIX, pág. 385.

(3) Véase, sobre el último de estos contrastes, GRUHLE: *Mittell. krimbiol. Gesellsch.*, vol. II, págs. 18-19.

didos por ella como *acontecimiento* actual, como una *dinámica* múltiplemente entrelazada, plena de vida. El método necesario para ello lo denominamos consideración "*dinámica*": capta aquel suceder criminal y aquella *dinámica* criminal, no sólo en los singulares elementos estáticos, sino de manera inmediata como movimiento viviente. De aquí se deduce una consideración *dinámica* del nacimiento del delito, una *incrdinación* *dinámica* del suceder criminal en complejos de sentido y de valor, y, por último, el traslado de la investigación *psico'ológico-criminal* a las tareas prácticas de una *lucha dinámica* contra el delito.

I. La dinámica del nacimiento del delito

La consideración hasta ahora llevada a cabo ha partido del postulado siguiente: el delito es el producto de la disposición y del medio (mundo circundante), esto es, de la índole genuina del delincuente en el momento del acto (los llamados factores *endógenos* del delito) y de las relaciones o condiciones exteriores que circundan al delincuente en este momento (los denominados factores *exógenos* del delito). Discusiones verdaderamente interminables han tenido lugar en la *Bibliografía* sobre la relación recíproca de ambos grupos de factores y sobre el predominio de las causas internas (las denominadas *Teorías de la disposición*) o de las causas externas (las denominadas *Teorías del medio*) en el nacimiento del delito (4).

Hoy sabemos que el planteamiento del problema en estos términos es incorrecto o que, por lo menos—tanto en lo que concierne a los singulares factores como tales, tanto en lo que

(4) Recopilando y con *Bibliografía*. CREUTZ: *Der Einfluss der "erblichen Belastung" und der "Umwelt" bei Kriminellen. Allg. Zeitschrift für Psychiatrie*, vol. XCV, págs. 73 y ss. (1931). Véase también ROSENFELD: *Mittel. krimbiol. Gesellsch.*, vol. III, págs. 55 y ss., y NAGLER: *Anlage, Umwelt und Persönlichkeit des Verbrechers. Ger. Saal*, vol. CII, págs. 409 y ss. (1933). GÖRING: *Kriminalpsychologie* (1922), págs. 165 y ss. y 174 y ss. Contra la teoría extrema del medio propugnada por la Escuela de ADLER: ASCHAFFENBURG: *Hdwb. Krimin.*, vol. I, págs. 830/31, muy acertadamente.

respecta a su relación y eficacia recíprocas—, es mucho más complicado que lo que a primera vista aparece. La consideración dinámica enseña especialmente que ya los singulares factores (disposición, medio) no son realidades unívocas, sino imágenes complicadas, dinámicas, que antes de producir cualquier efecto actual influyen unas en otras de las más diversas maneras. Desde este punto de vista, consideraremos los singulares grupos de factores, en primer término, por separado, y después, en su recíproca eficacia conjunta.

1. *La dinámica de la disposición.* Aquí se trata de captar dinámicamente este en apariencia tan sencillo concepto de la «disposición» y con ello de exponer su en verdad muy complicada estructura.

Ante todo, debe decirse que *el concepto de la «disposición»* puede entenderse, y de hecho se entiende, con alcance y sentido muy diversos (5). Distinguimos la disposición heredada, la innata y la adquirida. Con el nombre de “*disposición heredada*” o “*disposición germinal*” designamos aquella disposición que un hombre, en virtud de la unión de los dos plasmas germinales de sus progenitores, recibe para todo el curso de su vida. Su contenido se determina de modo definitivo con el acto de la cópula de los padres; los influjos de la ulterior evolución del niño no pueden modificar ya en nada esta disposición germinal así nacida. Esta denominada disposición germinal transmite al nuevo individuo la masa hereditaria de la totalidad de sus antepasados paternos y maternos, con los que se encuentra en continuidad germinal en el sentido de la Tabla de los antepasados; por tanto, todos aquellos influjos que, por el camino de la transmisión por las células germinales, constituyen *la base originaria endógena* de su personalidad corporal y anímica. De esta disposición heredada hay que distinguir la “*disposición innata*” o “*predisposición*” del hombre. La disposición innata no se corresponde con la heredada, pues significa tanto como la disposición heredada con todas sus modificaciones y alteraciones, determinadas por aquellos influjos que se han afirmado y hecho valer durante

(5) Sobre ello, MEZGER: *Persönlichkeit und strafrechtliche Zurechnung* (1926), págs. 24-26.

la vida intrauterina del futuro individuo. Aquí pertenecen, ante todo, aquellos influjos designados con el nombre de lesiones germinales del individuo, esto es, todos aquellos influjos como el alcohol, la sífilis, la tuberculosis, etc., que durante la evolución en el claustro materno han alterado y modificado, empeorándola, la disposición heredada por el individuo. En consecuencia, la disposición innata es ya, en todo caso, parcialmente disposición «adquirida». Por último, se designa con el nombre de «disposición adquirida» o «personalidad» de un sujeto en un determinado momento de su curva vital, aquella disposición que, sobre la base de la disposición heredada, encierra en sí todos los influjos y efectos que hasta aquel momento han alterado y modificado, en buen o en mal sentido, la disposición heredada y la innata. Representa la totalidad de los factores vitales endógenos en este determinado momento (6). Vemos, pues, cómo han venido a unirse a los momentos originales endógenos de la disposición germinal, múltiples efectos posteriores de los factores exógenos del medio, corporales y anímicos, como momentos configuradores de la personalidad del individuo. La disposición adquirida o personalidad en un determinado momento, verbigracia, en el de la comisión del delito, ha nacido siempre de una «acción recíproca entre la constitución heredada y la constelación; esto es, entre disposición hereditaria (disposición germinal) y mundo circundante».

La disposición—la heredada, la innata así como la adquirida—como potencialidad dada, como genotipo en el sentido antes expuesto, abre el camino a múltiples posibilidades de repercusión fenotípica. Frente a ello, el delito es para la concepción dinámica una realidad actual. Desde el momento que tal concepción dinámica separa de un modo más tajante la potencialidad de la actualidad y atribuye a cada una el valor que científicamente la corresponde, sin no obstante confundirlas de modo inadmisiblemente, hace recaer la atención sobre una serie de interesantes fenómenos de la vida criminal y prepara

(6) Sobre una teoría «de las nuevas facultades psíquicas originarias», que se presentan en el curso vital como disposiciones «secundarias» (F. E. BENEKE, ELSSENHANS), véase para detalles, loc. cit., pág. 24.

a la vez el camino para una más clara y precisa comprensión de los mismos.

Aquí corresponde en primer término el fenómeno de la denominada *criminalidad latente*, esto es, del hecho que el delito como potencialidad posee un ámbito extraordinariamente mayor que lo que de ordinario se supone. La concepción dinámica pone en claro que con este hecho aun en modo alguno tenemos el delito como actualidad (7). La disposición y la inclinación al delito como fenómeno en absoluto general humano no significa aún *criminalidad real*. «Y si tú, juez, quisieras y te atrevieras a decir en voz alta todo lo que has cometido ya en el pensamiento, gritaría todo el mundo: ¡Fuera esta inmundicia, fuera este gusano venenoso!» Pero «una cosa es el pensamiento y otra el acto». (NIETZSCHE.)

La inclinación a los actos criminales no está circunscrita a una determinada especie de hombres en el sentido de la doctrina lombrosiana del «*delincuente nato*», sino más bien existe, como criminalidad instintiva, «latente» en todo hombre, incluso en el mejor. Goethe había dicho: «Cuando leo en los periódicos referencias de los más variados delitos, tengo la sensación de que sería capaz de cometer cualquiera de ellos» (8). Todo hombre posee este *substratum* de pensamientos y tendencias impuros, bajos, malignos, en una palabra, *criminales*, que en cualquier tiempo, verbigracia, en la vida de los sueños, pueden manifestarse. Es más: esta capa profunda anímica pertenece a la infraestructura anímica del hombre de un modo tan naturalmente necesario como pertenecen a su organismo físico las características corporales y los mecanismos de especie inferior. Necesitamos para vivir de este *substratum* de la vida anímica procedente de un período anterior de la evolución. En términos generales no existe, pues, entre delincuente y no delincuente, una tan fundamental diferencia constitucional y de disposición como a primera vista pudiera parecer. Y, sin embargo, lo cierto es que uno permanece *no delin-*

(7) Véase sobre ello MEZGER: *Mod. Strafrechtsprobl.* (1927), pág. 30. *MonKrimPsy.*, vol. XIX, pág. 395. *Ger. Saal*, vol. CII, pág. 22. *Strafrecht* (2.ª ed., 1933), pág. 503. WULFFEN: *Kriminopsychologie* (1926), págs. 162 y siguientes, 18, 35, 48, 107, 158, 197, 258, entre otras.

(8) WULFFEN, loc. cit., pág. 167.

cuenta : pues lo que *decide* en el llegar a ser criminal no es la potencialidad latente, sino la actualidad manifiesta. Lo esencial es, no la existencia constitucional y de disposición de los componentes criminales como tales, sino la dinámica efectiva o no efectiva de los mismos. En el juego anímico de fuerzas en el hombre, observamos desde el origen la existencia de los componentes criminales y nos preguntamos tan sólo si las tendencias contracriminales afirmarán o no en definitiva su preponderancia dinámica.

Al lado de la denominada criminalidad latente es de gran interés en el actual orden de consideraciones un fenómeno que con gran frecuencia se da precisamente en los criminales, a saber : el fenómeno de los denominados *contrastes de disposiciones* en el ámbito de la personalidad total. Recordemos, al objeto de ilustrar de manera más precisa este fenómeno, los tipos de estructura corporal y de carácter de KRETSCHMER (9), ya anteriormente expuestos. Se ha dicho en contra de la aplicación de tales tipos biológico-constitucionales en el delincuente, que en la vida no existen en absoluto los «puros» tipos de personalidad, que los casos cien por cien de personalidades biológicas son extraordinariamente raros en la Práctica forense (VILLINGER), y que al considerar ciertos momentos singulares como síntomas de la constitución, la investigación se aparta más y más del problema de la total constitución y se pierde en correspondientes singularidades (GRUHLE). Se ha reprochado a la doctrina el que en ella, con demasiada frecuencia, la regla «sea confirmada por muchas excepciones» (KRUKENBERG) : puede, verbigracia, muy bien ocurrir que aparezca un tipo a una estructura corporal atlética un temperamento pícnico, o al aspecto exterior pícnico una dirección esquizoide del espíritu. Ahora bien, este hecho fué observado y puesto de relieve desde el principio por el mismo KRETSCHMER. En la vida real no hallamos ciertamente sólo los tipos puros. Al contrario, se encuentran «aleaciones», inoculaciones heterogéneas de un tipo ajeno en una forma de constitución, por lo demás, bastante pura ; «cruzamientos» en los que fenotípicamente una forma repercute en la estructura corporal y la otra en el ca-

(9) Véase en el texto, págs. 111 y ss.

rácter ; «cambios de aparición» en los cuales las distintas formas cambian y se reemplazan en el curso de la vida individual (10). Pero precisamente estos casos de excepción muestran algo más profundo y conducen a una consideración dinámica de la disposición humana biológico-hereditariamente fundamentada.

En virtud de su descendencia de dos progenitores de especie distinta posee *todo hombre*, en sí, masas hereditarias totalmente diversas que nunca representan exactamente el mismo tipo. Las experiencias sobre hermanos procedentes de los mismos progenitores muestran que también en el caso de masa hereditaria aparentemente igual la mezcla cada vez puede ser distinta, y lo es, en efecto. En cada singular personalidad yacen, unas al lado de las otras, múltiples disposiciones hereditarias y se entrecruzan y entrelazan de múltiples maneras. Entre los individuos singulares empíricos no existen en absoluto tipos «puros», en el sentido riguroso de la palabra ; como tipos puros se encuentran en otro sitio, a saber : en la ascendencia, o, más correctamente, en una ascendencia a su vez no empírica, sino sólo imaginada. En el individuo singular *combaten* entre sí los componentes de la personalidad heredados, que a veces son contradictorios. Se hallan recíprocamente en *lucha*, y la imagen de carácter fenotípica no es otra cosa que el resultado final de este *juego dinámico de fuerzas*. La *biología hereditaria* trata de destacar en este sentido determinados elementos de disposición genotípicos, biológicamente independientes, las denominadas radicales génicas, las cuales se transmiten por herencia por sí propias y con independencia unas de las otras sin encontrarse en correlación firme con otros ele-

(10) Véase en la obra de KRETSCHMER: *Körperbau und Charakter* (9.ª/10.ª ed., 1931), las págs. 93 y ss., con ejemplos. Ya en otros lugares (*MonKrimPsy.*, vol. XIX, pág. 397 [1927], y *Mittell. krimbiol. Gesellsch.*, volumen II, pág. 28 [1928]) he intentado la demostración de que la teoría de los tipos biológicos de la personalidad nada pierde por ello en significación e importancia para la Administración de la justicia penal, si bien, ciertamente, se transforma con frecuencia de una teoría tipológica en el sentido estricto de la palabra, en una teoría de «los componentes caracterológicos del mosaico de la personalidad copertenecientes desde el punto de vista biológico». El componente singular conserva su propio valor, porque representa un complejo biológico por sí cerrado.

mentos de la disposición y edifican, en una conexión estructural que constantemente cambia, la genuina especie anímica del individuo.

La monografía de H. HOFFMANN : *Das Problem des Charakteraufbaus* (1926) (*El problema de la estructura del carácter*), págs. 62 y ss., se ocupa en estas relaciones haciéndolas objeto de investigaciones profundas. En lo que sigue nos referimos a ella con algún detalle. Atengámonos en primer término a la corriente "*observación transversal*", que traza un corte transversal por el período evolutivo relativamente constante del adulto ya maduro, y de esta manera trata de obtener de una determinada fase de tiempo un *tipo estático de carácter* (pág. 63). Meta del análisis de la personalidad es aquí determinar disposiciones singulares biológico-hereditariamente independientes (págs. 62 y 169), llegar a un aislamiento genotípico de propiedades y de complejos de propiedades psíquicas (pág. 87) y, con ello, a descomponer en cierto modo la personalidad singular en sus materiales biológico-hereditarios (página 89). La investigación biológico-hereditaria muestra aquí siempre el mismo fenómeno, a saber : de la especie genuina del padre o de la madre volvemos a encontrar en los hijos sólo determinadas propiedades parciales ; la índole genuina de los progenitores se descompone cada vez en sus elementos estructurales, que separados unos de los otros se distribuyen en los diferentes hijos y conducen en ellos a genuinas combinaciones, fusiones y creaciones nuevas. Se ordenan aquí en una nueva estructura individual con supra e infra-subordinación jerárquica. Propiedades centrales pasan a la periferia y viceversa (el denominado *desplazamiento estructural biológico-hereditario*). En el caso de disposición heterocigótica resulta con frecuencia una relación intermedia, y, con frecuencia mayor aún, una relación de denominación-recesividad (páginas 87, 88 y 170). La misma propiedad psíquica puede tener como fondo una disposición doble, de suerte que se estructura de dos parejas de disposiciones distintas, incluso contradictoriamente potenciadas (11) ; del mismo modo puede

(11) Sobre la interesante noción de la "*hostilidad germinal*", en los casos de antinomias caracterológicas (combinación de masas germinales que cuali-

también aquí el fenotipo homogéneo poseer en hombres distintos una génesis biológico-hereditaria completamente diversa, la energía psíquica proceder, verbigracia, de la esfera sexual y con ello estar sometida a sus fluctuaciones o remontarse a una causa instintiva totalmente distinta (pág. 89) (12). Como valiosa tentativa analítica—la única llevada a cabo hasta ahora sobre criminales—indica HOFFMANN (págs. 93-4) las interesantes investigaciones hechas sobre reclusos por REISS: *Über erbliche Belastung bei Schwerverbrechern* (*Klin Wochenschrift*, Año, I, número 44, pág. 2184, 1922). Aquí surgen a la luz las más variadas fusiones de los singulares componentes caracterológicos de la disposición paterna. Dicha tentativa permite al mismo tiempo reconocer plenamente determinadas propiedades, que de modo esencial vienen en consideración para el nacimiento de la delincuencia. HOFFMANN cita en primer término la falta de ánimo, la dureza, la tosquedad y la brutalidad, la prosecución sin reparos de los instintos y tendencias egoístas; después, la excitabilidad y la explosividad; posteriormente, la inestabilidad, la falta de firmeza interna y de energía volitiva como defecto importante para el fracaso del individuo en el cumplimiento de su contribución social; finalmente, un complejo de propiedades que tiene su raíz en la vanidad pretenciosa y en la satisfacción de ella mediante fantásticas imposturas. Pero en ningún caso la personalidad individual significa tan sólo la suma de las disposiciones singulares dadas (pág. 169): éstas se encuentran siempre, como elementos de disposición biológicos, unas respecto de las otras en relaciones *estructurales* absolutamente determinadas. Más aún: aquí la consideración estática se convierte por sí mismo en una *consideración dinámica*; pues cada disposición singular del carácter representa una cierta «fuerza», es una imagen dinámica y las relaciones recíprocas de las disposiciones

tativa y cuantitativamente no están sintonizadas armónicamente entre sí, véase HOFFMANN: *Eine Theorie der Pathogenese im Gebiete der Psychopathologie*, *Zeitschr. Neurol.* vol. CIII, pág. 730 (1926); *Das Problem des Charakteraufbaus* (1926), pág. 167, nota 1; *Charakter und Umwelt* (1923), página 89, nota 1.

(12) Remitimos especialmente al interesante análisis de las propiedades, páginas 175 y ss.

entre sí son de especie dinámica («potencias hereditarias»). Los singulares rasgos del carácter pueden unirse o recíprocamente rebelarse, hostilizarse, engañarse con astucia y subyugarse.

Como especialmente relevante e instructivo destaca HOFFMANN (págs. 117 y ss.) un mecanismo anímico del que ya tuvimos ocasión de hacer referencia al ocuparnos de la denominada «psicología individual», a saber: el fenómeno de la *supracompensación*. Se trata de la propiedad ostentada «penosamente» como máscara, como engaño, como simulacro, que se presenta como lo contrario a lo que es la «verdadera» naturaleza del individuo. Esto ocurre cuando, verbigracia, se exterioriza una consciencia muy elevada del propio valer como equivalente de una insuficiencia interna penosamente sentida o una alegría y laboriosidad exageradas, como la cara opuesta de la pesadez interna y de la depresión o una ruidosa fanfarronería y jactancia, un querer saber todo mejor y tener razón como contrapartidas de una autoinseguridad interna, o una pedantesca meticulosidad como máscara encubridora de sentimientos agresivos de poder, o una mojigatería farisaica para ocultar tendencias antimorales, etc. Según HOFFMANN, apenas si existen hombres en cierto modo diferenciados que no compensen en alguna forma (pág. 121). De modo muy digno de tenerse en cuenta advierte, sin embargo, este autor sirviéndose de ejemplos instructivos, que la propiedad compensadora, aunque con frecuencia pueda también aparecer hacia fuera sólo como «fachada», en realidad, con frecuencia también, está predestinada por momentos de algún modo *adecuados a la disposición* (pág. 122), por más que al lado de ello pueda asimismo reconocerse una forma de compensación condicionada en mayor grado por el «medio» (pág. 125). Un ejemplo instructivo del efecto criminal, antisocial, del mecanismo de compensación lo halla HOFFMANN en el caso de la envenenadora Ana Margarita Zwanziger, relatado en la *Aktenmässige Darstellung merkwürdiger Verbrechen (Exposición de casos delictivos notables con arreglo a las actas del proceso)*, 3.ª edición, 1894, de Feuerbach.

El proceso de la denominada supracompensación muestra que en la estructura del carácter pueden desplegar su eficacia

contrastes extremos de la disposición. También, por otra parte, la consideración dinámica de la personalidad arroja como resultado la múltiple eficacia de tales *antinomias del carácter* (páginas 126 y ss.). Especialmente en los criminales constituyen un fenómeno muy conocido (pág. 127): crasa brutalidad y bondad blanduzca, extrema fálacia y franqueza ingenua, descaro atrevido e inocente debilidad, marchan de consuno. En la obra de LOMBROSO existen múltiples ejemplos de ello. De manera especialmente pronunciada muestra este fenómeno el conocido y brutal asesino y ladrón Sternickel, con su tierno amor por los animales. HOFFMANN mismo se refiere a este problema en un caso de la propia práctica (pág. 128):

Se trata de un proceso seguido a causa de homicidio (asesinato) contra un hombre de treinta años de edad, perteneciente a círculos sociales cultos, quien desde la juventud había tiranizado con colérica brutalidad a los que le rodeaban. Gran bebedor y camorrista en sus años de estudiante en la Universidad, llegó a ponerse en conflicto con todo el mundo; se le consideraba generalmente como un *proletario* por sus acciones y sentimientos. Excesos alcohólicos escandalosos llevaron con frecuencia este modo de ser genuino a estados de furor patológicos en los que, entre otras cosas, disparó a sangre fría una escopeta de salón contra uno de sus compañeros de la Asociación estudiantil. Se complacía en atemorizar y atormentar a otros, y cuando olía la sangre se producía en él una genuina «embriaguez sentimental» sádica. Por lo demás, llamaba en este individuo la atención una manifiesta manía pseudológica de jactancia y de fanfarronear. En notable *contraste* a estos rasgos del carácter se encuentran otras propiedades sobre las que él mismo nos informa. Este individuo no era sólo un proletario moralmente inferior, sino también un *esteta* y *poeta*. Poseía un cierto talento de escritor, y sus poesías permiten inducir la existencia de exaltadas conmociones y estados anímicos sentimentales. Además fué un buen padre para su hijo y hablaba de su mujer con gran calor y verdadera ternura. Cuando lo exigían las circunstancias sabía mostrarse muy correcto y acogedor.

Pero no podemos limitarnos a la ordinaria y corriente observación de corte transversal que hasta ahora ha constituido

la base de las indicaciones expuestas. Pues la lucha de los singulares elementos de la disposición prosigue a lo largo de todo el curso de la vida. El individuo, en su existencia biológica, no es una magnitud *ad ovo* inalterable y constante en todo tiempo. Más bien yace en el fondo de la forma de aparición de todo hombre *un suceder dinámico*, que en el curso del tiempo conduce a múltiples transformaciones. Por ello, no nos es lícito satisfacernos, si queremos conocer realmente un carácter, con un caprichoso corte transversal; más bien estamos obligados a trazar también un corte longitudinal y tomar en consideración el total proceso individual evolutivo, la total "*curva de vida individual*" de la personalidad (13). «El carácter no es una imagen en reposo, sino un drama movido, pleno de acción, de suceder y de evolución» (págs. 63-64). Es preciso «sustituir la consideración estática de la constitución, por la consideración dinámica de la misma» (pág. 86).

Tal "*observación de corte longitudinal*" nos muestra en primer término el hecho extraordinariamente interesante de una *transformación del carácter* en el curso de la vida individual, que se ha descrito con el nombre de cambio de dominación, o más correctamente como *cambio de apariencia* (página 82). Propiedades adormecidas, reacciones latentes son movilizadas, una vez de un modo, otra de otro. Pero siempre se trata del surgir fenotípico de determinadas *cualidades de la disposición*, preformadas en la personalidad genotípica. «La curva vital de un individuo nos suministra, en su multiplicidad fenotípica, una idea de conjunto sobre los distintos lados de la constitución psíquica; esto se logra de un modo completo sólo raras veces mediante una observación de corte transversal.» Así observamos, verbigracia, que determinadas propiedades, que sólo llegan a ser visibles en el padre en el período de la involución senil, juegan un papel conductor en el hijo en la plenitud de su vida. O percibimos que un hombre sigue hasta los treinta años el modo genuino de la madre, mientras que posteriormente parece desarrollarse en el senti-

(13) Véase también HOFFMANN: *Die individuelle Entwicklungskurve des Menschen* (1922). El escrito se refiere especialmente a GOLDSCHMIDT: *Die quantitative Grundlage von Vererbung und Artbildung* (1920), y a su *consideración dinámica*.

do del padre. Una pura consideración de corte transversal llevaría aquí a consecuencias biológico-hereditarias totalmente erróneas (pág. 86). Tales modificaciones de la personalidad en el curso de la vida individual (los denominados *desplazamientos estructurales individuales*) pueden remontarse a dos *momentos causales*, a saber: a los *momentos denominados endógenos*, situados en el propio organismo, y a los momentos denominados *exógenos*, que desde fuera entran en el individuo. A los primeros, a los momentos endógenos, pertenece ante todo el proceso vital mismo con sus transformaciones psíquicas, principalmente en las fases críticas de la pubertad de la evolución y del «senium» (los denominados *desplazamientos estructurales condicionados por la evolución*). Desplazamientos esenciales causados exógenamente (los denominados *desplazamientos estructurales condicionados por la situación*) los encontramos después de graves golpes asestados por el destino o en situaciones permanentes de opresión (numerosas en la postguerra), en casos de una transformación radical de la situación externa de vida o de destrucción de un apoyo exterior hasta ahora firme (matrimonio, amistad), en los casos de falta de reconocimiento de los valores propios o con motivo de entrar a ocupar un puesto de responsabilidad e influencia, etcétera (págs. 85, 170 y ss.). Determinadas tendencias necesitan *un medio específico* para lograr su correcto despliegue. En realidad no se sabe cómo es un hombre hasta que no se le ha conocido en todas las situaciones» (págs. 171 y 173). Especialmente interesantes para la Psicopatología y para la Criminología son, según HOFFMANN (pág. 171) aquellos casos en los que en virtud de una cierta *sobrecarga psíquica* se producen desplazamientos estructurales transitorios o permanentes. En este respecto cita con detalle un interesante caso forense de una tentativa de parricidio (Tribunal territorial de Tübinga, 27 de abril de 1925):

El campesino A, de un medio aldeano, era considerado como un vecino *bonachón*, siempre dispuesto a hacer un servicio, agradable en el trato y se le designa como casi «demasiado bueno», débil de voluntad y sin energía. Era generalmente apreciado y todos los habitantes del lugar le veían siempre con cariño. Sólo un rasgo sorprendente fué puesto de

relieve por algunos testigos, rasgo que permitía inducir una *brutalidad oculta*, a saber : cuando ocasionalmente conducía, acostumbraba a tratar a sus caballos no sólo con poco cariño, sino de un modo manifiestamente rudo. Al casarse le transmitieron sus suegros su granja, de 25 fanegas de sembradura. Durante casi cuatro años la familia vivió en perfecta avenencia. Sin embargo, *A* no era buen administrador y contrajo deudas, lo que determinó que reunido el consejo de familia se acordara, al objeto de evitar la ruina del negocio, transmitir la granja a la mujer de *A*. Aunque este último se mostró conforme, lo cierto es que desde este momento no cesaron los rozamientos y disputas. *A* se sentía «oprimido» y perjudicado. Y un día concibió el plan de dar muerte a su mujer envenenándola, para de este modo volver a la posesión de la granja y recobrar su antigua independencia. Dos veces, con intervalos de catorce días, intentó dar realidad a su propósito ofreciendo a su mujer pan y pasteles con estricnina ; procedió en ello con refinada premeditación y falta de sentimiento, y sólo por un puro fortuito pudo impedirse el resultado. Al ser detenido se desmoronó su resistencia y más tarde se arrepintió sinceramente de su acto.

Los fenómenos de la denominada criminalidad latente y de los contrastes de las disposiciones señalan un hecho que no siempre se ha apreciado de modo debido en la usual consideración estática, a saber : el de *la importancia extraordinariamente elevada de la combinación de las disposiciones para la criminalidad*. Aquí ocurre como en general en la vida : con mucha frecuencia son de menor importancia para el destino y valor del hombre los componentes de la disposición que existen en él, que el modo como se mezclan en el caso singular con otros componentes de la disposición que equilibran a los primeros. Pues en la criminalidad, como modo de conducta social se trata de la resultante en el paralelogramo de las fuerzas anímicas, y esa resultante obtiene una dirección muy diversa según se añada a un componente firme este o aquel otro componente. Para la felicidad de la vida importa con gran frecuencia mucho menos el extremo de qué rasgos singulares de carácter muestra el individuo en el mosaico de su personalidad, que el hecho de que se encuentren en una *mezcla* recípro-

camente *feliz*. La combinación de las disposiciones decide, incluso, en orden a la eficacia o no de los componentes criminales del carácter. J. J. ROUSSEAU dice en sus "*Confesiones*" (14): «Así ha sucedido que mis sentidos se han mantenido en armonía con mi *modo tímido de ser* y con mi exaltado espíritu; mis sentimientos se han mantenido puros y mis costumbres impecables, con auxilio del mismo gusto, que, *unido a algo más de atrevimiento*, acaso me hubiera precipitado en la más baja voluptuosidad: MÜLLER-HESS dice de un caso de un psicópata sexual, cuya disposición ha contenido aberraciones y perversiones de especie tan múltiple y social-peligrosa que parecía como predestinado a los más graves delitos contra la honestidad, que si no obstante todo ello no ha llegado a ser tal delincuente y no ha caído bajo el Código, lo debe, no, verbigracia, a inhibiciones contrarias morales especialmente potentes, sino más bien y sólo al hecho de que con aquellas disposiciones perversas se mezcló un modo de ser en absoluto indolente y sin energía. En realidad era demasiado perezoso para ser criminal activo (15).

Estas consideraciones muestran lo necesario y fructífero de la captación *dinámica* del *problema de la disposición* y a la vez lo insuficiente de la consideración usual. En última instancia, los factores *endógenos* y *exógenos* del delito no se pueden separar de modo absoluto (16). Pues los factores endógenos (potencias), en su eficacia criminal fenotípica, que es la única que importa aquí son a su vez dependientes de los factores exógenos y están coinfluenciados por ellos. Una eficacia recíproca extraordinariamente complicada de la disposición interna y de los factores externos del mundo circundante se desarrolla ante nuestros ojos y pone de manifiesto que los influjos *exteriores* no solamente son factores independientes y co-condicionantes, sino *a la vez* factores del suceder anímico y de su configuración criminal *descomponentes de la disposición*.

(14) Traducción alemana de L. SCHÜCKING. Parte I, pág. 29.

(15) Véase el caso de un sacerdote católico, citado por SCHNEIDER: *Psychopath. Psl.*, pág. 40. De la *Zeitschr. Neurol. Psy.*, vol. IX, pág. 269.

(16) Véase también HOFFMANN, loc. cit., *Probl. des Charakteraufb.*, página 85.

2. *La dinámica del medio.* También el concepto del «medio» o del «mundo circundante», si aplicamos a él la consideración dinámica, aparece en realidad mucho más complicado y menos sencillo que como lo entiende una consideración superficial estática. Llegamos aquí, sólo que desde el otro lado, a resultados correspondientes a los obtenidos en la consideración dinámica del concepto de la «disposición». Pero al mismo tiempo se deduce de las indicaciones que siguen un necesario complemento de la concepción sociológica del hecho punible.

Fundamentos metódicos y positivos confirman de modo que no puede dar lugar a dudas el que en el nacimiento del delito juegan decisivo papel momentos *exteriores, exógenos*, del «medio» y del mundo circundante. Pero este medio y este mundo circundante no son en modo alguno, como generalmente se cree, magnitudes fijas, captables de manera estáticamente exacta. Ciertamente que las condiciones económicas que rodean al delincuente y en las cuales vive, así como las de su familia, de su pueblo, de su educación, de su profesión, etcétera, son susceptibles de ser descritas y recogidas de un modo exacto en el caso concreto. Pero con todo ello aún no captamos lo más importante y decisivo, a saber: la *eficacia dinámica* que, frente al delincuente, corresponde a estos innumerables factores. Tal eficacia dinámica es, en último término, la única que legítimamente puede pretender interés criminológico. Pues lo que atrae la atención del psicólogo criminalista en la comisión del delito no es la existencia, *sólo potencial*, de una determinada situación del mundo circundante, sino el influjo *actual* que ha ejercido un determinado «medio» y por el que éste ha llegado a ser causal para el delito perpetrado.

HOFFMANN ha dedicado a estos problemas en su ulterior escrito intitulado "*Charakter und Umwelt*" (1928) una correspondiente investigación en marco más reducido a como lo había hecho en sus monografías anteriores (de 1922 y 1926) en referencia a la disposición y a su dinámica. En el *Prólogo* subraya que con ello se logra a la vez una profundización de

nuestro conocimiento en la doctrina del carácter (17). El principio básico que aquí interesa es el que sigue: la causa de la diversidad de actitudes frente a circunstancias externas cambiantes, como hombres, situaciones o vivencias, yace en primer término, sin duda, en el *mundo circundante*, pero, por otra parte, también en la *personalidad, quien entra en relación con el medio de una manera genuina* (pág. 2). La consideración dinámica de la disposición ha puesto de relieve que la diversidad de los círculos de vida y de los otros hombres provoca en cada caso una actitud disunta, que nos permite conocer los diversos lados de una personalidad. Pero también puede decirse en sentido inverso: *el hombre, con arreglo a su propia y genuina esencia, se comporta activamente de manera cada vez disunta frente a los influjos cambiantes del medio* (pág. 4). Pero de esta suerte logra el «mundo circundante» de un hombre una significación *dinámica* respecto a su modo de actuar, significación que, a su vez, es dependiente de la propia esencia y de la disposición de este hombre mismo. *La dinámica del medio de una personalidad está inseparablemente entrelazada con esta personalidad.*

En esta dirección investiga concretamente HOFFMANN, en primer término, la actitud del individuo respecto a los demás hombres (págs. 5 y ss.), y después aquella frente a los objetos (páginas 35 y ss.). Así resulta una investigación exacta de las singulares motivaciones psicológicas para las simpatías y antipatías frente a *los demás hombres*, de la actitud unívoca, cambiante o escindida (pág. 20), de la transformación por componentes instintivos sexuales y eróticos (págs. 24 y ss.), etcétera. De modo aún más claro resaltan los puntos de vista decisivos de la actitud frente a los *objetos*. HOFFMANN ofrece aquí indicaciones interesantes sobre el ascenso y descenso de las estirpes (pág. 35), sobre una parcial regeneración en las conocidas familias de criminales Markus y Zero (pág. 38), sobre la elección de profesión (pág. 41), y cita las palabras de FICHTE de que la filosofía que se elija dependerá de la clase de hombre que se sea (pág. 41). «La personalidad bus-

(17) Véase también, como complemento de lo anterior, las págs. 56 y siguientes: la formación exógena de la personalidad.

ca un círculo de vida al objeto de poder realizar sus deseos y tendencias en la situación adecuada. Pero ésta incluye a su vez, figurando el desuno del hombre, desde el momento que el individuo tendrá que cargar sobre sí todas las consecuencias que de ella se derivan» (pág. 45). Así resulta el concepto de la denominada *provocación del medio*, fundamental e importante para la Criminología, lo mismo que para la Psicopatología (págs. 48, 56). Mucho de lo que nos impresiona como simple reacción frente a las circunstancias exteriores, no es en verdad otra cosa que la reacción de una tendencia o de un complejo de tendencias de la personalidad frente a otros; una estructura parcial del carácter penetra en un determinado «medio» y lo configura con arreglo a su sentido, y otra se defiende contra ella y sufre bajo sus consecuencias (pág. 48). Ahora bien: en todo caso, la relación con el mundo externo tiene lugar de una manera típica para la índole genuina de la personalidad (pág. 56); la transformación exógena de la personalidad presupone la existencia de una preparación o proyección en la índole misma de la personalidad hereditariamente determinada (18).

Después de todo lo expuesto, se ha hablado, no sin razón, de un «inaudito refinamiento del problema del medio» en la moderna Psicología. De él surge el concepto de la *situación personal*, que resulta del «medio» existente y de la provocación personal del «medio» (19). Las condiciones externas, como tales, son tan sólo la *ma'eria prima* del «medio». Este es *configurado* en su eficacia dinámica concreta para el nacimiento del delito, sólo por la *personalidad* determinada con arreglo a la disposición, sobre la que el medio influirá de nuevo a su vez. Así resulta que también el «medio», el «mundo circundante», en el sentido psicológico-criminal, exactamente lo mismo que la disposición, no es un factor unitario, sino que, considerado ya en sí, aparece como un complicado producto de partes integrantes exógenas y endógenas.

(18) Véase, verbigracia, las págs. 66-67, sobre los efectos en los niños de los delitos contra la honestidad.

(19) Véase sobre ello: NOHL: *Jugendwohlfahrt* (1937), págs. 34 y ss. GRÜNHUT: artículo «Política criminal», en el *Handwörterbuch der Rechtswiss.*, página 797.

3. *La dinámica en la cooperación de disposición y medio.* El tan discutido problema de las relaciones recíprocas de disposición y medio en el nacimiento del delito logra de antemano, después del análisis dinámico de ambos elementos llevado a cabo en anteriores páginas, una fisonomía de índole totalmente diversa de la que ostentaba según la concepción estática usual. Ya no puede hablarse de una separación neta de ambos grupos de causas, después de haber visto que, tanto la «disposición» como el «medio», como simples «potencias», si bien encierran en sí una multitud de posibilidades potenciales, sólo llegan a ser «factores» actualmente eficaces del nacimiento del delito después de una influencia múltiple y recíproca. Disposición y medio (mundo circundante), factores endógenos y exógenos del delito, biológico y sociológico, no pueden ser ya entendidos correctamente como dos grupos separados de causas del delito, sino como puntos finales de una línea, como convergencia de cuestiones internas y de condiciones de la evolución exterior, como partes integrantes de un círculo con innumerables puntos de ataque, que de modo cerrado actúan unos sobre los otros. Así resulta que los límites de lo biológico y de lo social, cuando se trata de caracteres y modos de conducta humanos, no aparecen por ningún modo firmes y no puede nunca señalarse de modo preciso «dónde acaba lo social y empieza lo biológico, y viceversa» (20). El resultado de todo ello es «la completa emancipación del planteamiento en forma alternativa del problema de la disposición-medio»; en lugar del tajante «uno u otro», aparece en cada caso la pregunta fundamental en dos partes, a saber: «¿hasta qué punto ha de hacerse aquí responsable de una acción criminal aislada y concreta o de la evolución conjunta a la disposición circundante?» (21). Las posibilidades de eficacia con arreglo a la disposición y con arreglo al medio en referencia a la conducta delictiva representan en su totalidad un círculo en sí cerrado que, en un entrelazamiento múltiple y en una recíproca influencia, abarca endógeno y exógeno, biológico y

(20) Véase sobre ello Ger. Saal., vol. CIII, págs. 167/168, y Mittel. krimdtol. Gesellsch., vol. II, págs. 191, 211 y cit.

(21) CREUTZ, loc. cit., págs. 101/02.

social, y determina su actuación e influjo de consuno, y recíprocamente. Un análisis exhaustivo del *singular caso* criminal y de la *singular personalidad* criminal tendrá que poner en claro y exponer todas estas posibilidades de eficacia (*po encias*) y a seguido demostrar cómo y hasta qué punto han llegado a ser realmente eficaces (como *factores*) en el nacimiento del acto y en la evolución del autor.

No obstante, sería naturalmente erróneo querer negar en absoluto el carácter general problemático de la cuestión «disposición-medio» (22). Antes al contrario: este problema sigue siendo ahora, como antes, una de las cuestiones medulares de la Criminología. Pero en sus partes más importantes ha sido ya resuelta anteriormente (*Partes I-IV* de la obra) de un modo general al hacer el análisis de los diversos factores del delito. Sólo resta aquí decir algo más preciso sobre las relaciones *cuantitativas* de los distintos grupos de causas de la criminalidad en general. Una teoría unilateral de la «disposición» o del «medio» está de antemano excluida (23).

La contestación a la pregunta respecto al predominio en el *caso concreto* del factor disposición o del factor medio, habrá

(22) En're la *bibliografía* antes citada, véase especialmente el instructivo trabajo recopilador de CREUTZ: *Der Einfluss der "erbliche Belastung" und der "Umwelt" bei Kriminellen. Allg. Zeitschr. für Psychiatrie*, vol. XCV, páginas 73 y ss. (1931). Además, MEZGER: *Anlage und Umwelt als Verbrechensursache. MonKrimPsy.*, vol. XIX, págs. 141 y ss. (1928); *ZStrW.*, volumen XLIX, pág. 183, nota 10, y *Ger. Saal.*, vol. CIII, pág. 181. NAGLER: *Ger. Saal.*, vol. CII, págs. 409 y ss. (453) y los autores que más adelante se mencionan.

(23) En este sentido, con toda precisión, también RÜDIN: *Wege und Ziele der biologischen Esforschung der Rechtsverbrecher, mit besonderen Berücksichtigung der Erbbiologie. Mitteil. krimbiol. Gesellsch.*, vol. III, páginas 164 y ss.: «Estoy de acuerdo con aquellos que no consideran correcta, ni una teoría unilateral del medio, ni una teoría unilateral de la personalidad, sino que intentan comprender el delito como el resultado de un efecto recíproco del mundo circundante y de la personalidad del sujeto. Tal afirmación podría parecer banal. Pero por desgracia no es así; pues, por una parte, la creencia en el poder absoluto del medio domina aún los más amplios círculos sociales, incluso continentes enteros, mientras que, por la otra, no faltan teorías y concepciones que postulan la absoluta independencia de la personalidad respecto al medio.» Véase también VIERNSTEIN, citado por MEZGER en los *Mod. Strafr. probl.* (1927), pág. 26.

de partir, en términos generales, de la *personalidad* del sujeto sobre quien recae la investigación. La «disposición» es en primera línea el destino del hombre. No sólo a causa de la anteriormente referida «provocación del medio», respecto a la que es determinante esta personalidad, sino, ante todo, porque la accesibilidad a los influjos del medio es dependiente en absoluto de esta personalidad; por consiguiente, representa un problema irracional (24). Importa en definitiva la «accesibilidad» del individuo frente a los influjos configuradores, su «plasticidad», la posibilidad de ser configurado por ellos (25). Sobre todo, en el ámbito de la vida anímica morbosa juegan papel considerable estos puntos de vista. Aquí es importante la constatación de BIRNBAUM (26) de que los tipos prontamente *psicóticos*, fijados con frecuencia en su índole genuina criminal ya de un modo decidido y unívoco por la especie concreta de la forma morbosa misma, muestran una amplia *independencia* del medio, mientras que en lo que concierne a ciertas y sencillas *degeneraciones psicopáticas del carácter*, como los psíquicamente lábiles, los inestables, los sugestilíes, etcétera, es característica la *dependencia* del medio. Principalmente procede citar aquí el grupo especial de los «psicopáticamente inestables» (27). Correspondientes puntos de vista rigen para los *delincuentes* más o menos *normales*. Pero con especial insistencia conviene advertir ante el defecto consistente en querer fijar en todo caso tal accesibilidad a los influjos del medio de un modo *cuantitativamente* general, olvidando la forma *cualitativa* del influjo; pues el individuo puede ser en alto grado accesible a determinados influjos del medio como seducción, ocasión de excesos alcohólicos o sexuales,

(24) *StrW*, vol. XLIX, pág. 183, nota 10. Véase también SEELIG: *Die Ermittlung der Suggestibilität als Beispiel zur Kriminalbiologischen Methodenlehre*. *Mittell. Kriminol. Gesellsch.*, vol. I, págs. 67 y ss.

(25) BIRNBAUM: *Kriminalpsychopathologie* (2.ª ed., 1931), pág. 230. Véase también lo que dice HOFFMANN: *Vererbung und Seelenleben* (1922), pág. 2, sobre las características «consolidadas» y «no consolidadas». Además: SCHNEIDER, loc. cit., págs. 73/74.

(26) Loc. cit., págs. 141 y ss. y 145.

(27) Véase BIRNBAUM: *Die psychopathischen Verbrecher* (2.ª ed., 1926), páginas 45 y ss.

hurto, estafas, etc., mientras que frente a otros influjos pone de relieve una considerable capacidad de resistencia. Aquí también es siempre decisiva la «afinidad de los momentos y especies genuinas personales a determinados tipos de conductas de índole criminal» (28). Tampoco en el análisis del caso singular y concreto se logra mucho con porcentajes esquemáticos; únicamente la descripción gráfica de los influjos determinados cualitativamente nos suministra una imagen correcta. Ya desde este punto de vista surgen reparos cuando, verbigracia, leemos que el resultado de una investigación ha sido un 41 por 100 de influjo equilibrado de la disposición y del medio, otro 41 por 100 de influjo exclusivo de la disposición y un 18 por 100 de influjo exclusivo del medio (GRUHLE); o, como resultado contrario, un 11 por 100 de influjo equilibrado, un 23 por 100 de influencia exclusiva de la disposición y un 61 por 100 de influjo exclusivo del medio (LUND) (29). La forma de agrupación hoy preferido: D =hombres puros de la disposición, D_m =hombres de la disposición con influjos cognoscibles del medio, $D+M$ o $M+D$ =personalidades por igual participación de disposición y medio, M_d =hombres del medio con rasgos cognoscibles adecuados a la disposición, y M =hombres puros del medio (30), puede, a lo sumo, demandar el valor de una agrupación superficial y transitoria, y aun con tal alcance no deja con frecuencia de suscitar reparos. En cambio un análisis *cualitativo* cuidadoso lo ofrece verbigracia el trabajo, rico en contenido, de REITER-MISCHKE: *Beurteilung von Anlage und Milieu bei weiblichen fürsorgerärztlichen Mecklenburgs. MonKrimPsy.*, volumen XXIII, páginas 513 y ss.

(28) KONFELD: *Lehrbuch der Charakterkunde* (1932), pág. 391.

(29) Véase en BRENNER: *MonKrimPsy.*, vol. XXI, págs. 655 y ss. y 658. Contra tal «case de distribución», NAGLER: *Ger. Saal.*, vol. CII, pág. 453. Véase sobre ello GRUHLE: *Die Ursachen der jugendlichen Verwahrlosung und Kriminalität* (1921). Artículos «delincuentes», «delincuente nato» y «estudio biológico del delincuente», en el *Handwörterbuch der medizinische Psychologie* de BIRNBAUM (1930). *Vererbungs-gesetze und Verbrechensbekämpfung. MonKrimPsy.*, vol. XXIII, pág. 559. LUND: *Die Ursachen der Jugenda-sozialität*. Upsala, 1918.

(30) Véase ROSENFELD: *Mittell. krimbiol. Gesellsch.*, vol. III, págs. 55 y siguientes y 60.

Pero el hecho de que ciertos fenómenos sociológicos colocan de manera contundente en primer plano la eficacia del factor *medio* parece contradecir lo correcto de haber elegido la personalidad del delincuente como punto de partida al examinar el problema de la disposición-medio. Al decir esto pensamos, ante todo, en el influjo del mundo circundante en la criminalidad, tal como se ha revelado en el *gran experimento psicológico-criminal de masa, del tiempo de la guerra y de la postguerra*. Aquí aparece como efecto del modificado mundo circundante la potente extensión de la criminalidad a círculos en otro caso no afectados en absoluto por ella; por tanto, no proclives al delito con arreglo a la disposición, y el suprapotente destaque de determinadas especies delictivas, especialmente de los delitos contra el patrimonio (31). Es indiscutible que con ello aparece *positivamente* demostrado el enorme influjo de la configuración del medio en la comisión del delito; la fe en la eficacia del medio constituye también, en definitiva, el fundamento indispensable de toda política criminal estatal, quien, en términos generales, no posee medio alguno—abstracción hecha de la posibilidad de impedir una descendencia hereditariamente tarada—para modificar la «disposición» efectiva del delincuente, teniendo por fuerza que limitarse a un simple «influjo del medio» con sus medidas jurídico-penales (32). Y, sin embargo, este hecho afecta en poco nuestra concepción fundamental *teorética*. Una vez reconocida la disposición criminal como un fenómeno general humano (33), el incremento enorme de la delincuencia en la guerra y en la postguerra y en otras épocas de crisis o en circunstancias exteriores especialmente desfavorables, no significa otra cosa que la comprobación de «que en las aguas profundas se ahogan más hombres que en las de menor profundidad (*Zeitschrift für die gesamte Strafrechtswissenschaft*, vol. XLIX, página 184, nota 10). Por ello tampoco puede establecerse en un de-

(31) Véanse los trabajos, anteriormente referidos, de EXNER: *Krieg und Kriminalität* (1926) y *Krieg und Kriminalität in Oesterreich* (1927); sobre ello, MEZGER: *Mod. Strafprobl.* (1927), pág. 14, y *Mon.Krim.Psy.*, vol. XIX, páginas 141 y ss. (1928).

(32) Véase BIRNBAUM: *Kriminalpsychopathologie* (2.ª ed., 1931), pág. 147.

(33) *Strafrecht*, 2.ª ed., 1933, pág. 503.

terminado complejo de población, de una vez para siempre, una relación determinada de «endogénicos» y «exogénicos» entre los criminales: en condiciones favorables y tranquilas predominan los endogénicos; en condiciones desfavorables, como las de la guerra y la postguerra, los exogénicos (34). El resultado es, pues, el siguiente: en orden al planteamiento científico del problema sólo puede ser determinante el punto de vista rector de la consideración paritaria de los factores de la disposición y del medio. Pero ello no impide que aquellas investigaciones que sólo se proponen llevar a cabo tareas prácticas dirijan su interés preponderantemente a uno u otro grupo (35). Sólo un cuidadoso análisis del caso singular puede suministrarlos la claridad necesaria sobre la relación cuantitativa entre ambos grupos; pero también este análisis, con tales constataciones cuantitativas o porcentuales, se queda en la superficie de las cosas, porque tan sólo una descripción cualitativa de los singulares factores corresponde en completa extensión a las realidades de la vida misma.

II. La dinámica del complejo estructural.

El análisis de la personalidad, en el sentido hasta ahora expuesto, nos habla de una «estructura» de los elementos del carácter y de la vida anímica, entendiendo con tal palabra las referencias internas de estos elementos entre sí (36). Considera como una de sus capitales tareas el esclarecer tales relaciones estructurales e investiga en concreto los desplazamientos estructurales en la vida del individuo biológico-hereditarios, los condicionados por la evolución y los condicionados por la situación (37).

(34) Tomo este acertado pensamiento de una *Disertación* de la Universidad de Marburgo, todavía no impresa, elaborada, bajo mi dirección, por Hildegard KORTHEUER: *Die Aufgaben des neuzeitlichen Strafvollzugs und der an ihm beteiligten Personen* (1933).

(35) Véanse los pasajes de VON LISTZ: *Strafri. Aufs. und Vorträge* (1905), que aduzco en mi *recensión MonKrimPsy.*, vol. XIX, págs. 141 y ss.

(36) HOFFMANN: *Aufbau* (1926), pág. 62, nota 2.

(37) HOFFMANN, loc. cit., págs. 170 y 172.

La Psicología científico-espiritual de hoy conoce el término «complejo estructural» también en un segundo sentido *más estricto*, en el sentido de una consideración específicamente científico-espiritual de los procesos anímicos. Con igual alcance se habla también de «*Psicología comprensiva*» o de «*consideración unitaria*» psicológica. Aquí se trata de una inordinación activa del suceder anímico en amplios complejos, de un «genuino procedimiento de conocer científico-espiritual». Con ello, se aleja esta consideración, más aún de lo que hasta ahora era corriente, del simple pensamiento estático de las aisladas relaciones causales. Sitúa lo intuitivamente experimentable en el ámbito anímico, en nuevos complejos *dinámicos*.

También en el área de la Psicología criminal se habla hoy con frecuencia de «consideración unitaria», de «Psicología estructural» y de captar «comprensivo». No siempre aparecen ligados a estas palabras y conceptos pensamientos claros. Por ello se impone una exposición más detenida (38).

El «complejo» estructural en la vida anímica desarrollada se postula ya, como punto de arranque de la Psicología científico-espiritual por Guillermo DILTHEY en su ensayo de 1894 intitulado: «*Ideen über eine beschreibende und zergliedernde Psychologie*». Como «*Psicología comprensiva*» para el conocimiento de la vida individual anímica ha sido ulteriormente perfeccionada de aguda manera por Eduardo SPRANGER (39). SPRANGER denomina «*comprender*» el procedimiento consistente en captar el *sentido de los complejos espirituales* en la forma de un conocimiento objetivamente válido. Este comprender aprehende un sentido en tanto en cuanto penetra y colma, pre-

(38) Sobre lo que sigue en el texto, véase especialmente: DILTHEY: *Ideen über eine beschreibende und zergliedernde Psychologie* (1894). En los *Gesammelte Schriften*, vol. V (1924). *Der geistige Welt. Einleitung in die Philosophie des Lebens*, págs. 139-240.—SPRANGER: *Psychologie des Jugendalters* (16.ª ed., 1932), págs. 1-21. El problema de la unidad de la Psicología, en: *Sitzungsberichte der preussischen Akademie der Wissenschaften*, 1926, páginas 172 y ss.—SCHMIDT: *Philosophisches Wörterbuch*, 8.ª ed., 1930. Artículos «comprender», «estructura». DILTHEY, entre otros, con las obras allí citadas. STEIN: *Der Begriff des Verstehens bei Dilthey*, 2.ª ed., 1926. STÖRRING: *Wider die verstehende Psychologie*, 1928.

(39) Sobre su relación con DILTHEY, así como sobre MAX WEBER y JASPERS, véase: *Sitzungsbericht*, ya citado, pág. 172, nota 1.

risamente con su vida, algo espiritual, y sobre estos actos totales edifica el conocimiento del sentido del acto. Por la característica del complejo de sentido se diferencia el «comprender» del «concebir» y del «explicar», verbigracia, de la explicación causal, según las leyes de una mera sucesión externa. Pero «sentido» tiene aquello que es inordinado en un conjunto de valor como miembro constitutivo. Por ello, comprender no equivale a un «revivir» fielmente reproducido, del ser subjetivo, de las vivencias y del comportamiento de un alma individual. Esto no sería otra cosa que «Psicología descriptiva»; presupondría «intuitiva plenitud», por lo menos en la fantasía reproductora. Pero ello falta muy a menudo en el comprender. Este último no descansa exclusivamente en tal interpretación continuada del vivir subjetivo de nuestra propia alma, sino en formas categoriales de conexión del pensamiento, en nexos de sentido, que el pensamiento estampa en el material empírico de las vivencias internas, ordenándole. El ser individual con su «espíritu subjetivo» aparece, con arreglo a esta concepción, condicionado y configurado en alta medida por la existencia de una serie de imágenes espirituales de índole *subindividual* (como economía, ciencia, Estado, moralidad, religión de la cultura correspondiente); es sólo un sector, un miembro condicionado de este «espíritu objetivo». Pero el sentido propio de estos poderes espirituales trascendentes no vive de antemano de manera consciente en el individuo. Para comprender al individuo necesitamos saber *más* que lo que él mismo sabe. Verdad es que una parte esencial del conocimiento que aquí buscamos consiste en reproducir la índole genuina de la subjetividad que se pretende comprender, de manera que llegue a ser plásticamente intuible (Psicología descriptiva); pero más allá de esto, también capta el que comprende, en sentido espiritual, aquellos complejos de los que la subjetividad referida no es actualmente consciente (Psicología comprensiva en sentido estricto). Pues hay complejos de sentido trascendentes que condicionan la vida subjetiva sin caer en la experiencia subjetiva de sentido. Por ejemplo, si «comprendemos» el juego del niño como un ejercicio realizado en ejecución de actividades futuras de importancia vital, vamos con este «complejo de sentido trascendente» mucho más allá de lo

que es vivido realmente en el juego. De tal posición resulta, en la consideración del suceder anímico, una Psicología que debe designarse con el nombre de "*Psicología cstructural*". «Estructura» significa aquí una imagen de la realidad, dispuesta y orientada a una realización de valor; por tanto, un todo, en el que cada parte y cada función parcial realiza una función «de importancia» para el mismo, de suerte que la estructura y la función de cada parte aparecen condicionadas desde el todo y consiguientemente sólo son comprensibles desde él. Ahora bien: la vida anímica es una tal porción de la realidad ligada al tiempo y al espacio, que, tal como la Psicología comprensiva debe presuponer y presupone, está estructurada en el sentido arriba desenvuelto. Por tanto, Psicología estructural es toda Psicología que comprende los fenómenos anímicos desde su posición determinada valorativamente en el todo unitario y desde su significación para tales complejos funcionales totales. También aquí el alma singular no es una estructura cerrada en sí, sino que aparece acantonada en estructuras de sentido más amplias, que se elevan desde el complejo de la naturaleza hasta el complejo espiritual objetivo del mundo histórico-social. La Psicología comprensiva parte, en primer término, de las consideraciones «medio-fin» del individuo, claramente consciente para él: Pero ya la fijación del fin por el sujeto nos lleva a complejos de motivación más profundos, cuya «dirección valorativa» conduce a la «Psicología profunda» subconsciente (y de modo análogo al Psicoanálisis). Pero tampoco de estas profundidades subconscientes del autovivir puede ser sacado todo lo que es necesario para la completa comprensión de la unidad individual de vida. Ya la Biología no puede satisfacerse con la admisión de una simple teleología inmanente del organismo singular, pues se tropieza en el individuo con órganos y funciones que apuntan a algo que está «sobre» él. En mayor medida rige esto para la Psicología científico-espiritual y respecto a sus complejos histórico-sociales. Pero por encima de todo ello es necesario «que existan direcciones de sentido generales y eternas, si es que han de comprenderse las especiales configuraciones temporales de los complejos de sentido». Esto es el «espíritu normativo» que—ante todo en los valores éticos y religiosos—se cierne como

marcando la dirección, sobre el espíritu histórico-objetivo realizado en cada momento. La comprensión de un alma singular se representa, por tanto, como una función del conocimiento en el más alto grado complicada y difícil: tiene su base en la *reproducción intuitiva*, lo más perfecta posible, *de la estructura individual*, subjetivamente limitada, *de la vivencia y del acto*, y sus más elevados hitos en los *valores normativos*. El giro normativo es esencial, especialmente cuando se trata, no de Psicología comprensiva pura y simplemente, sino de "*Psicología evolutiva*" comprensiva, con cuyo carácter se presenta, verbigracia, la Psicología de la edad juvenil, de la evolución de la pubertad, estudiada por SPRANGER. La evolución anímica es comprendida aquí como despliegue de la vida anímica individual desde dentro hacia una organización interna más amplia y hacia una «elevación valorativa» de la unidad funcional psíquica. Esta «forma estampada que se desenvuelve viviendo» (GOETHE), no es una simple entelequia natural, sino espiritual, un crecimiento del alma del individuo en el espíritu objetivo y normativo de cada época. Y en tanto en cuanto el sujeto que así se despliega actúa como fuerza selectiva frente a las condiciones naturales y espirituales de la vida y muestra una dirección propia al atribuir y vivir el sentido, es una individualidad a la par configuradora y configurada. «Cada ser singular es, de una manera absolutamente genuina, un mundo propio en sí, una mónada, que refleja al universo como no lo refleja ninguna otra.» Esta realidad última no es accesible a la ciencia: *individuum est ineffabile*. Sólo podemos acercarnos a ella mediante imágenes morfológicas conceptuales, que varían en el punto medio entre lo absolutamente general y lo absolutamente intuitivo. Tal concreción del concepto general se denomina "*tipo*". La Psicología estructural y la evolutiva llegan a ser "*psicología tipológica*" en el sentido científico-espiritual, Psicología diferencial, con sus especiales tipos de hombres y de evolución.

Lo esencial de la denominada Psicología comprensiva o Psicología estructural puede concretarse en los siguientes términos: no sólo pretende: 1. Como simple "Psicología de la superficie", conocer el suceder anímico consciente para el in-

dividuo mismo y presentarle en una conexión inteligible y esclarecedora o yendo más allá de esto; 2. Como "*Psicología profunda*", atraer para el logro de aquel esclarecimiento las tendencias y fijaciones de fines inconscientes para el sujeto mismo, pero propias de él como ser individual, si no; 3. Comprender como "*Psicología de sentido*", *rebasando* la esfera del individuo y de sus fines subjetivos, la vida anímica individual como un «todo» estructural, como «totalidad», desde las conexiones valorativas, objetivo-espirituales y normativas, conscientes o inconsciente para el individuo mismo. *Los valores normativos* son, por consiguiente, una parte integrante esencial e indispensable de la comprensión propugnada en tal Psicología; pero la Psicología comprensiva se diferencia de una Psicología valorativa en sentido estricto por el hecho, y sólo por el hecho, de no prejuzgar la posición propia frente a los valores normativos utilizados para la comprensión (40).

Apliquemos ahora lo dicho a la *Psicología criminal como Psicología del delincuente*. Aquí no puede existir duda respecto a cuáles sean los complejos de valor normativos en los que hemos de incluir el suceder anímico de aquél. El individuo llega a ser «delincuente» a causa de su infracción de los preceptos y normas del Derecho y en verdad del Derecho positivo. Complejos jurídicos dan al delito su «sentido» como tal delito; el complejo supraindividual de sentido, como dice SPRANGER, puede, en consecuencia, ser aquí sólo el del derecho positivo concebido jurídicamente. Ciertamente que lo que anímicamente sucede en el criminal puede despertar interés también desde otros puntos de vista, pues en todo delito importante hay en movimiento una energía psíquica tan potente (41), que su descarga puede afectar los valores culturales más heterogéneos y desde ellos suscitar interés. Pero el especial sentido psicológico-criminal del suceso concierne al delito como delito, esto es, como fenómeno en el complejo de valor del derecho positivo. Sólo desde él se llega a su comprensión.

(40) Con lo que ciertamente surge el problema respecto a si se puede realmente concebir un valor como «valor» *sin* propia posición y valoración. Creo que esto no es posible.

(41) Véase la *Introducción* de SCHILLER a *Der Verbrecher aus verlorener Ehre*. Sobre ello, *Arch. Krim.*, vol. LI, pág. 71.

Es indudable que, con tal captación «comprensiva», los procesos psicológico-criminales son sometidos a un método de investigación fundamentalmente diverso que con arreglo a los métodos de la consideración antropológico-criminal, psicopatológica, biológico-criminal o sociológico-criminal. En todo caso, la meta de la investigación es esencialmente distinta. Todas estas posibles concepciones de delito anteriormente citadas persiguen el objetivo consistente en captar el delito en referencia científico-causal «libre de valoración», evitando en todo lo posible el «prejuicio» de las ataduras normativas, ya concibiendo al delincuente como un tipo especial humano señalado por determinadas características corporales y anímicas, o como un fenómeno de especie patológica, o como uno de los múltiples tipos biológicos y constitucionales; ya explicando su actuar con arreglo a determinados influjos sociales, va tratando de esclarecer su vida anímica mediante el juego de fuerzas de las disposiciones individuales o desde sus mecanismos profundos ocultos. En todo caso, domina siempre la tendencia a conocer al individuo en sí, desligado de sus ataduras normativas, e incluso donde—como en la denominada Psicología individual—son atraídos a la explicación puntos de vista teleológicos y finales, se establece, consciente o inconscientemente, la conexión con las fijaciones de fines y con las tendencias finalistas del individuo como tal. Con todo ello quiere el individuo—en tanto en cuanto es cuestión del problema del conocimiento—ser entendido y explicado en su determinabilidad rígida causal, pero no ser comprendido en su amplio complejo estructural valorativo, por más que al fijar metas pedagógicas juegue un cierto papel, por ejemplo, en la *Psicología individual*, tal inordinación de la estructura.

Y sin embargo, si nos fijamos atentamente, percibiremos que esta «falta de prejuicios» de las anteriores maneras de considerar el delito y su diferencia frente a toda Psicología comprensiva y valorativa no es tan grande como intenta sostener una posición sensualista y científico-causal naturalista. En primer término, es un hecho indudable y firme que no puede hablarse, en el sentido estricto de la palabra, de una investigación en el ámbito de la explicación psicológica, fundamentada tan sólo en la percepción por los sentidos. Pues el

acontecimiento psíquico ajeno no es accesible nunca por el camino de la percepción inmediata, sino siempre y sólo por el de un procedimiento deductivo hipotético, de determinadas exteriorizaciones corporales del individuo que es objeto de examen. Y tampoco puede discutirse que la meta de la investigación no puede ser orientada sólo, en el sentido de una «Psicología de la superficie», en los procesos anímicos conscientes para el individuo mismo objeto del examen, sino que más bien estos procesos sólo nos descubren su verdadero sentido cuando se investigan asimismo los «mecanismos profundos» inconscientes. Tampoco nos podría hoy decir nada esencial una Psicología que—por ejemplo, en el sentido de la antigua *Psicología de la asociación*—pretendiera considerar los procesos anímicos exclusivamente en su aislamiento propio, sin tener en cuenta la «totalidad» del individuo. Pero yendo más allá de esto, tendríamos que entender como error fundamental el que se quisiera considerar hoy aun como posible y fructífera una investigación psicológica de los procesos anímicos individuales sin tener en cuenta sus complejos estructurales *supraindividuales*, con frecuencia inconscientes para el individuo. Precisamente los progresos más significativos de la investigación bio-psicológica moderna descansan en tal inordinación del suceder individual en imágenes estructurales *supraindividuales*. Así pertenecerá siempre a los resultados más finos e importantes de la investigación hereditaria el que en ciertas exteriorizaciones del individuo, en apariencia irrelevantes y accesorias, se reconozcan exteriorizaciones «relevantes» de propiedades troncales, como tales no conscientes para el individuo objeto de la investigación, ni cognoscibles para el observador no perito. Asimismo, yace en la propia esencia de la concepción sociológica del delito el inordinar al delincuente singular y concreto en los amplios complejos estructurales histórico-sociológicos e intentar, desde ellos, esclarecer su conducta. Aquí es ya inconfundible la conexión de esta concepción sociológica con una estructura objetiva histórico-social en el sentido antes expuesto.

Sin embargo, también en estos casos—por más que en muchos puntos se aproximen a los pensamientos de la *Psicología comprensiva*—sigue dominando aún la idea de una estruc-

tura empírica y positiva causal, hereditaria o histórico-sociológica. La estructura hereditaria o social condicionadora del delito no se concibe como «valor», sino como un hecho empírico, que, por su parte, arrastra en su derrotero, rígidamente determinador, a los procesos individuales en el delincuente singular. Una Psicología «valorativa» se rechaza por no considerarla metódica. En un punto ciertamente, ha sido ya perforada esta orgullosa modestia característica de una corriente investigadora en absoluto ausente de toda valoración, y en verdad en un punto que no puede ser eliminado de la consideración empírica del *hecho punible*: en el punto de la *consideración psicopatológica del delito*. *El concepto de la enfermedad*, fondo de la misma, *es un concepto valorativo*. Y por más que en el marco de una consideración médica o sociológica pueda orientarse este concepto en puntos de vista biológicos o científico-sociales libremente elegidos, la realidad es que, *en el marco de una consideración psicológico-criminal, es, en última instancia, un concepto valorativo*. Aquí determina la *ley positiva vigente* lo que conforme a su sentido ha de entenderse por «enfermo».

III. La dinámica de la lucha contra el delito

La meta práctica de la Psicología criminal es, en último extremo, la misma que la de todo Derecho penal y de toda Política criminal, a saber: prevención y lucha contra el delito mediante la investigación de su origen anímico. Este objetivo es de naturaleza *supraindividual*, llevado desde fuera al delincuente, normativo. Los *valores y normas* que una Psicología «comprensiva» atrae en primer término para lograr el esclarecimiento de las realidades y desenvolvimientos anímicos, llegan a ser el principio *dominante y ordenador*. Pues en el acto delictivo, cuyo origen anímico investiga la Psicología criminal, se trata de un modo de conducta social del sujeto; conducta que, en última instancia, demanda nuestro interés a causa de su carácter antisocial. La *Psicología criminal* es en esencia una cuestión *jurídico-penal y político-criminal* (42).

(42) Véase sobre ello *Mittel. krimbiol. Gesellsch.*, vol. II, págs. 29 y 35.

También este Sistema jurídico-penal-políticocriminal de valores y normas ordenadoras está sometido, en su referencia al delito, a una consideración *dinámica*. Con ello quiere decirse lo siguiente: *el Derecho penal* halla su expresión esencial en las firmes normas legales de la ordenación positiva. Pero éstas no son algo rígido y estático, inalterable en su contenido, sino algo que vive y cambia. La misión propia de la «interpretación» de estas normas estriba en amoldar la ley, nacida en una época pretérita, a las necesidades y concepciones del presente. Y de este modo, en un proceso dinámico ininterrumpido en el curso de los tiempos, se modifican los conceptos y principios extraídos de la ley, incluso sin que necesite cambiarse en una sola letra el texto de la misma (43). La misma dinámica histórica determina también la *Política criminal*. Por tal entendemos la consideración y aplicación del Derecho penal desde el punto de vista de una eficaz lucha contra el delito. En el moderno sentido surge aquí, como un medio auxiliar indispensable, la investigación de la criminalidad, cómo se configura y aparece en la vida, constituyendo la misión propia de la Psicología criminal. Pero la Política criminal es algo más que esta relación puramente técnica de medio a fin: al Derecho punitivo, como imagen cultural creadora del espíritu humano enraizada en un pueblo, le corresponde promover la *estructura cultural* y señalar los *objetivos culturales* de la evolución. Por ello determina de modo soberano, sin apelación, lo que es delito y lo que en éste ha de combatirse (44). Este objetivo es un proceso histórico y por tal causa se halla en dependencia del curso del total suceder histórico-social. Derecho penal y Política criminal, a la luz de la consideración dinámica, conducen siempre de nuevo a los pensamientos e ideas que de modo decisivo conmueven cada época.

El pueblo alemán se ha dado, en una potente revolución espiritual y política, una nueva base nacional de su existencia

Ger. Saal., vol. CIII, págs. 183 y ss. En referencia jurídico-penal y psicológico-criminal, concretamente, Mezger: *Strafrecht* (2.ª ed., 1933) y el artículo «Política criminal» en el *Handwb. der Kriminologie*, vol. I, págs. 861 y siguientes (1933).

(43) *Strafrecht*, págs. 85-86.

(44) Artículo «Política criminal», loc. cit., págs. 863, 865 y 866.

estatal y populista. También el Derecho punitivo habrá de resurgir en nueva forma sobre este fundamento del Estado totalitario. Y aunque el edificio está aún en vías de construcción, ya se agitan y configuran de manera potente los pensamientos e ideas que muestran cuál ha de ser su estructuración futura (45).

(45) Sobre esta nueva valoración del Derecho penal, véase concretamente: KOHLRAUSCH: *I. K. V. (Unión internacional de Derecho criminal)*. Reunión de Franckfort los días 12 y 13 de septiembre de 1932. *Nueva continuación*, volumen VI, págs. 145 y ss., y *Die geistesgeschichtliche Krise des Strafrecht. Berliner Rektoratsrede (Discurso rectoral)*, de 15 de octubre de 1932 (1932). GLEISPACH: *I. K. V. Frankfort. Nueva continuación*, vol. VI, págs. 160 y siguientes. Eb. SCHMIDT, en la misma obra, págs. 175 y ss. y 189. GRÜNHUT: *Zur Frankfurter Tagung der I. K. V. en la ZStrW.*, vol. LII, págs. 763. *Kriminalpolitische Wandlungen? ZStrW.*, vol. LIII, págs. 1 y ss. DAHM-SCHAFFSTEIN: *Liberales oder autoritäres Strafrecht?*, 1933, y recensiones en la *Juristische Wochenschrift*, 1933, pág. 944, en la *MonKrimPsy.*, vol. XIV, páginas 158, 235, y en otras Revistas. DAHM: *Autoritäres Strafrecht. MonKrimPsy.*, vol. XXIV, págs. 162 y ss. (según la Conferencia pronunciada en la reunión de Profesores de Derecho penal de 8 de enero de 1933 en Franckfort). GALLAS: *Die Krise des Strafrecht und ihre Überwindung im Staatsgedanken*. Lección inaugural en la Universidad de Berlín el 27 de febrero de 1933. *ZStrW.*, vol. LIII, págs. 11 y ss. DROST: *Autoritäres Strafrecht*, publicado en *Recht und Leben*. Suplemento mensual de la *Vossische Zeitung* de 26 de enero de 1933. *Das Strafgesetzbuch des neuen Deutschland*. Publicado en la *Berliner Börsen-Zeitung* de 7 de mayo de 1933. *An der Wende des deutschen Strafrecht. Zeitschrift für Politik*, año XXIII, página 297 (1933). VON GEMMINGEN: *Das Motiv belastet. MonKrimPsy.*, volumen XXIV, pág. 180. *Strafrecht im Geiste Adolf Hitlers*, 1933. SIEGERT: *Nationalsozialismus und Strafrecht. Kriminalist. Monatshefte*, 1933, pág. 145. PEIERS: *Nationalsozialismus und Strafrecht. Jur. Wo.*, 1933, fascículos 27/28. HENKEL: *Der Begriff der Wissenschaft in Forschung und Lehre*, 1933. SCHWINGE: *Die gegenwärtige Lage der Strafrechtspflege*, publicado en el 49 Anuario de la *Gefängnisgesellschaft für Sachsen und Anhalt*, 1933. ERIK WOLF: *Krisis und Neubau der Strafrechtsreform. Recht und Staat*, n.º 103 (1933). VON HENTIG: *Eugenik und Kriminalwissenschaft (1933)*. STOCK: *Die Strafe als Dienst am Volke (1933)*. NAGLER: *Staatsidee und Strafrecht. Ger. Saal*, vol. CIII, págs. 1 y ss. SAUER: *Wendung zum nationalen Strafrecht. Ger. Saal*, vol. CIII, págs. 1 y ss. (1933). GERLAND: *Neues Strafrecht. I. Observaciones previas de carácter general. Deut. Jur. Ztg.*, 1933, pág. 857. VON WEBER: *Neues Strafrecht. II. Parte especial. Deut. Jur. Zt.*, 1933, página 861. SCHAFFER: *Das Gesetz vom 26 mai 1933 Deut. Jur. Ztg.*, 1933, páginas 789 y ss., y en la reunión de Hamburgo de la *Sociedad de Biología criminal* los días 8 y 9 de junio de 1933. SCHMIDT: *Preussens neuer Straf-*

La reforma del Derecho penal llevada a cabo anteriormente (46) no ha conducido al resultado propugnado por ella, de una renovación de nuestro Derecho punitivo. En este movimiento era aún siempre determinante y rector el contraste científico y la lucha de ambas Escuelas, de la denominada clásica y de la llamada moderna (en Alemania, especialmente de

vollzuj. Deut. Jur. Ztg., 1933, págs. 1076 y ss. Sobre ello también: Bk. betr. Überzeugungstäter im Strafvollzug vom 25 april 1933 (Gaceta oficial del Reich, 1, 232). Alb. ERICH GÜNTHER: Was wir vom Nationalsozialismus erwarten (1932). Hellm. NICOLAI: Die rassengesetzliche Rechtslehre. Grundsätze einer nationalsozialistischen Rechtsphilosophie, 1932, 2.ª edición, 1933. Nationalsozialismus und Erneuerung des deutschen Strafrecht. Deutsches Recht, 1933, núm. 1, págs. 3 y ss. Nationalsozialistisches Strafrecht. Denkschrift des preussischen Justizministers, 1933. Sobre lo dicho en el texto, MEZGER: Der Geist des neuen Deutschlands und das Strafrecht Conferencia, no impresa, de 23 de junio de 1933 (reseña en el "Völkische Beobachter" de 26 de junio de 1933).—Aun es hoy prematuro hablar de una "nuova scuola penale tedesca" (La scuola positiva, 1933, fascículos núms. 5-6, Estratto: Letteratura, pág. 3). El muy notable escrito de DAHM-SCHAFFSREIN, en el que plasma la posición de fines de 1932, enlazando prácticamente con muchos pensamientos de la Escuela clásica (Geer. Saal, volumen CIII, pág. xxiv, nota 49), propugna ante todo—como la mayoría de los restantes trabajos—un destaque más vigoroso de la autoridad del Estado en el Derecho penal. También con frecuencia repercute en él la idea de una «transmutación valorativa» frente a diversos bienes jurídicos, con una acentuación más potente de los valores colectivos (véase, por ejemplo, los escritos de DROST y de VON WEBER). Erik WOLF postula la superación del espíritu social-liberal, característico del anterior movimiento de reforma del Derecho punitivo y del espíritu autoritario-reaccionario de la oposición a dicho movimiento, por el espíritu social-autoritario de una nueva configuración nacional del Derecho punitivo. El criterio rector del Ministro de Justicia prusiano lo reproduce ahora la Denkschrift antes citada (Derecho penal nacionalsocialista. Memoria del Ministro de Justicia de Prusia, 1933). El 3 de noviembre de 1933 se reunió en el Ministerio de Justicia del Reich la pequeña Comisión encargada de elaborar un nuevo Proyecto de Código penal; del círculo de los científicos, pertenecen a ella DAHM-Kiel, Graf GLEISPACH-Berlín, KOHLRAUSCH-Berlín, MEZGER-Munich, y NAGLER-Breslau. Un detallado informe sobre el resultado de la primera lectura nos lo ofrece GUERTNER: Das kommende deutsche Strafrecht. Bericht über die Arbeit der amtliche Strafrechtskommission. Allgemeiner Teil (1934, 161 págs.). Besonderer Teil (1935, 882 págs.). Allí aparece recogido en forma auténtica todo lo importante, a la vez que remite a ulteriores trabajos.

(46) Véase MEZGER: Strafrecht, págs. 42 y ss. Sobre la llamada lucha de las Escuelas penales, la pág. 30 y ss.

la denominada *sociológica*), tal como aparecen configurados en los decenios de fines del siglo XIX y principios del XX. La primera de ellas, la Escuela clásica, estaba edificada sobre el pensamiento de una justa retribución del acto, en la que veía el medio indispensable para el mantenimiento y reafirmación de la autoridad del Estado y para la educación de la conciencia general en una conducta conforme a la ley. La segunda, la denominada Escuela moderna, proclamaba como punto de vista rector la lucha contra el delito mediante la investigación y combate de sus causas. En el movimiento de reforma la dirección corresponde a la Escuela moderna sociológica. Pero sobre sus tendencias y propósitos parece que gravita un extraño infortunio, que de modo consecuente condujo más y más a una disolución y a una peligrosa ineficacia del total Derecho punitivo. Su consideración finalista externa, puramente utilitaria, carecía de fundamento profundo y de firme raigambre en la conciencia popular. En su obra contra un Kant, contra un Hegel, contra un Fichte (47), ha olvidado VON LISTZ en demasía lo que él mismo tantas veces reprocha a sus contrarios, a saber: «el principio fundamental supremo de toda la ciencia jurídico-penal». De la mera investigación de las causas no surgen a luz los valores. Verdad es que la Escuela sociológica se ha mantenido siempre fiel, en el área práctica, al dogma del *acto*, esto es, a la orientación de la pena en el acto criminal cometido (48), porque acertadamente sintió y reconoció que el abandono de este dogma significaría la muerte de todo Derecho penal. Pero tal dogma era en realidad un cuerpo extraño en un Sistema de pensamiento que propugna' a una pena unilateralmente orientada en el *autor*. Por ello, en los representantes de esta Escuela verdaderamente consecuentes, el acto cometido se volatiliza y es tan sólo un simple síntoma de la personalidad del autor. Y por más que la Escuela sociológica se resistiera y rebelara en lo íntimo, de un modo que bordeaba lo trágico, contra tales consecuencias, la realidad se imponía y en sus resultados prácticos sus doctrinas

(47) VON LISTZ: *Strafrr. Aufs. und Vorträge*, vol. I, pág. 307.

(48) De este modo, incluso el «radical» *Progetto prelliminare* italiano de 1921.

conducían fatalmente a aquel amplio «tout comprendre c'est tout pardonner», y con ello a un decaimiento progresivo de las energías internas en la Administración de la justicia penal. Pero la Escuela clásica, dispuesta sin duda a detener este proceso de descomposición, se hallaba con frecuencia demasiado alejada de las necesidades y exigencias del presente, para poder a su vez dirigir la tarea de una nueva configuración del Derecho punitivo.

La nueva estructura del Estado alemán lleva en sí las fuerzas necesarias para la *superación* de los contrastes arriba indicados y en verdad de una superación, no en el sentido de un compromiso entre ellos (49), sino en el de una *síntesis* más alta. Esto no significa simplemente la vuelta al pensamiento del Estado autoritario en el ámbito del Derecho penal. Tal restablecimiento de la autoridad del Estado constituye sólo un peldaño previo imprescindible en la evolución, pero carece aún del contenido material determinante. Este contenido material nos le suministran los dos pilares en que descansa el nuevo Estado alemán nacionalsocialista, a saber: *pueblo y raza*. La *futura Administración de justicia penal* considerará como su objetivo supremo el ponerse al *servicio de la regeneración del pueblo*. Pero esta meta incluye en sí *dos misiones*, a saber: el restablecimiento de la *responsabilidad del individuo* frente a la comunidad del pueblo y la *eliminación* en esta última de *partes integrantes nocivas al pueblo y a la raza*. La primera descansa en el «dogma del acto»; la segunda, en el «dogma del autor»: reunidas ambas conducen al Derecho penal, en el nuevo Estado totalitario y populista, a una síntesis de pena retributiva y medidas de seguridad.

La Psicología criminal se enfrenta, por su parte, en este Derecho penal del futuro inmediato, con un rico campo de múltiples tareas. En tanto en cuanto se esfuerza en esclarecer el origen anímico del delito, proporciona al dogma del acto y a la pena retributiva su base profunda, adecuada a la moderna conciencia jurídica. Pero en sus partes biológica y sociológica crea, en el sentido del dogma del autor, los presupuestos científicos para reconocer y comprender a éste, a su personalidad

(49) Tal como hasta ahora fué determinante del movimiento de reforma.

y a sus funciones en la vida social de la comunidad, elevando de esta suerte, mediante la extirpación de elementos inapropiados, la composición racial del pueblo. Especialmente en sus sectores biológico-hereditarios, que cada vez logran mayor importancia, dentro y fuera del Derecho penal (50), ha de ser un medio auxiliar indispensable de todas las direcciones y tendencias *eugenésicas*.

(50) Confróntese, sobre ello, la *Ley de prevención de la descendencia tarada (Gesetz zur Verhütung erbkranken Nachwuchses)*, de 14 de julio de 1933 (*Gaceta Oficial del Reich*, I, pág. 529). También procede recordar en este sitio la Conferencia de NICOLAI: *Rasse und Recht*, 1933 (pág. 62: raza sistema y raza vital) Cuando ya estaba terminada la corrección de pruebas del presente libro se promulgó la importante *Gesetz gegen gefährliche Gewohnheitsverbrecher und über Massregeln der Sicherung und Besserung (Ley contra los delincuentes habituales peligrosos y sobre medidas de seguridad y corrección)*, de 24 de noviembre de 1933 (*Gaceta Oficial del Reich*, I, página 995). Esta ley deduce de las experiencias de la criminología contemporánea, que es el objeto del presente libro, las consecuencias prácticas para la Administración de la justicia penal. En tal sentido, representa un primer paso de la mayor significación. Un detallado *Comentario* proveniente de los círculos del Ministerio de Justicia del Reich, debido a SCHAFER-WAGNER-SCHAFFHÜTTE, se ha publicado en la Editorial de Franz Vahlen, Berlín (1934). Ulteriores indicaciones sobre esta Ley, especialmente en lo que concierne a su aplicación por los Tribunales, en MEZGER: *Täterstrafrecht (Deutsches Strafrecht)*, 1934, págs. 125 y ss., 145 y ss.), y *Deutsche Juristenzeitung*, 1935, páginas 131 y ss. En estos dos trabajos se hallarán también indicaciones sobre la ulterior *Bibliografía*. Véase asimismo la nota 45 de la pág. 280. Por la Ley de 24 de noviembre de 1933, que desde el comienzo se ha aplicado en amplia medida por los Tribunales, la investigación criminológica ha rebasado el estadio de su evolución preponderantemente teórica y ha entrado en la práctica inmediata y viviente.

APENDICE

Recensión del Profesor E. MEZGER de la obra "Kriminalbiologie", de FRANZ EXNER. (Publicada en la Zeitschrift der Akademie für Deutsches Recht.)

Biología criminal, se dice al comienzo del nuevo libro de EXNER, es la doctrina del delito como fenómeno en la vida del pueblo y en la vida del individuo. Esta obra abarca, pues, los dos ámbitos de la Criminología que tradicionalmente se designan con los nombres de Biología criminal (Somatología y Psicología criminales) y de Sociología criminal: la primera como doctrina del delito en el sentido de un proceso o acontecimiento en la vida del individuo, condicionado por la disposición y por el mundo circundante; la segunda como doctrina de la conducta criminal de un determinado grupo o de una determinada comunidad. El autor del libro a que nos referimos se da cuenta clara de la fundamental diferencia entre estos dos ámbitos de la investigación y la subraya de modo terminante de acuerdo con Graf GLEISPACH (pág. 15). Pero en el curso de la exposición con frecuencia se infiltran una en otra ambas consideraciones, haciendo surgir ante el lector el atractivo problema en orden a cómo y hasta qué punto la investigación de la conducta criminal del grupo puede lograr importancia y ser aprovechable para la apreciación del caso singular y concreto.

La Primera Parte comienza ocupándose en los tres conceptos básicos que hoy figuran legítimamente al principio de toda Criminología, a saber: *disposición*, *mundo circundante* (no medio ambiente, pág. 32) y *personalidad*. De manera bien meditada se rechaza (pág. 38), tanto una teoría unilateral extrema de la disposición, como una teoría igualmente extrema unilateral del mundo circundante, un punto de vista que más

y más se afirma como el único posible y fructífero. Asimismo merece aprobación completa el hecho de que la personalidad aparezca como objeto propio e independiente de la consideración, al lado de la disposición y del mundo circundante; pues si bien la disposición y el mundo circundante pueden explicarnos el llegar a ser, el *devenir* de la personalidad (sobre ello, muy atinadamente, la pág. 43), lo cierto es que, por otra parte, el *contenido* comprensible de ella, en su espontaneidad y especie genuina, con arreglo a su propia ley, constituirá en todo momento un capítulo por sí. Con ello se toca el viejo problema de la *libertad del querer*, que con razón no se elude en este punto (págs. 38-39) por EXNER. Sirviéndose de convincentes argumentos rechaza el «indeterminismo absoluto»; pero entiende que un «indeterminismo relativo» es perfectamente compatible con su fórmula. Nosotros podemos avanzar un paso más y decir: un hacer «no determinado» en el sentido estricto de la expresión es en verdad «inconcebible»; *todo hacer*, si es que ha de ser comprendido por nosotros, está «determinado» de algún modo. Como ha expuesto de modo convincente Nicolai HARTMANN en su *Ética* (1935), apovándose en la concepción kantiana del problema de la libertad, el defecto del determinismo al uso no radica en el reconocimiento de tal ligamen, sino en el hecho de admitir unilateralmente sólo una determinación causal o sólo una determinación final. Pero el «secreto» de la personalidad consiste precisamente en que en ella (y sólo en ella) se encuentren ambas formas de la determinación. También EXNER se halla, en el fondo, próximo a tal pensamiento al reconocer (pág. 18) una al lado de la otra la relación causal y la relación de sentido (no causal), y al atribuir a ambas fuerza determinadora en la vida anímica y, en consecuencia, en la génesis del delito. Ahora bien, no es procedente subordinar a los «hechos» las «concepciones e ideas morales» en tan amplia medida como se hace en la página 39: pues el apriorístico «¡tú puedes, porque debes!», como parte integrante de aquella relación de sentido, puede en verdad sufrir una limitación, pero no quedar eliminado totalmente, pues ello supondría el término de existencia de la moral y del Derecho.

La Segunda Parte trata del delito en la vida de la comuni-

dad del pueblo; por tanto, de lo que antes hemos designado con el nombre de Sociología criminal. El autor muestra visible predilección por ella. Los lectores hallarán aquí una multitud de finas observaciones y de interpretaciones cuidadosas y ponderadas respecto a los problemas del carácter del pueblo, de la criminalidad en general y del mundo circundante económico, cultural y político. Las descripciones y consideraciones, llevadas a cabo en forma clara, metódica y fácilmente comprensible, suministran muy provechosa enseñanza. Aquí lo nuevo ha logrado una fructífera configuración.

La Tercera Parte se ocupa del *autor*, comprendiendo tanto la persona como el mundo circundante del mismo. El problema relativo a la masa hereditaria del delincuente ofrece la ocasión de penetrar en el examen del gran relieve que la actual Biología hereditaria logra en la Criminología alemana de nuestros días; la investigación de los árboles genealógicos de los delincuentes, la investigación estadística de las estirpes y la de los mellizos (pág. 153) de LANGE, STUMPFL, FETSCHER, RITTER, GRUHLE, KRANZ entre otros, son destacadas de manera especial. La cuestión del tipo del delincuente (pág. 178), la concepción biológico-constitucional del delito (pág. 181) y —con grandes reservas— la endocrinología y la investigación de los grupos sanguíneos, así como el sexo, la edad, la enfermedad, el alcoholismo, la inteligencia, la vida instintiva y el carácter («el corazón de la Psicología criminal», pág. 238), son debidamente tomados en consideración. Psicopatía (página 246) y delincuencia permanente o de estado se comportan entre sí como dos circunferencias secantes (pág. 248). Profunda atención y cuidado se consagra a la «clasificación de los delincuentes» (págs. 254 y ss.). Ya hace años llamábamos la atención sobre el hecho de que no hay una sola, sino innumerables clasificaciones, según el punto de vista que se adopte. En consecuencia, conoce también EXNER seis de tales principios de clasificación y, por ende, seis clasificaciones (página 256), a saber: la caracterológica (delincuentes de estado y delincuentes de ocasión), la sociológico-criminal (curso vital delictivo con el problema de la criminalidad precoz), la psicológico-criminal (con arreglo a los motivos), la biológico-hereditaria (tipos *D* y *M*, según GRUHLE), la político-criminal (in-

dole del tratamiento a emplear con el delincuente) y la legal. En realidad, bajo tales clasificaciones vemos surgir una serie de problemas positivos, tratados de modo luminoso. El mundo circundante del autor (págs. 270 y ss.) se muestra como su mundo circundante personal, como comunidad de educación (familia, escuela, profesión, camaradería, organizaciones juveniles, servicio de trabajo, servicio militar) y como comunidad de vida (comunidad del pueblo, ciudad y campo, profesión y estado social, matrimonio, comunidades de delincuentes, etc.); así resulta de estos pasajes un instructivo bosquejo de una Biología criminal sociológica.

La Parte Cuarta, relativa al *acto*, ofrece observaciones finamente configuradas sobre la denominada situación del acto externa e interna (pág. 319). Aquí se cierra al mismo tiempo el círculo entre lo que antes hemos denominado Biología criminal en sentido estricto, por una parte, y Sociología criminal, por la otra; la situación del acto suministra precisamente la prueba de ello (pág. 333). El acto, por lo demás, podríamos añadir nosotros, no es otra cosa que una parte de la personalidad del autor mismo; el contraste entre acto y autor, exagerado con frecuencia desde puntos de vista político-criminales, no existe criminológicamente. El acto es de la misma manera exteriorización, «emanación» del autor, que éste es la serie misma de sus actos externos e internos.

La Parte Quinta y última trata de la *apreciación y valoración del caso concreto* (págs. 337-359) y es de la más alta importancia para la práctica criminológica. En primer término entra en el examen del servicio biológico-criminal instituido en el *Reich por la Ordenanza de 30 de noviembre de 1937*, para después (págs. 344 y ss.) ocuparse en la cuestión inmediatamente relacionada con esto del *pronóstico social y criminal*. Como es notorio, EXNER, sobre la base del modelo americano (E.E. UU.), ha introducido un especial procedimiento de puntuación mala (SCHIEDT) o buena (SCHWAAB), respectivamente (comprobaciones de ello en la página 347, nota 1). Pero él mismo observa que con tal sistema tan sólo pueden obtenerse «puntos de apoyo» y que en lo que toca a la predicción definitiva de una futura conducta criminal o no criminal, respectivamente, no es posible prescindir en ningún caso

de la «visión intuitiva de conjunto» (págs 343 y 353); también todo pronóstico es siempre algo «relativo», habida cuenta de las futuras «circunstancias vitales externas» (págs. 357-58). En orden al pronóstico, que por ello necesariamente ha de ser prematuro, nuestros conocimientos son aún «vergonzosamente exiguos» (VILLINGER, págs. 358-59). Por lo demás, nos parece, no obstante, que el procedimiento de los puntos y su ulterior revisión con arreglo a los datos que la experiencia suministra, puede ofrecer sugerencias dignas de ser tomadas en consideración. Si se revisan, verbigracia, entre los 21 factores de SCHIEDT (véase en este autor las págs. 29 y 30), los 15 considerados por él como determinantes (EXNER, página 350), se corrobora de modo sorprendente el criterio obtenido ya al principio, a saber: que el delito surge de la disposición, del mundo circundante y de la personalidad. A la «disposición» se refieren, verbigracia, la tara hereditaria (1), la criminalidad de la ascendencia (2), la psicopatía (11), etc.; al «mundo circundante», la mala educación (3), las condiciones desfavorables después de la salida del establecimiento penitenciario (15), etc. Sin embargo, *la mayor parte de los puntos conciernen a la personalidad misma*, es decir, a la propia conducta del sujeto en la comunidad (5, 6, 7, 8, 9, 13, etc.). Pero con ello logran, conforme a su propia naturaleza, el carácter de meros puntos de apoyo para un «comprender» introyectible; pues sólo a éste, no a una «explicación causal, es accesible la personalidad como tal personalidad. Ahora bien, como quiera que ésta, como nos es lícito suponer, está sometida en sus «relaciones de sentido» a una regularidad interna, no ciertamente causal, sino sólo «comprensible», los resultados empíricos de la investigación por el sistema de los puntos se muestran como líneas directivas valiosas de la observación y de la concluyente «visión intuitiva de conjunto». En cambio, no nos parece apropiada una ulterior esquematización y reducción matemática como se intenta, verbigracia, por GERECHE (pág. 354).

Hay obras que representan el punto final, el coronamiento de un lapso científico de tiempo de una «generación» científica, podríamos decir. El libro a que nos referimos pertenece a ellas. El cambio de siglo enfrentó a las ciencias jurídico-pe-

nales con la tarea de configurar en una unidad orgánica el contraste interno representado por la ciencia causal sobre los hechos y por la consideración jurídica normativa, que habían llegado a ser, una y otra, contenido indispensable de aquéllas. La obra de EXNER contribuye de manera esencial al coronamiento de tal proceso evolutivo, porque anuda ambos modos de consideración con el lazo científico común, hasta ahora descuidado en demasía. El hecho de que el libro mejor y de más rico contenido sobre Biología criminal que actualmente poseamos se deba a la pluma de un jurista, muestra al mismo tiempo que las antiguas discusiones entre médicos y juristas sobre la esfera de competencia en tales materias están hoy superadas y no pueden ya justificarse. Por todo ello el libro de Franz EXNER se destaca en múltiples respectos como un hito en la ruta de evolución de nuestra ciencia.

**INDICE DE MATERIAS Y DE AUTORES POR ORDEN
ALFABÉTICO**

A

Actos explosivos, 47, 101.
ADLER, V. Psicología individual.
 Alcoholismo, 46-50, 214.
 Ambivalencia en los esquizoides, 116.
 Análisis estructural (BIRNBAUM), 45.
 Antinomias caracterológicas, 256-257.
 Antropología criminal, 17 y ss.
 Antropometría, 175.
 Antropometría de MARTIN, 175.
 Asesinato de la familia, 213.
 Asesinos, 217 y ss.
 Asesinos del amante, 218, 220.
 Asténico, 112 y ss., 117.
 Atavismo, 21.
 Atlético, 112 y ss., 117-118.
 Autismo en los esquizoides, 115.
 Autores de lesiones corporales, 221.
 Autores de malos tratos a niños, 221.

B

Bastardía, 147.
 Biología constitucional, 95, 96 y ss.
 Biología criminal, 5, 191.
 BIRNBAUM, 45, 65.
 BJERRE (Estudios sobre asesinos), 220.

C

Camaradería como causa del delito, 11.
 Cambio de apariencia, 259.
 Campo, Criminalidad del, 202.
 Características heterozigóticas, 147.
 Características homozigóticas, 147.
 Carioquinesis, 148.
 Cartas anónimas, 223.
 Cartoteca biológico-hereditaria de Sajonia, 183.
Case studies, 180, 235 y ss.
 Celestinaje, 208.
 Centros de investigación biológico-criminales, 155 y ss.
 Centros de recopilación biológico-criminales de Baviera, 157 y ss.
 Cicloides, ciclotímicos, 56, 113.
 Cifra de criminalidad, 229.
 Cinematógrafo, El ——— como causa del delito, 211.
 Ciudad, Criminalidad de la, 202.
 Clasificación de los delincuentes, 224.
 Clima, 202 y 203.
 Colaterales, Estudio sobre los, 153.
 Complejo de Edipo, 82.
 Complejo de inferioridad, 85.
 Complejos, 81 y 82.
 Concepción antropológica del delito, 17 y ss.

- Concepción biológica del delito, 95
 y ss.
 Concepción dinámica del delito, 247
 y ss.
 Concepción psicoanalítica del delito,
 80 y ss.
 Concepción psicopatológica del delito,
 37 y ss.
 Concepción sociológica del delito, 199
 y ss.
 Condiciones económicas, 211.
 Confesión, 210.
 Conflictos entre padres e hijos, 84.
 Consecuencias político-criminales, 11-
 15, 34, 93, 196, 244.
 Consideración científico-causal del de-
 lito, 5 y ss., 29, 247-248, 276-278.
 Consideración sociológico-criminal, 200
 y ss.
 Contrastes de disposiciones, Combina-
 ciones de disposiciones, 253, 261-262.
 Correlación corporal-anímica, 97.
 Criminalidad anterior, 214.
 Criminalidad latente, 252
 Criminalidad femenina, 206 y ss.
 Criminalidad judía, 205.
 Criminalidad real, 214.
 Criminaloides, 22.
 Criminógenas, V. Disposiciones.
 Crisis, 212.
 Cromosomas, 148.
 Cuestionarios biológico-criminales, 158,
 178, 183.
 Culpabilidad colectiva de la sociedad,
 238.
 Cumplimiento de la pena en grados,
 155.
 Curva sábado-domingo-lunes, 203, 214.
 Custodia de seguridad, 165.
- D
- Degeneración, 62.
 Delgado (Leptosómico), 112, 117.
 Delincuente nato, Teoría del —, 17.
 y ss.
 Delincentes normales y delincentes
 psicopáticos, 74 y 75.
 Delincentes políticos, 223.
 Delincentes psicopáticos, 64 y ss.
 Delincentes-sexuales, 222.
Delincente nato, 19.
 Delirio, Enfermedad delirante, 51 y 52.
 Delirio de celos del alcohólico, 48.
 Delirio querulante, 52.
 Delito natural (*Delitto naturale*), 6.
Dementia praecox, 41, 112.
 Desaliento, El desaliento como causa
 del delito, 87.
 Desamparo y criminalidad juveniles,
 151, 209, 213.
 Desplazamientos estructurales, 255, 260.
 Desviación (Reacción histérica), 101.
 Diagnóstico pluridimensional (KRETS-
 MER), 45.
 Diagrama estadístico, 228.
 Días de la semana, 202, 214.
 Dictámenes periciales biológico-crimi-
 nales, 164, 165 y ss. 178, 195.
 Displásico, V. Tipos especiales dis-
 plásicos.
 Disposición, 250 y ss.
 Disposiciones (LENZ), 193.
 Disposiciones criminógenas, 193.
 Dominación, de Cambio de —, 148,
 259.
- E
- Económicas, V. Condiciones,
 Edad, 209.
 Eidética (E. JAENSCH), 110.
 Ejecución penitenciaria de Turingia,
 183.

CH

Chantajistas, 223.

Endocrinos, V. Tipos caracterológicos endocrinos.

Enfermedad, Enfermedad del espíritu, Personalidad morbosa, 39 52, 59-61.

Enfermedades del cerebro, Las enfermedades del espíritu como —, 39, 60.

Enfermedades del espíritu, 39 y ss., 59.

Epífisis (Glándula pineal), 109.

Epilepsia (Epileptoides), 41, 36, 58, 59, 66, 123.

Elipéptico, El delincuente como — (LOMBROSO), 21.

Escuela clásica de Derecho penal, 282.

Escuela de v. LISTZ, 237 y ss.

Escuela de Lyon, 241.

Escuela sociológica de Derecho penal, 237, 282.

Escuelas sociológico-criminales, 237 y siguientes.

Esquema belga-letón, 157, 160.

Esquizofrenia, 41, 112, 153.

Esquizoides, Esquizotímicos, 56, 112, 114 y ss.

Estaciones del año, 202.

Estadística, 227 y ss.

Estadística criminal, 200, 227-234.

Estadística de la criminalidad biológica (Baviera), 164.

Estado de familia, 208.

Estado de embriaguez patológico, 46.

Estados morbosos estacionarios, 61.

Estafadores, 223.

Estructura, Complejo estructural, 193, 271 y ss.

Eunucoides, 108, 118, 220.

EWALD, 102-104, 160.

Exhibicionismo, 68-70.

EXNER, 212, 224, 234.

Expansivas, V. Reacciones expansivas.

Explosivos, V. Actos explosivos.

F

Factores intersecretorios, 72, 106 y ss.

Factores y formas sociológicas de la criminalidad, 201 y ss.

Familias de delinquentes, 151.

Fenotipo, 145.

FERRI, 24, 26, 241.

Fetichismo, 68-70.

FETSCHER, Cartoteca biológico-hereditaria (Sajonia), 182.

Fichas individuales, bávaras, 164.

Formas de adiposidad, displásicas, 108, 118, 220.

Formas de debilidad mental, 53.

Función del cerebro e investigación caracterológica, 30, 111.

G

Gametos, 147.

GARÓFALO, 6.

Genotipo, 146.

Geografía criminal, 202.

Germinal, V. Hostilidad.

Gitanos, 205.

Glándula pineal, V. Epífisis.

Glándulas germinales, Perturbaciones de las —, 71 s., 108, 118-119.

Glándulas linfáticas, 108.

Glándulas paratiroides, 109.

Glándulas suprarrenales, 108.

Glándulas timo, 107 y s.

Grados, Cumplimiento de la pena en —, 155.

Graz, Investigaciones criminológicas de la Universidad de —, 132, 151, 183 y ss.

Grupos sanguíneos, Investigación de los —, 110.

Guerra, 207, 212-214.

H

- HEALYS, *Case studies*, 181, 236.
 Heterozigóticas, V. Características.
 Hipótesis, 108.
 Hipoplásicos, 119.
 Hipótesis de los factores, 146.
 Históricos, V. Psicosis, Psicopatías y Caracteres histéricos.
 Hombres de la disposición, 268.
 Hombres del medio, 270.
 Homicidas, 217.
 Homosexualidad, 68, 70.
 Homozigóticas, V. Características.
 Hostilidad germinal, 255.

I

- Idioquinesis, 148.
 Imputabilidad disminuída, 76.
 Incendiaris, 212, 222.
 Incurribles, 179 y ss.
 Inclinaciones, 193.
 Individual, El delito como fenómeno —, 247.
 Infantiles, 119.
 Inferioridad como característica de la psicopatía, 55-56.
 Integrados (ERICH JAENSCH), 110.
 Investigación de los mellizos, 153.

J

- JÄENSCH, ERICH R. (Eidética), 110.
 JÄENSCH, WALTER (Tipos T. y B), 109-110.
 JUNG, G. (Tipos psicológicos), 104-105.
 Jurista, Competencia del — en los problemas de la Psicología criminal, 10 y ss.

K

- KRETSCHMER (Tipos de reacción, Teoría de la estructura corporal-carácter), 100 y ss., 111 y ss.

L

- LACASSAGNE, 241.
 Ladrones, 223.
 LANGE (Investigación de los mellizos), 154.
 Lectura, 211.
 LENZ (Instituto y Método de Graz), 184 y ss.
 Leptosómicos, 112, 117.
 LIEPMANN, Prevención especial de —, 181.
 Líneas puras, 147.
 VON LISTZ, Escuela de —, 237 y ss.
 Locura circular, 41-42, 112.
 Locura maniaco-depresiva, 41-42, 112.
 Locura moral (*moral insanity*), 32, 73-74.
 LOMBROSO, 17 y ss.
 Lucha contra el delito, 279 y ss.
 Lugar del acto, 202.

M

- Maniaco-depresiva, V. Locura.
 MARTIN, V. Antropometría.
 Marxismo, 242-244.
 Masa. Delitos de la —, 216-217.
 Masoquismo, 68-69.
 Materialismo económico, 242.
 Matrimonio, 208.
 Medida del cuerpo (Antropometría) según MARTIN, 175.
 Medio, 262-265.
 Mellizos, V. Investigación de los —.
 MENDEL, V. Reglas de bastardía mendelianas.

Mendigos, 223.
 Método capilar cutáneo, 110.
 Morbosas, V. Personalidades morbosas.
 Muchedumbre, Delitos de la, 216-217.
 Mujer, Criminalidad de la, 69-70, 73, 206 y ss., 213.
 Mundo circundante, V. Medio.
 Mutación, 148.

N

Nacimiento ilegítimo, 209.
 Necesidad. La necesidad como factor del delito, 211-212.
 Necesidad de variación, 72.
 Norma (término medio y tipo ideal), 54-55.
 Normales, V. Delinquentes.
 Noruega (Alcoholismo), 203, 214.
 Nostalgia, Delitos cometidos a causa de —, 221.

P

Paranoia, 41, 51.
 Patologías sexuales, Génesis de las —, 71.
 Pedofilia, 68.
 Penalidad anterior, 215.
 Pensamiento educativo en la ejecución de la pena, 181, 197.
 Personalidades anormales, 52 y ss.
 Personalidades morbosas, 52 y ss.
 Personalidades psicopáticas, 52 y ss.
 Personalidades psicopáticas o morbosas, 52, ss.
 Perturbaciones de las glándulas germinales, 72, 108, 118-119.
 Perversidad, 67-68.
 Perversión, 67-68.
 Pícnico, 113-114.

Pliego de datos psico-sociológico (Baviera), 163.
 Política criminal, 5, 16, 279.
 Política social como política criminal, 244.
 Prevención especial, de LIEPMANN, 182.
 Prevención especial, fracasada, 181.
 Problema científico-natural del delincuente, 29.
 Problema de los psicópatas, 75-80.
 Profesión, 210.
 Proporción diatésica, 113, 120.
 Proporción psicoestésica, 115, 120, 122.
 Provocación del medio, 264.
 Prueba de la inteligencia, 53, 186.
 Pseudólogos, 72, 223.
 Psicoanálisis de FREUD, 80 y ss.
 Psicoanalítica, V. Concepción — del delito.
 Psicobiograma (KRETSCHMER), 121 y ss.
 Psicología comprensiva, 272.
 Psicología criminal y su importancia, 5, 13, 284.
 Psicología de los diferentes delitos, 217.
 Psicología evolutiva, científico-espiritual, 274.
 Psicología espermental, contemporánea, 119.
 Psicología estructural, de SPRANGER, 272 y ss.
 Psicología individual, 80-81, 85.
 Psicología individual de ADLER, 80-81, 82, 85 y ss.
 Psicología tipológica, 96 y ss., 193, 275.
 Psicópatas, V. Problemas de los —.
 Psicópatas sexuales, 67 y ss.
 Psicopatía en sentido amplio y en sentido estricto, 52-54.
 Psicopáticos, V. Delinquentes —.
 Psicopatológica, V. Concepción — del delito.
 Psicosis, 39 y ss., 59-60.
 Psicosis funcionales, 41.

Psicosis histéricas, Psicopatías y Caracteres histéricos, 41-42, 58-59, 66, 72-73.

Psicosis orgánicamente condicionadas, 40.

Psicosis tóxicamente condicionadas, 40.

Q
QUETELET, 233.

R
Raza, Pensamientos sobre la —, 196, 204-205, 284.

Reacciones asténicas, 101.

Reacciones expansivas, 101.

Reacciones primitivas, 101.

Reacciones sensitivas, 101.

Recesividad, 148.

Reforma del Derecho penal, 282.

Regla de independenciam (MENDEL), 147-148.

Regla de separación (MENDEL), 147.

Regla equiproporcional (MENDEL), 148.

Reglas de bastardiam mendelianas, 147.

V. ROHDEN, 31 y ss., 132, 177.

RORSCHACH, 176, 190-191.

RÜDIN (Teoría psiquiátrica de la herencia), 152.

Rufianes, 208.

S
Sadismo, 68-69.

Salvaje, El delincuente como — (Atavismo), 212-22.

SCHNEIDER, Personalidades psicopáticas, 42, 57-58, 60.

Senilidad, 210

Sensación sexual contraria, 68.

Sensitivas. V. Reacciones.

Sentimiento de culpabilidad preexistente, 82.

Sexos, Psicología de los, 205.

Símbolo, 192.

Síndrome, 40.

Situación personal, 265.

Situación suprapotente, 124.

Sobrecarga anímica, 213.

Sociedad de Biología criminal, 193.

SPRANGER. V. Psicología estructural.

STRAUBING, 158, 180.

Sugestión, 215.

Sugestión de la masa, 215.

Sugestión de la muchedumbre, 216.

Superstición, 211.

Supracompensación, 85, 257.

Suprarrenales. V. Glándulas.

T
Tabaco, 50.

Tara biológico-hereditaria, hereditaria, 62, 145 y ss.

Tara hereditaria, 62, 149.

TARDE, Gabriel, 241.

Teatro, El teatro como factor del delito, 211.

Temperamentos, 99 y ss.

Teoría de la disposición, 19, 24, 33, 34, 238, 250, 266-267.

Teoría de la herencia 62 y ss., 151.

Teoría del medio, 33-34, 81, 86, 201, 250, 266-267.

Teoría del mundo circundante. Véase Teoría del medio.

Tests, 187.

Tests de BINET-BOBERTAG, 188.

Tetanoide, 109.

Tipo adiposo (Pícnico), 112, 113-114.

Tipo desintegrado (E. JAENSCH), 110.

Tipo fuerte, 112, 117-118.

Tipos-B (WALTER JÄENSCH), 109.

Tipos basedowoides, 109.

Tipos caracterológicos endocrinos, 106 y ss.

Tipos de reacción, 10 y ss.

Tipos especiales displásicos, 118, 221.

Tipos-T, 109.

Tiroides, 107.

Transvestitismo, 68, 70.

U

Unidad nosológica, 40.

Uniones consanguíneas, 148.

V

Vagabundos, 224.

Vida sexual, 87 y ss., 208.

VIERNSTEIN, 132, 155 y ss., 178.

W

WILMANN (Imputabilidad disminuída), 76.

Z

Zigoto, 147.

Zoofilia, 68.

DIRECCIÓN GENERAL DE ANALES DE JURISPRUDENCIA Y BOLETÍN JUDICIAL



Séptima Época. Segunda Etapa

COLECCIÓN “DOCTRINA”



“Difundir el Saber Jurídico por una Justicia Social”

DIRECCIÓN GENERAL DE ANALES
DE JURISPRUDENCIA Y BOLETÍN JUDICIAL